



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
PROGRAMA DE POSGRADO EN ECONOMÍA ♦ FACULTAD DE ECONOMÍA

**Acción colectiva y reproducción campesina: una aproximación a través del estudio de la comunidad indígena de Maca Grande, Ecuador**

**TESIS**

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:

**DOCTOR EN ECONOMÍA**

EN EL CAMPO DE CONOCIMIENTO:

Economía de los Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable

PRESENTA:

**MARÍA JOSÉ GARCÉS YÉPEZ**

**TUTOR PRINCIPAL:**

Dr. FERNANDO RELLO ESPINOSA

Posgrado de Economía. UNAM.

**COMITÉ TUTOR:**

Dra. KIRSTEN ALBRECHTSEN SVENDSEN

Colegio de México

Dr. ROBERTO ESCALANTE SEMERENA

Posgrado de Economía. UNAM

Dr. ARMANDO SÁNCHEZ VARGAS

Instituto de Investigaciones Económicas. UNAM

Dra. MARÍA EUGENIA BARRÓN PÉREZ

Facultad de Economía. UNAM

MÉXICO D.F., Enero de 2016



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Quela y Pepe

Esta investigación fue realizada con el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), beca nacional CVU 449007.

## Agradecimientos

A los campesinos que compartieron sus historias y su vida sin reserva.

A Nelson S., mi corazón, por mostrarme lo invisible y llenar mi vida de colores, sonidos y silencios.

A Dani, por su alegría y estar siempre para su hermana mayor.

Al Dr. Fernando Rello, Dra. Kirsten Appendini y Dr. Armando Sánchez, por su guía constante que enriqueció y dio sentido a la investigación. Al Dr. Roberto Escalante y a la Dra. María Barrón por sus valiosos comentarios.

# Índice

Listado de Cuadros .....	viii
Listado de Gráficos .....	ix
Mapas.....	ix
Acrónimos.....	x
Resumen.....	1
Introducción .....	2
Capítulo I: Marco teórico.....	7
1. Teoría de la acción colectiva autoorganizada .....	7
1.1. Marco de Análisis Institucional y Desarrollo .....	13
1.2. Gramática institucional .....	19
2. Teoría de la economía campesina .....	22
2.1. Una primera aproximación al campesinado.....	22
2.2 Los aportes de Marx y Lenin a la comprensión del campesinado.....	24
2.3 La teoría de la economía campesina de Chayanov .....	26
2.4 Aproximaciones contemporáneas .....	29
3. A manera de síntesis .....	31
Capítulo II: Acción colectiva en la comuna de Maca Grande.....	33
1. Primeros procesos organizativos .....	33
2. Comunidad libre cercada de haciendas .....	35
2.1 Tipología de las haciendas circundantes .....	36
2.2 La historia de la hacienda Sálamalag.....	38
2.3 Conflicto entre la hacienda Sálamalag y Maca Grande.....	44
2.4 Fin al conflicto entre la hacienda Sálamalag y Maca Grande.....	46
3. Acción colectiva y consolidación del territorio comunal: análisis y resultados.....	50
4. Otros conflictos.....	53

4.1 Conflictos intercomunales.....	53
4.2 Conflictos intercomunales: católicos versus evangélicos.....	54
Capítulo III: Ambientes externos.....	64
1. Ambiente económico.....	65
1.1 Estructura agraria.....	66
1.2 La parroquia de Poaló: una aproximación socioeconómica.....	73
2. Ambiente legal.....	76
3. Evolución de las comunas.....	80
4. Tierras comunales.....	85
4.1 Despojo de las tierras comunales.....	89
4.2 Tierras comunales: presiones internas.....	93
Capítulo IV: La apropiación de las tierras comunales de Maca Grande: una aproximación a través del marco IAD.....	96
1. Arena de acción.....	97
1.1 Situación de acción: apropiación de las tierras comunales.....	97
1.2 Conflicto religioso: uso y apropiación de las tierras comunales.....	103
1.3. Participantes.....	105
2. Variables exógenas.....	108
2.1. Condiciones biofísicas.....	108
2.2 Atributos de la comunidad.....	109
2.2.2 Vigencia de la reciprocidad en Maca Grande.....	115
3. Reglas.....	117
Capítulo V. Resultados de la acción colectiva.....	128
1. Tipología de campesinos /configuración del espacio rural.....	129
2. Metodología.....	131
3. Resultados de la acción colectiva.....	135
3.1 Acceso a la tierra.....	136

3.2 Stock de ganado .....	138
3.3 Ingresos parcelarios.....	139
3.4 Ingresos extra-parcelarios: búsqueda de alternativas fuera de la economía campesina .....	141
3.5 Ingresos totales.....	143
3.6 Diferenciación intra-comunal.....	145
4. A manera de síntesis .....	146
Capítulo VI: Reflexiones finales.....	149
1. Desigualdad y exclusiones al interior de la comuna.....	150
2. Pensando el futuro .....	153
Referencias bibliográficas.....	161
Archivos consultados.....	170
Anexos.....	171
Anexo 1. Tenencia comunal por provincias.....	171
Anexo 2: Población de la comunidad de Maca Grande, por sectores.....	172



## Listado de Cuadros

Cuadro N.º 1. Principios de diseño de RUCs de larga duración.....	9
Cuadro N.º 2. Normas de reciprocidad en un dilema social repetitivo .....	17
Cuadro N.º 3. Clasificación horizontal de las reglas .....	20
Cuadro N.º 4. Haciendas circundantes a Maca Grande: 1930-1950.....	36
Cuadro N.º 5. Tipología de haciendas .....	37
Cuadro N.º 6. Distribución de la tierra por tamaño de la UPA.....	67
Cuadro N.º 7. Agronegocios y concentración de la tierra .....	68
Cuadro N.º 8. Regímenes de tenencia .....	69
Cuadro N.º 9. Tenencia comunal por región.....	70
Cuadro N.º 10. Organizaciones de Poaló .....	73
Cuadro N.º 11. Indicadores sociodemográficos .....	75
Cuadro N.º 12. Comunas por provincia y región.....	80
Cuadro N.º 13. Comuneros beneficiarios de tierras comunales en comodato.....	100
Cuadro N.º 14. Pastoreo de animales por tipo de parcela .....	101
Cuadro N.º 15. Motivos de los comuneros para asistir a las mingas.....	107
Cuadro N.º 16. Motivos de los comuneros para pertenecer a la comuna de Maca Grande .....	107
Cuadro N.º 17. Prácticas campesinas basadas en la reciprocidad.....	113
Cuadro N.º 18. Afirmaciones institucionales: una aproximación a través de la sintaxis ADICO .....	120
Cuadro N.º 19. Instituciones de Maca Grande y principios de diseño .....	127
Cuadro N.º 20. Tipología de campesinos en el sector de Maca Atápulo .....	130
Cuadro N.º 21. Composición de la muestra .....	133
Cuadro N.º 22. Ingresos totales por fuente .....	144
Cuadro N.º 23. Ingresos comuneros permanente y reingresados.....	146

Cuadro N.º 24. Asimetrías entre comuneros y no comuneros .....	147
--	-----

## **Listado de Gráficos**

Gráfico N.º 1 . Marco de Análisis Institucional y Desarrollo .....	13
Gráfico N.º 2 . Determinantes del nivel de cooperación .....	18
Gráfico N.º 3. Evolución de la pobreza y extrema pobreza rural .....	70
Gráfico N.º4. Evolución de la pobreza y extrema pobreza nacional.....	71
Gráfico N.º5. Evolución de las organizaciones agrarias de base de la Sierra.....	83
Gráfico N.º6. Distribución de la extensión de las parcelas privadas .....	137
Gráfico N.º 7. Distribución de ingresos agrícolas parcelas privadas e ingresos totales .....	140
Gráfico N.º8. Distribución de los ingresos pecuarios.....	141

## **Mapas**

Mapa 1. Distribución de las comunas en el Ecuador.....	81
--	----

## **Acrónimos**

ACU	Actas del Consejo Universitario de la Universidad Central del Ecuador
ADPMAGAP	Archivo de la Dirección Provincial de Cotopaxi del Ministerio de Agricultura y Ganadería
AJGA	Archivo de la Junta Gallo Almeida de la Universidad Central del Ecuador
AMAGAP	Archivo de la Dirección de Desarrollo Institucional del Ministerio de Agricultura del Ecuador
IAD	Análisis y Desarrollo Institucional
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
IERAC	Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización
MAGAP	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del Ecuador
ONGs	Organizaciones no gubernamentales
RUC	Recurso de uso común
SNP	Secretaría Nacional de Gestión de la Política
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
UPA	Unidad de producción agropecuaria

## Resumen

Esta investigación aborda el grado en que la acción colectiva en torno a la apropiación de las tierras comunales, ha contribuido a la reproducción de las unidades campesinas de la comuna de Maca Grande. Con este fin, se analizan las asimetrías en el acceso a la tierra, stock de animales e ingresos registradas entre los dos grupos de campesinos que coexisten en el territorio comunal: comuneros y no comuneros.

Los resultados muestran una brecha entre los dos grupos. En promedio, los comuneros tienen parcelas privadas 30% más grandes que los no comuneros y cuentan con 2.7 veces más ganado bovino. Esta brecha se mantiene cuando se considera el ingreso proveniente de la explotación agrícola. Existe una diferencia significativa entre el ingreso pecuario que reciben los comuneros, que es 2.4 veces mayor al de los no comuneros. El nivel de intensidad del trabajo asalariado también difiere entre los dos grupos. En efecto, los campesinos no comuneros tienen una mayor vinculación al mercado laboral y una estrategia de sobrevivencia anclada en el trabajo asalariado, en contraste con la estrategia de los comuneros que está basada en la explotación agropecuaria.

Los resultados evidencian que la acción colectiva contribuye a la reproducción individual de las unidades comuneras. El acceso al RUC permite a los campesinos expandir sus posibilidades de producción, especialmente pecuaria, más allá de los límites de las pequeñas parcelas de propiedad individual. Estos hallazgos constituyen el aporte principal de esta investigación. Adicionalmente, esta aproximación a los resultados de la acción colectiva puede ser considerada como un criterio adicional a los propuestos por el marco de *Análisis y Desarrollo Institucional (IAD)*.

Palabras clave: acción colectiva, tierras comunales, recurso de uso común, reproducción campesina, marco de IAD

## Introducción

A pesar del significativo aporte de Elinor Ostrom (1994, 2005, 2007) a la teoría de la acción colectiva, la capacidad de un grupo para organizarse y autogobernarse de manera efectiva sigue cuestionándose. Se mira con escepticismo y sospecha las iniciativas de individuos con *otras preferencias* y comportamientos basados en normas, que adoptan estrategias de cooperación para la obtención de beneficios conjuntos. Ante esta supuesta incapacidad para autogobernarse, se propone al Estado o mercado como las dos únicas alternativas para regular la vida de los individuos y evitar “tragedias” como la de Hardin (1969).

La acción colectiva autoorganizada es temida y por todos los medios se busca controlarla. En Ecuador, en diciembre de 2014 venció el plazo para que todas las organizaciones sociales se registraran en el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, so pena de perder el reconocimiento legal (Decreto Ejecutivo 16, 2013). No solo busca controlar la acción colectiva sino también limitarla. Estas son las intenciones del proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales que está siendo tratado por la Asamblea Nacional (2014), que señala que el Estado reconocerá “todas la formas legalmente consituidas para el aprovechamiento productivo de la tierra rural” (art. 22., para. 2). Desde la visión oficial, no existen otras razones que justifiquen la acción colectiva de los campesinos, desconociendo el hecho de que ésta se da para enfrentar de forma interactiva los múltiples problemas que resultan de vivir en ambientes complejos y riesgosos (Martínez, 2002, p.).

Esta investigación busca entender el grado en que la acción colectiva ha contribuido a la reproducción individual de las unidades campesinas de la comuna de Maca Grande, en Ecuador. Esta aproximación a los resultados de la acción colectiva constituye un criterio de evaluación adicional a los incluidos en el marco *de Análisis y Desarrollo Institucional (IAD)* de Ostrom et al (1994) y Ostrom (2005). Se considera una situación de acción en particular: la apropiación de las tierras comunales.

La comuna de Maca Grande está asentada en la provincia de Cotopaxi, en la región andina de Ecuador. Maca Grande aún conserva una extensión importante de tierras comunales -7,000 hectáreas aproximadamente- localizadas en ecosistemas de altura sobre los 3,000 metros sobre el nivel del mar. Estas tierras son un recurso de uso común [RUC] de pequeña escala,

cuyo aprovechamiento es un derecho exclusivo de los comuneros de Maca Grande. Las tierras comunales han sido divididas en tres zonas. Existe un área considerada como reserva natural donde cualquier forma de explotación agropecuaria está prohibida. También se ha establecido una zona de pastoreo donde los comuneros pueden pastar de forma colectiva el ganado. Finalmente, una parte importante del RUC ha sido parcelada y entregada a los comuneros para el usufructo individual. En cada una de estas zonas, la comuna ha establecido una serie de arreglos institucionales para su gobernanza.

Durante la década de 1970, en medio de la expansión de las iglesias protestantes en la sierra del Ecuador, los comuneros del sector de Atápulo – uno de los siete sectores que integraban la comuna y que aún lo hace- adoptaron el evangelismo. Este proceso de conversión religiosa dio lugar a un conflicto intracomunal que dividió profundamente a la comuna por más de veinte años. El conflicto resultó en la expulsión o separación de los comuneros evangélicos, quienes perdieron su condición de comuneros y con ello, el derecho de uso y apropiación del RUC.<sup>1</sup> En 1992, los evangélicos y los comuneros católicos llegaron a un acuerdo que permitió el reingreso a la comuna de un grupo de evangélicos. No todos los comuneros expulsados durante el conflicto volvieron a ser parte de la comuna de Maca Grande.

Las dinámicas generadas por este conflicto religioso resultaron en la coexistencia en el sector de Maca Atápulo, de cuatro categorías de campesinos. Como se describe en el capítulo 5, la primera categoría (C1) está integrada por comuneros de Maca Grande que nunca han sido expilados de la comuna, ni siquiera durante el conflicto religioso. La segunda categoría (C2) incluye a los comuneros más jóvenes, que ingresaron al momento de formar un hogar y que no vivieron el conflicto religioso ni sus exclusiones. Tanto C1 como C2 han tenido una adscripción permanente a Maca Grande. La tercera categoría (C3) está compuesta por comuneros que fueron expulsados durante el conflicto y reingresaron a la comuna en el año de 1992. Finalmente, se encuentran los campesinos que nunca han sido comuneros de Maca Grande o que lo fueron al momento del conflicto pero que a raíz de su expulsión, no reingresaron (C4).

Las cuatro categorías de campesinos coexisten en un mismo espacio rural – el sector de Maca Atápulo- y están vinculadas por lazos de parentesco sanguíneo y ritual. Sin embargo, lo que les distingue es la vinculación a la comuna de Maca Grande. Esta situación permite clasificarlos a

---

<sup>1</sup> Para los evangélicos se trató de una expulsión forzada de la comuna; mientras que para los católicos, los evangélicos se separaron voluntariamente de Maca Grande.

nivel agregado en dos grupos: *comuneros* – integrado por C1, C2 y C3- y *no comuneros* – compuesto únicamente por C4. Esta configuración del espacio rural facilita aproximarse al grado en que la acción colectiva – en torno al uso y apropiación del RUC- ha facilitado la reproducción individual de las unidades comuneras. Específicamente, se abordan las asimetrías en las condiciones de reproducción existentes entre el grupo de comuneros y no comuneros, en términos de acceso a tierra privada, stock de animales, ingresos parcelarios, ingresos salariales e ingresos totales. Las estrategias de sobrevivencia campesina de estos dos grupos también son contrastadas. La estimación de las variables se realiza en base a dos submuestras de campesinos, usando como marco de referencia muestral las unidades del sector de Maca Atápulo. También se consideran las asimetrías entre los comuneros permanentes (C1) y comuneros reingresados (C3), creadas por accesos asimétricos al RUC a través del tiempo.

Los resultados muestran la existencia de una brecha en los ingresos totales medios de los comuneros de Maca Grande y los no comuneros. Esta asimetría se mantiene cuando se consideran de forma separada el ingreso agrícola y pecuario. En efecto, el ingreso agrícola de los comuneros es 40% superior al de los no comuneros; el ingreso pecuario es 2.4 veces mayor. Si bien no es posible rechazar la hipótesis nula de igualdad de medias o de medianas para el caso del ingreso agrícola, es factible hacerlo para el ingreso pecuario. Esto sugiere una diferencia significativa entre los ingresos pecuarios de comuneros y no comuneros.

El trabajo extra parcelario es una estrategia de sobrevivencia campesina compartida tanto por comuneros y no comuneros. Sin embargo, el nivel de intensidad del trabajo asalariado difiere entre los dos grupos. Casi el 62% de las unidades no comuneras tiene la mitad o más de sus miembros vendiendo su fuerza de trabajo, frente al 50% de las comuneras. El 69% del ingreso total de las unidades no comuneras proviene del trabajo asalariado, principalmente como jornaleros agrícolas o peones en el sector de la construcción, bajo condiciones laborales precarias. En contraste, la principal fuente de ingreso de los comuneros es la actividad agropecuaria, que aporta con el 51%.

Considerando los patrones de diferenciación intracomunales, los resultados muestran que los ingresos agropecuarios de los comuneros con una adscripción permanente a la comuna (C1 y C2) tienen un ingreso agropecuario 2.6 veces mayor a los comuneros pertenecientes a la categoría C3. Esta brecha se mantiene si se considera el stock de animales y la extensión de tierra en tenencia individual.

Estos resultados evidencian que la acción colectiva – en torno a la apropiación de las tierras comunales- contribuye a la reproducción individual de las unidades campesinas de la comuna de Maca Grande. El acceso al RUC permite a los campesinos expandir sus posibilidades de producción – especialmente pecuaria- más allá de los límites de las pequeñas parcelas de propiedad individual. La condición de comunero marca profundamente las estrategias de sobrevivencia campesina y sus posibilidades de reproducción. El impacto es tan fuerte que incluso se manifiesta al interior de la comuna, entre los comuneros que han tenido una membresía permanente y aquellos que se mantuvieron al margen, como consecuencia del conflicto religioso. Estos hallazgos constituyen el aporte principal de la investigación.

Esta investigación está estructurada en 6 capítulos. El primer capítulo presenta el marco conceptual para entender los procesos de acción colectiva para la gobernanza de un sistema de recursos naturales. Se presenta la teoría de la acción colectiva autoorganizada de Elinor Ostrom. El capítulo dedica una sección completa al marco IAD, que busca identificar los componentes universales de las interacciones humanas organizadas con el fin de comprender los patrones de comportamiento y predecir los resultados de la acción colectiva (Ostrom, 2005; Ostrom et al., 1994). De forma complementaria, los aportes de los estudios agrarios en torno al campesinado y la economía campesina son traídos como elementos del marco teórico.

El capítulo 2 presenta una introducción a la acción colectiva de la comuna de Maca Grande. La parte central está destinada a comprender el proceso de consolidación del territorio comunal de Maca Grande. La historia de la comuna está vinculada a la historia de la hacienda Sálamalag, por lo que en una sección completa se describe las relaciones con esta hacienda – incluyendo el conflicto por linderos que mantuvieron por más de 50 años. Este capítulo también aborda el conflicto religioso que resultó en la coexistencia de las cuatro categorías de campesinos en el sector de Atápulo, antes mencionadas.

El capítulo 3 caracteriza los ambientes institucionales -externos al RUC- en los que se desenvuelven los comuneros. Se abordan los procesos de concentración, acaparamiento y pobreza rural que configuran el ambiente socioeconómico. El capítulo dedica una sección completa a la Ley de Comunas y al Estatuto Jurídico de las Comunidades, que determinan el ambiente legal de la acción colectiva. También presenta una caracterización de las tierras comunales, incluyendo un recuento de su evolución desde la época de la conquista hasta el periodo republicano. Las presiones externas – en forma de expropiación por parte de los



terratinentes, el Estado y la iglesia- y las presiones internas – que han llevada a las propias comunas a la fragmentación de su patrimonio comunal- son tratadas.

En el capítulo 4 se recurre al marco IAD para analizar los componentes que estructuran la acción colectiva de los comuneros de Maca Grande. En primer lugar, se dedica una sección completa a describir la arena de acción, considerando una situación en particular: la apropiación de las tierras colectivas. Se analizan los arreglos institucionales establecidos para la gobernanza de este RUC. A continuación, se presenta una caracterización del comportamiento de los comuneros, que está determinado por su condición de campesinos y no sigue los patrones del *egoísta racional*. En segundo lugar, el capítulo aborda las variables exógenas que configuran la estructura de la arena de acción y afectan los resultados de la acción colectiva (Ostrom, 2005). En tres subsecciones, se describen las condiciones materiales y biofísicas de la arena de acción, los atributos de la comunidad y las reglas en uso. Estas reglas son analizadas al final del capítulo a través de la gramática institucional y el cumplimiento a los principios de diseño (Ostrom, 2005, 2011).

El capítulo 5 presenta los resultados de la acción colectiva en términos del grado en que ha contribuido a la reproducción de las unidades campesinas. Este criterio complementa los considerados por Ostrom (2005) y Ostrom et al (1994) en el marco IAD. Finalmente, en el capítulo 6 se presentan las reflexiones finales de la investigación. Si bien la condición de comunero -que implica el derecho de uso y apropiación de las tierras comunales- contribuye en la reproducción de las unidades, hay dinámicas al interior de la comuna que resultan en exclusión y diferenciación. Estos procesos son abordados con el fin de presentar una imagen objetiva de la acción colectiva que permita entender lo que ésta representa para la sobrevivencia de las unidades campesinas. Este capítulo adicionalmente incluye un análisis sobre las amenazas que enfrentan la autoorganización y la gobernanza del RUC. Se presta especial énfasis al riesgo que representa el proyecto posneoliberal, que apunta a fortalecer el capitalismo en el agro, desacredita la acción colectiva y limita los procesos organizativos de los campesinos. También se presenta una breve discusión sobre las limitaciones que implica el uso de criterios para evaluar los resultados de la acción colectiva.

## Capítulo I: Marco teórico

### 1. Teoría de la acción colectiva autoorganizada

El objetivo de esta sección es introducir un marco conceptual que permita entender los procesos de acción colectiva para gobernar un sistema de recursos naturales. Al reconocer que hay personas con *otras preferencias* que actúan guiados por normas internalizadas de comportamiento que dan valor a la cooperación y al bienestar de los otros, Ostrom (2005) contempla la posibilidad de que un grupo se organice voluntariamente para alcanzar resultados conjuntos. Esta contribución es parte de un desarrollo teórico más amplio que identifica los componentes universales de las interacciones humanas organizadas, con el fin de comprender los patrones de comportamiento y predecir los resultados de la acción colectiva (Ostrom, 2005, p.6). Como se verá más adelante, en el núcleo de la explicación teórica de la acción colectiva se encuentran las relaciones entre reputación, confianza y reciprocidad (Ostrom, 2003, 2007). Sin embargo, Ostrom (2005) argumenta que las normas no son suficientes para explicar la forma en que los individuos resuelven los dilemas sociales; para ello se requiere reglas que den forma a los incentivos que los participantes enfrentan (p.288). En las páginas siguientes se presentan las principales ideas y argumentos de la teoría ostromiana.

La teoría de la acción colectiva convencional no considera el escenario de que individuos en una situación de interdependencia, se auto organicen para la obtención de beneficios colectivos (Ostrom, 2011). El interés propio los lleva a sostener estrategias de no cooperación que conducen irremediablemente a situaciones de “tragedia” (Hardin, 1969). Olson (1965) afirma que a menos de que el tamaño del grupo sea muy pequeño o haya coerción externa, “... las personas racionales y egoístas no actuarán para lograr sus intereses comunes o de grupo” (p.12). En estos modelos, la dificultad de excluir de los beneficios de un bien colectivo a quienes no colaboran en su provisión -el problema del *free-rider* o *gorrón*- anula cualquier posibilidad de acción colectiva. Una vez que el bien colectivo ha sido producido, hay pocos incentivos para comprometerse en su provisión (Ostrom, 2011, p.43).

Ante la supuesta incapacidad de los usuarios de un recurso de uso común para organizarse y crear instituciones de gobernanza, la única solución propuesta por estos modelos es la

intervención externa.<sup>2</sup> Sugieren el control centralizado a través de la intervención de entidades públicas, gobiernos estatales u organismos internacionales. Si esta centralización no es posible, prescriben la privatización o la entrega de derechos de propiedad individual para evitar -supuestamente- la destrucción de los recursos de propiedad común. Estas dos opciones comparten la concepción de que los apropiadores son incapaces de lograr un autogobierno efectivo (Ostrom, 2011, pp.44-54).

Ostrom (2011) considera que hay una solución alternativa para resolver el dilema de los bienes comunes, al margen del Estado o de la privatización. Se trata de opciones institucionales diseñadas por los usuarios de RUCs, quienes adoptan una estrategia de cooperación definida por ellos en función de la información disponible y de las experiencias pasadas. Estos arreglos han logrado limitar el comportamiento individual en situaciones en las que las tentaciones para no cooperar y romper los compromisos son significativos, superando así la “trampa inherente al dilema de los bienes comunes” (Ostrom, 2011, p.65).<sup>3</sup>

La teoría de la acción colectiva de Ostrom explica las circunstancias en las que se da el monitoreo mutuo y se logran compromisos creíbles, ambos necesarios para la auto organización y el gobierno exitoso de los RUCs.<sup>4</sup> La argumentación de Ostrom (2011) difiere sustancialmente de la teoría convencional que considera que los participantes no se monitorean entre sí ni se hacen cargo de hacer cumplir las reglas, ya que estas actividades implican costos personales relativamente altos y generan un bien público disponible para cualquiera (p.175). Para esta teoría, tanto el monitoreo como el compromiso son problemas o dilemas de segundo orden difíciles de ser resueltos. Ostrom (2011) argumenta que los

---

<sup>2</sup> Un recurso de uso común (RUC) es un sistema de recursos naturales o creados por el hombre, en el cual resulta muy costoso la exclusión de potenciales beneficiarios. Los canales de riego, pastizales, áreas de pesca y cuerpos de agua son ejemplos de RUCs. El sistema de recursos produce unidades que son sustraídas por usuarios, denominados *apropiadores*. El uso del RUC puede darse de manera conjunta, pero las unidades del recurso no pueden ser apropiadas de manera conjunta (Ostrom, 2011, Capítulo 2).

<sup>3</sup> El término *dilema* hace referencia a situaciones de interacción en las cuales los resultados de equilibrio son Pareto inferiores. Estos resultados son obtenidos por individuos que se comportan según el modelo de elección racional, que asume son incapaces de confiar en los otros y cooperar. Si la cooperación tuviera lugar, se lograrían mejores resultados – cercanos al óptimo- para todos los participantes (Ostrom, 2003, p.20).

<sup>4</sup> Esta teoría es desarrollada para una situación de RUC renovable de pequeña escala con un número de usuarios entre 50 y 15 000, cuyos ingresos económicos dependen fundamentalmente del recurso; y donde los usuarios pueden afectarse entre sí pero no pueden producir un daño a individuos externos al RUC (Ostrom, 2011, pp.72-73).

compromisos creíbles y el monitoreo mutuo se alcanzan cuando las instituciones que los participantes crean para gobernar el RUC se apegan a los *principios de diseño* del cuadro número 1. Estos principios fueron identificados en base al análisis de arreglos que se han mantenido a lo largo tiempo, readaptándose en ambientes caracterizados por la incertidumbre. Las instituciones “exitosas” comparten estos principios de diseño.<sup>5</sup>

**Cuadro N.º 1. Principios de diseño de RUCs de larga duración**

1. Límites claramente definidos.	Los límites del sistema de RUC y los individuos o familias con derechos de apropiación están claramente definidos.
2. Coherencia entre las reglas de apropiación y las condiciones locales.	Las reglas de apropiación se relacionan con las condiciones locales y con las reglas de provisión.
3. Arreglos de elección colectiva.	La mayoría de individuos afectados por las reglas operacionales participan en su diseño y en su modificación.
4. Monitoreo	Las condiciones del RUC y el comportamiento de los apropiadores son vigilados por monitores. Estos monitores rinden cuentas a los apropiadores o son los propios apropiadores.
5. Sanciones graduadas	Se aplican sanciones graduadas, que dependen del contexto y de la gravedad, a los apropiadores que violan las reglas operacionales. Las sanciones son aplicadas por los apropiadores, por funcionarios que rinden cuenta a los rinden cuentas, o por ambos.
6. Mecanismos para la resolución de conflictos	Hay instancias locales de bajo costo y de rápido acceso para la resolución de conflictos.
7. Reconocimiento mínimo de derechos de organización.	Las autoridades gubernamentales externas reconocen la legitimidad de las instituciones creadas por los apropiadores.
8. Entidades anidadas	Para el caso de instituciones más complejas, el gobierno del RUC está organizado en múltiples niveles de instituciones anidadas.

Fuente: Ostrom (2011, p. 165)

Ostrom (2011) pone especial énfasis en los principios 1 a 5: cuando las reglas son diseñadas por los apropiadores locales del RUC (principio 3), fijando límites (principio 1) y considerando las características particulares del RUC (principio 2), para que las hagan cumplir los apropiadores – o personas que les rinden cuentas- usando sanciones graduadas

<sup>5</sup> Ostrom (2011) considera que las instituciones son exitosas cuando han logrado beneficios conjuntos en situaciones donde hay incentivos para gorronear o rehuir las responsabilidades (pp. 119-120). También usa este término para referirse a instituciones y RUCs de larga duración.

(principio 5), los problemas de compromiso y monitoreo son solucionados (pp.181). En efecto, el compromiso se da cuando los apropiadores han desarrollado un sistema de monitoreo para disuadir a quienes están tentados a romper las reglas, asegurando de esta forma a los apropiadores *cuasi-voluntarios* de que los demás cumplen (Ostrom, 2011, p.175).<sup>6</sup> Ostrom (2011) argumenta que el compromiso es un comportamiento contingente en el cual se acepta cumplir las reglas siempre y cuando otros lo hagan (p.174). En este contexto, el monitoreo se da por una razón esencial: el cumplimiento de los demás participantes debe asegurarse. Los apropiadores monitorean para tener indicios sobre el nivel de cumplimiento en el RUC, que les sirve para tomar decisiones sobre el comportamiento individual. De esta forma, el monitoreo representa un beneficio privado que les permite obtener información sobre el nivel general de cumplimiento o compromiso (Ostrom, 2011, pp.177-179).

Por otro lado, hay beneficios adicionales para los apropiadores que monitorean. El descubrir violaciones a las reglas genera recompensas personales en términos de reputación y posicionamiento en la comunidad por ser un “buen protector de los recursos comunes” (Ostrom, 2011, p. 176). Este monitoreo mutuo no representa necesariamente costos extras. Por ejemplo, Ostrom (2011) argumenta que los sistemas de irrigación rotativos “colocan por lo general cara a cara a los dos actores más interesados en hacer trampa” (p.175), lo que permite que los irrigadores controlen el inicio y el fin exacto de la apropiación del agua, sin necesidad de actividades de monitoreo adicionales. De esta forma, el monitoreo resulta del propio uso de los recursos comunes, como un “subproducto” que no representa costo alguno (Ostrom, 2011, p.176).

Ostrom (2011) sostiene que sin sanciones graduadas (principio 5) que establezcan penalidades a los violadores de las reglas, las actividades de monitoreo no resultan en compromiso. Para que estas sanciones sean efectivas, deben ser escalonadas de acuerdo a la gravedad y frecuencia del incumplimiento y deben contemplar cierta tolerancia en momentos de crisis. Es interesante notar que las sanciones operan como un mecanismo para que el propio infractor mantenga la confianza en el cumplimiento de las reglas (Ostrom, 2011, pp. 179-180). El hecho de ser sorprendido en la falta y recibir una multa, transmite la información de que hay una vigilancia efectiva y que es muy probable que otros infractores sean

---

<sup>6</sup> Ostrom(2011) retoma el concepto de *conformidad-cuasi voluntaria* de Levi, quien lo emplea para describir situaciones en las que el cumplir es voluntario ya que no hay la amenaza directa de la coacción, pero al mismo tiempo es “casi voluntario porque los que no cumplen están expuestos a la coacción si son descubiertos” (citado en Ostrom, 2011, p.174).

sorprendidos, lo cual “aumenta la confianza en el nivel de cumplimiento cuasi-voluntario” (Ostrom, 2011, p.179).

De esta forma, cuando las reglas se ajustan a los principios de diseño los problemas de monitoreo mutuo y compromisos creíbles son resueltos, dando paso a la acción colectiva autoorganizada. Sin embargo, estos principios no operan de manera independiente, sino que “funcionan juntos para permitir a los apropiadores constituir y reconstituir instituciones sólidas de RUC” (Ostrom, 2011, p.181). El que haya reglas bien diseñadas que establezcan límites, no es una garantía por sí sola de que los apropiadores se comprometerán a cumplirlas. Tampoco lo es el hecho de que las reglas hayan sido desarrolladas por los usuarios respondiendo al contexto local o que estén legitimadas por autoridades gubernamentales externas. Para ello, es indispensable la presencia de actividades de monitoreo y sanciones graduadas (Ostrom, 2011).

Ostrom (2005) sostiene que los principios de diseño son elementos que comparten las instituciones autogobernadas que han logrado adaptarse a los cambios -sociales, económicos y ecológicos- y se han mantenido robustas a través del tiempo (p.257). Sin embargo, sostiene que la solidez no está garantizada ya que hay una serie de amenazas a la gobernanza comunitaria de los RUCs. Por ejemplo, Ostrom (2005) argumenta que puede haber fallas en los mecanismos de transmisión de información intergeneracional respecto a las razones por las que reglas son usadas (p.272). También puede ser el caso de que no haya una comunicación cara a cara entre los participantes. Como se verá más adelante, el rol que tiene este tipo de comunicación para el gobierno efectivo de los comunes es fundamental. De hecho, la comunicación directa potencia la confianza entre los apropiadores y con ello, disminuye los costos de monitoreo e induce a cumplir las reglas (Dietz, Ostrom, & Stern, 2008, p.613).

Las amenazas no solo provienen de fuentes internas. Dolsak y Ostrom (2003) sostienen que los apropiadores rara vez son parte de comunidades aisladas sin ninguna conexión externa; al contrario, se desenvuelven en ambientes económicos, políticos y legales que representan limitaciones a la gobernanza de los RUCs (p.10). Dolsak y Ostrom argumentan que el ambiente económico externo determina las preferencias y los activos con los que cuentan los apropiadores (p.11). De forma más directa, los apropiadores participan en la esfera del intercambio y son dependientes de los mercados de trabajo y de productos que representan alternativas de ingreso, que afectan el uso del RUC (Dolsak & Ostrom, 2003, p.18).

Ostrom (2011) sostiene que la provisión institucional – o la modificación de las instituciones existentes- se da en función de la evaluación que los apropiadores realizan de cuatro elementos: beneficios esperados, costos esperados, normas internalizadas y tasas de descuento (p.324). Ostrom argumenta que estos elementos se ven afectados por un conjunto de variables de contexto. Por ejemplo, los beneficios esperados dependen de las condiciones del RUC, como el tamaño, la cantidad de apropiadores y la variabilidad de las unidades del recurso en el tiempo (Ostrom, 2011, p.330). Las normas y las tasas de descuento también están afectadas por variables de contexto, externas a los apropiadores. El hecho de que los usuarios vivan cerca del RUC y que compartan situaciones recurrentes –vinculados en un complejo entramado de relaciones sociales- contribuye a que se generen normas sólidas respecto a lo que constituye un comportamiento aceptable y la importancia de mantener los compromisos (Ostrom, 2011, p.344). Cuando los apropiadores realizan actividades fuera del sistema de recursos y tienen información sobre oportunidades al margen del uso del RUC, cabe esperar que la tasa de descuento aplicada sea mayor a la empleada en otras circunstancias (Ostrom, 2011, p.344).

Ostrom (2011) argumenta que las decisiones de los apropiadores no son el resultado de cálculos estrictamente racionales, sino de procesos de formulación de juicios sobre costos y beneficios esperados, en ambientes caracterizados por la incertidumbre donde el aprendizaje se da a través del ensayo y error (pp.346-347). En la medida que se trata de *juicios humanos*, hay sesgos: por ejemplo, las personas tienden a otorgar un mayor peso a las pérdidas que a los beneficios potenciales o a los acontecimientos recientes que a los eventos más lejanos (Ostrom, 2011, pp.347-348). El reconocimiento de que los apropiadores realizan juicios humanos - falibles, inciertos y sesgados- es un modelamiento del comportamiento de los individuos que forma parte central de la teoría ostromiana.

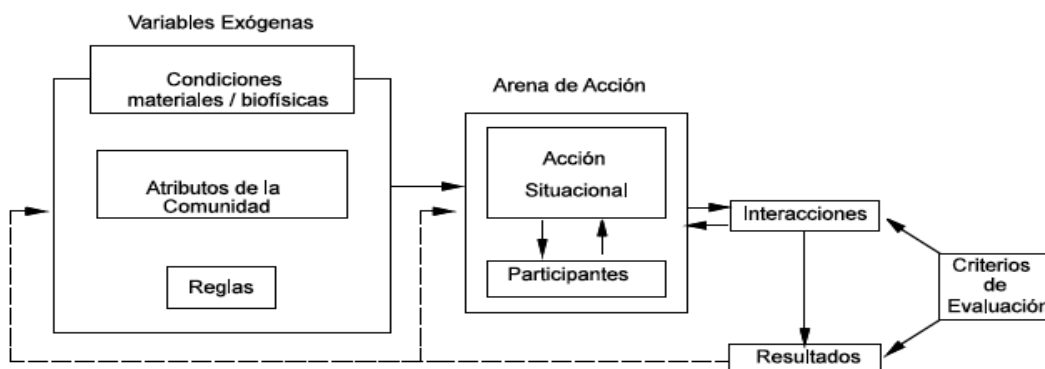
En este sentido, Ostrom (2011) critica la concepción del cambio institucional como un proceso mecánico de cálculo que se da automáticamente cuando los beneficios netos superan a los costos. Al contrario, la provisión de nuevas instituciones es un proceso complicado en el cual los beneficios y costos deben ser obtenidos y evaluados por individuos que aplican juicios en situaciones inciertas, que se “vuelven todavía más complejas en la medida que otros se comportan estratégicamente” (Ostrom, 2011, p. 350). Ostrom (2011) sostiene que la probabilidad de que se den cambios institucionales es mayor cuando los apropiadores comparten las siguientes características internas: i) la mayoría reconoce el perjuicio que

resulta de no adoptar la regla propuesta; ii) la mayoría se verá afectada de manera homogénea por los cambios en las reglas; iii) la mayoría tiene tasas de descuento bajas; iv) hay costos relativamente bajos de información, transformación y ejecución; iv) la mayoría comparte normas generalizadas de reciprocidad; y vi) el grupo es relativamente pequeño y estable (p.352). Adicionalmente, Ostrom reconoce el rol del régimen político en facilitar u obstruir la construcción de instituciones propias (pp. 352-356).

### 1.1. Marco de Análisis Institucional y Desarrollo

Ostrom, Gardner, y Walker (1994) y Ostrom (2005) buscan identificar los componentes fundamentales de las interacciones humanas organizadas. Para ello, construyen el *marco de Análisis Institucional y Desarrollo (IAD)* que desarrolla una clasificación multinivel de los elementos subyacentes a las situaciones que los individuos enfrentan (Ostrom, 2005, p.6). Este marco aborda la complejidad de factores que se combinan para crear los incentivos que afectan el comportamiento de los participantes (Ostrom, 2005). Como se puede ver en el gráfico número 1, el marco *IAD* muestra la forma en que las variables exógenas afectan la estructura de la arena de acción y los resultados posibles. La arena de acción está compuesta por dos elementos: participantes y situación de acción. La predicción de los resultados potenciales depende de los supuestos en torno al comportamiento de los participantes. Ostrom (2005) sostiene que los resultados obtenidos pueden ser evaluados usando cinco criterios: i) eficiencia económica; ii) equidad; iii) adaptabilidad, resiliencia y robustez; iv) accountability; y v) conformidad con la moral (p.66-67). Esta lista de criterios no es exhaustiva y puede ser ampliada para incluir criterios adicionales (Ostrom, Gardner, & Walker, 1994, p.36).

Gráfico N.º 1 . Marco de Análisis Institucional y Desarrollo



Fuente: Ostrom (2005, p.15)



Las variables exógenas configuran la estructura de la arena de acción y son esenciales para comprender el surgimiento y la sostenibilidad de la acción colectiva (Ostrom et al., 1994, p.27; Ostrom, 2005, p.287). Ostrom (2005) agrupa a estas variables en tres categorías: condiciones materiales y biofísicas, atributos de la comunidad y reglas. En primer lugar, las condiciones materiales y biofísicas de la arena de acción dan forma a la situación que enfrentan los participantes. Por ejemplo, la capacidad de exclusión de un sistema de recursos determina la efectividad de las instituciones para modificar estructuras de incentivos que favorecen comportamientos oportunistas (Ostrom, 2005, p.23). Lo mismo sucede si los límites del RUC están definidos y se mantienen estables en el tiempo (Dolsak & Ostrom, 2003, p.12). En segundo lugar, los atributos de la comunidad que incluyen las normas de comportamiento aceptadas, el nivel de entendimiento común y el tamaño y composición del grupo, dan forma a la estructura de la arena de acción (Ostrom, 2005, p.27). Finalmente, las reglas en uso que son empleadas para ordenar las relaciones entre los participantes, configuran los incentivos de los participantes y con ello su comportamiento y los resultados logrados (Ostrom, 2005, p.15).

Como se puede observar en la parte central del gráfico número 1, la arena de acción está compuesta por el *holon* denominado *situación de acción*.<sup>7</sup> Ostrom (2005) sostiene que cuando dos o más individuos se enfrentan a un conjunto de acciones potenciales que de forma conjunta producen resultados, éstos se encuentran dentro de una situación de acción (p. 32). Por ejemplo, los apropiadores de un recurso de uso común al igual que los compradores y vendedores que intercambian productos en el mercado, se encuentran en un situación de acción. De forma más puntual, Ostrom (2005) denomina situación de acción al espacio social donde los participantes interactúan, cuya estructura puede ser descrita a través de siete variables: i) grupo de participantes; ii) posiciones que los participantes ocupan; iii) resultados potenciales; iv) conjunto de acciones permisibles y la función que convierte las acciones en resultados realizables; v) control que un individuo tenga sobre esta función; vi) información disponible sobre las acciones y los resultados; y vii) costos y beneficios asociados a estas acciones (p.32) De hecho, todas las situaciones de interacción pueden ser vistas como constituidas por este grupo de variables “universales”, que determinan las estrategias o acciones específicas que los individuos adoptan (Ostrom et al., 1994, p.29).

En el marco IAD, la arena de acción también está compuesta por el *holon participantes*. Ostrom (2005) argumenta que para predecir los resultados de la acción colectiva, es necesario

---

<sup>7</sup> El término *holons* hace referencia a las unidades que componen un sistema complejo. Se trata de unidades que son sistemas completos (Ostrom, 2005, pp. 11-12).

realizar tres supuestos en torno al comportamiento de los participantes: la forma en la que adquieren, procesan, representan, retienen y usan la información; la valoración que asignan a las acciones y resultados; y los procesos – maximización, satisfacción o heurísticas- que usan para escoger acciones particulares (p.103). Los modelos desarrollados en el marco de la teoría contemporánea de la elección racional asumen lo siguiente:

1. Los individuos procesan toda la información sobre la estructura de la situación.
2. Los individuos asignan una valoración interna, completa y consistente, a los resultados. Esta valoración es una función monótonica del *payoff* neto externo del individuo.
3. Después de realizar una evaluación completa de la situación, los individuos escogen la acción que maximiza los beneficios netos individuales esperados, dado que se espera que los otros hagan lo mismo (Ostrom, 2005, p. 101)

Estos supuestos modelan el comportamiento de individuos que pueden ser caracterizados como *egoístas racionales*, con extraordinarias e infinitas capacidades cognitivas de procesamiento de información y que actúan en función del interés propio sin ninguna norma de comportamiento que asigne una valoración interna a las acciones (Ostrom, 2005, p.101). Ostrom (2005) advierte sobre la inutilidad de estos supuestos en el contexto de los dilemas sociales: la evidencia empírica no respalda la suposición de que todos los individuos siempre actúan en función de los beneficios individuales (p.102). Tampoco respalda el supuesto de racionalidad completa ni el de capacidad ilimitada de procesamiento de la información; de hecho, en determinadas circunstancias los individuos pueden no usar toda la información disponible y cometer errores al procesarla (Ostrom et al., 1994, p.34).

En lugar de asumir de forma automática que el comportamiento de todos los individuos sigue los patrones del egoísta racional, Ostrom (2005) plantea la necesidad de tener una mirada más ecléctica del comportamiento humano que reconecte la parte normativa con el lado calculador y que permita explicar el grado de cooperación que alcanzan los individuos en determinadas circunstancias (p.110). Ostrom sostiene que el comportamiento está basado en complejas motivaciones donde tanto el interés individual como las normas de comportamiento determinan las elecciones; por tanto, lo más “sensato” es asumir que el comportamiento de algunos individuos responde al egoísta racional, mientras que el de otros no (p.112). En este sentido, Ostrom (2005) plantea los siguientes supuestos, más cercanos al comportamiento real observado:

1. La información que obtienen los individuos es incompleta. El procesamiento de esta información es imperfecto: existen límites cognitivos que hace que los individuos

tomen decisiones sin el conocimiento de todas las alternativas y resultados posibles ( p.106).

2. Los individuos tienen *otras preferencias*, más allá de maximización de la utilidad individual. Los resultados potenciales de los otros son considerados.<sup>8</sup> El comportamiento está basado en normas internalizadas respaldadas en emociones, como la culpa, orgullo y vergüenza (pp. 110-112).
3. Dada la información disponible, los individuos tratan de hacer lo mejor posible usando *heurísticas* que han resultado en el pasado (p.113).

Estos supuestos modelan a individuos *no egoístas* con un comportamiento basado en normas, con una *racionalidad limitada* y que se guían a través de heurísticas (Ostrom, 2003, 2005). Las *heurísticas* son reglas generales aprendidas a través del tiempo, que han funcionado generando resultados muy cercanos a los de estrategias consideradas como mejor respuesta (Ostrom, 2003, p.40). Ostrom (2003) argumenta que estos individuos aprenden la frecuencia con la que las normas son usadas y a reconocer y recordar a los individuos confiables y no confiables; este reconocimiento se da en función de la experiencia previa, información obtenida y en base a señales verbales y visuales (pp.43-44). Estos individuos que usan un horizonte temporal más amplio que el corto plazo, cooperan con quienes creen confiables y suponen que los otros actúan de forma recíproca; por tanto, construyen una reputación de ser confiables, renunciado a la tentación de obtener beneficios en el presente inmediato (Ostrom, 2003, p.43-44).

Ostrom (2003) considera que en un contexto de dilema social, es probable que en una población dada se encuentre al menos a un grupo de individuos que use alguna de las normas de reciprocidad del cuadro número 2. También habrá individuos que nunca cooperen y aquellos que seguirán la norma 1 o la 2, pero que se convertirán en gorriones cuando sea posible.

---

<sup>8</sup> Es más probable que las preferencias que incluyen el bienestar de otros – más allá del grupo familiar- se desarrollen en situaciones donde los individuos no son anónimos y se dan cierto tipo de señales (Ostrom, 2007).

## Cuadro N.º 2. Normas de reciprocidad en un dilema social repetitivo

1.	Siempre cooperar primero; dejar de cooperar si es que los otros no cooperan; y si es posible, castigar a los no-cooperadores.
2.	Cooperar de forma inmediata solo si se juzga que los otros son confiables; dejar de cooperar si es que los otros no cooperan; y si es posible, castigar a los no-cooperadores.
3.	Una vez que los otros hayan establecido la cooperación, cooperar; dejar de cooperar si es que los otros no cooperan; y si es posible, castigar a los no-cooperadores.

Fuente: Ostrom (2003, p. 46)

Entre los individuos caracterizados como no egoístas hay diferencias en el comportamiento, determinadas por el grado en el que los individuos se alejan de motivaciones basadas únicamente en el interés propio y la no adopción de estrategias fijas en un contexto de interacción (Ostrom, 2005, p.112). Esto se debe a que las normas son internalizadas a través de un proceso de aprendizaje, que varía sustancialmente entre las personas; incluso al nivel del individuo, las normas cambian de acuerdo al tipo de situaciones y a través del tiempo (Ostrom, 2003, 2007). Adicionalmente, los parámetros estructurales de la situación afectan la confianza y la probabilidad de que las normas de reciprocidad sean usadas (Ostrom, 2003, p.45).

Ostrom (2003, 2007) argumenta que la teoría de la elección racional se ha quedado corta en explicar el comportamiento humano en diversos contextos; sus supuestos y predicciones funcionan para situaciones extremadamente estructuradas y competitivas, pero no resultan útiles cuando se aplican a situaciones que no cumplen con estas características.<sup>9</sup> En efecto, la teoría de la elección racional es un modelo “delgado” de teorías más amplias del comportamiento racional (Ostrom, 2003, p.25). Ostrom (2003) señala que el modelo de racionalidad completa es un modelo de una familia de modelos que pueden ser usados para representar una teoría más general del comportamiento racional (p.54). El uso de este modelo en situaciones de dilema social lleva a predicciones erróneas sobre el comportamiento, que no están respaldadas por la evidencia empírica. Por tanto, Ostrom (2007) sostiene la urgencia de desarrollar una teoría más general del comportamiento humano que considere los procesos de adaptación y aprendizaje de normas, heurísticas y estrategias analíticas que los individuos adoptan para hacer lo mejor posible dadas las restricciones que enfrentan (p.195). Ostrom (2007) considera que una teoría de racionalidad limitada y del comportamiento humano

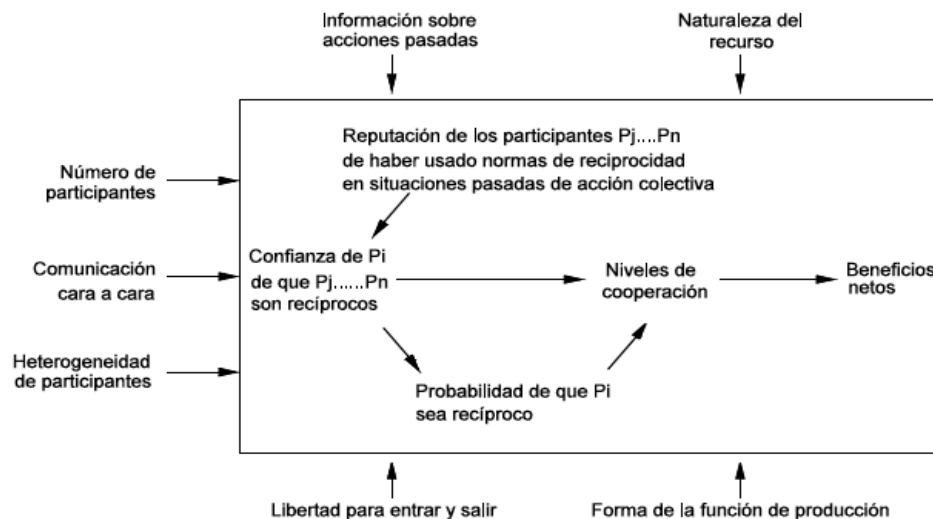
---

<sup>9</sup> En un contexto de dilema social, pueden servir para comprender la amenaza a los procesos de acción colectiva que representan las estrategias de individuos talentosos, sofisticados y hedonista a corto plazo (Ostrom, 2003, p.63)

basado en normas, explica de mejor forma la acción colectiva que los modelos basados en la maximización de los beneficios individuales (p.187).

En el núcleo de la explicación teórica de la acción colectiva se encuentran las relaciones entre reputación, confianza y reciprocidad (Ostrom, 2004, pp.49-50). Como se muestra en la parte interna del gráfico número 2, el nivel de cooperación está determinado por la confianza que el participante  $P_i$  tiene en los otros participantes ( $P_j... P_n$ ), por la reputación que los participantes tienen de ser confiables -basada en haber adoptado normas de reciprocidad en el pasado- y por la probabilidad de que todos los participantes usen normas de reciprocidad (Ostrom, 2007, p. 200).

**Gráfico N.º 2 . Determinantes del nivel de cooperación**



Fuente: Ostrom (2007, pp.201-202)

Ostrom (2007) sostiene que el nivel de cooperación está afectado por las variables estructurales de la situación, como el número y la heterogeneidad de los participantes (p.202). Estas variables aparecen en el recuadro exterior del gráfico número 2. Por ejemplo, la comunicación cara-a-cara en grupos pequeños actúa como una forma de persuasión moral para recordar o enfatizar a los participantes sobre la necesidad de dejar intereses individuales en beneficio del grupo (Ostrom, 2007, p.191). Ostrom (2003) afirma que la comunicación incrementa los niveles de cooperación debido a que: i) transfiere información sobre las estrategias óptimas; ii) permite el intercambio de promesas; iii) incrementa la confianza en los otros; iv) refuerza las normas; y v) facilita la construcción de una identidad de grupo

(p.33). De ninguna forma, las variables exógenas constituyen todo los parámetros que afectan la acción colectiva; se trata un listado no exhaustivo de variables que se combinan de formas complejas para estructurar la situación (Ostrom, 2007, p.202).<sup>10</sup>

Las normas de reciprocidad y la confianza son necesarias para la sostenibilidad de las instituciones de auto-gobernanza a través del tiempo (Ostrom, 2005, p.288). Sin embargo, las normas por sí solas no son suficientes para contener las tentaciones que los individuos enfrentan en situaciones de dilema social; para ello, se requiere reglas justas, efectivas y legítimas (Ostrom, 2005, p.131). En efecto, las reglas dan forma a los incentivos que los individuos enfrentan y determinan la estructura de la arena de acción (Ostrom, 2005, p.132). Las reglas son una de las tres variables exógenas que afectan el tipo de acciones disponibles para los participantes y los resultados posibles. En vista de la importancia de las reglas, la siguiente sección considera esta cuestión.

## **1.2. Gramática institucional**

Ostrom (2005) aborda la forma en que las reglas afectan la estructura de las situaciones de acción. Este análisis lo hace a través de la gramática institucional que permite distinguir las diferentes afirmaciones institucionales, cada una con distintas implicaciones en los incentivos y en el comportamiento. ¿Qué se debe entender por afirmaciones institucionales? Ostrom (2005) sostiene que son afirmaciones lingüísticas que describen oportunidades y limitaciones que crean expectativas acerca del comportamiento de los otros actores (p.137). Estas afirmaciones prescriben, permiten o aconsejan cursos de acción a los participantes de una situación de acción. Existen tres tipos de afirmaciones institucionales: *reglas*, *normas* y *estrategias*, que pueden ser definidas y analizadas de una manera más apropiada a través de la sintaxis *ADICO* de la gramática institucional (Ostrom, 2005, p.139).

La sintaxis *ADICO* está compuesta por 5 elementos: *atributos*, *deóntica*, *propósito*, *condiciones* y *sino* (Ostrom, 2005, p.139). Los atributos [A] indican a quién está dirigida la afirmación institucional. El componente deóntica [D] señala lo que está permitido, prohibido o es obligatorio y se aplica a una actividad o resultado, especificado en el elemento propósito [I]. El componente condiciones [C] incluye referencias sobre dónde y cuando la actividad o el resultado es permitido, prohibido u obligatorio. Finalmente, el elemento sino [O] especifica las consecuencias institucionales de no cumplir con una regla. Cualquier afirmación institucional

---

<sup>10</sup> En un trabajo anterior, Ostrom (2003) agrupa a las variables estructurales que afectan a la acción colectiva en tres categorías generales: físicas, culturales e institucionales (p.50).

puede ser escrita siguiendo esta sintaxis. Las reglas contienen los cinco elementos [ADICO], las normas los cuatro [ADIC] y las estrategias compartidas los tres [AIC] Precisamente es el componente [O] el que distingue las reglas de las normas y de las estrategias compartidas; mientras que el elemento [D] diferencia a las normas de las estrategias compartidas.

Esta gramática institucional es útil para distinguir las diferentes afirmaciones institucionales que tienen efectos heterogéneos sobre los incentivos. Ostrom (2005) sostiene que las estrategias compartidas y las normas pueden ser entendidas como referencias o sugerencias de comportamiento que los individuos pueden adoptar o no de manera discrecional, ya que no incluyen una sanción que asegure su cumplimiento (p.150). Estos dos tipos de afirmaciones forman parte de los atributos de la comunidad del marco IAD. Las reglas contemplan las acciones permitidas, prohibidas u obligatorias y establecen sanciones – que pueden tomar varias formas desde castigos hasta cambios en la deóntica asignada a otra acción- en caso de incumplimiento (Ostrom, 2005, p.150). Ostrom (2005) sostiene que el hecho de que el cumplimiento de las reglas sea obligatorio –o sino se enfrenta sanciones- implica restricciones efectivas en el conjunto de acciones y resultados posibles. De esta forma, las reglas estructuran las acciones situacionales de una forma diferente a los atributos de la comunidad.

A pesar de la diversidad de reglas que existen para regular situaciones repetitivas de interacción, éstas pueden ser clasificadas de acuerdo al componente regulado de la situación de acción (Ostrom, 2005, p.190) El cuadro número 3 presenta los diversos tipos de reglas asociadas a las siete variables que estructuran la situación de acción del marco IAD. Las reglas de posición afectan la variable posición de la acción situacional; las reglas de límite afectan el elemento participantes, y así sucesivamente. Para cada una de estas reglas, hay un verbo genérico que está presente en el componente [I]. Por ejemplo, las reglas de elección especifican lo que un participante que ocupa una posición determinada puede o no realizar; por ello estas reglas emplean verbos relacionados a la acción *hacer* (Ostrom, 2005, p.200).

**Cuadro N.º 3. Clasificación horizontal de las reglas**

Tipo de regla	Verbo	Componente regulado de la acción situacional
Posición	Ser	Posiciones
Límite	Entrar o salir	Participantes
Elección	Hacer	Acciones
Agregación		Control
Información	Enviar o recibir	Información

Payoff	Afectar conjuntamente	Costos/beneficios
Alcance	Ocurrir	Resultados

Fuente: Ostrom (2005, p.191)

Ostrom (2005) sostiene que la clasificación de las reglas responde a la necesidad de encontrar los elementos comunes subyacentes a la gran diversidad de instituciones, creadas para organizar situaciones repetitivas de interacción y lograr previsibilidad (p.185). Esta búsqueda de los elementos constitutivos universales también se encuentra en la base del desarrollo del marco IAD. Según Ostrom (2005), las reglas que parecen ser clave para lograr una gobernanza y manejo efectivo de los comunes son: límites, posición, elección y payoff (p.223). El que existan reglas que especifiquen quienes son apropiadores autorizados, creen posiciones de monitoreo, establezcan de forma precisa el conjunto de acciones posibles y consideren penalidades a las acciones prohibidas, contribuye a resolver los problemas asociados a los bienes comunes (Ostrom, 2005, pp.223-235).<sup>11</sup>

Ostrom (2005, 2011) construye una teoría de la acción colectiva autoorganizada y muestra que la acción colectiva representa una alternativa a la centralización o privatización, en la búsqueda de una solución al dilema de los bienes comunes. Los participantes bien pueden ser campesinos, habitantes urbanos o cualquier grupo de individuos que de forma cooperativa desarrollan instituciones. Ostrom considera a los apropiadores de manera genérica, sin ningún tipo de categorización adicional. Sin embargo, es necesario caracterizarlos no solo en cuanto a apropiadores, sino en referencia a categorías específicas que permitan una aproximación a la acción colectiva en diferentes contextos. Esta investigación considera el caso de la acción colectiva de una comuna indígena que ha creado arreglos institucionales de larga duración; se trata de usuarios de un RUC que son campesinos. De hecho, estos apropiadores entran al espacio social como sujetos campesinos y con ello, con una serie de elementos concretos que caracterizan esta forma de vida. Pero, ¿qué se debe entender por campesinos? Al margen de los procesos de acción colectiva, se trata de unidades familiares de producción y consumo con patrones de comportamiento específicos. Los estudios agrarios han contribuido significativamente a una comprensión del campesinado; por este motivo, sus aportes en torno a la economía campesina son traídas como elementos del marco teórico en la siguiente sección.

---

<sup>11</sup> Es interesante notar la consistencia o similitud con los principios de diseño 1, 4 y 5 (Ostrom, 2011, p.165)



## 2. Teoría de la economía campesina

### 2.1. Una primera aproximación al campesinado

La cuestión campesina ha sido tratada desde diversas aproximaciones. Según Heynig (1982), en los primeros análisis antropológicos el enfoque es culturalista: el comportamiento económico de los campesinos es explicado exclusivamente por sus patrones culturales, al margen de las dinámicas sociales más amplias o de la estructura socioeconómica. En este sentido, no proveen un marco adecuado para comprender la organización y el comportamiento de la unidad campesina. Heynig sostiene que posteriormente se reconoció que los campesinos debían ser estudiados como parte de la sociedad en su conjunto, en una relación permanente con la ciudad (pp. 115-118). Bajo esta nueva aproximación, el campesinado es concebido como un estado intermedio – una especie de transición- entre la sociedad tradicional y la moderna.

Wolf (1978) da un giro al énfasis culturalista caracterizando al campesino a partir de atributos económicos. Para Wolf, los campesinos son una unidad de producción y de consumo: producen para suplir sus necesidades de energía y para cubrir varios fondos. En primer lugar, deben generar un fondo de reemplazo que les permita mantener la producción en el siguiente periodo. Los campesinos también deben producir un excedente para el fondo ceremonial, que incluye los gastos asociados a los diferentes ritos y ceremonias que forman parte de su vida social. Además, deben contar con un excedente para cubrir la renta - ya sea en trabajo, dinero o especie- producto de relaciones sociales asimétricas, que hacen que otros tengan un “dominio” sobre el campesino y exijan un pago. Esta transferencia de excedente de los campesinos es central en la caracterización del campesinado (Wolf, 1978, pp.14-25).

Wolf (1978) presta un especial énfasis en la forma en la que el campesinado se encuentran sujeto a fuerzas externas que “...impugnan su existencia...” (p.103) y que lo afectan de forma asimétrica.<sup>12</sup> Como respuesta, los campesinos han desarrollado una serie de estrategias que les proveen recursos en época de crisis y que actúan como mecanismos de redistribución. Por ejemplo, para asegurar la ayuda de otros los campesinos establecen alianzas temporales y flexibles -de forma tal que no amenacen la propia supervivencia del hogar- denominadas *coaliciones* (Wolf, 1978, pp.103-107). Las asociaciones campesinas son coaliciones

---

<sup>12</sup> Por ejemplo, los campesinos que participan de mercados-red lo hacen en condiciones desfavorables: debido a restricciones ecológicas, no pueden adaptarse fácilmente a las variaciones de precios y son afectados constantemente por un deterioro de los términos de intercambio (Wolf, 1978, pp.60-61).

horizontales que “ligan juntamente a mucha gente en relaciones equivalentes y se organizan en torno a un interés simple” (Wolf, 1978, p.111). De esta manera, Wolf atribuye dos elementos faltantes en las caracterizaciones previas del campesinado: agencia y acción colectiva.

La extracción de la renta también forma parte de la caracterización que Shanin (1979) hace del campesinado. En efecto, sostiene que el campesinado está integrado por pequeños productores agrícolas que producen con herramientas básicas y mano de obra familiar, principalmente para el autoconsumo y para cumplir con “las obligaciones con los detentadores del poder político y el económico” (Shanin, 1979, p.216). Shanin (1979) argumenta que la tenencia de la tierra ya sea tradicional o legalmente definida, “actúa (junto con algunos otros factores) como un boleto de entrada al campesinado” (p.216). Adicionalmente, concibe a la unidad campesina como una unidad de producción, consumo y el centro de la vida social de los campesinos. La satisfacción de las necesidades de consumo y la mano de obra familiar disponible determinan las actividades de los campesinos, quienes realizan una amplia gama de trabajos interrelacionados con un bajo nivel de especialización. Por último, Shanin (1979) considera que no se puede entender al campesinado al margen de la estructura aldeana que representa “el mundo del campesino” (p.220), donde “...alcanza un nivel de autosuficiencia social casi total” (p.219).

El aporte más importante de Shanin (1979) es la conceptualización del campesinado como una forma de vida caracterizada por un razonamiento social antes que económico y por la falta de cálculo o maximización de los ingresos en términos monetarios (pp.220-221). La forma de vida campesina está integrada por patrones específicos apropiados para sus necesidades, que son imposibles de entender para el observador externo, y que persisten entre los campesinos a medida que las sociedades se industrializan (Shanin, 1979). Shanin (1979) sostiene que el campesinado es una clase social con “...escaso carácter de clase” (p.228) y dominada por otras clases; al mismo tiempo, es una “sociedad en sí misma” (p.228) autosuficiente con relaciones sociales muy particulares. Para Shanin, el campesinado no encaja bien en ninguno de los conceptos contemporáneos ya que se trata de una entidad social preindustrial con una estructura económica, social y cultural diferente a la sociedad actual (p.215 y 220).

En las teorías de la modernización, los campesinos son parte del sector tradicional que está caracterizado por el estancamiento y se encuentra anclado en una producción de subsistencia,

donde no existe la motivación de la ganancia. En contraste, el sector moderno está integrado por dinámicas empresas capitalistas con un comportamiento maximizador de los beneficios. En este contexto, la función del sector tradicional es proveer un flujo de mano de obra y de alimentos al sector moderno. Eventualmente, el sector tradicional enfrentará una escasez en mano de obra que será remediada por la transferencia de tecnología del otro sector, que resultará en su transformación económica. De esta forma, para las teorías de la modernización la transferencia tecnológica es la fuente del desarrollo (Lewis, 1958; Schultz, 1974).

Hobsbawm (1976) sostiene que la dicotomía entre la sociedad tradicional y moderna es “tosca y ahistórica” (p.7). Hobsbawm propone ubicar a los campesinos en algún lugar de un continuum que tiene dos situaciones “ideales” a los extremos; por un lado el campesinado comunal ruso de mediados del siglo XIX y por el otro, el campesinado francés de la misma época formado en su mayoría por productores individuales que se desenvuelven en medio de instituciones burguesas, especialmente la propiedad privada (p.8). Según Hobsbawm, el campesinado tradicional tiene como característica central un alto nivel de colectividad que permite suprimir en buena medida la diferenciación social y facilita la acción comunal. La cohesión colectiva opera como un mecanismo para impedir la acumulación ilimitada de recursos de las unidades campesinas, que no implica que no se den procesos de diferenciación de clase, social y económica (Hobsbawm, 1976, p.9). Para Hobsbawm (1976), el campesinado constituye una “clase en sí misma” ya que mantiene una relación similar con los medios de producción y comparte una serie de características socioeconómicas; pero se trata de una “clase de baja claridad” (p.10).

## **2.2 Los aportes de Marx y Lenin a la comprensión del campesinado**

Karl Marx aborda el tema de los campesinos en dos textos, en el *Capital* y en los *Grundrisse*. En este último libro, Marx hace un análisis de las sociedades agrícolas pre capitalistas y concluye que el desarrollo del capitalismo requiere la destrucción de estas formas de producción (Heynig, 1982). En el volumen tres del *Capital*, Marx (1894/1959) propone el concepto de la renta de la tierra a partir del análisis del desarrollo de la agricultura capitalista en Gran Bretaña. En este contexto específico, la expansión del capitalismo a la agricultura se dio debido a la existencia de ganancias extraordinarias, que Marx designa precisamente como renta de la tierra. Este avance del capital al sector rural tuvo lugar a través del proceso de acumulación originaria, que expropió a los campesinos de sus medios de producción – especialmente tierra- y les expulsó del espacio rural como proletarios libres (Heynig, 1982). Por otro lado, Marx considera a la economía campesina como un economía mercantil simple:

el campesino vende para comprar. En efecto, ingresa a la esfera de la circulación con mercancías con el propósito de satisfacer sus necesidades: "... para la consecución de un fin último situado fuera de la circulación: la asimilación de valores de uso" (Marx, en Archetti, 1981a, p.58). La producción mercantil simple no es un modo de producción ya que "... nunca alcanza a constituirse en un modo de producción dominante y como tal puede estar presente y desarrollarse bajo diferentes modos de producción" (Archetti, 1981b, p.25).

Marx (1979) concibe a los campesinos franceses como una "vasta masa" (p.208) de miembros sin ninguna interconexión entre sí, relativamente autosuficiente que adquiere "... sus medios de vida más a través del intercambio con la naturaleza que en su relación con la sociedad" (p.208). Estos campesinos son una clase: "en la medida en que millones de familias viven en condiciones económicas de existencia que separan su modo de vida, sus intereses y cultura de los de las otras clases, y los colocan en oposición hostil frente a estas últimas, constituyen una clase" (Marx, 1979, p.208). Pero al mismo tiempo, dado que son incapaces de lograr una interconexión más allá de lo local o de organizarse políticamente entre ellos, no constituyen una clase (Marx, 1979). Para Heynig (1982), en la mayoría de escritos de Marx sobre el campesinado, los campesinos son concebidos como una clase explotada de forma diferente al proletariado, que tiene la opción de unirse en la lucha contra la burguesía o esperar ser expropiada y reemplazada por unidades capitalistas.

Por su parte, Lenin (1975) analiza la desintegración del campesinado que resultó del desarrollo del capitalismo en Rusia. Lenin sostiene que la base para la formación de un mercado interno para la producción capitalista, es la transformación de los campesinos en proletarios - consumidores de bienes de consumo- o en pequeños burgueses rurales - consumidores de medios de producción-. Bien sea que el desarrollo capitalista en la agricultura siga la vía *junker* o la vía *farmer*, inevitablemente tendrá lugar un proceso de descampesinización y una sustitución de la renta en trabajo por relaciones salariales, que resultarán en la proletarización del campesinado conserve o no su tierra (Lenin, 1975, p.16). Es interesante el énfasis que Lenin hace en las diversas formas y combinaciones en las que el capital penetra en la agricultura, argumentos que serán retomados años más tarde en el debate entre la escuela campesinista y descampesinista.

Durante la década de 1970 y 1980, la discusión entre los marxistas está marcada por la controversia entre campesinización y descampesinización. Los campesinistas sostienen que bajo el capitalismo, los campesinos se han mantenido y fortalecido ya que le son funcionales

para su reproducción. El argumento es simple: el desarrollo del capitalismo requiere de las unidades campesinas para la provisión de alimentos, materias primas naturales y mano de obra. Incluso, la economía campesina cumple con funciones políticas estabilizadoras: retiene a la población productiva y no productiva, dependiendo del ritmo de absorción de trabajo del sector secundario y terciario de la economía (Heynig, 1982, p.136). Para esta escuela, todo indica que el número de campesinos ha aumentado y advierte sobre razonamientos simplistas que consideran la presencia de relaciones salariales como evidencia de la proletarización. En efecto, Warman sostiene que “.. los salarios permanecen subordinados a un network de relaciones básicamente no mercantiles que ocupan una parte central y estratégica para la sobrevivencia, reproducción y organización de las relaciones de producción campesinas” (citado en Heynig, 1982, p.132). Por tanto, la semi-proletarización de los campesinos no implica que éstos hayan perdido su condición de campesinos.

En contraste, la escuela de la descampesinización sostiene que la intensificación de las relaciones capitalistas en el campo ha resultado en la desaparición de la agricultura campesina. El desarrollo del capitalismo requiere la destrucción de la economía campesina, que implica la transformación del campesinado en trabajadores asalariados sin tierra. Para Feder (citado en Heynig, 1982, p.133), la consolidación y crecimiento de los campesinos en el capitalismo es un “mito romántico”. Los campesinos son parte del proletariado rural, aun cuando conserven la apariencia superficial de campesinos están objetivamente proletarizados (Amin, 1975)

### **2.3 La teoría de la economía campesina de Chayanov**

Chayanov (1987) sostiene las categorías empleadas para el análisis del capitalismo no son apropiadas para estudiar la economía campesina. En la medida en que la producción campesina se basa en el trabajo familiar y no en el trabajo asalariado, su organización difiere de las empresas capitalistas. Chayanov argumenta que las economías campesinas constituyen un modo de producción no capitalista que produce valores de uso principalmente para el autoconsumo. Esto no implica que el campesino no participe en la circulación mercantil; de hecho, lo hace para intercambiar valores de uso por productos que no produce. En contraste, los capitalistas venden sus productos para obtener una ganancia. Chayanov concluye que el modo de producción campesino difiere sustancialmente del modo de producción capitalista y de los otros modos identificados por Marx – esclavitud, feudalismo y socialismo-; por tanto su funcionamiento debe ser analizado en otros términos (Archetti, 1981a; Heynig, 1982; Kerblay, 1979).

Una mirada a la estructura interna de la unidad de trabajo basta para advertir que resulta imposible, sin la categoría de los salarios, imponerle la ganancia neta, la renta y el interés del capital como categorías económicas reales en el significado capitalista de estas palabras .... Por lo tanto, es imposible aplicar el cálculo capitalista de la ganancia. (Chayanov, citado en Kerblay, 1979, p.135)

En el modelo que Chayanov desarrolla, las unidades campesinas están caracterizadas por una dualidad: son al mismo tiempo unidad de producción y de consumo. Las decisiones de producción están determinadas por un balance entre trabajo y consumo. El objetivo del trabajo familiar- y en términos generales del campesino- es la subsistencia o la satisfacción de sus necesidades. En este sentido, las unidades campesinas hacen una evaluación *subjetiva* del nivel de consumo deseado y del esfuerzo en trabajo necesario para alcanzarlo. Ploeg (2013) argumenta que esta evaluación es subjetiva en la medida que implica deliberaciones internas, pero claramente es objetiva en la medida en que éstas toman en consideración y reflejan la realidad material de la familia campesina (p.43).

La producción obtenida por la unidad campesina es una función del tamaño y de la composición de la familia, el número de trabajadores y - sobre todo- del *nivel de autoexplotación* auto impuesto para alcanzar la satisfacción de las necesidades (Chayanov, en Kerblay, 1979, p.135). Cuando este nivel de consumo ha sido alcanzado, la cantidad producida se mantendrá en equilibrio ya que cualquier incremento en el trabajo familiar - en sí mismo desagradable- resultará vano. Por tanto, la lógica marginalista no opera en las unidades campesina (Archetti, 1981a). En este sentido, lo que determina la producción es la satisfacción de un nivel dado de consumo, fijado de manera subjetiva por las familias campesinas, y no la motivación de la ganancia.

Así pues, el cálculo aritmético objetivo de la ganancia neta más alta posible en la situación dada del mercado no determina toda la actividad de la unidad familiar: esto se hace por la confrontación económica interna de las evaluaciones subjetivas. (Chayanov, citado en Kerblay, 1979, p. 136)

En vista de que la producción llegará a un equilibrio - o cesará- cuando se haya alcanzado el nivel de consumo establecido, no hay acumulación. Esta ausencia de acumulación se debe a la forma particular en la que funciona la economía campesina: el objetivo es la obtención de un fondo de subsistencia, que implica la "ausencia de estímulos para producir un mayor excedente" (Achetti, 1981a, p.65). Para Chayanov, los diferentes equilibrios logrados por las

unidades campesinas dependen de la estructura interna de la familia, como el tamaño o el número de miembros en edad de trabajar. De esta forma, reconoce un proceso de diferenciación de la economías campesina que denomina *diferenciación demográfica*, sin atribuirlo a cuestiones de clase (Heynig, 1982; Kerblay, 1979; Chayanov, 1987). En síntesis, la teoría de la economía campesina de Chayanov reconoce la especificidad de las unidades campesinas y la necesidad de analizarlas al margen de categorías no aplicables, como renta y salario. A nivel micro, Chayanov desarrolla una teoría del comportamiento de las unidades campesinas. A nivel agregado, la identificación de un modo de producción campesino – con una organización, orientación y lógicas diferentes al modo capitalista – constituye el aporte de la teoría chayanoviana (Archetti, 1981b; Kerblay, 1979).

La aproximación de Chayanov a la economía campesina ha sido criticada en tres aspectos centrales. En primer lugar, el análisis está centrado exclusivamente en el funcionamiento de la unidad campesina, sin considerar las articulaciones con el capitalismo que lo condiciona (Kerblay, 1979; Heynig, 1982). Sin embargo, se puede argumentar que Chayanov no desconoce los factores externos, pero limita su objeto de estudio a la organización interna de la economía campesina (Archetti, 1981a; Archetti, 1981b; Ploeg, 2013). En efecto, el interés de Chayanov es el estudio de la unidad campesina al margen de cualquier interacción con unidades similares o en contextos más amplios, que pueden tener efecto en las estrategias de trabajo-consumo que adopta la familia.

En segundo lugar, la teoría de la economía campesina de Chayanov es cuestionada por sugerir que la “razón de ser” de los campesinos es la satisfacción de necesidades y que la cantidad de trabajo es determinada subjetivamente en términos de un patrón de consumo (Heyning, 1982). En tercer lugar, la categorización de la economía campesina como un modo de producción ha sido fuertemente cuestionada. De hecho, el debate marxista ha estado marcado por discusiones en torno a la cuestión de si la economía campesina es un modo de producción en sí mismo o una forma de producción dentro de un modo de producción. Deere y de Janvry (1979) sostienen que no existe un modo de producción campesino y que éstos se encuentran inmersos en un esquema de reproducción simple, no por “supuestos” comportamientos que los hacen producir a un nivel de subsistencia, sino por la extracción de excedente de la que son objeto. Bernstein (1979) también realiza una crítica al reconocimiento de un modo de producción campesino ya que su “...objeto no es un modo de producción en el sentido materialista, sino la familia u hogar campesino como unidad de producción y reproducción...”

(p.422). Por tanto, las relaciones descritas son aquellas internas a la unidad campesina y no las relaciones sociales de producción, elemento clave en la definición de un modo de producción (Bernstein, 1979).

Archetti (1981a) argumenta que la diferenciación demográfica es un punto controversial entre el marxismo y el enfoque de Chayanov, ambos similares en muchos aspectos.<sup>13</sup> Archetti sostiene que las conclusiones de Chayanov se basan en la observación del campo ruso, donde bajo el sistema de herencia y de propiedad comunal vigente a inicios del siglo veinte, la cantidad de tierra asignada a cada familia era función de la cantidad de miembros en condiciones de trabajar. En este contexto, es posible establecer una relación directa entre el tamaño de la familia y la producción obtenida, de la manera formulada por Chayanov (Archetti, 1981a). Para Archetti (1981b), hay límites a los cuales se puede extender la “microteoría” de Chayanov: países poco poblados donde la presión demográfica resulte en acceso a la tierra (p.32).

#### **2.4 Aproximaciones contemporáneas**

El enfoque chayanoviano retoma la teoría de la economía campesina de Chayanov y la extiende para incluir balances más allá del clásico consumo-trabajo. El elemento central es el reconocimiento de que la unidad campesina se ve afectada por el contexto capitalista, pero que éste no lo gobierna. Para Ploeg (2013), que se inserta en la nueva corriente chayanoviana, las unidades están regidas por una serie de balances que funcionan como los principales principios ordenadores de la actual agricultura campesina (p.6). Estos balances son: gente-naturaleza viva (coproducción), producción-reproducción, recursos internos-externos, autonomía-dependencia y escala-intensidad.<sup>14</sup>

Ploeg (2008) considera que los estudios rurales han fracasado en localizar al campesinado en el mundo moderno -en particular fuera de la periferia- y que sus aportes son inadecuados para comprender completamente las actuales contradicciones, potenciales y restricciones (p.20). La crítica más aguda que realiza es la falta de reconocimiento de agencia en los campesinos, entendida como la capacidad para procesar las experiencias sociales e idear formas para enfrentar la vida. En vista de esta omisión, Ploeg propone la reconceptualización del campesinado en términos de *condición campesina*, cuyo elemento central es la agencia o la

---

<sup>13</sup> En efecto, Archetti (1981a) busca rescatar los puntos en común entre Marx y Chayanov.

<sup>14</sup> La coproducción es entendida como la continua y mutua transformación entre el hombre y la naturaleza; se trata de una característica de la condición campesina que marca el límite entre lo urbano y rural ( Ploeg, 2008, pp. 24-25).



lucha por la autonomía en un contexto de marginalización, dependencia y pobreza (p.23). En este sentido, la construcción y reproducción de una base de recursos que permita esta autonomía es característica de la condición campesina. La sobrevivencia, determinada por contextos temporales y espaciales y no limitada a la subsistencia, también es una característica de la condición campesina (Ploeg, 2008, p.30). Otros elementos adicionales son: coproducción; relaciones flexibles y autónomas con el mercado, ordenadas para permitir una expansión o contracción en condiciones específicas; patrones de cooperación que balancean lo individual y lo colectivo, a través de los cuales los intereses individuales son defendidos; y la pluriactividad (Ploeg, 2008, pp.24-34).

La condición campesina determina el modo de producción campesino, que busca la maximización del valor agregado (Ploeg, 2008, p.42). Esta orientación es una respuesta a la necesidad campesina de generar una producción agrícola autónoma en un contexto hostil y se distingue del modo capitalista, centrado en la obtención de ganancias. Para Ploeg (2008), el modo de producción campesino opera sobre una base de recursos casi siempre limitada y una mano de obra relativamente abundante (p.43). Ploeg sostiene que la producción campesina está parcialmente mercantilizada: la producción de un ciclo emplea los recursos producidos en periodos anteriores, que son valores de uso y no mercancías movilizadas a través del mercado (p.44). En este sentido, y dada la vigencia de prácticas sociales basadas en la reciprocidad, el modo de producción campesino constituye un “...distanciamiento institucionalizado ... del mercado” (Ploeg, 2008, p. 50).

Ploeg (2013) realiza una caracterización del campesinado en términos de tres conceptos, alejados de las categorías tradicionalmente empleadas en la corriente de estudios agrarios (p.14). El primero es *multitud*: los campesinos son una multitud heterogénea no auto-gobernada, con una lógica más allá del mercado, en la que la naturaleza, la sociedad y los patrones culturales son los principios ordenadores.<sup>15</sup> El segundo concepto es *comunes*: los campesinos crean comunes, que representan una alternativa al capital. Por último, se encuentra *intersticios*, entendido como los espacios o vacíos al margen del sistema y que son el resultado de procesos de exclusión masiva. Para Ploeg (2008), el campesinado vive en el cruce de varios intersticios que representan espacios de resistencia y de construcción de alternativas al capitalismo (p.14).

---

<sup>15</sup> Para Negri y Hardt (2011), multitud y pobreza están entrelazadas y dan nombre a una “...producción de subjetividad social que tiene como resultado una entidad ... opuesta tanto al individualismo como al cuerpo social exclusivo y unificado de la propiedad” (pp.55-56).

### **3. A manera de síntesis**

Tanto la teoría ostromiana como la teoría de la economía campesina son necesarias para comprender la acción colectiva de los campesinos que se auto organizan para la gobernanza de un RUC. Estas teorías aportan a la comprensión de las unidades campesinas en dos dimensiones. Por un lado, la teoría de la economía campesina brinda elementos clave para entender la estructura interna y el comportamiento de las unidades. De forma complementaria, la teoría ostromiana explica los procesos de organización que se dan entre individuos que comparten un recurso común.

Como ya se mencionó, el aporte de la teoría de la economía campesina es haber estudiado la organización de la unidad campesina a nivel interno. Sin embargo, las economías campesinas no se encuentran aisladas, al contrario están inmersas en situaciones de interdependencia con otras unidades similares y contextos más amplios. En la teoría chayanoviana, la unidad campesina es asumida como una entidad económica autónoma, aislada, ignorando por completo los procesos organizativos que se dan entre los campesinos para hacer frente de forma interactiva a los problemas comunes. El análisis marxista tradicional tampoco aporta mucho a la comprensión de esta cuestión; no reconoce de forma explícita la agencia de los campesinos para auto organizarse. De hecho, los campesinos son vistos con una capacidad limitada para organizarse políticamente, por lo que siempre requieren de una orientación externa que les apoye.

Los procesos de organización del campesinado aparecen como objeto de interés de los estudios agrarios en las últimas décadas. Si bien la agencia y la capacidad para crear instituciones que les permitan enfrentar condiciones hostiles es reconocida, la teorización sobre la acción colectiva autoorganizada para alcanzar beneficios comunes es lograda por Ostrom. En efecto, Ostrom construye una teoría de la acción colectiva que contempla la posibilidad de que un grupo de personas se organicen para el autogobierno. Sin embargo, es necesario caracterizar a estos individuos no solo en cuanto a participantes de arreglos institucionales, sino en referencia a otras categorías más específicas y apropiadas para el contexto en que tiene lugar la acción colectiva. Para esta investigación que aborda el caso de una comuna campesina, los aportes de la teoría de la economía campesina y en general de los estudios agrarios, son necesarios. Por tanto, el abordaje teórico presentado en este capítulo incluye estos dos enfoques.

Aquí vale la pena hacer énfasis en la elaboración lograda por Ostrom (2003, 2007, 2011), que va más allá de considerar la acción colectiva en el contexto de los RUCs. En el marco *IAD* aborda los factores que determinan la estructura de las diversas situaciones que los individuos enfrentan, independientemente del tipo de situación en concreto que se trate. Estos elementos se combinan para crear incentivos que afectan el comportamiento de los participantes. De esta forma, Ostrom contribuye adicionalmente con una teoría general del comportamiento humano complejo, que contempla un continuum de posibilidades con el egoísta racional en un extremo y el altruista, en el otro.

## Capítulo II: Acción colectiva en la comuna de Maca Grande

La parte central de este capítulo está dedicada a describir la acción colectiva – en torno a las tierras comunales- de los comuneros de Maca Grande, estudio de caso de la investigación. Se presenta un recuento de los primeros procesos organizativos y la estrategia de consolidación del territorio comunal. Al haber sido una comunidad libre rodeada de fundos, la historia de Maca Grande no puede ser desligada de la historia de la haciendas circundantes, en especial de Sálamalag. Por este motivo, se dedica una sección completa a la descripción de esta hacienda, incluyendo las relaciones con la comuna y el conflicto por linderos que mantuvieron por más de 50 años.

Este capítulo también aborda el conflicto religioso que se dio en Maca Grande entre comuneros católicos y evangélicos, durante la década de 1970 y 1980. Este conflicto tuvo su pico de violencia en el año de 1983 y resultó en la exclusión de un grupo de evangélicos de la comuna, quienes perdieron los derechos de uso y apropiación de las tierras colectivas. La interpretación de las causas del conflicto – basada en la hipótesis de la ruptura de la estructura central y vertical de la comuna– es presentada también en una de las secciones. Buena parte del capítulo trata el conflicto religioso ya que su comprensión es clave para entender el rol de la acción colectiva en la reproducción de las unidades campesinas. Este conflicto sirve como una aproximación a los procesos de diferenciación campesina que se dieron al interior de la comuna de Maca Grande, y que son analizados en los capítulos 4 y 5.

En síntesis, el capítulo es una introducción a la acción colectiva que los comuneros de Maca Grande emprendieron para consolidar el territorio comunal. Estos procesos organizativos resultaron en aproximadamente 7,000 has de tierra comunal que son gobernadas a través de una serie de arreglos institucionales, descritos en el capítulo 3.

### 1. Primeros procesos organizativos

Los orígenes de Maca Grande se remontan al año de 1712, cuando la Corona española reconoció los títulos de propiedad comunal de 200 caballerías, equivalentes a 77 has.<sup>16</sup> Para inicios del siglo XX, la comunidad estuvo conformada por aproximadamente cuarenta familias asentadas en una delgada franja de terreno cercada por haciendas. Era una comunidad libre pero vinculada al sistema hacendatario a través de relaciones precarias de trabajo y la

---

<sup>16</sup> AMAGAP. Escritura de transacción otorgada por la Universidad Central a favor de los comuneros de Macas y Señor Mario Trinidad Choloquina, 7 de octubre de 1948.

dependencia a los recursos del páramo y agua que las haciendas aledañas, monopolizaban. La comuna de Maca Grande fue formada en 1937 por un grupo de indígenas liderado por Antonio, Mario Trinidad y Clemente Choloquina, quienes también colaboraron con los procesos organizativos de otras comunidades de la provincia de Cotopaxi durante la década de 1930. Los indígenas contaron con el apoyo externo de la Federación Ecuatoriana de Indios, que les brindó soporte legal y durante mucho tiempo actuó de intermediaria entre los indígenas y el Estado, como un “organismo de mediación, de expresión y traducción -una ventriloquia política- de sujetos sociales -los indios-, carentes de reconocimientos -legalidad y legitimidad- y, por ende, de discurso reconocido y acceso directo al sistema político”(Guerrero, citado en Bretón 2012, p.102).

La acción colectiva de los indígenas de Maca Grande fue temida por los hacendados, quienes vieron con preocupación los procesos de organización de las comunidades de la provincia de Cotopaxi. Los terratenientes entendieron que no se trataba de iniciativas aisladas y anticiparon consecuencias sobre el régimen hacendatario.

...he descubierto de una manera muy verídica que – José Félix Unaicho – Bernardo Ayala y Francisco Choloquina Cubano <Macas>, se han unido a los cabecillas salidos de Tigua, y están dirigidos por los abogados socialistas: Jaramillo y Paredes, y debido a esto, se ponen.. y están altaneros. Hoy en toda esta Comunidad de Maca, no se oye otro tema: somos socialistas y todo es nuestro. Los tales (doctores) socialistas, encontrarán tema para molestar con toda esta gente salvaje e ignorante...<sup>17</sup>

La formación legal de la comuna de Maca Grande fue decisiva para el acceso a la tierra y la consolidación del territorio comunal. Como se mencionó, las unidades comuneras se encontraban reducidas a un espacio rodeado de haciendas que controlaban casi la totalidad de las tierras. Tan pronto se aprobaron los estatutos de la comuna en el Ministerio de Previsión Social, los patrones cedieron a las presiones de los comuneros para la venta de terrenos de las haciendas. Los comuneros, fortalecidos por el reconocimiento jurídico de su acción colectiva, amenazaron con invadir y tomar posesión de las haciendas casi 30 años antes del inicio de la reforma agraria. Según LC (entrevista, 18 de julio de 2013), “ ya cuando con estatutos y reglamento de la comunidad.. [los] patrones se asustaron.. entonces... ahí si los patrones [se] dieron cuenta [que] le formaron la comunidad ... ahí sí siguieron vendiendo [los terrenos de las haciendas] poco a poco... ya no pudieron luchar con la comuna”.

---

<sup>17</sup> AJGA, Carta de Alberto Pazmiño a Gabriel Espinoza, 16 de diciembre de 1930.

El establecimiento de comunas como un mecanismo para acceder a la tierra fue parte de una estrategia campesina que combinó acciones legales con intervenciones al margen de la ley. Los indígenas apelaron al Estado para que a través de su ley, retomara los márgenes ocupados por el poder casi soberano del terrateniente, en los que regía un estado de excepción casi permanente (Kaltmeier, 2007). Para ello, buscaron todas las posibilidades abiertas por la legislación expedida en la década de 1930, especialmente la Ley de Comunas y el Estatuto Jurídico de Comunidades Campesinas que fue el primer intento por reconocer los derechos políticos de los indígenas (Kaltmeier, 2007, pp. 85-87). De forma paralela, los indígenas realizaron intervenciones al margen de la ley como el boicot de la producción de las haciendas o la toma de tierras.

En el caso de la comuna de Maca Grande, la estrategia de lucha por la tierra combinó intervenciones legales con acciones al margen de la ley. De manera formal, tan pronto obtuvieron el reconocimiento como comuna, los comuneros iniciaron un proceso de compra de los terrenos de las haciendas circundantes. También sostuvieron un pleito legal durante más de un siglo en torno a los linderos con la hacienda Sálamalag. Sin embargo, desconfiaban del sistema judicial y por ello decidieron actuar de forma directa y tomar posesión de los terrenos en disputa con la hacienda.

Como se verá más adelante, la creación de la comuna de Maca Grande también fue un mecanismo para hacer frente a las diversas formas de explotación que los patrones ejercían sobre los comuneros. Los indígenas de Maca Grande constituían una reserva de mano de obra de las haciendas; eran obligados a trabajar para cumplir con la *tarea*, que era una asignación de trabajo semanal que debían realizar usando sus propias herramientas y sin ninguna remuneración a cambio (JC, entrevista, 2 de agosto de 2013).

## **2. Comunidad libre cercada de haciendas**

En la década de 1930, la comuna de Maca Grande se encontraba rodeada por cuatro haciendas que literalmente cercaban al territorio comunal. Estas haciendas diferían sustancialmente en términos de extensión, capacidad productiva y acceso a la zona de páramo.<sup>18</sup> Sin embargo, compartían un idéntico patrón de extracción de la renta en trabajo de los indígenas. Los comuneros estaban vinculados con las haciendas a través de relaciones de trabajo precarias,

---

<sup>18</sup> Los páramos son ecosistemas localizados por encima de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, cercanas a la línea ecuatorial, que acogen a una gran diversidad de flora y fauna y tienen un rol en la captación de agua en la atmósfera (Ruíz, 2009). Los páramos son ecosistemas específicos de los Andes septentrionales, que en el caso de Ecuador concentran 2.7 millones de hectáreas (Hess, 1992, p.1).

que les permitían tener acceso a los páramos y otros recursos de la hacienda. En ocasiones en las que la demanda de trabajo en los fundos se incrementaba -especialmente en época de siembra y cosecha- se recurrían a métodos violentos para captar la mano de obra indígena. Por orden del patrón, los mayordomos vigilaban los páramos y usaban cualquier excusa para capturar los animales que pastaban – aduciendo por ejemplo traspasos a los límites de la hacienda. Estos animales eran devueltos una vez que el comunero cumplía con el jornal establecido.<sup>19</sup> Adicionalmente, los hacendados bloqueaban los caminos para mantener a los indígenas sitiados, y así presionar para que trabajaran en sus fundos ( JC, entrevista, 23 de enero de 2013).

**Cuadro N.º 4. Haciendas circundantes a Maca Grande: 1930-1950**

Nombre	Propietario
Hacienda Sálamalag	Alejandro Gallo Almeida y Universidad Central del Ecuador
Hacienda Maca	Alberto y Antonio Pazmiño
Hacienda Julio César Fabara	Julio César Fabara
Yarayrumi	No disponible

Fuente: AJGA y LC (entrevista, 23 de enero de 2013).

La historia de la comuna de Maca Grande está vinculada a la historia de las haciendas aledañas, incluidas en el cuadro número 4. Sin una comprensión de estos fundos no es posible entender los primeros procesos organizativos ni las estrategias de consolidación del territorio comunal. Incluso, los posteriores conflictos intercomunales que Maca Grande enfrentó se debieron a la herencia de estructuras agrarias que pervivieron al fin del régimen hacendatario. En particular, la hacienda Sálamalag marcó la historia de la comuna a través de una serie abusos de patrones ausentistas y administradores con poderes “casi soberanos”. Esta hacienda también fue decisiva en posicionar a la comuna tanto en términos espaciales como políticos. Por estos motivos, la siguiente sección presenta la caracterización de las haciendas circundantes a Maca Grande, con especial énfasis en Sálamalag.

### **2.1 Tipología de las haciendas circundantes**

Las haciendas que rodeaban a la comuna de Maca Grande poseían características muy heterogéneas. Las haciendas Maca y Julio César Fabara tenían una extensión significativamente menor a Sálamalag y no estaban vinculadas con otras haciendas (LC, entrevista, 23 de enero de 2013). En contraste, la hacienda Sálamalag era parte de un

<sup>19</sup> Se trata de una forma de secuestro que finaliza con el pago del rescate, en forma de renta en trabajo.

complejo hacendatario que se extendía por varios cantones de la provincia de Cotopaxi. Esta integración permitía que la explotación agropecuaria se realizara a diferente escala. La organización del trabajo respondía a las necesidades del complejo hacendatario: la mano de obra huasipunguera rotaba entre los fundos que tenían diferentes ciclos agrícolas. La disponibilidad de abundante mano de obra y el acceso a suelos de buena calidad, resultaban en una producción agrícola diversa a gran escala (Bretón, 2012).<sup>20</sup>

Las haciendas que rodeaban a la comuna de Maca Grande pueden clasificarse siguiendo la tipología de Baraona (1965), elaborada para distinguir las variantes principales del régimen de hacienda poco antes de la reforma agraria (citado en Bretón, 2012, p. 130). Esta tipología es útil para comprender la estructura agraria prevaleciente en el área donde se encontraba asentada la comuna. Como se muestra en el cuadro número 5, Baraona reconoce cuatro tipos de haciendas.

**Cuadro N.º 5. Tipología de haciendas**

A. Tradicionales infra	Haciendas presionadas por las comunidades externas sin una organización empresarial de la producción y enfocadas en la obtención de renta.
B. Tradicionales en desintegración	Haciendas asediadas internamente, con dificultades para producir en vista de la poca autoridad patronal y de las presiones de huasipungeros y precaristas.
C. Modernas emergentes	Haciendas con una gestión empresarial de la producción y relaciones salariales con los campesinos minifundistas de las comunidades del exterior.
D. Tradicionales corrientes	Propiedades asediadas interna y externamente, por huasipungeros y comunidades fuera de la hacienda; embarcadas en un proceso de modernización en las zonas más fértiles.

Fuente: Bretón (2012, p. 130)

La hacienda Sálamalg puede ser incluida en las categorías B y D, dependiendo de la época que se considere. En el período en que el terrateniente Gallo Almeida ejerció como patrón, la hacienda operó como una *tradicional corriente*. La producción se gestionó empresarialmente en las zonas de páramo, que eran de "... superior calidad..." y donde era posible cultivar (Consejo Universitario [CU], 11 de julio de 1940, p.72). Este afán modernizador de la agricultura se refleja en todas las disposiciones que el terrateniente dejó en su testamento

<sup>20</sup> La integración del complejo de haciendas funcionó hasta la muerte del terrateniente Gallo Almeida; posteriormente, se mantuvo a un nivel más reducido con los diferentes arrendatarios de las secciones en las que se dividió el complejo (Consejo Universitario, 11 de julio de 1940, p.72).



para la creación de la Escuela de Agricultura. En cuanto a las presiones externas, la hacienda Sálamalag mantuvo conflictos de linderos con las comunidades de Maca Grande y Guangaje.

Con la muerte de Gallo Almeida y el traspaso de la hacienda a manos de la Universidad Central, Sálamalag se mantuvo como un fundo tradicional corriente pero con ciertas características de una hacienda *tradicional en desintegración*. En la época en que la Universidad Central administró directamente la hacienda o la arrendó, los indígenas no tuvieron un patrón al estilo Gallo Almeida- tirano y paternalista a la vez y cumplidor de las obligaciones emanadas de la economía moral. De hecho, los arrendatarios ejercieron el poder patronal de una forma ilegítima. Esta pérdida de la autoridad del patrón coincidió con el inicio de los procesos organizativos de los huasipungueros, quienes empezaron a presionar internamente a la hacienda. Pese a estas dificultades, los diferentes arrendatarios lograron sostener una explotación agropecuaria basada en la maximización de los beneficios en el corto plazo, que les permitió extraer renta al estilo de las haciendas tradicionales corrientes.

Siguiendo con la tipología de Baraona, la hacienda Maca y Julio César Fabara pueden caracterizarse como tradicionales corrientes. El casco de estas haciendas estaba compuesto por tierras onduladas donde se realizaba una explotación agrícola “exitosa” (CU, 11 de julio de 1940, p.72). En las dos haciendas la figura del patrón fue muy fuerte y ejerció una autoridad que hasta ahora es recordada por los comuneros de Maca Grande. Tanto Pazmiño como Fabara administraban personalmente sus haciendas y se encontraban en la parte más alta de la cadena de mando. Por otro lado, las dos haciendas fueron asediadas por la comunidad de Maca Grande, que presionó hasta acceder a estas tierras a través de la compra. Como se mencionó anteriormente, la formación de la comuna y su reconocimiento jurídico fue fundamental para legitimar las demandas de los indígenas frente a los patrones.

## **2.2 La historia de la hacienda Sálamalag**

La historia de Sálamalag se remonta al siglo XVIII, cuando la propiedad de la hacienda y otros fundos fue entregada a Gregorio Matheu y Villamayor, Conde de Miraflores. Hasta casi finales del siglo XIX, estas tierras estuvieron en posesión de la familia Ascásubi-Matheu. En 1886, Rosalino Gallo adquirió la hacienda y la heredó a su esposa e hijos, entre ellos Alejandro Gallo Almeida, quien figura como propietario a partir del año 1904 (Kaltmeier, 2007, p.77). La hacienda Sálamalag fue parte del complejo de fundos que Alejandro Gallo Almeida logró acumular. Este complejo tenía una extensión de más de 50,000 has, valoradas en un millón y medio de sucres que generaban rentas anuales de treinta y seis mil (CU, 21 de diciembre de

1935, pp.401-402). A finales de la década de 1930, la hacienda ocupaba una extensión de 15,000 hectáreas de terrenos con una topografía poco accidentada a pesar de encontrarse sobre los 2,900 metros sobre el nivel del mar. La hacienda también tenía considerables extensiones de páramo de buena calidad con una capa vegetal que permitía el cultivo (CU, 11 de julio de 1940, p.72).

Gallo Almeida (1936) estableció que a su muerte, todas las haciendas debían conservarse y servir para financiar la creación de una Escuela de Agricultura en Quito. Esta escuela y el complejo de haciendas debían ser manejadas por la Junta Administrativa Gallo Almeida. El testamento del hacendado es muy detallado en cuanto a la formación que los estudiantes debían recibir en áreas relacionadas a la agricultura, que según Gallo Almeida era “...el ramo que da vida y progreso a la nación” (p.18). En el testamento se contempla la contratación de profesores en el extranjero, la enseñanza de otros idiomas y el empleo de los estudiantes destacados como administradores de las haciendas. Además, considera una serie de escenarios ante posibles desviaciones del objetivo central de establecer la escuela, la cual debía operar en un plazo de cinco años. Al cabo de este tiempo y en caso de incumplimiento, la herencia pasaría a manos de sus familiares, quienes podrían dividirse las haciendas “...pero con la obligación de costear durante cincuenta años.. la conservación de diez becados en Europa o Estados Unidos” (Gallo Almeida, 1936, p.20).

Luego de varios años de apelaciones al testamento por parte de los familiares de Gallo Almeida y de problemas en la Junta Administrativa, las haciendas fueron declaradas propiedad del Estado a través de un decreto del año 1935. Este decreto dio por terminados todos los juicios por temas de herencia y nombró a la Universidad Central como administradora de los bienes y sucesora de los derechos de la Junta, con lo cual ésta se convirtió en la nueva propietaria de las haciendas. Debido a la apelación de los familiares de Gallo Almeida, el traspaso efectivo a la Universidad Central se realizó en el año de 1945, a través de un nuevo decreto ratificado por la Asamblea Constituyente (Bretón, 2012, p.142).

Con el fin de manejar las propiedades transferidas, la Universidad Central creó la Junta Gallo Almeida. Esta Junta se formó exclusivamente para la administración de las haciendas; sus funciones fueron: “... aprobar las bases generales y especiales para el arrendamiento de las propiedades que administra; calificar y aprobar la garantía y posturas que presenten los interesados en los arrendamientos..; vigilar la oportuna recaudación de las pensiones de arrendamiento...” (Junta Alejandro Gallo Almeida, 1937, pp.4-5). De esta forma, el

cumplimiento de lo dispuesto en el testamento de Gallo Almeida pasó a un segundo plano. Es interesante notar la diferencia sustancial entre la orientación de la Junta Administrativa Gallo Almeida y la conformada por la Universidad Central. En la primera, el objetivo de establecer la Escuela de Agricultura se mantuvo al igual que un cierto grado de preocupación por la problemática rural e indígena. En contraste, en las cláusulas de los estatutos de la nueva Junta Gallo Almeida se evidencia la orientación rentista de la Universidad Central.

Tras tomar posesión de las haciendas Gallo Almeida, la Universidad Central se convirtió en el nuevo terrateniente de la zona alta de Cotopaxi y ejerció un poder despótico, caracterizado por la ausencia de relaciones salariales, el cobro de derechos por el acceso a los recursos de la hacienda y el incumplimiento de los deberes de la reciprocidad asimétrica (Kaltmeier, 2007, p.79). Ante esta situación, muchos indígenas mitificaron la figura de Gallo Almeida y construyeron imaginarios colectivos, cargados de añoranza de los tiempos del buen patrón y de los cuidados - casi de padre- que asumía:

En el tiempo de Alejandro Gallo, la hacienda ha sido un mundo entero. Yo conozco el entero [...] Nosotros, como no teníamos bastante terreno, trabajábamos en la hacienda. Daba suplido, daba un quintal de papas para que trabajen en la hacienda. Daba una media de cebada, cerca de un quintal de cebada para que trabajen en la hacienda. (Kaltmeier en Bretón, 2012, p. 149)

En contraste, la Universidad Central fue un patrón ausente enfocado en maximizar las rentas en el corto plazo para financiar el presupuesto de la Escuela Superior e Inferior de Agronomía. En el año 1937, las rentas provenientes del arriendo de las haciendas ascendieron a \$46,000 sucres, de las cuales \$30,000 correspondían al valor que el arrendatario de turno pagaba por Sálamalag y anexas. Estas haciendas financiaron el 49% del total de egresos contemplados en el presupuesto de la facultad de Agronomía (CU, 15 de marzo de 1937, pp.13-15). En vista de la magnitud de estas rentas, los miembros del Consejo Directivo de la Universidad temían perder las haciendas ante las demandas interpuestas por los “pseudo-herederos”, por el incumplimiento de las cláusulas del testamento (CU, 15 de marzo de 1938, pp.227-228).

La Universidad Central ensayó diferentes esquemas para el manejo de las haciendas Gallo Almeida, buscando las alternativas que le reportaran los mayores beneficios económicos. En un primer momento, cuando recibió la administración de las haciendas mantuvo los arreglos existentes con los arrendatarios. Poco tiempo después, optó por la administración directa de las haciendas; esta modalidad no estuvo libre de inconvenientes como la falta de transparencia en el manejo de las cuentas y una baja producción agrícola que no cubrió las

expectativas de la Universidad Central (CU, 13 de septiembre de 1938, p.2). En el caso de la hacienda Sálamalag, los administradores fueron responsabilizados del mal estado del fundo y de la modificación de los linderos con la comuna de Maca Grande: “...los indios siguen robándose terrenos...” (CU, 4 de abril de 1938, p.324). Según la Universidad, los administradores tenían la obligación de vigilar la integridad de la hacienda y evitar cualquier tipo de levantamiento indígena; finalmente, optó por el arrendamiento de las haciendas (CU, 13 de septiembre de 1938, p.2).

La renta de las haciendas también presentó dificultades. Para el arrendamiento de hacienda Sálamalag, se solicitaba una garantía de \$200,000 sucres, el pago de una renta anual de \$25,000 sucres y la construcción de mejoras, entre las que se incluía una escuela (CU, 13 de septiembre de 1938, p.4). Luego de varias sesiones del Consejo Universitario para calificar las propuestas de los posibles arrendatarios, el Comandante Dueñas fue escogido como arrendatario de todo el complejo (CU, 27 de octubre de 1938, p.79). Casi diez años después, este arrendatario hizo todo a su alcance para mantenerse en Sálamalag, imponiendo dificultades para el levantamiento de inventarios y la entrega de las haciendas (CU, 8 de julio 8 de 1945, p.5).

Los linderos de la hacienda Sálamalag fueron otra fuente de conflicto entre la Universidad Central y los arrendatarios. En 1948, el arrendatario presentó un reclamo a la Universidad por no haberle entregado la totalidad de las tierras contempladas en la escritura de cesión ya que una parte se encontraba ocupada por los comuneros de Maca Grande.<sup>21</sup> En estas escrituras, la Universidad incluyó la extensión total de la hacienda como una estrategia para ratificar su propiedad sobre los terrenos ocupados por los indígenas; el no hacerlo – consideraban– reconocía su derecho sobre la tierra. En vista de esto, el arrendatario solicitó una rebaja en la renta anual, que fue vista como una amenaza a los intereses de la Universidad y por tanto un incentivo para buscar una solución definitiva al problema de los linderos con Maca Grande (CU, 2 de diciembre de 1947, p.122).

Estos conflictos con los arrendatarios de las haciendas resultaron en la imposición de condiciones más estrictas. La Universidad Central elaboró nuevas bases para la cesión de las haciendas, que incluían la obligación del arrendatario de “impedir judicial o extrajudicialmente que terceras personas ocupen parte alguna del territorio arrendado o de

---

<sup>21</sup> El recuento del conflicto de los linderos de la hacienda Sálamalag y el territorio de la comuna de Maca Grande se presenta en la secciones 2.3 y 2.4 de este capítulo.

las aguas que le corresponden” (citado en Bretón, 2012, p.146). Como Bretón (2012) señala, esta disposición dejó abierta la posibilidad de que los arrendatarios recurrieran a la fuerza o a cualquier otro mecanismo fuera de la ley, para resguardar los límites de las haciendas. En vista del descontento y los procesos de organización de los huasipungeros, la Universidad se deslindó de cualquier responsabilidad en relación con la forma de organización del trabajo: “la Universidad no asume responsabilidad alguna respecto al régimen de trabajo que se establece en la hacienda, como consecuencia de las relaciones entre el arrendatario y los trabajadores agrícolas...” (citado en Bretón, 2012, p.146). Por tanto, los arrendatarios estuvieron legitimados a usar la violencia y organizar autónomamente el trabajo de la hacienda -equivalente a mantener las relaciones de explotación con la mano de obra indígena y campesina- ; ambas bases fundamentales del poder terrateniente (Bretón, 2012).<sup>22</sup>

El desentendimiento con la situación de los indígenas fue una constante durante la administración de la Universidad Central, centrada por completo en la obtención de ingresos. En contraste, la Junta Administrativa tuvo una cierta preocupación – impregnada claro de una visión racista y colonial- por los indígenas. Por ejemplo, el reglamento de arrendamiento señalaba:

El arrendatario se halla obligado a tratar y manejar a la gente que trabaja en la hacienda con toda consideración, fomentando la educación moral y la cultura de la raza indígena, efecto para el cual, cuidará que las escuelas que implante respondan por su organización y eficacia a los fines que se propuso el señor Alejandro Gallo Almeida [...] de cuyo cumplimiento queda especialmente obligado el arrendatario. (Junta Administrativa Alejandro Gallo Almeida, 1930, pp.12-13)

Bajo la administración de la Universidad Central, cualquier rastro de preocupación por los indígenas desapareció: todos sus esfuerzos se enfocaron en la extracción de renta de la tierra. La Universidad no reconoció a los indígenas como sujetos con derechos; en cambio, se auto identificó con los arrendatarios, hacia quienes se sintió moralmente obligada a proteger. En efecto, tanto el arrendador como la Universidad buscaban la maximización de los beneficios en el corto plazo, lo que supuso la eliminación de los costosos aspectos de retribución

---

<sup>22</sup> La evasión de la responsabilidad de la Universidad Central es muy evidente en el testimonio del rector, que señala: “Yo desearía que no conste esta cuestión del jornal -el pago de sesenta centavos diarios- porque el arrendador verá la cantidad que les pagará por su trabajo” (CU, 3 de septiembre de 1938, p.5).

contemplados en la economía moral. El testimonio del rector a raíz de la entrega de las haciendas Gallo Almeida es muy revelador:

La Universidad procederá en forma muy correcta, ajustando sus actos a las mejores normas de equidad, a fin de evitar la consiguiente alarma que se produciría en los arrendatarios, a quienes, corresponde también respaldar en sus intereses.... Nadie más que ellos tendrán riguroso cuidado en la conservación de estas propiedades, con mayor razón teniendo asuntos económicos que les incumbe respaldarlos; en esta forma se respaldarán tanto los intereses de la Universidad como de los señores arrendatarios. ( CU, 21 de diciembre de 1935, p.401)

En este contexto resulta lógica la posición tomada por la Universidad con respecto a las demandas indígenas y al hecho de que no haya un solo pronunciamiento del Consejo Universitario a favor de los sectores campesinos. Las pocas peticiones de intervención hechas por los indígenas para mediar en conflictos con los arrendatarios fueron ignoradas. Llama la atención el trámite a la denuncia de abusos cometidos por el Comandante Dueñas en contra de los indígenas de Rumiquincha, en la cual se convoca al arrendatario para esclarecer el asunto sin la intervención de la parte afectada. (CU, 14 de noviembre 14 de 1939, p.330)

En 1961, casi veinticinco años después de que la Universidad Central asumiera la administración de las haciendas del legado Gallo Almeida, se discutió por primera vez la necesidad de imponer medidas de protección a favor de los indígenas y campesinos que trabajaban en los fundos. En un ambiente previo a la reforma agraria y con la coyuntura de un rector socialista, el Consejo Universitario limitó la capacidad de los arrendatarios para disponer de la mano de obra de las haciendas, y estableció a la Universidad como fiscalizadora de las relaciones laborales:

...no podrán despedir a los trabajadores de las haciendas sin intervención de la Universidad; .. la Universidad, por medio de la Facultad de Agronomía, vigilará las condiciones de trabajo y procurará el mejoramiento de los trabajadores; ....para los casos de jubilación, se entregará terrenos a los trabajadores, según disponga la Facultad de Agronomía, ...los arrendatarios no podrán aumentar el número de huasipungueros. (citado en Kaltmeier, 2007, p.82)

Con estas disposiciones, la Universidad Central reconoció finalmente a los indígenas como sujetos y limitó el poder *casi soberano* de los arrendatarios, que les facultaba para disponer sobre todos los aspectos de la vida de los indígenas dentro o fuera de la hacienda. Kaltmeier (2007) plantea el concepto de poder casi soberano para referirse al poder total ejercido por el hacendado al margen del Estado, sin posibilidad de ser disputado por las figuras del teniente

político o del cura (pp.75-80). Retomando a Foucault y Agamben, señala que el poder soberano se caracteriza por el derecho a matar, concebido en el sentido más amplio como "afectar y limitar las posibilidades de vida" de sujetos "reducidos al concepto de vida despojada", el cual se desarrolla a partir de la figura del *homo sacer* del derecho romano: "...que puede ser matado porque está fuera de la ley o antes de la institucionalidad de la ley" (Kaltmeier, 2007, p.75). Kaltmeier (2007) considera que el poder casi soberano se da en un contexto rural caracterizado por ser uno de los márgenes más importantes donde el estado de excepción es permanente: "...el orden normal, la ley, fue suspendido por el arrendatario y la población indígena permanece al margen del status de ciudadanía" (p.80).

La Universidad Central dio por terminada la "experiencia" terrateniente en el año de 1969, cuando "... se comprendió que la Universidad no tenía la función de administrar haciendas, de ser latifundista, sino de impartir cultura y conocimientos" (citado en Kaltmeier, 2007, p.92). Más allá de las explicaciones o justificaciones oficiales, la realidad es que en pleno desarrollo de la reforma agraria, la administración del complejo hacendatario se complicó. En el año de 1972, la Universidad inició la parcelación de las haciendas y entregó Sálamalag, la primera hacienda en ser redistribuida en un proceso que tardaría casi una década para concretarse en los otros fundos. Esta demora no sorprende en vista de la estrategia rentista de la Universidad Central, que como señala Kaltmeier (2007) buscó minimizar los impactos de la reforma Agraria hasta cuando le fue posible (p.90).

Antes de cerrar esta sección, hay que señalar que las haciendas Gallo Almeida entraron en un proceso de deterioro durante las casi tres décadas que fueron controladas por la Universidad Central. Tanto la administración directa como el arrendamiento, condujeron una explotación que buscó la maximización de la producción agropecuaria en el corto plazo. Esto resultó en un sobre aprovechamiento de las tierras del páramo, bosques y agua. Los informes sobre el estado de Sálamalag del año 1940, indican que dejó de ser una propiedad de primera clase para convertirse una hacienda abandonada (CU, 11 de julio de 1940, p.72).

### **2.3 Conflicto entre la hacienda Sálamalag y Maca Grande**

Desde finales del siglo XIX, los indígenas de la comunidad de Maca Grande y los dueños de la hacienda Sálamalag mantuvieron un conflicto por linderos. Gallo Almeida es recordado como un "buen patrón", pero al mismo tiempo como el terrateniente monopolizador de los recursos, que asediaba el territorio comunal buscando ampliar sus dominios. Según MC (entrevista, 23 de enero de 2013), " este señor quería quitar todita esta parte ...harta montaña allá por

Pocayacu dizque tenía ...un fundo completo de terrenos, haciendas, los trabajadores cada dos tres kilómetros, ovejería, ganadería, parte montaña... todo dizque tenía”.

En la década de 1930, el conflicto por los linderos de la hacienda Sálamalag se reavivó tras la muerte del terrateniente Gallo Almeida y la demora en la posesión del nuevo patrón, causadas por las impugnaciones a la herencia. El vacío de poder en las haciendas que coincidió con el inicio de los procesos organizativos de la comuna, dio un impulso a la demanda de los indígenas de Maca Grande. Esta situación generó enojo y temor en la Universidad Central – nuevo dueño de la hacienda- que no descartó la utilización de la violencia contra los comuneros:

Los pobladores cercanos a Sálamalag como de los otros pueblos creen que estas haciendas son del Gobierno y que por lo tanto se las debe adjudicar a ellos, piden la parte mejor del páramo de la indicada hacienda; esta es una cuestión que el Consejo debe nombrar una comisión para que en asocio mío se traslade allá antes de que los indios penetren y entonces no habrá como desalojarlos a balazos sino que hay que tener el principio de equidad. (CU, 15 de marzo de 1938, p.230)

Desde diferentes instancias se intentó solucionar el problema de límites entre la hacienda y la comuna de Maca Grande. La Universidad Central no esperaba un arreglo por la vía legal a través de una resolución definitiva al juicio, ya que se trataba de un proceso iniciado a finales del siglo XIX con una cantidad importante de material – cerca de dos mil quinientas hojas-, que difícilmente iba a ser revisado por los jueces (CU, 20 de septiembre de 1948, p.429). En 1938, la dimensión alcanzada por el conflicto hizo que el gobierno de aquella época interviniera fijando los límites definitivos a través de un decreto, que nunca se llegó a publicar. Este intento de solución desde arriba – por iniciativa gubernamental-, hizo que la Universidad Central retomara las discusiones para buscar una solución al conflicto. Estas discusiones no se tradujeron en acciones concretas, salvo el encargo al arrendatario de turno de fijar los linderos, que demuestra la esencia ausentista de la Universidad Central.

En 1940, la Universidad Central y los comuneros iniciaron un proceso de negociación de los linderos señalados en el decreto de 1935 y un croquis elaborado a inicios del siglo (CU, 11 de julio de 1940, p.73). La discusión giró en torno a tres puntos geográficos que la Universidad usó como referencia: Chuleo-Toro, Calicanto Chaca y Patahuarín. En vista de que los comuneros no reconocieron el punto intermedio, no se llegó a ningún acuerdo. A partir de esta fecha, el conflicto pasó a un segundo plano en las prioridades del Consejo Universitario, hasta



que en 1947 el arrendatario de la hacienda Sálamalag amenazó con reducir la renta anual debido a que una parte se encontraban en posesión de los comuneros de Maca Grande. Ante esta situación que ponía en peligro sus intereses rentistas, la Universidad retomó la discusión de una solución al conflicto.<sup>23</sup> El discurso – colonial y racista – de los diferentes técnicos, burócratas y representantes, es idéntico al empleado por la élite terrateniente. La Universidad Central asimiló rápidamente los argumentos de los hacendados, incluyendo la negación de la problemática rural y la acusación a ciertos “revoltosos” vinculados a sectores de izquierda de auspiciar las demandas indígenas.<sup>24</sup> Desde la perspectiva de la Universidad, los comuneros de Maca Grande no tenían problemas de acceso a la tierra ya que contaban con amplias extensiones en los páramos, por lo que los terrenos de la hacienda Sálamalag no eran indispensables para su supervivencia. Llegó a afirmar que no estaba dispuesta a regalar la tierra a los comuneros, porque se perjudicaría a los peones de Sálamalag cuya supervivencia dependía del pastoreo de los animales en el páramo (CU, 11 de julio de 1940, p.73). La Universidad Central con mucha frecuencia se refirió a la ocupación de los comuneros de la hacienda Sálamalag como un robo (CU, 4 de abril de 1938, p.324). Sin embargo, se dio una evolución en su estrategia de intervención: de plantear al inicio el uso de la violencia física para “sacar a balazos” a los comuneros, pasó a contemplar la posibilidad de llegar a un acuerdo para el reparto igualitario de los terrenos en controversia (CU, 11 de julio 11 de 1940, p.73).

Hay que rescatar que la comuna de Maca Grande recibió ayuda externa de los abogados de Federación Ecuatoriana de Indios, que defendieron constantemente los derechos de los comuneros y se hicieron cargo del proceso legal a partir de 1930. Estos abogados, junto con ciertos funcionarios del Ministerio de Previsión Social, apoyaron a los indígenas y causaron “molestias” a la Universidad Central, quien les atribuye la demora en llegar a un acuerdo (CU, 2 de diciembre de 1947, p.122).

#### **2.4 Fin al conflicto entre la hacienda Sálamalag y Maca Grande**

En el año de 1948, la Universidad Central y los comuneros llegaron a un acuerdo en torno a los límites de la hacienda Sálamalag y el territorio de Maca Grande. La negociación tuvo dos

---

<sup>23</sup> Los miembros del Consejo Universitario consideraban que si llegaban a un acuerdo con los comuneros, podrían entregar a los arrendatarios “sino todo, por lo menos una parte de los terrenos reclamados...”, y así recibir el valor total de la renta (CU, 2 de diciembre de 1947, p.123).

<sup>24</sup> En este contexto, no llama la atención la interpelación hecha por el director del IERAC a la Universidad, a fines de la década de los sesenta, recriminándole que “ las únicas haciendas en las Sierra ecuatoriana en que no ha sido posible liquidar ese viejo rezago feudal del huasipungo son las propiedad de la Universidad Central” (Bretón, 2012, p.152).

fases: en un primero momento, los comuneros reconocieron a la línea Cornejo como el lindero entre la hacienda y el territorio comunal. Esta línea fue establecida por el gobierno de turno y significaba una “pérdida” para la Universidad Central de 150 a 200 hectáreas, a cambio de las cuales los comuneros pagarían la cantidad de \$100,000 sucres. Finalmente, este arreglo no fue aceptado por los comuneros de Maca Grande. En el segundo momento de la negociación, se acordó una nueva línea divisoria que “...sigue una zanja actualmente existente, y luego en la parte de la variante con la línea Cornejo se une con un camino que se dirige hacia Guangaje” (CU, 20 de septiembre de 1948). Como parte del acuerdo, se contempló el pago de \$102,000 sucres que los comuneros debían realizar a la Universidad Central como compensación por los terrenos cedidos, en dividendos iguales a seis años plazo. Este arreglo fue el definitivo y puso fin al conflicto de linderos.

La Universidad Central consideró varios factores para aceptar el arreglo final, entre ellos el poco valor de la tierra en conflicto, el hecho de que las fuentes de agua que regaban a la hacienda de Sálamalag se mantenían en manos de la Universidad, las disputas con la comunidad de Tigua por la misma tierra y la ocupación efectiva que los comuneros de Maca Grande mantenían en los terrenos en controversia (CU, 20 de septiembre 20 de 1948, p.429). Ante la posesión efectiva de los comuneros, la Universidad optó por solucionar el conflicto de inmediato. Cualquier arreglo al que se llegara representaba ganancias frente a la posibilidad – muy concreta- de que se reconociera legalmente la ocupación de los indígenas y no se recibiera pago alguno.

Es necesario considerar el valor que los comuneros pagaron a la Universidad Central por las tierras “cedidas”. Según informes presentados al Consejo Universitario, se trataba de terrenos localizados en el páramo, poco fértiles sin potencial agrícola donde solo el pastoreo de ganado era posible; eran tierras cuyo valor no superaba los \$60 sucres por ha (CU, 20 de septiembre de 1948, p.429). Considerando la extensión que la Universidad Central traspasó a los indígenas de Maca Grande (entre 150 y 200 has), el valor máximo que debió cobrarse fue \$12,000. Sin embargo, los comuneros pagaron año tras año cuotas que totalizaron los \$102,000 acordados, monto casi 10 veces superior al valor real de las tierras entregadas en propiedad a los comuneros.

Este valor pagado fue equivalente a la renta de tres años de la hacienda Sálamalag y anexas. A pesar de que nunca tuvo total certeza sobre los linderos y el valor de las propiedades del legado Gallo Almeida, la Universidad Central consideraba que el complejo de Sálamalag tenía

un valor de \$240,000 sucres, monto que los arrendatarios debían presentar como garantía (CU, 13 de septiembre 13 de 1938, p.496). Por tanto, los comuneros pagaron casi la mitad del valor total estimado del complejo hacendatario por una fracción del terreno. Esto corrobora el hecho de que la Universidad – con pleno conocimiento- vendió a los comuneros de Maca Grande tierras de páramo a un precio muy por encima del valor de mercado. Estos recursos sirvieron para cubrir el presupuesto de la Universidad Central, financiando desde los salarios de profesores y personal administrativo hasta equipos y material de laboratorio. De esta forma, a través del sobreprecio que pagaron los comuneros, el campo subsidió la educación de la ciudad.

Hay un elemento adicional que se debe tomar en cuenta para determinar el valor realmente pagado por los comuneros a la Universidad Central. Como parte del acuerdo, se incluyó la obligación de los indígenas de renovar la zanja limítrofe entre la hacienda Sálamalag y el territorio comunal. Este trabajo lo debían hacer de forma gratuita, sin ningún tipo de remuneración por parte de la Universidad, lo que demuestra que hasta el final se usó a la comuna como reserva de mano de obra y se mantuvo vigente las relaciones precarias de trabajo del régimen de la hacienda.<sup>25</sup> Se trataba de una obligación de los comuneros que de no cumplirla en el plazo de dos años, sería realizada por la Universidad a cuenta de Maca Grande. De esta forma, el monto realmente pagado por los comuneros supera los \$102,000 sucres que abonaron a lo largo de seis años, desde 1948 hasta 1954.

En coherencia con su lógica rentista, la Universidad Central debía asegurar el flujo de ingresos del acuerdo con los comuneros. Por ello, todas las tierras comunales fueron hipotecadas a favor de la Universidad, incluyendo los predios “ adquiridos por herencia... y más que han estado en posesión... [y] que vienen poseyendo los indígenas de Maca Grande”. La hipoteca no se limitaba a las tierras comunales y privadas, sino también a las aguas, edificios y cualquier otro bien mueble o inmueble de los comuneros.<sup>26</sup>

La capacidad de los comuneros de Maca Grande, compuesta en aquel entonces por 90 familias, para afrontar pagos anuales similares al monto anual de arrendamiento de la hacienda Sálamalag y anexas sugiere la acumulación de un excedente. Maca Grande era una comunidad libre rodeada por haciendas, vinculada con éstas a través de relaciones de trabajo precarias.

---

<sup>25</sup> AMAGAP. Escritura de transacción otorgada por la Universidad Central del Ecuador a favor de los comuneros de Macas y el señor Mario Trinidad Choloquina, 7 de octubre de 1948.

<sup>26</sup> AMAGAP, Escritura de transacción otorgada por la Universidad Central del Ecuador a favor de los comuneros de Macas y el señor Mario Trinidad Choloquina, 7 de octubre de 1948.

Esto implicaba que los indígenas debían prestar su mano de obra un determinado número de días a la semana, a cambio del acceso a páramos y otros recursos de la hacienda sin la mediación de ningún tipo de salario o pago de jornal. En realidad, muy pocos indígenas de Maca establecieron una relación laboral basada en el pago de jornales diarios.<sup>27</sup> Los comuneros tampoco se encontraban vinculados a un mercado de trabajo regional, prácticamente inexistente en la década de 1940.<sup>28</sup> Por tanto, el excedente acumulado por los comuneros de Maca Grande no provino del pago de renta por trabajo. La intervención del Estado a través de programas de desarrollo rural y la creación de infraestructura básica, inició a fines de los años 60. En la década del 40, el espacio rural estaba dominado por la figura del hacendado, quien ejercía un poder casi absoluto al margen del Estado. En efecto, mucha de la legislación de la época se aprobó para restar el poder del terrateniente y centralizar las funciones en la administración gubernamental. En este sentido, la acumulación de excedente tampoco provino de la intervención estatal.

La fuente de acumulación del excedente de los comuneros de Maca fue endógena. A pesar de contar con una extensión de tierra sustancialmente inferior a la hacienda Sálamalag y anexas – tanto en cantidad como en calidad-, los sistemas de producción de los comuneros fueron capaces de generar una renta equivalente. La agricultura intensiva en mano de obra permitió a los comuneros compensar la escasez de tierra que enfrentaban y alcanzar una producción suficiente para cubrir sus requerimientos de autoconsumo y generar renta. Los ingresos monetarios de los comuneros provinieron de la venta de maíz, papa, cebada, tubérculos andinos -ocas, mellocos, mashua- y otros productos de altura, en los mercados cercanos de Latacunga, Pujilí y Saquisilí. Adicionalmente, la venta de animales y de lana de oveja contribuyó a los ingresos de los comuneros. Los comuneros de Maca Grande obtuvieron en conjunto una producción que les permitió generar un excedente similar a la renta obtenida por la hacienda Sálamalag y anexas, en condiciones de mercado probablemente menos favorables que las que enfrentaron el propietario y los diferentes arrendatarios. Lastimosamente no es posible contar con un registro de la producción de los comuneros, ni a nivel agregado peor aún a nivel de unidad, para obtener una aproximación a los rendimientos del modo de producción campesino. Este nivel de producción fue sostenido en el tiempo, lo que permitió a los comuneros acumular excedentes para financiar una estrategia de acceso a

---

<sup>27</sup> AJGA, Resumen de la caja de la hacienda Sálamalag y sus anexas, diciembre de 1930. Libro de Cuentas haciendas Tiobamba, Salamalag y San Pablo.

<sup>28</sup> El mercado de trabajo era incipiente debido a dos razones: i) poca integración vial entre el campo y la ciudad; y ii) estructura del sistema hacienda que sostenía su producción en un trabajo casi esclavo.

la tierra basada en compras de las haciendas aledañas, tema que es tratado en la siguiente sección.

### **3. Acción colectiva y consolidación del territorio comunal: análisis y resultados**

Esta sección aborda los resultados de la acción colectiva en términos de la consolidación del territorio comunal de Maca Grande. Durante la década de 1930, la acción colectiva de los indígenas de Maca Grande se orientó hacia el reconocimiento jurídico como comuna y al acceso a la tierra. Como ya se mencionó, la creación de la comuna fue decisiva para la estrategia de consolidación del espacio comunal ya que fortaleció políticamente a los indígenas con respecto a los hacendados. Esta estrategia estuvo basada principalmente en la compra de los fundos circundantes a Maca Grande. De hecho, en el transcurso de la década de 1940, los comuneros llevaron a cabo cuatro adquisiciones.

En 1943, los comuneros de Maca Grande realizaron la primera compra colectiva: adquirieron 500 hectáreas de un terreno conocido con el nombre de *Yurayrumi*. Con esta compra, la comuna pasó a controlar una extensión de 1,272 hectáreas. De un total de 80 familias comuneras, 60 aportaron para comprar estos terrenos. La tierra adquirida de forma conjunta fue adjudicada a las familias comuneras que financiaron la compra (MC, entrevista, 23 de enero de 2013). No se ha podido establecer la forma de repartición ni los derechos sobre estas tierras de aquellos que no contribuyeron con la compra. Es interesante notar que las consecuencias de la no cooperación se transmiten de generación en generación. Casi 50 años después de las compras, se estableció el pago de \$3,000 sucres como condición para acceder a las tierras comunales. Este valor debían pagar los comuneros por cada hacienda o terreno que sus antepasados no colaboraron económicamente en su adquisición.

Los comuneros de Maca Grande realizaron la segunda compra colectiva de tierras en el año de 1945, al adquirir la hacienda propiedad de Julio César Fabara. No es claro si los comuneros accedieron a la totalidad de la hacienda o solo a un terreno de la misma. Según MC (entrevista, 23 de enero de 2013), la adquisición fue de “16 caballerías, 11 cuadras y 1 solar”, extensión equivalente a aproximadamente 760 hectáreas, constituidas en un solo lote fuera de la zona de páramo. El actual centro poblado de Maca Grande se levantó sobre los terrenos comprados al hacendado Julio César Fabara. Pocos años después de esta compra, la comunidad adquirió una fracción de la hacienda Maca (MC, entrevista, 23 de enero de 2013). Esta hacienda

colindaba con terrenos de los comuneros de Maca Grande y las haciendas de Sálamalag, *Talagchi y Tejar*.<sup>29</sup> Lastimosamente no se conocen más detalles sobre esta compra.

Finalmente, en el año de 1948 los comuneros adquirieron entre 150 y 200 hectáreas de la hacienda Sálamalag propiedad de la Universidad Central del Ecuador. Como ya se mencionó, esta compra puso fin al conflicto de linderos sostenido durante décadas entre los diferentes propietarios de la hacienda y los comuneros de Maca. Si bien en los documentos aparece como una compensación por los terrenos “cedidos” por la Universidad, no hay duda de que se trata de una transacción de compra y venta. El precio pagado por los comuneros fue de \$102,000 sucres. Además de este pago, los comuneros se obligaron a realizar los trabajos de construcción de las nuevas zanjas divisorias. De esta forma, el monto realmente pagado por los comuneros superó los \$102,000 sucres.

Estas compras fueron discutidas y acordadas en asambleas generales, donde se establecieron también las reglas para la repartición de los terrenos adquiridos en función de lo aportado individualmente por cada jefe de familia. En el caso de las haciendas de Julio César Fabara y Antonio Pazmiño, una buena parte de los terrenos comprados fue parcelada y entregada a los comuneros que estuvieron en capacidad de aportar valores que oscilaban entre los \$2,000 y \$5,000 sucres. De esta forma, cada comunero recibió entre tres y cuatro cuadras, “dejando el resto del terreno como comunal” (MC, entrevista, 23 de enero de 2013).

La repartición de los terrenos comprados a la Universidad Central se realizó a 95 comuneros a raíz de un acuerdo ejecutivo del año 1958, que permitió la parcelación. Estos comuneros, usando “... dinero[s] propio[s] de nuestro trabajo...” accedieron a pequeños lotes adyacentes al páramo comunal.<sup>30</sup> No todos los terrenos comprados a la Universidad fueron adjudicados; la mayor parte se mantuvieron como comunales destinados al pastoreo de animales. Es necesario mencionar el efecto de diferenciación social que tuvo esta forma de repartición de la tierra, que se aborda en el capítulo 6.

La compra de las haciendas circundantes fue una estrategia a la que recurrieron los comuneros de Maca Grande para hacer frente a varias circunstancias. En primer lugar, fue un mecanismo para asegurar la reproducción de los comuneros y de las nuevas generaciones, que empezaban a presionar sobre los terrenos. La vida de los indígenas de Maca Grande se sustentaba en la producción agropecuaria para el autoconsumo y el mercado, que se

---

<sup>29</sup> AJGA, Declaración de Alberto Pazmiño, 28 de julio de 1930.

<sup>30</sup> ADPMAGAP, Carta de Tomás Choloquina al Director Provincial Agropecuario de Cotopaxi, c. a 1986.

comercializaba semanalmente en Pujilí, Latacunga, Saquisilí y Poaló. Por tanto, el acceso a la tierra era fundamental para la reproducción de las unidades comuneras. Como se puede apreciar en el siguiente testimonio, la disponibilidad de tierra era vista como la única forma de asegurar la viabilidad de la economía campesina:

Mi padre contaba así: Ustedes guambras, ¿piensan que ese terreno bastante que tenemos en páramo, es regalado a alguien? Nuestro esfuerzo compramos para Ustedes, para que vivan pastando borrego, vivan pastando ganado, caballos, todo [...] entonces ahora estos patrones ya no tienen que ver nada, nada. (LC, entrevista, 23 de enero de 2013)

En segundo lugar, la compra de tierras fue un mecanismo que sirvió para eliminar la figura del patrón y con ello las relaciones de explotación que mantenía con los comuneros. La lógica de los indígenas fue que en la medida que accedieran a la propiedad de los terrenos que cercaban a la comunidad, ya no habría patrones autoritarios que ejercieran la violencia a su antojo ni que secuestraran la mano de obra de los comuneros, quienes estaban obligados a trabajar a cambio del acceso a los recursos de agua, leña y tierras de pastoreo de las haciendas. Cabe insistir que los comuneros de Maca Grande buscaron, no solo el acceso a la tierra monopolizada por las haciendas sino también la eliminación de todas las relaciones sociales que este sistema implicaba.

La adquisición de tierras también fue una estrategia empleada por los comuneros para fortalecerse políticamente. El primer paso fue el reconocimiento jurídico de la comuna, que significó la aparición de un nuevo sujeto colectivo con derechos que presionó para que los hacendados Pazmiño y Fabara vendieran sus propiedades. Sin embargo, para poder enfrentar al poderoso terrateniente Gallo Almeida, con quien la comuna mantenía conflictos por los linderos de la hacienda Sálamalag, no bastaba la legalización de Maca Grande. No hay que olvidar que Sálamalag era parte de un complejo de haciendas que extendía sus dominios por toda la provincia de Cotopaxi, por tanto la escala del poder que ejercía el patrón Gallo Almeida no era comparable a la de los hacendados locales. Para enfrentar al patrón era necesario ocupar la mayor cantidad de espacio y con ello, legitimar su poder en la misma fuente que el hacendado – la tierra-. Según LC (entrevista, 23 de enero de 2013), “Gallo Almeida quería quitar todita esta parte, pero nuestros padres antepasados lucharon... comprando dos haciendas se hicieron una sola escritura hasta el lindero de la cooperativa Tigua”.

Pero sobre todo, la estrategia de compra de tierras resultó en la consolidación del territorio comunal. En apenas una década, los indígenas de Maca Grande ampliaron su territorio de

manera significativa. La compra más significativa en términos de extensión fue la realizada a la Universidad Central, también fue la más complicada puesto que resultó de un proceso de negociación que puso fin al conflicto de linderos que duró casi un siglo. Sin embargo, todas las adquisiciones fueron estudiadas y concebidas como una estrategia para enfrentar circunstancias particulares. Por ejemplo, las compras de las haciendas de Pazmiño y Fabara se realizaron con una triple intención: eliminar las relaciones de explotación; fortalecer geográfica y políticamente a la comuna para disputar el poder del terrateniente Gallo Almeida; y asentar el centro poblado de la comuna.

#### **4. Otros conflictos**

##### **4.1 Conflictos intercomunales**

La historia de Maca Grande está marcada por conflictos en torno a linderos con las comunas aledañas. Estas comunas fueron las mismas que apoyaron a los comuneros de Maca en sus primeros procesos organizativos y en la lucha contra el régimen de hacienda. Ante el poder del terrateniente, la estrategia de los indígenas fue la construcción de una identidad comunal basada en una conciencia étnica que permitió alianzas con las comunidades circundantes. Sin la acción colectiva de los indígenas a una escala mayor al reducido espacio local, el régimen terrateniente no hubiera sentido una amenaza. En efecto, el hacendado Alberto Pazmiño veía con preocupación la asociación entre los indígenas de diversas comunidades, a lo que atribuía el comportamiento “altanero” y los “temerarios procedimientos” de los indígenas de Maca Grande.<sup>31</sup>

Sin embargo, esta alianza contra la hacienda no impidió que muchos conflictos intercomunales surgieran o escalaran en intensidad hasta alcanzar niveles de violencia. El conflicto con la comunidad de Tigua en torno al límite entre las dos comunidades, es recordado como un acontecimiento con categoría de guerra: “Y hubo guerras y mucha gente murieron y llevaron cautivos a los dirigentes. Las mujeres fueron violadas... hubo un enfrentamiento, guerra, peleas y le quitaron terreno que corresponde a Maca.. los de Tigua, los de Casa Quemada traían gente contratada..., mucho más gente que de aquí, entonces [les] ganaron la pelea.” (JCO, entrevista, 22 de agosto de 2013). Este conflicto tuvo su pico de violencia en la década de 1950 y representó para Maca Grande una reducción del territorio comunal en una franja de aproximadamente un kilómetro de ancho, en la zona de Guangaje.

---

<sup>31</sup> AJGA. Carta de Alberto Pazmiño a Gabriel Espinoza Acevedo, 16 de diciembre de 1930.



Un aspecto que vale la pena señalar es que muchos de los conflictos intercomunales se originaron en conflictos de linderos entre los fundos, que se mantuvieron una vez que el sistema de hacienda entró en crisis. Por ejemplo, Gallo Almeida, propietario de Sálamalag, y Pantaleón Estupiñán, dueño de la hacienda Guangaje, se disputaron la legalidad de los límites entre sus respectivas haciendas, que al parecer el primero estableció de forma arbitraria.<sup>32</sup> Estos problemas de linderos no terminaron con la muerte de los dos terratenientes, sino que continuaron entre las dos instituciones de beneficencia que crearon los hacendados para la administración de sus bienes: la Junta Gallo y el Instituto Estupiñán, respectivamente. No hay evidencia de que el conflicto haya sido solucionado durante la gestión de estas instituciones, ni tampoco durante la administración de la Universidad Central. Por tanto, se puede suponer que en el momento en que la hacienda Sálamalag fueron entregadas o vendidas a las comunidades huasipungeras y libres de la zona, el conflicto de límites fue traspasado a los indígenas. El recuento de estos conflictos sale del propósito de la investigación, por lo que se omite su discusión.

## **4.2 Conflictos intercomunales: católicos versus evangélicos**

### ***4.2.1 Una aproximación a los orígenes del conflicto***

La comuna de Maca Grande, integrada por siete sectores, se mantuvo durante casi 50 años como una organización unitaria embarcada en la lucha por la consolidación del territorio, enfrentando a los terratenientes de las haciendas aledañas y a las comunidades cercanas en una disputa por la tierra. Sin embargo, a inicios de los años 80 la fragmentación al interior de la comuna fue evidente. A continuación se presenta un recuento de esta división y del proceso de consolidación de la autonomía de los sectores integrantes de la comuna de Maca.

Antes del establecimiento de la comuna de Maca Grande, el espacio que vendría a constituir el territorio comunal estuvo ocupado por haciendas y pequeños lotes de terreno que los indígenas compraron de forma individual a los terratenientes. De hecho, una parte de la hacienda Sálamalag – conocida como el departamento de Atápulo- fue parcelada y vendida a los campesinos a título personal.<sup>33</sup> De esta forma, la comuna de Maca Grande se conformó por campesinos asentados en áreas geográficas ya establecidas, que se convirtieron en núcleos poblacionales de un extenso territorio comunal. En la memoria colectiva de los indígenas de Atápulo, la historia de su sector - del sitio de Atápulo Loma- precede a la historia de la

---

<sup>32</sup> AJGA. Carta al presidente de la Junta Gallo Almeida de Arsemio Hidalgo, 14 de junio de 1934.

<sup>33</sup> En los archivos de la Junta Gallo Almeida hay una serie de reclamos presentados por campesinos en relación a compras de terreno realizadas a Gallo Almeida, que no se pudieron legalizar por su muerte.

comuna Maca Grande: “en los años 1930-1940 ha existido un sitio que se ha llamada Atápulo Loma.. ya desde esa época se queda nombrado el sector Atápulo” (JC, entrevista, 2 de agosto de 2013).

Esta agrupamiento de familias en sectores fue favorecida por el hecho de que facilitaba la provisión de servicios, que fue aprovechada y fomentada por las diferentes formas de intervención estatal que se dieron en la comunidad desde finales de la década de los 70. Como resultado, los indígenas desarrollaron una identidad y filiación local – a su sector- que coexistía con la identidad comunal de pertenecer a Maca Grande. En el caso del sector de Maca Atápulo, la identidad local se construyó en base a la pertenencia al evangelismo. No es muy clara la forma en la que el evangelismo llegó a la comunidad de Maca Grande. De acuerdo a testimonios, la adopción de la nueva religión inició en la década de 1970, en medio del proceso de expansión a gran escala de las iglesias protestantes en la serranía ecuatoriana. Hay quienes recuerdan la figura casi mesiánica de un comunero del sector de Atápulo, quien luego de experimentar una revelación en la Amazonía – a donde migró en búsqueda de trabajo- volvió a la comuna a compartir su nueva fe (JCO, entrevista, 22 de agosto de 2013).

La adscripción religiosa creó una distinción, en palabras de un dirigente, entre “nuestro grupo”- integrado por fieles evangélicos del sector de Atápulo- y el “grupo dirigido por Andrés Tipán”, presidente de la comuna de Maca Grande.<sup>34</sup> Sin embargo, la filiación con la comuna madre se mantuvo ya que se encontraba fundamentalmente construida en relación al vínculo – material y simbólico- con la tierra comunal. Los abuelos y padres de muchos campesinos evangélicos habían participado en el proceso de lucha contra el sistema de hacienda y habían aportado para la compra de los terrenos comunales. El pertenecer a la comuna representaba la reivindicación de un pasado memorable y el acceso a la tierra comunal, a la cual los evangélicos creían tener derecho por ser descendientes de los primeros comuneros. Por ejemplo, para el evangélico CC (entrevista, 20 de enero de 2014), ser comunero era un derecho que le correspondía en función del rol que su familia había tenido en la comuna; al mismo tiempo, era un forma de sentirse parte algo más grande: "Mis abuelos lucharon por la comunidad, formaron [la] comunidad.. Maca Grande es una jurisdicción grande de 1932".

Con la consolidación de estas filiaciones locales, se inició un proceso paulatino de reconocimiento jurídico de los siete sectores que integraban – hasta ese entonces de manera informal- la comuna de Maca Grande. Estos sectores se organizaron en asociaciones, comités

---

<sup>34</sup> ADPMAGAP. Carta de pobladores del Barrio Atápulo a Luis Pimto, sin fecha.

pro-mejoras y barrios, cada uno con estatutos, reglamento y cabildo propio. El primer sector en solicitar la legalización fue Maca Atápulo, en el año de 1994; pero es claro que la acción colectiva se inició mucho tiempo atrás. La identidad religiosa, además de la cercanía geográfica y los vínculos de parentesco, favorecieron una acción colectiva local entre los comuneros de este sector. A través del trabajo colectivo, los indígenas de Maca Atápulo desarrollaron parte de la infraestructura que todavía se encuentra en uso. En la memoria de los comuneros del sector, la plaza, iglesia y casa comunal se construyeron sin ningún apoyo de la comuna, a pesar de que lo solicitaron.<sup>35</sup> En estricto sentido, estaban organizados y operaban de una forma idéntica a la comuna de Maca Grande. De hecho, constituyeron una asamblea, cabildo y establecieron mecanismos para la organización del trabajo colectivo y un sistema de cuotas.

La fragmentación en sectores con relativa autonomía pero dependientes y sujetos a la comuna *madre* de Maca Grande, no se manifestó automáticamente en un conflicto; sin embargo, la conversión paulatina de los comuneros de Maca Atápulo al evangelismo, desató un conflicto intra comunal que tardó años en resolverse. Este conflicto tuvo consecuencias en el acceso a los recursos comunales y en la participación política al interior de la comuna, que resultaron en una diferenciación campesina que aún se mantienen. En efecto, tan pronto los comuneros del sector de Maca Atápulo adoptaron el evangelismo, fueron eliminados del listado de comuneros de Maca Grande. En este listado constaban los comuneros – hombres o viudas-jefes de hogar que gozaban de los derechos que representaba pertenecer a la comuna. La expulsión permanente de la comuna era una sanción que estaba contemplada en los estatutos vigentes en aquella época; sin embargo, el profesar un credo diferente no constituía una causal de expulsión. A raíz de la expulsión, los indígenas evangélicos de Atápulo pasaron a ser concebidos como los “otros”, ajenos a la comunidad con quienes se disputaba el control de los recursos naturales. De hecho, los dirigentes de la comuna consideraban que el conflicto con los evangélicos “no era un problema al interno de la comunidad, sino planteado a la comunidad por el conocido grupo llamado[s] ...‘evangélicos’ que desde hace 13 años dejaron de pertenecer a la Comunidad por iniciativa propia”.<sup>36</sup> En este sentido, la expulsión de la

---

<sup>35</sup> Según JCO (entrevista, 22 de agosto de 2013), “toda esa plaza nosotros trabajamos con nuestras manos, herramientas, con picos, barras, carretillas... no había apoyo, ni maquinaria, ni volqueta, ni nada.... solo a mano hicimos la plaza... nosotros buscábamos alguna ayuda y también la gente de otros barrios, de las comunidades... los dirigentes no querían saber nada de nosotros.”

<sup>36</sup> ADPMAGAP. Acta # 3 del 7 de agosto de 1986.

comuna de Maca Grande representó una pérdida de la identidad-filiación de los indígenas de Atápulo, la cual estaba determinada por la pertenencia a la comuna madre.

Según la versión de los comuneros de Maca Grande, los evangélicos de Maca Atápulo se separaron voluntariamente de la comuna alrededor del año de 1973 cuando dejaron de participar en las mingas comunales y aportar con la cuota anual requerida.<sup>37</sup> En contraste, los evangélicos argumentaban que participaban en las mingas, pero en las organizadas por el cabildo del sector de Atápulo. También señalaban que pagaban regularmente la cuotas, pero que el tesorero de la comuna de Maca Grande instruido por órdenes del cabildo, no les entregaba recibo de los pagos que hacían.

Más allá de las razones provistas por cada una de las partes, el conflicto empezó a tejerse con la paulatina consolidación de los sectores que integraban la comuna madre de Maca Grande. En cada sector se aglutinaron familias de comuneros que poco a poco lograron estructurar su acción colectiva; estos sectores - siete en total con diferente grado de organización- cuestionaron muchos aspectos de la estructura unitaria y centralizada de la comuna de Maca Grande. Por ejemplo, el sector de Maca Atápulo empezó a organizar localmente las mingas en beneficio directo del sector, de modo que se dio una suerte de competencia entre éstas y las convocadas a nivel central por el cabildo de la comuna madre.

Es en este contexto político, que se debe leer la salida – voluntaria o impuesta- de los comuneros evangélicos del sector Atápulo de la comuna de Maca Grande. Las diferencias religiosas sirvieron como excusa para liberar la conflictividad creada por la fragmentación en la estructura misma de la comuna. De hecho, los evangélicos fueron vistos como un grupo que “... solo busca[ba] dividir las comunidades indígenas..”<sup>38</sup>. Esta concepción de los evangélicos como sujetos de discordia y ruptura al interior de la comuna, fue compartida por Monseñor Mario Ruiz, para quien el conflicto intra comunal inició cuando los evangélicos entablaron un juicio contra los comuneros católicos, “... con lo que consiguieron una cosa: dividir a la comunidad” (citado en Albán, 1983). Para los evangélicos, la Iglesia católica tuvo un rol importante en el conflicto; Monseñor Mario Ruíz es recordado como “asesor” de los católicos, quien pedía que no se permitiera la entrada de la “religión falsa”. Según JCO (entrevista, 22 de agosto de 2013), la señal de Radio Latacunga, que era administrada por la Iglesia y cuyo

---

<sup>37</sup> La minga es una institución de trabajo colectivo basada en la reciprocidad. Para una descripción más amplia, ver el capítulo 4.

<sup>38</sup> ADPMAGAP, Acta # 3 del 7 de agosto de 1986.

público objetivo era las comunidades indígenas de la provincia de Cotopaxi, lanzó una campaña contra los evangélicos de Maca, a quienes calificaba de “ curuchupas extraños ... que han traído creencias extrañas, que no [son] buenas para el pueblo indígena ...”.

Para los comuneros católicos, la memoria del conflicto está construida en función de la intervención militar en la comuna en noviembre de 1983. De acuerdo a la versión oficial, los militares respondieron a un pedido de auxilio de dos indígenas, quienes afirmaban que sus casas habían sido quemadas; en el camino, fueron interceptados por un grupo de hombres y mujeres armados con piedras, palos y machetes, por lo que se defendieron disparando al aire. Según los católicos, los evangélicos intentaron ingresar a la fuerza a la iglesia de la comuna, insultando y disparando a tres miembros una familia comunera. Por otro lado, para los evangélicos este episodio de violencia inició cuando un grupo de dos mil comuneros católicos quemaron sus propiedades y tuvieron que solicitar ayuda de los militares de la Brigada Patria. El balance fue tres personas heridas de gravedad, un soldado muerto que apareció en el fondo de un barranco y una mayor división entre los indígenas evangélicos y católicos (Albán, 1983). Este episodio es aún recordado como un acontecimiento violento, propiciado por los evangélicos con el apoyo del ejército.

Esos militares ... yo le[s] digo: por favor, ustedes no tienen que estar poniendo contra la comunidad.... Dos brazos le alzaba, así.... Ya cálese, ya guarde eso, su fusil, le decía [a los militares].... De ahí vuelta los evangélicos ... ellos [decían], “dele no más, él es lo que se afecta, no consiente aquí que nosotros que viva”, decían. (MC, entrevista, 18 de julio de 2013)

#### **4.2.2 Consecuencias del conflicto religioso**

El conflicto resultó en la pérdida de los derechos de participación política de los evangélicos al interior de Maca Grande. En efecto, los evangélicos perdieron su condición de comuneros y fueron borrados del listado oficial de la comuna. Según los evangélicos, fueron expulsados de la comuna y no se les permitió ocupar ningún cargo en el cabildo, elegir a sus miembros o participar en las asambleas generales. Es interesante notar que esta restricción de los evangélicos para ocupar cargos representativos a nivel del órgano administrativo de la comuna se mantiene aún. Según los estatutos y reglamentos vigentes, todo comunero tiene el derecho a ser elegido como parte del cabildo. Sin embargo, en la práctica pocos evangélicos han llegado a ser presidentes, vicepresidentes o tesoreros. La mayoría nunca ha ocupado un cargo de importancia en la estructura político-administrativa de la comuna de Maca Grande.

Los testimonios de los comuneros evangélicos ponen en evidencia las dificultades que experimentan para participar políticamente al interior de la comuna:

Claro que hasta candidato si le hacen, pero en votos no le dan ... son muy celosos y no le permite que esté en la directiva. En esa parte hay como un racismo así, mucho odio... Racismo por religión ... Sí quería [ser parte del cabildo] pero no han tomado en cuenta... como hay mucho billete ahí porque [la comuna] vende los borregos, los ganados y todo eso... entonces los dirigentes se aprovechan ... entonces no le permiten que los evangélicos administren ahí porque ellos van a administrar lo justo. (JCO, entrevista, 22 de agosto de 2013)

“No me han dejado, ellos no quieren dejar la puerta para otros”. (JA, entrevista, 20 de enero de 2014).

Otros testimonios dejan ver fallas en los procesos de elección. Según el comunero LAC (entrevista, 23 de septiembre de 2013), él obtuvo la mayoría de votos para ocupar el cargo de presidente del cabildo de la comuna; sin embargo, nunca fue posesionado ya que un grupo de Maca Grande “...no quería un evangélico como presidente y tampoco alguien que fiscalizara los fondos... [e] iniciaron una campaña de desprestigio por la radio...”. El caso de Mario Ninasunta, un evangélico que fue electo presidente de Maca Grande en el año de 2002 también evidencia las limitaciones para la participación política. La gestión de este comunero – e incluso sus capacidades- fueron seriamente cuestionadas por la mayoría católica de la comuna: “entonces mucha gente reclamaba, que no sabe, que no puede... exigían mucho, que no hace nada...” (JCO, entrevista, 22 de agosto de 2013). A tal nivel llegaron las críticas, que se retiró de la comuna una vez que terminó con su período. En este sentido, el conflicto creó al interior de la comuna una suerte de comuneros de segunda categoría vigente hasta hoy en día, como se puede ver en el siguiente testimonio: “... cuando los evangélicos reclaman, quieren hacer bronca” (MC, entrevista, 22 de enero de 2014).

El conflicto resultó en una serie de actuaciones irregulares y violentas entre los dos grupos en disputa. Según la versión de los evangélicos, los comuneros católicos destruyeron e incendiaron sus casas y les robaron gallinas, borregos y otros materiales de construcción, por lo que entablaron juicios civiles y penales en contra de éstos.<sup>39</sup> También fueron víctimas de actos arbitrarios por parte de los católicos. Por ejemplo, como sanción por la inasistencia a las mingas de Maca, el cabildo de la comuna – controlado por los católicos que representaban mayoría- realizaba un embargo de los animales propiedad de los evangélicos. Esta modalidad

---

<sup>39</sup> ADPMAGAP. Carta de Tomás Choloquina, 22 de enero de 1987.

de cobro no era nueva para los indígenas: durante la vigencia del sistema de hacienda, los terratenientes de los fundos que rodeaban a la comunidad, muchas veces con el apoyo de las autoridades locales, retenían a las ovejas de los indígenas para obligarlos a trabajar y cumplir con la tarea.<sup>40</sup> Incluso, la asamblea de Maca Grande llegó a decidir la no afiliación de los evangélicos del seguro campesino.<sup>41</sup>

Los comuneros católicos también bloquearon los caminos por los que circulaban los evangélicos para acceder a las parcelas que poseían fuera del sector de Maca Atápulo, contiguas al terreno comunal que fueron adquiridas individualmente cuando se realizó la parcelación de los terrenos comprados a la Universidad Central.

[Los católicos] decían “Ustedes son cucos y no tienen parte acá... no tienen camino, no tienen agua, no tienen ”... O sea todo, la libertad no dejaron ... No podíamos andar por aquí ... Si alguien veía que nosotros estábamos andando ahí, le hablaban, le gritaban y después venían los borrachos a pegar[le] e insultar. Entonces era una lástima. (JCO, 22 de agosto de 2013)

Según los evangélicos, los católicos buscaban expulsarles de sus terrenos impidiéndoles el paso para que “...no podamos sembrar y menos cosechar, y así engañar a las autoridades que nosotros hemos abandonado el suelo por no querer trabajar”.<sup>42</sup> Por tanto, el conflicto también resultó en la afectación del derecho de los evangélicos al uso y apropiación de sus terrenos individuales.

Finalmente, el conflicto tuvo consecuencias en los derechos de uso y apropiación de los recursos comunales. Para la época en la que se dio la fragmentación política y religiosa de la comuna de Maca, el territorio comunal estaba prácticamente consolidado.<sup>43</sup> La comuna había realizado la totalidad de las compras de las haciendas aledaña y contaba con aproximadamente 7,000 hectáreas de terrenos comunales, localizados básicamente en zonas de páramo. En estos espacios comunales, los comuneros de Maca Grande recolectaban paja, pastaban animales y realizaban un explotación agrícola colectiva. En el capítulo 3 se aborda la forma en la que el conflicto modificó los derechos de los evangélicos – antes comuneros- sobre las tierras colectivas.

---

<sup>40</sup> Esta práctica aún se mantiene en la comuna de Maca Grande como medio para presionar a los comuneros a saldar sus deudas pendientes, tanto por no contribuir con las cuotas anuales como por no asistir a las mingas comunales.

<sup>41</sup> ADPMAGAPA. Memorando # 15 del 30 de septiembre de 1986.

<sup>42</sup> ADPMAGAP. Carta de residentes de Maca Atapulo al Ministro de Agricultura y Ganadería. c.a 1986.

<sup>43</sup> La compra comunal de la hacienda Guasaganda en La Maná se realizó en la década de los 90.

### **4.2.3 Fin al conflicto**

Los evangélicos recurrieron a diversas instancias gubernamentales para demandar la restitución de sus derechos, en especial aquellos referentes al acceso y uso de las tierras comunales. El Ministerio de Agricultura y Ganadería fue la institución que tramitó los reclamos de los evangélicos, quienes pasaron de denunciar los “atropellos” a proponer soluciones. Entre las opciones que los campesinos evangélicos manejaron estuvo la división de las tierras comunales en dos áreas, una para los católicos y otra para evangélicos.<sup>44</sup> También plantearon la posibilidad de parcelar todo el terreno comunal de Maca Grande y adjudicarlo por igual entre las familias católicas y evangélicas. Ante la amenaza real que los pedidos de los campesinos evangélicos representaban sobre las tierras comunales, las modalidades de explotación que se establecieron en los terrenos comunales fueron una estrategia para asegurar el control de estos recursos por parte de la mayoría católica.

El conflicto terminó cuando los evangélicos y católicos llegaron a un acuerdo en torno a las condiciones para reingresar a la comuna de Maca Grande. La figura de Baltazar Ninasunta, quien llegó a ser presidente de la comuna de Maca Grande en el año 1994, tuvo un rol importante en lograr un entendimiento entre los grupos en disputa. Este comunero, católico convertido al evangelismo y reconvertido al catolicismo por “...exigencia de los familiares...” (JCO, entrevista, 22 de agosto de 2013), propició el acercamiento apelando a la identidad étnica compartida tanto por católicos como por evangélicos y a la autonomía de la comuna con respecto a la injerencia de la iglesia católica. En la memoria colectiva de los evangélicos, Baltazar Ninasunta y Eugenio Choloquina – vicepresidente de la comuna del sector de Ugshaloma “eran personas conscientes que sentía que nuestra enemistad, que no está bien... entonces ellos se dieron cuenta que... aquí lo curas nada tienen nada que ver, entre nosotros como comuneros, como indígenas debemos resolver algún problema, porque ellos son también nacidos aquí, que tienen derecho” (JCO, entrevista, 22 de agosto de 2013).

Para que los campesinos evangélicos fueran considerados comuneros otra vez, debían cancelar la deuda -tanto en dinero como en trabajo- que mantenían con la comuna de Maca Grande, la cual se había acumulado desde la fecha en la que se convirtieron al evangelismo y fueron eliminados del padrón.<sup>45</sup> Debido a que el proceso de adopción del evangelismo fue paulatino, el monto de la deuda con la comuna de Maca no fue igual para todos; el rango de tiempo de desvinculación fluctuaba entre los dos y diez años. De esta forma, los evangélicos

---

<sup>44</sup> ADPMAGAP. Memorandum # 971-90 del 27 de octubre de 1990.

<sup>45</sup> ADPMAGAP. Memorando # 15 del 30 de septiembre de 1986.



que fueron los primeros en convertirse tenían una deuda aproximada de \$350,000 sucres. En vista de la magnitud de la deuda, los evangélicos lograron un “convenio” con Maca Grande para la reducción de alrededor del cincuenta por ciento del valor adeudado (JCO, entrevista, 22 de agosto de 2013).

Según JCO (entrevista, 22 de agosto de 2013), 42 evangélicos del sector de Atápulo volvieron a formar parte de la comuna de Maca Grande. Existen dos razones fundamentales por las que se reintegraron a la comuna. En primer lugar, quisieron recuperar los derechos que implicaba ser comunero, en particular el uso y apropiación de los terrenos comunales. Estos terrenos jugaban un rol importante en la reproducción individual de las unidades campesinas comuneras. Sin embargo, el factor económico no fue el único elemento en consideración. Descendientes de indígenas que habían participado en el establecimiento de la comuna y en el proceso de consolidación del territorio comunal, los evangélicos sentían que debían ser parte de Maca Grande para honrar el legado de sus antepasados. De esta forma, los comuneros tomaron la decisión de solicitar un reingreso basándose en dos lógicas diferentes: por un lado, en la racionalidad implicada en la búsqueda de estrategias de supervivencia; y por el otro, en el valor del símbolo y de la memoria. No todos los evangélicos que perdieron sus derechos volvieron a reingresar a la comuna de Maca Grande. La “pérdida de interés” figura entre los motivos, pero también pudo haber sido el caso de que el cobro de la multa por todos los años que estuvieron fuera, representara un serio impedimento para reincorporarse a la comuna.

A raíz del acuerdo entre los dos grupos, la comuna de Maca Grande reformó su reglamento para incluir el derecho de los comuneros a la libertad de pensamiento, educación y culto. También se incorporó como sanción la expulsión de la comuna para aquellos comuneros que cometan “actos que vayan contra el orden y seguridad entre comuneros católicos y evangélicos co[mo] la persecución, ofensas o futuros enfrentamientos”<sup>46</sup>. Esta reforma fue discutida y aprobada por la asamblea general -una instancia de elección colectiva-, e internalizada como una regla en uso por los comuneros.

Es importante enfatizar que el conflicto afectó a los campesinos de Maca Atápulo de forma desigual. Las relaciones que los evangélicos mantuvieron con los grupos de poder de la comuna de Maca Grande fueron determinantes al momento de decidir sobre su expulsión o reincorporación. Estos vínculos también fueron clave para mantener la condición de

---

<sup>46</sup> AMAGAP. Nuevo Reglamento Interno de la Comuna de Maca Grande del año 2002, art. 29, lit. c.

comunero- aunque sea de forma parcial-, que implicaba el goce de ciertos derechos básicos, como la integridad y respeto a la propiedad individual.

Dos años he retirado... y me he ingresado enseguida, mis amigos hicieron ingresar rapidito. Ellos no quisieron que quede afuera a mí ... cuántos amigos por ahí [en Maca Grande] ... [ellos dijeron] “No, no te quedas... Usted tiene que regresar rápido, qué va a estar afuera” ... A nosotros no maltrataban nada, a los otros sí ... Andábamos igual a otros [comuneros]. (FC, entrevista, 1ero de septiembre de 2013)

Como se aprecia en el testimonio, un campesino evangélico con contactos en Maca Grande pudo reintegrarse fácilmente a la comuna - no es claro si realizó el pago de alguna multa- y de esta forma, acceder a los derechos de los comuneros incluyendo el uso y apropiación de los recursos comunales. Por otro lado, un evangélico sin ninguna relación con grupos de poder, debió esperar la solución definitiva del conflicto -que duró aproximadamente diez años- y pagar la deuda en dinero y trabajo. Por tanto, el conflicto también generó un proceso de diferenciación al interior del sector de Maca Atápulo.

### **Capítulo III: Ambientes externos**

Este capítulo busca entender los ambientes externos que han afectado la acción colectiva de comuneros de Maca Grande en torno a la consolidación de su territorio comunal y la gobernanza de las tierras comunales. Como señalan Dolsak y Ostrom (2003), los apropiadores interactúan con otros individuos en un “ambiente institucional que es externo al que regula el RUC” (p.7). En efecto, los comuneros se desenvuelven en un ambiente económico, político y social más amplio en el que opera el RUC.

Con el fin de caracterizar el ambiente económico, en la primera sección se analiza la estructura agraria del Ecuador. Se presentan los sistemas de tenencia de la tierra y se aborda los procesos de concentración, acaparamiento y pobreza rural. Sin la consideración de estas dinámicas nacionales y regionales no es posible aproximarse a una comprensión de la situación rural. De forma complementaria, se presenta una aproximación a la situación socio-económica de la parroquia de Poaló, a la que administrativamente pertenece la comuna de Maca Grande.

El capítulo dedica una sección completa a la Ley de Comunas y al Estatuto Jurídico de las Comunidades, que reconoció formalmente a las comunas y tierras comunales. Esta legislación de la década de 1930, determinó – y continua haciéndolo pues no ha sido modificada- el ambiente legal en el que la acción colectiva tiene lugar. En vista de su importancia, se describe el proceso de promulgación y se presenta el imaginario que la sociedad de la época construyó en torno a la comunidad y lo indígena. Finalmente, se presenta una aproximación a la situación actual de las comunas y tierras comunales. Se incluye un recuento de la evolución de estas tierras desde la época de la conquista hasta el periodo republicano. El hilo conductor de este relato es el despojo sufrido por los comuneros a lo largo de la historia y su resistencia. Las presiones internas sobre las tierras comunales que han llevado a muchas comunidades a la división parcial o total de estos terrenos, también son tratadas.

Sin la consideración del ambiente económico y legal en que se desenvuelven los comuneros, no es posible comprender las presiones que experimentan las instituciones de gobernanza del RUC (Dietz et al., 2005; Ostrom, 2005). Por tanto, el propósito de este capítulo es brindar una visión amplia, sin entrar en mucho detalle, de estos ambientes institucionales externos al RUC, sobre los cuales los comuneros de Maca Grande no tienen control.

## 1. Ambiente económico

El espacio rural ha experimentado una serie de dinámicas que han reconfigurado las estrategias de sobrevivencia campesina. La modernización de las haciendas tradicionales, los intentos de reforma agraria, la colonización y las políticas neoliberales de finales de la década de 1980 y 1990, tuvieron un impacto en la estructura agraria del Ecuador. Más recientemente, los procesos de reconcentración de la tierra, la expansión del agro-negocio y la políticas neo-desarrollistas del actual gobierno, han tenido consecuencias directas en las condiciones de reproducción de las unidades campesinas. Sin la consideración de estas dinámicas que han determinado la situación que actualmente enfrentan los campesinos, no es posible entender la acción colectiva. Por este motivo, esta sección presenta un breve recuento de estas dinámicas.

Los procesos de reforma agraria y colonización impulsados a nivel estatal desde 1964 hasta mediados de la década de los ochenta, modificaron la estructura agraria. La cantidad de tierras adjudicadas varió de acuerdo a la orientación reformista del gobierno de turno y de la influencia que ejercían los terratenientes (Barsky, 1984).<sup>47</sup> Según Barsky (1984), se adjudicaron en total 2,9 millones de has a 126.576 beneficiarios, localizados en su mayoría en la región Sierra. El 73% de la extensión entregada fue adjudicada por colonización, especialmente en la Costa y Amazonía; casi el 70% de las adjudicaciones hechas vía afectación a haciendas se dieron en la Sierra. La extensión promedio de las unidades entregadas por colonización fue de 45 has, casi cinco veces a las adjudicadas por reforma agraria (Barsky, 1984).

Estos procesos resultaron en un incremento en el número de explotaciones y en la superficie agrícola, la cual creció en 30% debido a la colonización. La mediana propiedad comprendida entre las 20 y 100 hectáreas se consolidó. Las unidades inferiores a 5 hectáreas registraron una expansión en número pero sufrieron una disminución en la superficie controlada: de 1,71 hectáreas en 1954, a 1,55 en 1974. La gran propiedad se mantuvo, a pesar de que disminuyó tanto en número como en extensión de tierra controlada. En efecto, en 1974 las propiedades

---

<sup>47</sup> Barsky (1984) ha identificado cuatro etapas en el proceso de reforma agraria. En la primera etapa comprendida entre 1964-1966, se adjudicaron alrededor de 293.000 hectáreas a 24.283 unidades, la mayoría por colonización. En la segunda etapa (1967 y 1970), el proceso se “debilitó”: apenas fueron adjudicadas 73.776 hectáreas por esta modalidad de afectación, mientras las adjudicaciones por colonización experimentaron un repunte. En el tercer período (1971-79), se adjudicaron alrededor de 1.5 millones de hectáreas a un total de 60.406 beneficiarios. Finalmente, en el período 1980-1983 el proceso de adjudicación de tierras se mantuvo vigente, a pesar de que tanto la extensión adjudicada y el número de beneficiarios disminuyó.

mayores a 1000 has habían perdido el control de alrededor de 652,000 has, equivalente al 29% de la extensión que concentraban en 1954 (Barsky, 1984, p.354).

El impacto de los procesos de reforma agraria y colonización ha sido objeto de controversia. Barsky (1984) considera que estos procesos tuvieron efectos importantes en la estructura agraria, especialmente en cuanto al surgimiento de un nuevo estrato de productores, y beneficiaron a cerca de 150 mil familias, equivalentes al 20% de la población rural. Barsky (1984) argumenta que muchas veces se subestiman los resultados de la reforma agraria basándose en el “grado de decisión, normalmente tímido, en que la mayor parte de los gobiernos han encarado políticas transformadoras...[lo que] confunde los análisis” (p.318). Para Brassel et al, (2010), los resultados de la reforma agraria no fueron significativos ya que apenas fue intervenida el 3% de la superficie agrícola total, equivalente a 900,000 has.

Las iniciativas estatales de reforma agraria no fueron las únicas dinámicas que alteraron la estructura agraria. La colonización de las tierras subtropicales de la provincia de Cotopaxi se dio de forma espontánea para hacer frente a la escasez de tierra que imposibilitaba la reproducción de las familias campesinas (Martínez, 2003). Martínez (2003) señala que no se conoce con exactitud el inicio de la migración de los indígenas a las zonas del subtrópico, que también recibió flujos migratorios de mestizos serranos y de habitantes de otras regiones de la Costa. En las zonas de colonización se estableció una agricultura empresarial basada en el trabajo asalariado, orientada a la producción de cultivos como el banano y el café. Martínez (2003) caracteriza a estas zonas como territorios en “construcción”, poblados por habitantes sin una identidad colectiva y sujetos a las dinámicas de las plantaciones aledañas (p.18).

### **1.1 Estructura agraria**

La concentración de la tierra apenas se ha modificado en las últimas cuatro décadas. Durante este período, el coeficiente de Gini ha tenido una variación poco significativa: 0.86 en 1954, 0.85 en 1974 y 0.8 en el año 2000 (Brassel, Ruíz, & Brassel, 2008; Martínez, 2014a; Carrión & Herrera, 2012). Actualmente, las unidades agropecuarias con predios inferiores a 5 has representan el 64% del total de unidades, pero controlan apenas el 6% de la tierra (Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC], 2001). En el extremo, las propiedades mayores a 200 has concentran casi el 30% de la tierra, pero representan menos del 1% del total de unidades (INEC, 2001). Como se puede ver en el cuadro número 6, las pequeñas unidades menores a 10 has, con una extensión promedio de 2.3 has, predominan el espacio rural. Estos minifundios han hecho inviable la sobrevivencia campesina basada en la explotación agropecuaria y han

conducido a una intensificación del uso del suelo y expansión de la frontera agrícola (Sánchez Parga, 2002). Según los datos provistos por Ludeña y Wong (2006), el 12% de UPAs totales tiene una orientación hacia la agricultura empresarial y concentra el 59% de la superficie agrícola. La tierra restante – equivalente al 41% de la superficie- es dedicada a una agricultura familiar por unidades que representan el 88% de las UPAs.

**Cuadro N. ° 6. Distribución de la tierra por tamaño de la UPA**

Tamaño (hectáreas)	Unidades (#)	Área total (hectáreas)	Unidades	Área total
< 5	535,309	774,225	64%	6%
5 a 10	101,066	688,987	12%	6%
10 a 50	152,452	3,389,834	18%	27%
50 a 100	34,498	2,242,409	4%	18%
100 a 200	12,941	1,666,879	2%	13%
> 200	6,616	3,593,496	1%	29%

Fuente: INEC (2001)

Las grandes propiedades – mayores a 500 hectáreas- concentran el 18% de la tierra de la Sierra y el 12% de la Costa (Martínez, 2014a). En la Sierra, las provincias de Pichincha, Imbabura y Cotopaxi tienen una mayor desigualdad en el acceso a la tierra. En la Costa, las provincias con una mayor concentración son Guayas, Los Ríos y Esmeraldas (Martínez, 2014a). En el año 2010, la SENPLADES y el MAGAP (citado en Ospina, 2013) estimaron que cerca de medio millón de unidades productoras familiares no tenían acceso a la tierra y una cantidad similar lo hacía de forma insuficiente. Como señala Martínez (2014a), las cifras agregadas ocultan los niveles “escandalosos” de concentración a nivel cantonal, especialmente en la provincia del Guayas donde hay zonas en las que el 72% de la tierra está concentrada en el 0.97% de las UPAS (p.46). La concentración no solo se limita a la tierra sino que también se extiende a los recursos hídricos. Las UPAS comprendidas entre 1-10 has, que representan el 75% del total de unidades, tienen un acceso limitado al riego: 25.7% del área total; en contraste, las propiedades mayores a 50 has cuentan con riego en el 50% de su superficie (INEC, 2001).

La concentración de la tierra está asociada con los agro-negocios que producen *commodities*, destinados principalmente a la exportación (Martínez, 2014b). Martínez (2014b) afirma que existen diez y nueve grupos empresariales que monopolizan 101,500 has para el cultivo de banano, caña de azúcar, palma africana y productos forestales. Ver el cuadro número 7. Se trata de poderosos grupos que presionan a los campesinos por todos los medios – incluyendo

la violencia- para despojarles de sus tierras y así expandir sus propiedades de miles de hectáreas de extensión (Martínez, 2014b, p.50). Estos agro-negocios se han consolidado en el espacio rural aprovechando las mejores tierras, la infraestructura vial y las políticas públicas que favorecen a este tipo de agricultura empresarial (Hidalgo 2013).

**Cuadro N.º 7. Agronegocios y concentración de la tierra**

Cultivo	Grupos empresariales	Número de haciendas	Hectáreas
Banano	3	35	40.489
Caña de azúcar	6	7	68.268
Palma Africana	4	6	45.296
Forestales	6	-	101.500

Fuente: Martínez (2014b, p.138)

El acaparamiento de la tierra está muchas veces oculto bajo formas de *multipropiedad*, en las que empresas con diferente denominación y razón social pero pertenecientes a un mismo grupo económico, tienen control sobre enormes extensiones de tierra (Martínez, 2014).<sup>48</sup> Martínez (2014) sostiene que el acaparamiento de la tierra tiene como consecuencia procesos de “desterritorialización”, caracterizados por el abandono del espacio rural por parte de los campesinos y por una ruptura entre la producción campesina y la de alimentos (p.52). La concentración de la tierra también ha resultado en un incremento de la pobreza rural, sobre todo en la zona de la Costa donde se asientan la mayoría de los agro-negocios. Según Martínez (2014), la pobreza rural en esta área pasó del 67,7% en el año de 1995, al 69% en el 2010 (p. 53).

Como se puede ver en el cuadro número 8, existen varios regímenes de tenencia de la tierra. El 72% de la superficie agrícola total se encuentra bajo un sistema de tenencia privada, respaldado con títulos de propiedad que otorgan al dueño el derecho a vender, rentar, heredar y determinar el uso de la tierra. En el extremo, cerca de un millón de hectáreas, equivalentes al 8% del área total, no cuentan con títulos de propiedad. En su mayoría se trata de tierras ocupadas cuyos dueños no han legalizado formalmente la posesión debido a los elevados costos de realizar el proceso.<sup>49</sup> El régimen mixto que representa el 10% del área total, agrupa a unidades con diferentes modalidades de tenencia. En esta categoría se

<sup>48</sup> La crisis global del sistema capitalista ha hecho que el capital financiero se orienta al sector rural, buscando “revalorizarse a través de la compra de tierra” ( Martínez, 2014, p.59).

<sup>49</sup> Según Laforge (2010), estas unidades no tienen muchos incentivos para registrar su propiedad ya que al hacerlo se abre la posibilidad de acceder formalmente a un crédito y con ello, el riesgo de perder las tierras hipotecadas como colateral.

encuentran las unidades con acceso limitado a la tierra, que optan por rentar terrenos o recurren a contratos de aparecería con el fin de compensar el déficit que tienen. Según Laforge (2010), estos arreglos se dan con mayor frecuencia en unidades de tamaño mediano. El cuadro número 8 presenta un detalle de los regímenes de tenencia de la tierra.

**Cuadro N.º 8. Regímenes de tenencia**

Sistema	Unidades (#)	Área total (hectáreas)	Área total
Propia con título	577,195	8,881,506	72%
Mixto	133,834	1,197,992	10%
Ocupada sin título	56,261	992,535	8%
Comunal	13,408	602,862	5%
Otra forma	42,787	509,789	4%
Arrendada	10,135	93,189	1%
Aparcería	9,262	77,957	1%
<i>Total</i>	<i>842,882</i>	<i>12,355,830</i>	<i>100%</i>

Fuente: INEC (2001)

El 5% de la superficie agrícola total del Ecuador se encuentra bajo tenencia comunal. Este régimen de propiedad es reconocido por el Estado desde la expedición de la Ley de Comunas (1937), que establece el derecho de las comunas – centros poblados con más de 50 habitantes- a poseer bienes colectivos, incluyendo tierras de labranza y de pastoreo. Esta ley aún vigente, contempla el derechos de los comuneros a administrar libremente las tierras comunales, las cuales no pueden ser divididas ni entregadas bajo títulos de propiedad individual salvo circunstancias muy específicas. Si bien la Ley de Comunas reconoció formalmente la tenencia colectiva de las tierras, las comunidades indígenas poseían bienes colectivos y administraban su territorio desde mucho tiempo atrás. Hay evidencias de un manejo colectiva de la tierra que se remonta a periodos pre-hispánicos (Ferrero, 2004).

Las tierras comunales representan aproximadamente 600,000 has, cubiertas principalmente por bosques, pastos y cultivos transitorios (INEC, 2001). Como se muestra en el cuadro número 9, estas tierras están localizadas principalmente en las regiones de la Sierra y Amazonía, que cuentan con el 83% del total de la superficie agrícola bajo tenencia comunal. La información agregada a nivel regional no muestra el caso de provincias como Azuay, Chimborazo y Sucumbíos, donde la tenencia colectiva supera el 10% de la superficie agrícola total. Ver Anexo 1.



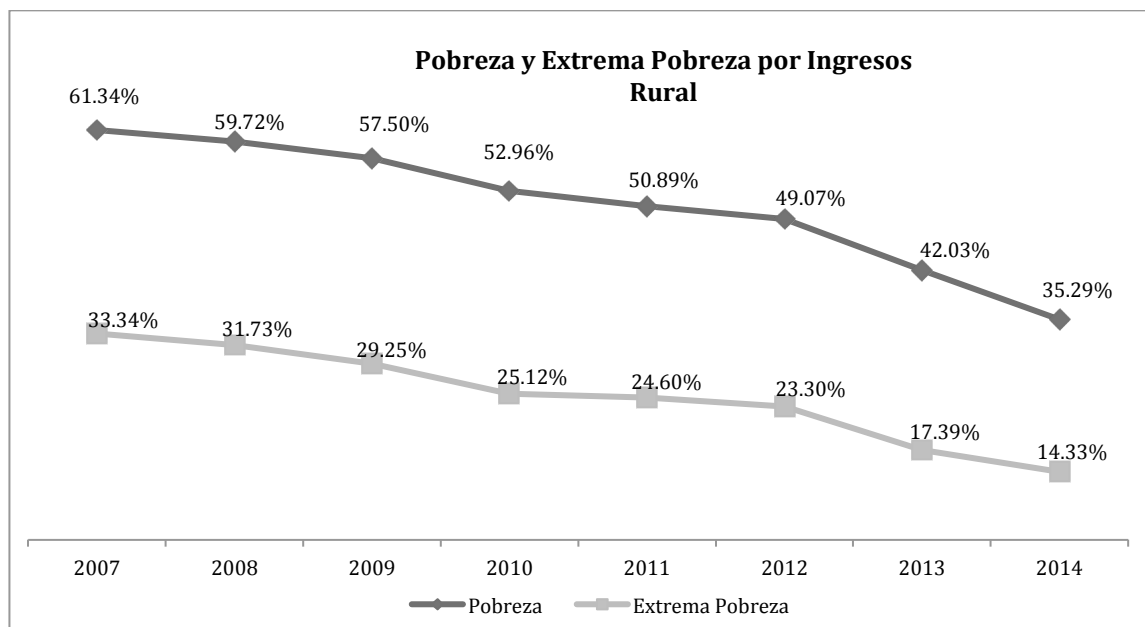
**Cuadro N.º 9. Tenencia comunal por región**

Región	Superficie agrícola total (has)	Superficie agrícola bajo tenencia comunal (has)	Superficie agrícola bajo tenencia comunal (%)
Amazonía	2,814,641	212,985	8%
Sierra	4,762,331	286,891	6%
Costa	4,778,859	102,987	2%
Total	12,355,831	602,862	5%

Fuente: INEC (2001)

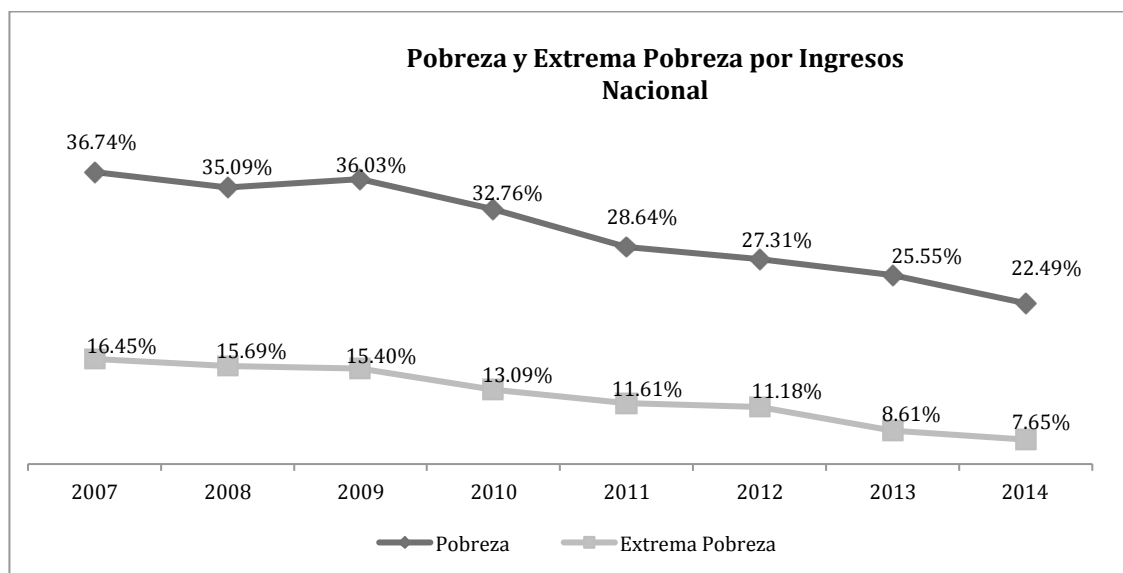
La estructura concentrada de tenencia de la tierra ha resultado en pobreza rural. Según los datos provistos por Larrea (2004,2007), en 1995 la pobreza afectó al 76% de habitantes rurales, frente al 56% de la población urbana. Casi dos décadas después, la pobreza continuó afectando a casi la mitad de la población rural. En el 2012, el nivel de pobreza rural alcanzó el 49,1% y el 23,3% de la población rural se encontró en una situación de extrema pobreza, frente al 11,2% de la población urbana (INEC, 2012). Los cuadros número 4 y 5 muestran la evolución de la pobreza y extrema pobreza rural y nacional en el período 2006-2012.

**Gráfico N.º 3. Evolución de la pobreza y extrema pobreza rural**



Fuente: INEC (2014)

Gráfico N.º 4. Evolución de la pobreza y extrema pobreza nacional



Fuente: INEC (2014)

La pobreza ha afectado de forma desproporcionada a los indígenas. En 1998, el 87% de los indígenas eran pobres frente al 61% de la población blanco-mestiza. En el 2001, esta asimetría se mantuvo: el 80% de los indígenas eran pobres, frente al 59% de los no indígenas (Larrea, 2007). En el año 2012, la pobreza siguió afectando de forma más intensa a los indígenas: el 77.2% de esta población vivía en una situación de pobreza (CEPAL, 2012).

La provincia del Cotopaxi ha concentrado a la población más pobre de la región sierra, con una elevada densidad de poblacional indígena. En 1995, las seis parroquias que constituyen el área del Quilotoa, tenían índices de Necesidades Básicas Insatisfechas superiores al 75% (Sánchez-Parga, 2002). La pobreza ha llevado a un abandono del espacio rural por parte de los campesinos, en búsqueda de formas de asegurar la reproducción de las unidades domésticas. En efecto, la migración es un fenómeno compartido en diversa intensidad y magnitud, por la mayoría de parroquias rurales de la provincia de Cotopaxi (2002). Sánchez-Parga (2002) hace mención a un “síndrome migracional”, con características diferentes a la migración que tradicionalmente se ha dado en la zona por décadas (p.29). La migración actual ha dejado de ser una forma para subsidiar la economía campesina; se ha constituido en un elemento central de la estrategia de sobrevivencia campesina de casi la totalidad de las comunidades (Sánchez-Parga, 2002, p.30).

Martínez (1997) sostiene que la vinculación de los campesinos al mercado laboral que se dio a partir de la década de 1950, ha tenido efectos importantes (pp.7-8). En primer lugar, ha

resultado en una *feminización* de la agricultura, ya que la mano de obra principal ha sido canalizada al trabajo en el mercado capitalista en detrimento del agropecuario. Adicionalmente, ha dado lugar a un traspaso de la tierra obtenida por los campesinos durante el proceso de reforma agraria y colonización, al sector privado. Según Martínez (1997), los campesinos constituyen uno de los principales oferentes de tierras agrícolas en el Ecuador.

La mayoría de campesinos que migran - ya sea de forma temporal o permanente- se vinculan al mercado laboral como jornaleros de la construcción o en la agroindustria, en condiciones de explotación. Carrión y Herrera (2012) sostienen que la competitividad de los agronegocios o de las empresas primarias se basa en mantener salarios bajos y una población empobrecida, como muestra la brecha de ingreso entre patrones y trabajadores rurales (p.122). En el año 2010, a nivel nacional, los trabajadores recibieron 38 centavos por cada dólar que recibió el patrón. Esta asimetría es más pronunciada en la región Costa, donde se concentran un importante número de agronegocios. Por ejemplo, en la provincia del Guayas los trabajadores recibieron apenas una cuarta parte de lo percibido por el patrón, que "... da cuenta del mayor grado de explotación al que son sometidos" (Carrón & Herrera, 2012, p.124).

Por otro lado, existen diversos estudios que documentan la situación laboral precaria de los agronegocios que operan en el Ecuador (Korovkin 2003, 2004; Houtart, 2013). Houtart (2013) pone en evidencia las duras condiciones de trabajo que enfrentan los trabajadores de las empresas productoras y procesadoras de brócoli, que incluyen contacto con productos tóxicos, deficientes servicios básicos y ritmos de trabajo intensos, que en algunos casos representan entre 60 y 80 horas de trabajo extra por semana. Para al menos un tercio de estos trabajadores, la contratación se realiza a través de modalidades basadas en la intermediación. Houtart (2013) denuncia que los trabajadores son muchas veces obligados a afiliarse a los comités patronales, creados por las empresas para contrarrestar la organización sindical.

El caso de las empresas florícolas también revela condiciones laborales precarias. Estas empresas que están localizada principalmente en las provincias de Pichincha y Cotopaxi, constituyen una potencial fuente de demanda de mano de obra para los campesinos asentados en esta zona (Brassel & Montenegro, 2011). Brassel y Montenegro (2011) reportan una "falta de cumplimiento" de los derechos humanos de los trabajadores, más pronunciada en las florícolas que no cuentan con algún tipo de certificación de buenas prácticas a nivel internacional. Si bien existe una mayor formalización de las relaciones labores que en otros

sectores, el pago de sueldos complementarios y de horas extras al igual que las vacaciones no se realiza de acuerdo a lo estipulado por la ley ecuatoriana (Brassel & Montenegro, 2011).

Las condiciones laborales de las plantaciones de banano son más precarias que en las empresas florícolas. Las bananeras no cumplen con la legislación laboral, en particular con los requerimientos de afiliación a la seguridad social y la suscripción de contratos escritos (Sistema de Investigación sobre la Problemática Agraria en el Ecuador [SIPAE], 2011). En promedio, a cada trabajador bananero no se le reconoce el pago de entre seis y ocho horas semanales que representan al año una pérdida para el trabajador de \$650 a \$864 dólares (SIPAE, 2011). Los salarios que reciben el 83% de las familias trabajadoras de las bananeras no cubren la canasta familiar básica, situación que se ve agravada por el hecho de que el 90% de los trabajadores de las empresas bananeras exportadores no tienen acceso a la tierra (SIPAE, 2011). Cepeda (2011) evidencia la existencia de *listas negras* elaboradas por los propietarios de las bananeras con los nombres de los trabajadores vinculados a procesos organizativos, quienes no son contratados por ninguna bananera.

### 1.2 La parroquia de Poaló: una aproximación socioeconómica

La comuna de Maca Grande pertenece políticamente a la parroquia Poaló, que tiene una población de 5,709 habitantes distribuidos en 1,378 hogares, la mayoría rurales (Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Poaló [GAD], 2009). Esta comuna está concentra al 53% del total de la población parroquial y está conformada por siete sectores: *Maca Atápulo, Chuqiraloma, Maca Ugshaloma, Tougma, Maca Milinpungo, Maca Centro y Maca Acchi Vaquería*. Los tres primeros sectores son los más populosos: cuentan con un total de 2,367 personas, equivalente al 78,3% de la población comunal y al 41,4% de la población parroquial (GAD, 2009). Como se puede ver en el cuadro número 10, estos sectores de la comuna de Maca Grande se han organizado en comités pro-mejoras, asociaciones y barrios. Sin considerar a Maca Grande y los sectores que la integran, en la parroquia de Poaló hay 12 organizaciones sociales constituidas en comunas, comités, barrios y asociaciones.

**Cuadro N.º 10. Organizaciones de Poaló**

Comunas	Comités pro-mejoras y Asociaciones	Barrios
Maca Grande	Maca Atápulo	Maca Acchi Vaquería
Bellavista	Maca Chuqiraloma	Poaló Centro
San Vicente	Tougma	Las Parcelas
Pilligsilli	Maca Ugshaloma	Escalera Loma

Maca Chico	Maca Milinpungo	Mariscal Sucre
Chantilín Chico	Maca Centro	Luz de América
Marqués de Maenza	Laigua Centro	.

Fuente: GAD ( 2009, p.51)

El Comité Pro-mejoras de Maca Atápulo aglutina la acción colectiva de los campesinos que viven en el sector de Maca Atápulo, que fue el primero en constituirse legalmente en un organización independiente de la comuna de Maca Grande. El proceso de desarrollo de identidades y filiaciones locales – a nivel de sector- fue paulatino y se reforzó con los vínculos religiosos que se dieron con la conversión de la mayoría de sus habitantes al evangelismo. Si bien este comité se legalizó en el año de 1994, ya desde 1986 se evidencia el intento de formalizar la acción colectiva bajo diferentes figuras. De hecho, se organizaron dos pre-cooperativas con el nombre de San Juan de Atápulo, una con orientación agropecuaria y otra de ayuda social.<sup>50</sup>

El Comité Pro-mejoras de Maca Atápulo cuenta con 12 hectáreas de tierra comunal adquiridas en el año 2012, donde se realiza una explotación agrícola colectiva a pequeña escala. Las unidades campesinas asentadas en el sector de Maca Atápulo deben estar registradas como miembros del comité para acceder a los servicios de agua, luz y otra infraestructura pública de la zona. La población del sector de Maca Atápulo ha fluctuado. Según los registros, en el año de 1992 estaba integrada por 100 hogares y un total de 450 personas. En el año 2012, el Comité Pro-mejoras estaba integrado por 125 unidades vinculadas por lazos de parentesco sanguíneo y ritual. El 38% de estas unidades se encuentran en el listado de comuneros de Maca Grande, por lo que pertenecen formalmente a esta comuna. Las unidades restantes no tienen la condición de comuneros y no cuentan vínculos formales con la comuna de Maca Grande.

El crecimiento poblacional registrado a nivel parroquial en el periodo 2001-2010 es inferior al 1%, lo que evidencia un proceso de despoblamiento que puede ser atribuido a la migración y al envejecimiento de la población (GAD, 2009). Ene efecto, el 13% de la población total es mayor a 65 años; en el comité pro-mejoras Tugma este segmento representa el 22% de la población total. Ver Anexo 2. Las cifras oficiales registran a 22 personas migrantes, equivalentes al 0,3% de la población total parroquial. Esta cifra no refleja la realidad ya que la migración es un importante estrategia de sobrevivencia de las unidades campesinas. Los

<sup>50</sup> ADPMAGAP. Carta de T. Choloquina al Director Provincial Agropecuario de Cotopaxi, c.a 1986. Carta de T. Choloquina al Director del Departamento de Comunas y Cooperativas, 22 de enero de 1987.

resultados del trabajo de campo realizado muestran que el 84% de las familias tiene al menos un integrante en edad de trabajar ocupado fuera de la parcela (ver capítulo 5).

La parroquia de Poaló tiene una inadecuada dotación de servicios básicos, concentrados en los hogares aledaños al centro poblado. El 33% de los hogares de la parroquia tiene acceso a agua potable del servicio público; el 65% se abastece de agua en acequias, vertientes, canales y pozos. La cobertura de luz eléctrica no se extiende a toda la población: cerca del 14% de los hogares no cuentan con este servicio. La red de alcantarillado también es muy reducida y sirve apenas al 8,6% de los hogares de la parroquia, localizados exclusivamente en el centro poblado (GAD, 2009).

**Cuadro N.º 11. Indicadores sociodemográficos**

Indicadores	Maca Grande	Poaló	Cantón Latacunga
Población	3,020	5,709	168,232
Densidad poblacional	n.d	100.2	n.d
# Hogares	n.d	1,378	43,042
Personas por hogar	n.d	4.14	3.91
Crecimiento anual 2001-2012	n.d	0.86%	n.d
PEA > 10 años	n.d	42.4%	n.d
Analfabetismo	162	19.2%	9.2%
Escolaridad promedio	n.d	5.85	9
Población sin seguridad social	n.d	80.2%	73.3%
Viviendas con paredes de hormigón	n.d	2.62%	n.d
Viviendas con piso de tierra	n.d	40.64%	n.d
Hogares sin luz eléctrica	n.d	13.91%	n.d
Hogares con recolección de basura	n.d	18.65%	n.d
Hogares con alcantarillado	n.d	8.59%	n.d

Fuente: INEC ( 2010), GAD (2009)

n.d: información no disponible

La situación de las viviendas de los hogares de la parroquia de Poaló es precaria. Se trata de hogares con una inadecuada cobertura de servicios básicos y sin acceso a una vivienda que garantice las mínimas condiciones de bienestar. El 32,5% de los hogares usa letrinas o no cuenta con acceso a otra forma de servicio higiénico. La mayoría de estas viviendas tiene techos de asbesto, zinc o teja y paredes de ladrillo, bloque o adobe. Apenas el 2,6% tiene

paredes de hormigón y el 20% techos de losa o cemento. El 40,6% de las viviendas tiene piso de tierra (GAD, 2009).

Los indicadores relacionados a la escolaridad no son muy alentadores. Como se muestra en el cuadro número 11, el analfabetismo afecta al 19,2% de la población de la parroquia mayor a 15 años. En la comunidad de Maca Grande existe un total de 162 personas que no saben ni leer ni escribir. La tasa de analfabetismo registrada en la parroquia es casi dos veces superior a la del cantón Latacunga. Si se compara con el resultado obtenido a nivel nacional, la diferencia se amplía a tres veces, lo cual demuestra una marcada inequidad en el acceso a la educación que afecta de forma más severa a las poblaciones rurales. La escolaridad promedio es de 5.8 años, situación que muestra que la mayoría de la población parroquial no terminó la educación primaria. La parroquia de Poaló muestra un rezago de aproximadamente tres años con respecto a la escolaridad promedio obtenida en el cantón Latacunga, que es similar a la nacional.

Las actividades económicas de la parroquia se concentran en la producción agropecuaria y en menor grado, en el comercio y servicios. El 87% de la población se dedica a la agricultura y a la crianza de animales; las actividades agropecuarias junto con los ingresos provenientes de trabajos extra parcelarios, son las principales fuentes de ingreso (GAD, 2009, p.57). Por otro lado, pesar de los procesos de reforma agraria y de las compras colectivas hechas por los comuneros, las haciendas no han desaparecido por completo del paisaje agrario de la parroquia. En efecto, existen tres haciendas que controlan un total de 200 has equivalentes al 2% de la superficie agrícola total. Dos haciendas - *Tilipulo* y *La Rioja*- se dedican a la producción de flores, brócoli y leche. La hacienda *La Compañía* es propiedad de las Fuerzas Armadas y no tiene un uso agropecuario ya que se trata de una fábrica de municiones (GAD, 2009, p.4).

## **2. Ambiente legal**

Esta sección presenta una breve introducción a la legislación que determinó el contexto legal de la acción colectiva de los campesinos. Las leyes aprobadas crearon mecanismos de administración de la población indígena; éstas buscaban la formación de sujetos políticos y la gobernabilidad social (Prieto, 2004, p.125). Según Prieto (2004), en los primeros años de la época liberal, se dieron algunas iniciativas legislativas para tratar el marco para regular a las comunidades de indios, que fueron bloqueadas por las élites (p.136). Por ejemplo, en 1913 se presentó en el Congreso una propuesta que buscaba administrar a las comunidades de indios

y que incluía el reconocimiento de las tierras comunales en función de la figura del *cuasicontrato de comunidad*.<sup>51</sup> Esta iniciativa no fue discutida y recibió fuertes críticas por “recrear” a las comunidades de indios, que habían desaparecido con las leyes privatizadoras de los tierras comunales del siglo XIX (Prieto, 2004, p.136). En 1919, se presentó otra propuesta que buscaba designar a los representantes de las comunidades y la división de la propiedad comunal, pero tampoco fue discutida.

En 1927, se expidió la Ley de Patrimonio Territorial que “...instituyó una forma de manejo estatal que recuerda el concepto de Foucault de administración de poblaciones” (Prieto, 2004, p.145). Esta legislación reconoció a las comunidades y a las tierras colectivas con “justos títulos de dominio”; delegó al Ministerio de Previsión Social el registro de las tierras comunales y la resolución de los conflictos. Por último, estableció la responsabilidad del ministerio y de las municipalidades de fijar las regulaciones para la administración de las tierras comunales en cada comunidad (Prieto, 2004, p.145). Prieto (2004) sostiene que esta ley fue cuestionada por políticos liberales y de izquierda y por los funcionarios del ministerio, lo que dio inicio a un largo debate en el Congreso en torno a los indios comuneros (p.153).

En 1937, la Ley de Organización y Régimen de Comunas (Ley de Comunas) fue aprobada a través de un decreto ejecutivo. Esta legislación reconoció a los diversos tipos de pequeños asentamientos bajo el genérico de comuna, independientemente del régimen de tenencia de la tierra y de otras consideraciones étnicas o sociales (Prieto, 2004, p.153). De esta forma, todo centro poblado con una población mayor a cincuenta personas pasó a estar sujeto a las parroquias y al Ministerio de Previsión Social, encargado de regular directamente a las comunas. La tenencia de tierras comunales no era una condición para constituir una comuna, pero esta ley reconoció los bienes comunales y la administración en base a la costumbre y los lineamientos del Ministerio (Prieto, 2004, p.153). También estableció el cabildo como órgano de gobierno comunal, sin ninguna consideración del sistema de autoridades tradicionales de los pueblos indígenas. En este sentido, se establecieron mecanismos de participación política al interior de la comunidad ideados con el fin de preparar a las comuneros para la

---

<sup>51</sup> El cuasicontrato de comunidad estaba incluido en el Código Civil y reconocía el derecho individual que cada miembro tenía sobre una parte de una propiedad común, el cual podía ser transferido (Prieto, 2004, p.137)



“democracia y autoadministración” (Prieto, 2004, p.154).<sup>52</sup> Prieto (2004) argumenta que con este sistema, se terminó con la práctica – reconocida- de que cualquier comunero podía representar a la comunidad entera de forma legal solo con un auto pronunciamiento, sin una delegación formal de autoridad.

La expedición de la Ley de Comunas se dio en un período marcado por los ideales y aspiraciones de la Revolución Juliana, que retomó la discusión de la situación del indio, incluyendo las formas de representación política, la administración comunal y las tierras colectivas (Prieto, 2004, p.124). Prieto (2004) sostiene que esta ley fue impulsada en gran medida por el Ministerio de Previsión Social desde 1931, como una forma para administrar las comunidades campesinas concebidas como “espacios multirraciales” (p.150).<sup>53</sup> Las justificaciones para que el Congreso tratara esta ley fueron la gran extensión de tierras y población que el régimen comunal concentraba; la necesidad de incrementar la producción nacional y de integrar a los indígenas a la “civilización nacional” (Prieto, 2004, p. 151). La comunidad era vista como un espacio civilizatorio del indígena o del campesino, un “laboratorio” que permitiría el tránsito paulatino hacia la “civilización de los comuneros”. Para los defensores de la propuesta, incluido el representante de la raza india en el Congreso, los indígenas necesitaban regulaciones específicas ya que su “idiosincrasia esencial” era muy particular (Prieto, 2004, p.153). Prieto (2004) argumenta que siempre se planteó la necesidad de contar con un cuerpo legislativo diferente que rigiera a las poblaciones rurales, ya que la legislación vigente era aplicable únicamente para las personas educadas y blanco-mestizas (p.152).

El Estatuto Jurídico de las Comunidad Campesinas fue expedido poco tiempo después para regular a las comunas con tierras comunales, denominadas *comunidades*. Delegó al Ministerio de Previsión Social la responsabilidad de la administración de las tierras comunales y lo designó como agente judicial capaz de resolver controversias, lo que generó muchas críticas (Prieto, 2004, p. 154). En varias ocasiones, el Congreso intentó modificar este estatuto bajo la justificación de que los funcionarios del Ministerio cometían una serie de irregularidades y abusos, administrando la justicia de forma arbitraria de acuerdo a los “criterios” de esta

---

<sup>52</sup> La comuna se convirtió en un espacio de formación de ciudadanía y *disciplinamiento* del indígena, concebidos por las élites como necesarios para prepararlo a vivir algún día en la sociedad liberal ampliada (O. Kaltmeier, entrevista, 22 de marzo de 2014).

<sup>53</sup> La comunidad no estaba definida por adscripciones étnicas o de “raza”, sino por la tenencia comunal de las tierras y el uso colectivo que los comuneros hacían de los recursos (Prieto, 2004, p.141)

institución estatal (Prieto, 2004, p. 155). Estas iniciativas no tuvieron éxito y el Estatuto, al igual que la Ley de Organización y Régimen de Comunas, aún está vigente.

Si bien la Ley de Comunas reconoció a las comunas y a las tierras comunales, se establecieron derechos con limitaciones en salvaguarda de los intereses de la gran propiedad (González, 1982). Los artículos 6 y 7 reconocieron la tenencia colectiva de la tierra y de otros bienes, pero al mismo tiempo el artículo 17 facultó al cabildo considerar la "...división de los bienes en común que posee o adquiera ... la posibilidad y conveniencia de su enajenación y la de transigir en los juicios civiles que versen sobre ellos o de llegar a otro arreglo en esos litigios" (González, 1982, p.67). González (1982) argumenta que el permitir al cabildo decidir sobre el destino de los bienes comunales, dejó abiertas las "posibilidades para la disolución de los bienes comunales y de la propia vida comunal" (p.67).

Adicionalmente, esta ley negó la posibilidad de que muchas comunas existentes al momento de su expedición fueran reconocidas como tales. Cualquier centro poblado, caserío, comunidad, anejo, partido o barrio con una población mayor a 50 habitantes podía constituirse en una comuna, exceptuando aquellos asentamientos que ya eran parroquias o fueran declaradas como tales en el futuro. De esta forma, se dejó de lado a todas las parroquias organizadas comunalmente y que operaban como comunas, y se anuló la posibilidad de que las comunas se fortalecieran ya que en cuanto su población creciera y se convirtieran en parroquias, perdían su status legal de comuna (González, 1982).

Con la vigencia de la Ley de Desarrollo Agrario de 1994, la división de las tierras colectivas fue autorizada y con ello se liberaron potencialmente miles de hectáreas al mercado de tierras. El requisito proceder a la subdivisión legal de estas tierras era contar con la autorización del 75% de los miembros reunidos en asamblea general (Martínez, 1997, p.5) El argumento que se empleó para justificar esta parcelación fue un estudio, elaborado con metodologías cuestionables, que concluyó que los comuneros de la sierra contaban con suficiente tierra de páramo que no era usada eficientemente y que por tanto, "...no necesitaban acceso a más recursos sino más bien abrirlos a un mercado de tierras que permita dividirlos en forma individual" (citado en Martínez, 2000, p.17). También se usó como justificación la baja densidad de población de las tierras comunales -entre 2 y 20 habitantes por kilómetro cuadrado (Álvarez, 2002, p.32). Martínez (1997) sostiene que esta ley buscó "desarmar" la propiedad comunal, a pesar de que la Ley de Comunas - aún vigente- prohíbe la división de estas tierras.

### 3. Evolución de las comunas

Según los registros del Ministerio de Agricultura y Ganadería del Ecuador, existen 2,388 comunas. Casi el 50% de las comunas se encuentra en la región Sierra, en Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo. El 18% de las comunas se encuentra en la Costa, aproximadamente la mitad en la provincia de Manabí; el porcentaje restante está localizado en la Amazonía. Estas cifras no han sido actualizadas y sobreestiman el número de comunas que se encuentran en funcionamiento. De acuerdo a la información provista por la Secretaria Nacional de Gestión de la Política (SNP, 2015), hay 1,172 comunas activas en el Ecuador.<sup>54</sup> Como se muestra en el cuadro número 12, el 66% de estas comunas se encuentran en la región Sierra, en su mayoría en las provincias de Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi. Del total de comunas activas, el 26% están localizadas en la Costa y el 8% en la región Amazónica. El mapa 1 presenta la distribución espacial de las comunas.

**Cuadro N°12. Comunas por provincia y región**

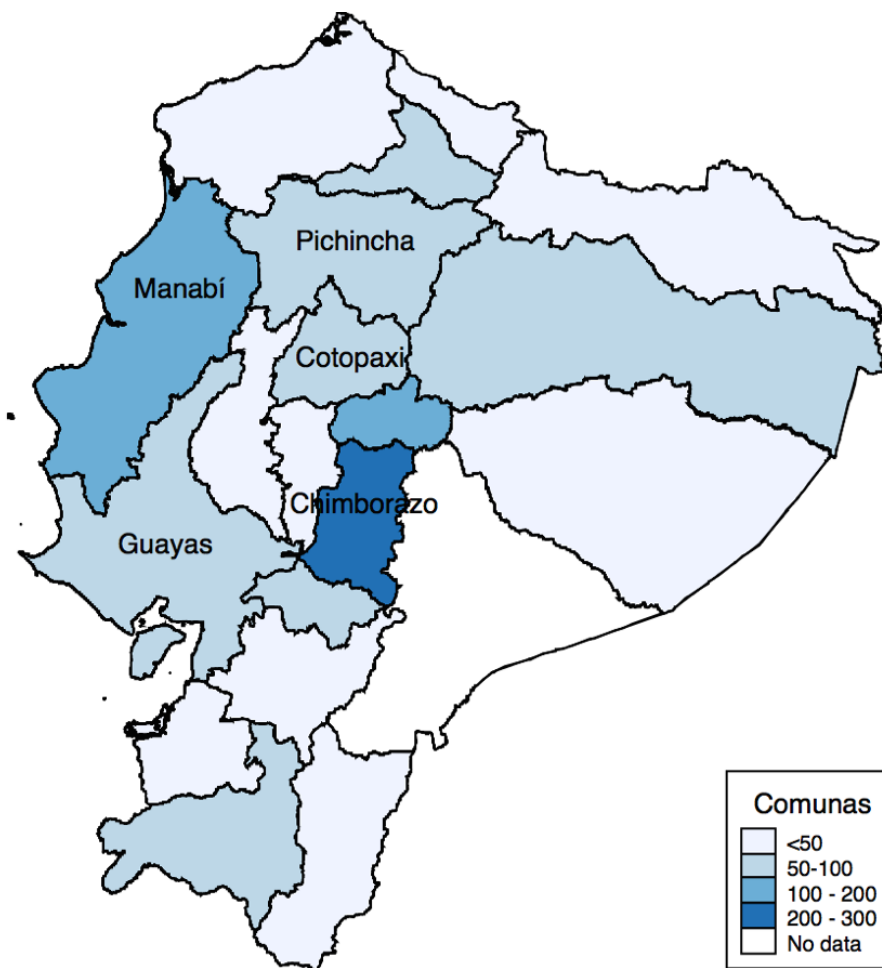
Región	Provincia	Porcentaje	Comunas
Amazonía	Napo	0,09%	1
	Orellana	4,78%	56
	Pastaza	0,43%	5
	Sucumbios	2,22%	26
	Zamora Chinchipe	0,34%	4
Costa	El Oro	0,85%	10
	Esmeraldas	1,71%	20
	Galápagos	0,09%	1
	Guayas	1,79%	21
	Los Ríos	0,09%	1
	Manabí	16,04%	188
	Santa Elena	5,72%	67
	Santo Domingo de los Tsáchilas	0,94%	11
Sierra	Azuay	1,62%	19
	Bolívar	0,77%	9
	Cañar	4,61%	54
	Carchi	0,60%	7
	Chimborazo	18,34%	215
	Cotopaxi	8,02%	94
	Imbabura	6,91%	81

<sup>54</sup> El Decreto 16, expedido por el presidente Rafael Correa en junio de 2013, obligó a todas las organizaciones sociales a registrarse en el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas. Este sistema es administrado por la SNP.

Loja	5,03%	59
Pichincha	5,97%	70
Tungurahua	13,05%	153
<i>Total</i>		<i>1172</i>

Elaboración propia en base a SNP (2015)

**Mapa 1. Distribución de las comunas en el Ecuador.**



Elaboración propia en base a SNP (2015)

Existe poca información sobre la evolución de las comunas a nivel nacional que permita una aproximación adecuada a esta cuestión. Por las cifras provistas por González (1982), se conoce que en 1944 se encontraban legalizadas alrededor de 1,000 comunas que concentraban a 500.000 habitantes, equivalente al 25% de las población nacional (p.70). Para el año de 1979, el número de comunas se incrementó a 1.739, las cuales representaban el 8,9% de la población total (González, 1982, p.86). La región Sierra tenía la mayor

concentración de comunas y de población comunera, especialmente las provincias de Cotopaxi y Chimborazo que en conjunto representaban el 20% de la población comunera a nivel nacional.

En el año de 1993, según las cifras provistas por Zamosc (1995), existían 2.783 comunas, cooperativas y asociaciones en la región Sierra del Ecuador. A nivel agregado, el 52% de estas organizaciones agrarias de base eran comunas, la mayoría localizadas en las provincias de Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo. Zamosc (1995) sostiene que en las áreas de predominio indígena hay una “centralidad” de la comuna (p.2). En efecto, el 64% de las organizaciones en estas áreas son comunas, frente al 46.9% en las áreas de predominio mestizo .<sup>55</sup> En Cotopaxi, el 78% de las organizaciones son comunas, el porcentaje más alto de todas las provincias consideradas en el estudio de Zamosc.

Zamosc (1995) argumenta que el proceso organizativo en la Sierra tuvo tres fases (pp.54-55). En la primera comprendida entre 1911-1954, se establecieron el 38% de las comunas, la gran mayoría formada a partir de la Ley de Comunas de 1937. En la segunda etapa, que comprende a grandes rasgos el periodo de reforma agraria entre 1955 y 1984, se registra un ascenso, auge y descenso en la creación de comunas; también hay una expansión en el número de cooperativas – el 75% de las cooperativas fue legalizado en este periodo. Durante la tercera etapa - entre 1985 y 1992-, se da una drástica disminución en la formación de comunas y cooperativas pero un auge en el establecimiento de las asociaciones, que permite afirmar que “...los grupos que actualmente se organizan en la Sierra tienden a dar menos importancia a la opción comunal, ignoran casi por completo a la alternativa cooperativista y abrazan con entusiasmo el modelo de las asociaciones que es el más flexible y el que implica menos compromisos por parte de sus miembros” (Zamosc, 1995, p.60). En efecto, en este periodo se estableció el 9.5% de las comunas y el 78% de las asociaciones. El gráfico 5 muestra estos patrones de crecimiento de las organizaciones agrarias de la sierra del Ecuador.

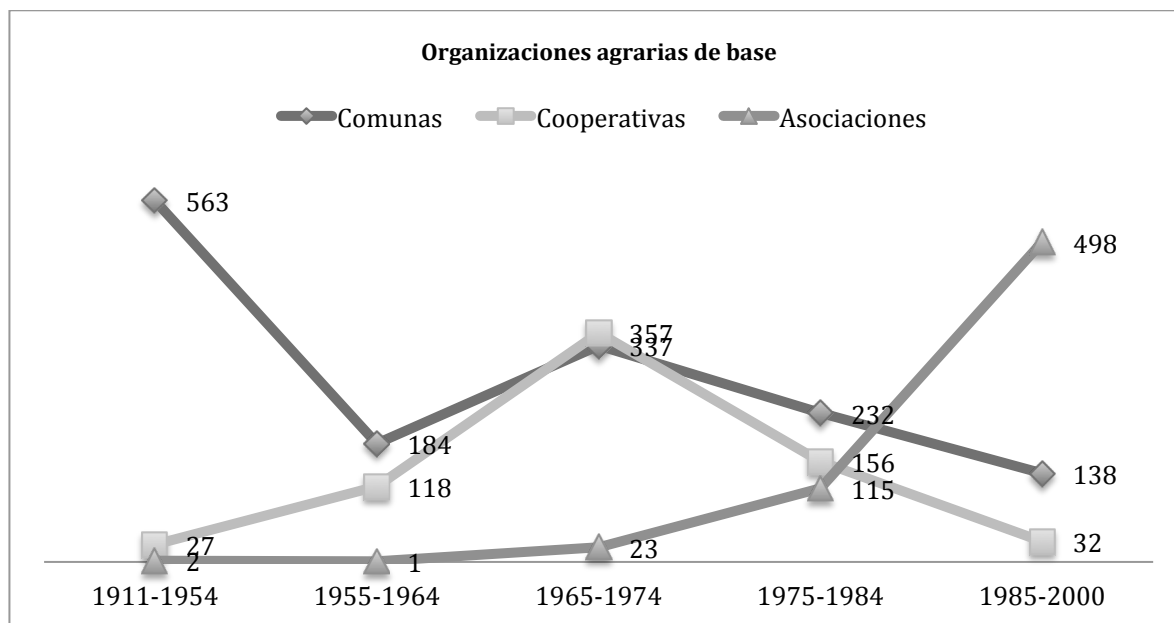
Por otro lado, los datos provistos por Zamosc (1995) facilitan aproximarse a la temporalidad de los procesos organizativos a nivel provincial. Por ejemplo, el 60% de las organizaciones de la provincia de Bolívar fueron formadas entre 1985 y 1992; en contraste, el 40% de las

---

<sup>55</sup> Martínez (1997) sostiene que estas cifras muestran que la “...la comuna es una forma de organización que no es exclusiva del mundo indígena y que se halla muy difundida en el medio rural ecuatoriano...” (p.2).

organizaciones de Imbabura se establecieron en el primer periodo. En el caso de Cotopaxi, el 68% de las organizaciones fueron creadas en el periodo 1955-1984.

**Gráfico N° 5. Evolución de las organizaciones agrarias de base de la Sierra**



Fuente: Zamosc (1995)

Pero, ¿que ha pasado en las dos últimas décadas con las comunas? Es evidente que la “opción comunal” ha continuado perdiendo peso entre los campesinos. En efecto, el número de comunas activas actualmente a nivel nacional, no iguala ni siquiera al número reportado por Zamosc (1995), en la región Sierra a inicios de la década de 1990. De hecho, a nivel de país hay un 20% menos de comunas que las que existían en 1993 en una sola área geográfica. Si el análisis se realiza a nivel regional, las cifras son aún más críticas. Según la información provista por la Secretaría Nacional de Gestión de la Política (2015), en la región Sierra hay 772 comunas activas, frente a las 1,454 que documenta Zamosc (1995). Esta situación muestra que en los últimos veinte años, el número de comunas ha caído en más del 50%. Las causas de este fenómeno son diversas pero vinculadas al avance de prácticas individuales y familiares sobre las comunales. Estas cuestiones son abordadas en el capítulo 4.

En la provincia de Cotopaxi, existen 94 comunas activas localizadas principalmente en los cantones de Pujilí y Salcedo, con una mayor concentración en las parroquias de Pujilí, Cusubamba y San Miguel (Secretaría Nacional de Gestión de la Política, 2015). Según Ibarra y Ospina (1994), desde la expedición de la Ley de Comunas hasta el año de 1988 en la provincia de Cotopaxi se legalizaron 237 comunas (pp.75-76). Sin embargo, advierten que esta cifra

puede no reflejar la realidad al incluir comunas que dejaron de existir o fueron absorbidas por la expansión de las ciudades aledañas; y al no considerar el caso de aquellas sin personería jurídica que funcionan al margen del reconocimiento estatal, al menos por un tiempo hasta realizar los trámites de legalización. Además, Ibarra y Ospina argumentan que dentro de las comunidades se dan dinámicas de crecimiento que modifican su estructura unitaria; por ejemplo, éstas crecen en barrios o sectores que buscan su autonomía y que se constituyen en comités o figuras legales semejantes, que formalmente pertenecen a las comunas pero en la práctica tienen un funcionamiento autónomo. Para Ibarra y Ospina (1994), una cifra más real del número de comunas activas son las 139 que forman parte del Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi, que concentran aproximadamente una cuarta parte de la población rural de la provincia (pp.78-79).

Ibarra y Ospina (1994) sostienen que la legalización de las comunas en la provincia tuvo dos picos, en los cuales se reconocieron cerca del 40% de las comunas (p.77). El primer momento tuvo lugar entre los años de 1937 y 1941, a partir de la expedición de la Ley de Comunas; el segundo fue entre 1967 y 1971, durante la primera reforma agraria. Ibarra y Ospina (1994) consideran que el origen de las comunas en Cotopaxi proviene de tres fuentes. En primer lugar, comunidades de origen colonial con tierras comunales reconocidas con títulos de propiedad entregados en los siglos XVII y XVIII. En segundo lugar, hay comunas establecidas en la primera mitad del siglo XX, que se constituyeron mediante la compra de tierras. Los cabildos de estas comunidades cumplían un rol en la asignación de tierra a las familias campesinas. Por último, se encuentran las comunas creadas a partir de la reforma agraria, para acceder a tierras o a servicios estatales como la educación.

Las comunas establecidas antes de la reforma agraria pueden clasificarse en comunidades huasipungo o libres, de acuerdo a la vinculación con el sistema hacendatario (Ibarra y Ospina, 1994). Las comunidades huasipungo estaban integradas por huasipungueros, que eran poseionarios a nivel familiar-individual de lotes que el hacendado les proporcionaba en su condición de jornaleros o peones. Además del usufructo sobre esta tierra, tenían acceso a los páramos de la hacienda. Estos grupos de huasipungueros formaban “comunidades de facto”, que no estaban legalmente reconocidas pero estaban “tejidas por lazos familiares y redes que se formaban al interior de la comuna” (Guerrero, 1991 en Ibarra y Ospina, 1994). Con la reforma agraria de 1964, estas comunidades accedieron a la tierra y se convirtieron en organizaciones formales. Según Ibarra y Ospina (1994), las comunidades huasipungo estaban

orientadas a la producción de autoconsumo, aunque una pequeña parte era intercambiada a través de las redes mercantiles; también comercializaban ocasionalmente los productos que los hacendados entregaban como *suplidos* o *ayudas* (p.85). Las comunidades huasipungo tenían un contacto muy limitado con el mundo exterior.

Las comunidades libres estaban conformadas por grupos de familias también condicionadas por la hacienda, que otorgaba derechos de paso, pastoreo y recolección en sus páramo a cambio de trabajo (Ibarra y Ospina, 1994, p.85). La hacienda ejercía un “sitiaje” que al igual que las comunidades huasipungo, permitía la extracción de renta en trabajo. A nivel familiar, la pertenencia a las dos modalidades de comuna no eran excluyentes: “una misma familia podía constituirse por miembros de huasipungos y miembros de comunidades libres vecinas, en donde mantenían derechos de propiedad” (Ibarra y Ospina, 1994, p.85). Las comunidades libres operaban bajo una dinámica distinta a las comunidades huasipungo. Por ejemplo, la herencia de la tierra se la realizaba a varios miembros de la familia lineal; a diferencia de las comunidades huasipungueras, donde a la muerte del huasipunguero, el usufructo de la parcela era transferido a uno de los hijos (Ibarra y Ospina, 1994, p. 92). Adicionalmente, Ibarra y Ospina (1994) sostienen que las comunidades libres tuvieron una vinculación más activa al mercado, tanto de productos como de trabajo y tierra (pp.86-87). De esta forma, en las comunidades libres coexistieron tres formas de tenencia de la tierra: propiedad lotizada al interior de la comunidad, tierras comunales indivisas y parcelas de propiedad individual/familiar en los alrededores a la comuna (Ibarra y Ospina, 1994). Ibarra y Ospina (1994) sugieren que todas aquellas comunas que fueron legalizadas a partir de la Ley de Comunas y antes de la reforma agraria de 1964, pueden ser consideradas comunidades libres (p.88). En Cotopaxi, este número asciende a 95 comunidades, localizadas principalmente en los cantones de Latacunga y Pangua.

#### **4. Tierras comunales**

Como ya se mencionó, en el Ecuador las tierras comunales representan aproximadamente 600,000 hectáreas, equivalentes al 8% de la superficie agrícola total (INEC, 2001). En un régimen de tenencia comunal, la tierra es poseída colectivamente por todos los miembros de la comunidad, quienes comparten los derechos de acceso, apropiación, manejo, exclusión y alienación (Ostrom 2007). La comunidad es la encargada de manejar, regular y tomar todas las decisiones relacionadas a la propiedad comunal. Por ejemplo, la comunidad establece quienes tienen derecho a ingresar a las tierras colectivas y extraer las unidades del recurso.



Estas decisiones colectivas son discutidas y adoptadas en asambleas, las cuales tienen tanto facultades de reglamentación como de sanción.

En términos generales, se puede afirmar que las tierras comunales están divididas en tres zonas. En primer lugar, hay tierras comunales para el pastoreo y otras actividades como recolección de paja. A pesar de que se reconoce el derecho de apropiación individual de las unidades del recurso, esta zona es de uso comunal. En comunidades con una orientación pecuaria, la tenencia comunal de estos terrenos es clave para el sostenimiento del ganado. Adicionalmente, estas zonas comunales evitan conflictos entre comuneros y vecinos por trasposos del ganado a terrenos ajenos, que en ocasiones llegan a poner "... en peligro la paz social" (Hess, 1992, p.142). En algunos casos, en estas áreas tiene lugar una explotación agrícola colectiva: los comuneros aportan con trabajo e insumos a cambio de una repartición de la producción cosechada, proporcional a lo contribuido. Estas prácticas colectivas han ido desapareciendo y están siendo remplazadas por prácticas familiares, producto del avance del capitalismo en el sector rural que impone a los campesinos una lógica basada en la acumulación y la ganancia, "...sobre un modelo de organización de la producción que busca el equilibrio entre el hombre-naturaleza, y la reproducción multidimensional de sus miembros" (Martínez, 2002b, p.15). En algunas comunas, esta explotación colectiva ha sido sustituida por el establecimiento de grupos de familias, integrados por un número variable de unidades, que reciben una asignación temporal de tierra comunal - que no involucra el traspaso de la propiedad- para realizar actividades agrícolas. Hess (1992) sostiene que estos grupos de trabajo parecen ser una "organización intermedia para facilitar la conversión de la propiedad comunal en propiedad individual.... [que] revela el interés del campesino por la apropiación individual" (p.59).<sup>56</sup>

En segundo lugar, hay tierras colectivas entregadas para el uso y apropiación individual de los comuneros. Bajo esta modalidad, los derechos de uso son transferidos a los comuneros por un determinado periodo de tiempo, al cabo del cual la tierra vuelve al control de la comuna que conserva los derechos de propiedad. Hess (1992) sostiene que las asignaciones comunales hechas por el cabildo a las familias, son "...de hecho' tratadas como terreno privado..." ya que no vuelven al control de la comuna y son transferidas por herencia (p. 62). De acuerdo a Ibarra y Ospina (1994), la forma en la que son repartidos los terrenos comunales responde a los procesos históricos particulares de cada comunidad y generalmente no se dan

---

<sup>56</sup> Hess (1992) realiza estas afirmaciones en base al estudio de la comuna de Michacala, localizada en Zumbahua en la provincia de Cotopaxi.

en condiciones de igualdad (p.118). Ibarra y Ospina (1994) afirman que el reparto está determinado por el aporte económico que cada unidad realizó para la compra del terreno, por el uso previo diferenciado del páramo, las relaciones de poder y el papel de los cabildos.

Hess (1992) argumenta que existe una similitud entre los arreglos contemporáneos relacionados al usufructo del páramo y de las tierras agrícolas, y aquellos vigentes en la época de la hacienda (p.69). Por ejemplo, actualmente la asignación de las parcelas agrícolas a los comuneros está a cargo del cabildo, mientras que antes este rol lo desempeñaba el patrón. En el régimen de hacienda, los huasipungos era entregados como una compensación por el trabajo gratuito de los indígenas; actualmente, los comuneros tienen derecho a la entrega de parcelas solo cuando han cumplido con las demandas de trabajo colectivo impuestos por el cabildo y han participado en las asambleas generales. Por tanto, Hess (1992) afirma que “la lógica comunal de dar usufructo individual sobre terrenos, es similar la del antiguo ‘patrón’ que daba un huasipungo a su trabajador” (p.62). Adicionalmente, Hess argumenta que en la época de la hacienda al igual que ahora, se daba un intercambio de recursos a nivel regional, que permitía el acceso a tierras cultivables en ecologías complementarias (p.66). Ibarra y Ospina (1994) también sostienen un paralelismo entre las funciones del cabildo y el terrateniente.

Por último, en algunos casos se han establecido ciertas zonas de las tierras comunales como reservas naturales, con el fin de proteger las fuentes de agua y el ecosistema de páramo. Ibarra y Ospina (1994) señalan que las tierras comunales indivisas son desde la óptica de los comuneros, una reserva de tierra para las futuras generaciones que permitirá asegurar su reproducción familiar (p. 118). En efecto, sostienen que la tierra comunal ha reemplazado a “... las antiguas tierras de hacienda, en cuanto expectativa de acceso al recurso” (Ibarra y Ospina, 1994, p.118).

No se cuenta con información agregada y actualizada sobre el acceso de las comunas a la tierra colectiva. Hay estudios de caso – usualmente enfocados en la sierra centro y en la península de Santa Elena- que permiten una aproximación muy limitada a esta cuestión. Ibarra y Ospina (1994) analizan la situación de las tierras comunales en una muestra de comunas de la provincia de Cotopaxi (p.113-116). De un total de 47 comunidades consideradas, 30 contaban con tierras comunales de una extensión promedio de 193.3 has. El 40% de estas comunas tenían extensiones iguales o inferiores a las 50 has. Se trata de comunidades con relativamente pequeñas extensiones de tierra comunal.

Según los datos provistos por Álvarez (2002), en 1990 las comunas de la provincia del Guayas ocupaban un territorio de 515,106 has (p.9). El 67% de estas tierras estaba en manos de 47 comunas, que tenían títulos de propiedad. La extensión restante estaba en posesión de 15 comunas, que se encontraban tramitando la propiedad legal sobre estas tierras. En promedio, estas comunas tenían una extensión de 8,825 has. En la sierra, según se constató en la revisión de archivos del Ministerio de Agricultura, la extensión de tierras comunales es significativamente menor. Por ejemplo, la comuna Michacala en la provincia de Cotopaxi es considerada la “madre de los páramos” ya que cuenta con el páramo comunal más grande de las diez comunas de Zumbahua, que tiene una extensión de 4.460 has (Hess, 1992, p.3). En contraste, la comuna de San José de Amén, en la provincia del Guayas, tiene 66.464 hectáreas. Es necesario contrastar estos datos con la información provista por el Censo Agropecuario del año 2001, que arroja una extensión a nivel nacional de aproximadamente 602.000 hectáreas bajo tenencia colectiva. Al parecer, solamente una provincia concentraría casi la totalidad de extensión de tierras comunales reportada oficialmente.<sup>57</sup>

Las comunidades consolidaron su territorio comunal a través de uno o varios de los mecanismos siguientes:

- Reparticiones hechas las autoridades gubernamentales, que entregaban tierra a los *cabecillas* o *principales* para ser distribuida entre los miembros de la comunidad. Estos líderes repartían la tierra a los comuneros en función del tamaño de la familia. Los terrenos localizados sobre los 3,000 msn se designaban como tierras colectivas (Martínez, 2002b, p.61).
- Compras directas de terrenos o haciendas completas, hechas por las comunidades.
- Compras asistidas de tierras con el auspicio económico de alguna organización no gubernamental. Tal es el caso del Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio (FEPP), una de las primeras en desarrollar líneas de crédito para la compra de tierras a través del canje de deuda externa. Desde la perspectiva gubernamental, este mecanismo fue clave para dejar de lado la afectación de las grandes propiedades e implementar una reforma agraria impulsada por el mercado (Martínez, 2002b, p.117).
- Adjudicación de tierras producto de los procesos de reforma agraria y colonización.

---

<sup>57</sup> Incluso sin considerar el caso de las comunas reportadas por Álvarez (2002), que no cuentan con títulos de propiedad sobre las tierras comunales, las comunas de la península de Santa Elena representan aproximadamente 370 mil hectáreas.

En la provincia de Cotopaxi la compra directa de terrenos de las haciendas aledañas fue un mecanismo al que recurrieron las comunidades para la consolidación del territorio comunal. Ibarra y Ospina (1994) sostienen que muchas haciendas iniciaron el proceso de modernización con la venta de las tierras no productivas a los campesinos. Otros hacendados vendieron sus tierras como una forma de asegurarse un flujo constante de fuerza de trabajo, que había empezado a abandonar el espacio rural a raíz de la eliminación de la prisión por deudas en 1918 (Ibarra y Ospina, 1994, pp.89-90). Las comunidades huasipungo también consolidaron el territorio comunal a través de compras, financiadas por créditos.<sup>58</sup> Otras comunidades optaron por la colonización de las tierras baldías en las zonas subtropicales (Ibarra y Ospina, 1994, p.90). Sin embargo, Ibarra y Ospina (1994) sostienen que la reforma agraria fue el mecanismo que permitió un acceso masivo del campesino a la tierra, especialmente debido a que dinamizó el mercado de tierras (p.90).

#### **4.1 Despojo de las tierras comunales**

El despojo de las tierras comunales se inició a partir de la conquista, cuando la tierra – mantenida en propiedad colectiva- fue distribuida en solares para la fundación de ciudades y otros centros poblados, y entregada en forma de haciendas, ejidos y estancias a los conquistadores, ordenes religiosas y caciques indígenas (González, 1982, p. 22). González (1982) sostiene que el establecimiento de las reducciones implicó una reorganización geográfica de la población indígena, que se vio forzada a abandonar las tierras comunales, centrales en su reproducción (p.22). Las concesiones entregadas por los españoles fueron por “unidades completas”, que incluían tierra comunal, indígenas y todos sus saberes. De esta forma, los encomenderos que con el paso del tiempo se convirtieron en posesionarios reales, se apoderaron de tierra, fuerza de trabajo y de un modo de producción efectivo en asegurar la provisión de alimentos (González, 1982, p.27).

En la época colonial, el despojo de las tierras comunales continuó.<sup>59</sup> Por un lado, los terratenientes expandieron y consolidaron su propiedad a costa de las tierras comunales, con el apoyo de la iglesia que cumplía con la función de “apaciguar” el descontento y la protesta

---

<sup>58</sup> Ibarra y Ospina (1994) señalan que este fue el caso de la comuna de Maca Grande, que en los años de 1944 y 1945 accedió a un crédito que le permitió comprar terrenos (p.90).

<sup>59</sup> En la colonia se mantuvieron dos formas de posesión comunal: tierras comunales ancestrales y de resguardo. Las tierras ancestrales fueron reconocidas por la Corona española, que otorgó títulos de propiedad a las comunidades. Las tierras de resguardo fueron reparticiones, donaciones o compras en época de la colonia, que se mantuvieron como propiedad colectiva y de aprovechamiento común (González, 1982, p.49).

(González, 1982, p.24). También hubo intentos de los aparatos administrativos de la colonia para despojar a las comunidades de su territorio. Por ejemplo, a finales del siglo XVIII se ordenó la enajenación de los terrenos de los páramos de Píllaro, incluyendo la tierra colectiva bajo el argumento de que se encontraba baldía (González, 1982, p.25). En ocasiones la amenaza a la tierra comunal provino de la misma comunidad, por ventas ilegítimas de tierra hechas por los caciques indígenas.

La Corona estableció varios mecanismos para proteger las tierras de las comunidades que rodeaban a las reducciones. En 1642, Felipe IV ordenó que estas tierras fueran respetadas y estableció la prohibición de venta y enajenación (González, 1982, p.43). Sin embargo, esta legislación de protección de la propiedad comunal resultó inútil en las colonias, donde la expropiación continuó. En 1754, se promulgaron nuevas disposiciones legales en torno a la propiedad comunal que reconocieron la posesión de las tierras de comunidad y se contempló la restitución de las tierras arrebatadas (González, 1982, p. 44). González (1982) argumenta que con estas medidas se buscó evitar la desaparición definitiva de las tierras comunales y la crisis que suponía en términos de la producción de alimentos y la sobrevivencia de la población indígena (p.45). Adicionalmente, había un sector de la sociedad colonial – civil y eclesiástico- interesado en mantener las tierras comunales ya que eran fuente para el pago de los censos, diezmos, primicias, camaricos, entre otros, que eran impuestos a los indígenas (González, 1982, p. 46).

Si bien la Corona decretó medidas para la protección de los indígenas, mucha de la legislación expedida afectó severamente a la propiedad comunal de los indígenas. González (1982) sostiene que este es el caso de la ley de abolición de la contribución mital y toda forma de servidumbre personal. En la petición presentada, se contempló la eliminación de las mitas o cualquier otra forma de repartición de indígenas y se propuso convertirlos en propietarios en base a una repartición de la mitad de las tierras comunales. El dotar a los indígenas de lotes individuales lograría revertir su “pereza”, “indolencia” e “ineptitud”, resultado precisamente de no tener tierras y de trabajar para otros (citado en González, 1982, p.35). De esta forma, si bien la abolición de la mita y de cualquier otra forma de servidumbre fue una victoria para los indígenas, la repartición de tierra en el afán liberal de convertirlos en pequeños propietarios individuales, se hizo a costa de los terrenos comunales en salvaguarda de la gran propiedad individual (González, 1982, p.40).

Ante el cercamiento y expropiación de sus tierras comunales, los indígenas resistieron y organizaron levantamientos. La respuesta de los órganos administrativos coloniales fue la represión, como sucedió en 1803 en la provincia de Chimborazo. En este año, diez mil indígenas de Guamote se levantaron en armas contra dos hechos concretos: el impuesto de aduanas y para “acabar con los blancos ladrones de tierra” ( citado en González, 1982, p.26). Esta lucha fue reprimida por el ejército realista y sus cabecillas además de perder todos sus bienes, fueron condenados a una pena de muerte.

En la época de la Gran Colombia también se expidieron una serie de leyes y decretos en torno a las tierras comunales. En 1820, Simón Bolívar dispuso la devolución de todos los terrenos de resguardo y el reconocimiento de los *naturales* como propietarios legítimos (González, 1982, p.52). Al mismo tiempo, ordenó la división de las tierras comunales de resguardo en parcelas, para que fueran entregadas a cada familia en función de la cantidad de terreno que pudieran cultivar. González (1982) argumenta que la intención de Bolívar no fue restituir las tierras comunales a los indígenas, sino convertirlos en pequeños propietarios privados (p.53). En efecto, en 1824 reconoció la posesión de los “denominados indios” y los declaró propietarios, abriendo la posibilidad de venta y enajenación de las tierras comunales en beneficio de los latifundios. También dispuso la repartición de las tierras de comunidad a los indígenas que no tuvieran acceso a ningún terreno. Según González (1982), Bolívar dejó intacta la gran propiedad y con ello una estructura de poder encabezada por los terratenientes, que gobernarían durante toda la época republicana a favor de sus intereses (pp. 55-56).

La época republicana significó una continuación en la expropiación de la propiedad colectiva de los indígenas.<sup>60</sup> González (1982) sostiene que si bien la legislación reconoció a las comunidades y a los comuneros, siempre se dejaron vacíos en protección de los latifundios (p.60). Por ejemplo, nunca se realizaron esfuerzos por fijar los linderos de esas tierras, que eran imprecisos. A pesar del reconocimiento de la tierra comunal de los indígenas a través de los decretos expedidos en 1854 y 1865, se continuó con la parcelación de estos terrenos (González, 1982, p.61). De hecho, en 1863 se expidió una ley que reconocía el uso -no la propiedad- en común de las tierras de resguardo, pero otorgaba el pleno dominio de las tierras que se encontraban en usufructo individual. También se lanzaron a subasta pública los

---

<sup>60</sup> Este proceso de expropiación se fundó en la concepción del indígena y los imaginarios elaborados por las élites. Prieto (2010) argumenta que los indígenas fueron representados como suspendidos en el tiempo y que se les arrebató su agencia y memoria histórica ( p.66).

*remanentes* de las tierras comunales, para obtener recursos para financiar las obras de infraestructura pública y la educación (Prieto, 2004, p.134).

El despojo de las tierras comunales fue facilitado por la interpretación que las élites dieron a los términos del decreto de 1865, que distinguía a las tierras de las comunidades de las baldías y de reversión (Prieto, 2004, p.139). Las municipalidades y miembros de las élites asociaron las tierras comunales con tierras de reversión – terrenos de propiedad estatal en usufructo privado temporal. Como describe Prieto (2004), el caso de los ejidos de Loja es revelador de los abusos cometidos en contra de los indígenas comuneros (p.146-149). Entre los años de 1900 y 1930, el Congreso decretó como propiedad municipal a las tierras de estos ejidos, lo que permitió al Municipio de Loja arrendar las parcelas a los comuneros y vender lotes a personas ajenas a comunidad.

El reconocimiento de la propiedad comunal realizado por la Ley de Comunas de 1937 no puso fin a la expropiación de las tierras comunales. En un informe presentado en 1944 por el Ministerio de Previsión Social y Trabajo – órgano encargada del control de las comunas-, se evidencia la cantidad de reclamos de los comuneros por apropiaciones ilegales de los bienes comunales hechas por terratenientes (González, 1982, p.69). Pero no solo la hacienda arremetió contra la propiedad comunal, sino también los diferentes gobiernos centrales y municipales (Prieto, 2004, p.134). Por ejemplo, en 1959, el gobierno de Camilo Ponce expropió tierras comunales para la construcción de un hotel, lo que generó la resistencia de los indígenas, que fueron reprimidos violentamente por la policía (González, 1982, pp.73-74).

Álvarez (2002) describe el proceso de despojo que enfrentaron las comunas de la provincia del Guayas, en la década de 1970, a raíz de la construcción de un proyecto de irrigación para 50.000 has, de las cuales el 85% era propiedad comunal (p.31). La disponibilidad de terrenos con regadío atrajo la atención de empresarios camaroneros, especuladores y acaparadores de tierra, quienes solicitaron al IERAC la afectación de las tierras comunales. Esta petición fue acogida bajo el argumento de la capacidad del IERAC para intervenir tierras de latifundios que no cumplieran con su función social. Los comuneros de la provincia del Guayas sacrificaron parte de su territorio por una “necesidad de orden nacional.. [que era] producir alimentos de consumo doméstico” (Álvarez, 2002, p.32).<sup>61</sup> El resultado fue el despojo de la única fuente de

---

<sup>61</sup> Warman (1988) relata como la construcción de las zonas de riego en México, resultó en una pérdida del control de las tierras por parte de los campesinos.

subsistencia de los comuneros y la ocupación del espacio por personas completamente ajenas a las comunas, en medio de un proceso de especulación y concentración de la tierra (Prieto, 2004).

En la década de 1990, el Estado continuó ejerciendo presiones sobre las tierras comunales intentando “destruir las formas de propiedad colectiva heredadas de una tradición comunitaria que es una herencia ancestral en el Ecuador” (Laforge, 2010, p. 207). Como ya se mencionó, con la vigencia de la Ley de Desarrollo Agrario de 1994, la subdivisión de las tierras colectivas fue autorizada. Esta ley, promovida y elaborada por los empresarios, buscaba liberar potencialmente miles de hectáreas de tierras comunales al mercado bajo el argumento de que “los agricultores... han demostrado su decisión de explotar las tierras de forma individual y por lo tanto, no se justifica privilegiar formas comunitarias de tenencia que han fracasado en el Ecuador y en todo el mundo” (citado por Martínez, 1997, p.5). La Ley de Desarrollo Agrario entró en vigencia en un período caracterizado por una apuesta por las “potencialidades” de la comunidad, lo que resulta paradójico ya que “...mientras se desmantelan las bases productivas comunales se consolidan las bases político-organizativas de las mismas” (Martínez, 1997, p.8).

#### **4.2 Tierras comunales: presiones internas**

Las tierras comunales han sufrido un largo proceso de fragmentación que ha conducido en muchos casos, a su desaparición. El crecimiento demográfico, el patrón de herencia bilateral y el limitado acceso a la tierra de los comuneros, han resultado en una continua presión por parcelar las tierras colectivas para destinarlas a la producción agropecuaria. Martínez (2002b) sostiene que los campesinos empezaron a ocupar los páramos comunales desde los años treinta, de forma que en la década de los setenta eran pocas las comunidades que contaban con tierras comunales. Según datos provistos por Martínez (2002b), en el año de 1978 el 18,9% de las comunidades registradas tenían tierra colectiva (p.41).

Para Ibarra y Ospina (1994), el reparto de las tierras comunales se debe a la crisis de los sistemas comunales de propiedad y a los procesos de diferenciación que se dan al interior de las comunidades (p. 118-119) Reconocen que existe una presión social sobre la tierra, pero consideran que ésta no es suficiente para explicar el retroceso de las tierras comunales. Ibarra y Ospina (1994) argumentan que si las tierras comunales tuviesen un rol importante en las estrategias de sobrevivencia campesina de producción y reproducción, los campesinos no buscarían su parcelación. Por otro lado, sostienen que las comunidades no son instancias



homogéneas donde todos sus integrantes se encuentran en una situación de relativa igualdad; el avance del capitalismo en el agro, ha profundizado la diferenciación al interior de las comunidades, especialmente en cuanto a la tenencia de animales de pastoreo. Según Ibarra y Ospina (1994), esta situación a creado dos grupos con usos e intereses divergentes sobre las tierras comunales, destinadas principalmente al pastoreo. Por un lado, están los comuneros con una mayor cantidad de animales, que realizan un uso más intenso de las tierras comunales y defienden su conservación. En el otro extremo, se encuentran los comuneros más pobres, sin tierra y sin ganado, que presionan para la división de estas tierras (Ibarra y Ospina, 1994, p.119) La división de las tierras comunales es una decisión que adopta el cabildo en función del peso político de los diferentes grupos de poder al interior de la comunidad (Sánchez-Parga, 1984, p.16).

Ibarra y Ospina (1994) argumentan que la fragmentación de las tierras comunales también está relacionada a la crisis del sistema de trabajo colectivo (p.120). El trabajo comunal no es distribuido uniformemente entre los hogares campesinos ya que depende del ciclo vital en el que se encuentra la unidad. Adicionalmente, la migración ha creado diferencias en la “calidad” de trabajo que aportan las familias comuneras; los hogares más pobres con una mayor proporción de hombres adultos realizando labores fuera de la parcela, envían a los niños y a las mujeres a los trabajos comunales. Según Ibarra y Ospina (1994), esta situación ha creado al interior de las comunidades una brecha entre lo que las familias consideran contribuyen y lo que reciben a cambio, creando una “disfunción estructural entre los ‘costos’ y los ‘beneficios’ del trabajo colectivo que ha transformado los términos de la reciprocidad comunal” (p.121). El resultado es un descontento al interior de la comunidad, que termina activando los procesos de división de las tierras comunales. Martínez (1997) sostiene que incluso las tierras adquiridas colectivamente con el apoyo de ONGs son subdivididas entre campesinos, lo que hace necesario “ ‘desmitificar’ el carácter colectivo de la comuna” (p.6).

La presión sobre las tierras comunales de altura depende de otros factores como la migración, que permite la diversificación ocupacional. Martínez (1997) argumenta que la cercanía de algunas comunidades de la sierra a las ciudades ha permitido que la presión demográfica se canalice a través de la migración, lo que ha evitado la división de las tierras comunales de altura (p.6). De igual forma, la intervención de ONGs ha permitido a ciertas comunidades, como las de la cordillera occidental de la provincia de Tungurahua, lograr un manejo comunal sustentable de los páramos comunales. Por otro lado, la presión por dividir las tierras

comunales está relacionada a sus características, como en el caso de campesinos de Cayambe que dismantelaron las tierras comunales de buena calidad para la agricultura y actividades ganaderas (Martínez, 1997, p.6)

El reparto de las tierras comunales ha tenido serias consecuencias para la reproducción de las unidades campesinas. La fragmentación de las tierras comunales resulta en la desaparición de la producción pecuaria -especialmente ovina-, con graves implicaciones para la economía campesina ya que estos animales representan un capital de reserva (Sánchez-Parga, 1984, p.16). Adicionalmente, Sánchez-Parga (1984) sostiene que con la división de las tierras, desaparece un espacio importante de recreación y reafirmación de lo comunal (p.16). La fragmentación de las tierras comunales – junto con las presiones externas- también amenaza la permanencia de la comunidad como institución. Según Martínez (1997), es necesario cuestionarse si la comunidad podrá conservarse aún en el escenario en el que toda la tierra comunal haya sido privatizada (p.9).

## **Capítulo IV: La apropiación de las tierras comunales de Maca Grande: una aproximación a través del marco IAD**

Este capítulo presenta el análisis de los componentes que estructuran la acción colectiva de los comuneros de Maca Grande, siguiendo el marco IAD descrito en el capítulo 1 (Ostrom 2005, Ostrom et al 1994). Este marco considera la complejidad de factores que afectan la estructura de las situaciones de interacción que los individuos enfrentan. Específicamente, muestra la forma en que las variables exógenas configuran la arena de acción y afectan los resultados de la acción colectiva.

La primera sección de este capítulo describe la arena de acción en la que tiene lugar la acción colectiva de los comuneros de Maca Grande. Se considera una situación de acción en particular: la apropiación de las tierras colectivas. Por ello, la parte central de esta sección está dedicada a comprender los arreglos institucionales establecidos para la gobernanza del RUC. Se describen los mecanismos que la comuna ha adoptado para el regular el uso y apropiación de las tierras comunales. También se retoma el conflicto religioso presentado en el capítulo 2, para analizar la forma en la que alteró el derecho de uso y apropiación del RUC y creó una configuración particular de campesinos. Por último, se incluye una aproximación al comportamiento de los comuneros de Maca Grande.

En la segunda sección de este capítulo, se presenta un análisis de las tres variables exógenas que dan forma a la estructura de la arena de acción que enfrentan los participantes. En primer lugar, se consideran las condiciones materiales y biofísicas de la arena de acción. En segundo lugar, se describen los atributos de la comunidad, incluyendo un análisis de las normas de comportamiento basadas en las prácticas de reciprocidad y solidaridad andinas. Adicionalmente, se dedica una sección a la cuestión de la vigencia de normas de reciprocidad entre los comuneros de Maca Grande, en especial en referencia a la figura del prestamano. Por último, se analizan las reglas que constituyen la tercera variable exógena que afecta los resultados de la acción colectiva. Se presentan los arreglos institucionales que la comuna de Maca Grande ha establecido para gobernar el RUC. Estos arreglos son analizados a través de la gramática institucional y los principios de diseño de instituciones de RUC exitosas (Ostrom, 2005, 2011).

## 1. Arena de acción

### 1.1 Situación de acción: apropiación de las tierras comunales

Maca Grande posee 7,000 hectáreas de tierras comunales localizadas en su mayoría en el páramo. La comuna también cuenta con 105 hectáreas de tierras comunales en la zona subtropical del cantón La Maná, en la provincia de Cotopaxi. Los comuneros adquirieron estas tierras en el año de 1997, con el apoyo financiero de la comunidad Vasca. Actualmente, son administradas por el cabildo de la comuna y se dedican a la producción lechera. En vista de que estas tierras siguen patrones de manejo, uso y apropiación completamente diferentes a las de páramo, no son consideradas en esta investigación.<sup>62</sup>

La comuna de Maca Grande consolidó el territorio comunal a través de compras de las haciendas aledañas. Con estas adquisiciones, la comuna pasó a controlar una importante extensión de tierras constituidas en un solo cuerpo. Las tierras comunales de Maca Grande son un RUC con 350 usuarios que dependen en buena medida de estos terrenos para asegurar su reproducción individual (ver capítulo 5). El comportamiento de los usuarios no produce externalidades negativas más allá de los límites del RUC, por lo que en efecto puede ser considerado de pequeña escala (Ostrom, 2001). Las tierras comunales producen unidades de recurso – paja, pasto y producción agrícola- que son apropiadas por los comuneros.

El aprovechamiento del RUC es un derecho exclusivo de los comuneros de Maca Grande. El reglamento de la comuna contempla los criterios de elegibilidad para ser comunero. El primer requisito es haber nacido en Maca Grande y residir de forma permanente en el territorio comunal. También considera la posibilidad a los descendientes de comuneros y a quienes contraigan matrimonio con un miembro de la comuna o vivan en el territorio de Maca Grande y soliciten su ingreso a la asamblea de la comuna.<sup>63</sup> En términos prácticos, la ciudadanía está limitada a los hombres mayores de 18 años y jefes de familia. Las mujeres no son consideradas excepto en el caso de que hayan enviudado y asumido las funciones de jefe de la unidad campesina. Para mantener los derechos asociados a la condición de comunero, se deben cumplir cuatro criterios: i) participar activamente en la vida comunitarias; ii) cumplir

---

<sup>62</sup> Esta hacienda está localizada en el poblado Juan Cobo del cantón Guasaganda; su adquisición fue financiada con el aporte de \$40 dólares por comunero y el apoyo de la comunidad de padres vascos (Al Ibrahim, 7 de febrero de 2014). Esta dependencia de una fuente externa muestra el deterioro de la situación del sector rural. Las compras comunales previas fueron cubiertas con los excedentes de la actividad agropecuaria de las unidades campesinas, mermados a partir de la década de 1980.

<sup>63</sup> AMAGAP, Nuevo reglamento de la comuna de Maca Grande, 2002, artículo 19.

con las mingas convocadas por el cabildo; iii) pagar las cuotas establecidas; y iv) vivir de forma permanente en la comuna – los comuneros ausentes por más de dos años pierden todos los derechos.

La comuna de Maca Grande ha ensayado varios arreglos para regular el uso y apropiación de estas tierras. A finales de la década de los setenta, se estableció una modalidad de explotación colectiva del RUC a través de grupos de comuneros.<sup>64</sup> Existían 9 grupos integrados cada uno por 30 comuneros en promedio, que realizaban de forma conjunta actividades agrícolas en tres secciones de las tierras comunales - *Acchi Vaquería, Pilarumi y Yanarumi Grande*. En 1990, este esquema fue modificado para que los grupos estuvieran integrados – en la medida de lo posible- por comuneros vinculados con lazos de parentesco directo. De esta forma, se dio paso a una explotación del RUC a través de grupos familiares que recibieron lotes de 20 has de tierra comunal. Estos lotes fueron entregados a 32 grupos familiares por un lapso de diez años; pasado este tiempo los terrenos debían volver al control directo del cabildo y destinarse a pastos comunales. Para participar en los grupos, los comuneros debían probar que sus antepasados aportaron económicamente a la compras de las haciendas que sirvieron para consolidar el RUC; de no hacerlo, debían pagar \$3,000 sucres por cada hacienda que sus familiares no contribuyeron a financiar. Los grupos estaban obligados a cultivar de forma colectiva la totalidad de la extensión asignada y a dividirse el producto de forma proporcional al trabajo e insumos aportados. Estos grupos debían rendir cuentas anuales al cabildo y a la asamblea de la comuna.<sup>65</sup>

Estos arreglos de explotación colectiva se mantuvieron vigentes hasta fines de la década de 1980. Con el avance del capitalismo en el campo, los indígenas se enfrentaron a dos racionalidades económicas contradictorias; por un lado aquella mercantilista basada en la acumulación y la ganancia, en oposición a una lógica basada en la reciprocidad y cooperación (Martínez, 2002b). De forma paralela, la población comunera creció y ejerció una presión real sobre los terrenos de propiedad individual, que se tornaron insuficientes para asegurar la reproducción de las unidades campesinas. Como resultado, las modalidades colectivas fueron remplazadas.

---

<sup>64</sup> AMAGAP, Oficio # 1689-JPAC-MAG-OC de 22/12/1979

<sup>65</sup> AMAGAP, Acta de la Asamblea General de la comuna de Maca Grande del 19/09/1990.

### **1.1.1 Tierras comunales en comodato**

En el año de 1992, la comuna de Maca Grande resolvió la entrega de parcelas de 2 has de tierra comunal para el uso y apropiación individual de las unidades comuneras. La adjudicación se realizó bajo la figura de *comodato*, que contempla la transferencia temporal de los derechos de uso y apropiación. Se trata de un contrato de uso que no involucra el traspaso de los derechos de propiedad, por lo cual no es posible la venta o la herencia de las parcelas entregadas. Estos terrenos fueron asignados a los comuneros registrados en el listado de Maca Grande, que habían permanecido como miembros activos los seis meses anteriores. El período de usufructo fue fijado en cinco años, al cabo del cual los terrenos volverían al control completo de la comuna. Sin embargo, los comuneros conservaron estos terrenos al término del plazo. Únicamente fueron revertidas a la comuna las parcelas de los comuneros que murieron, fueron expulsados o migraron.

A partir de 1992, la adjudicación de la parcela en comodato fue establecida como un derecho de los comuneros. Sin embargo, la asignación efectiva ha estado determinada por procesos de negociación política al interior de la comuna. El tiempo que tarda recibir la adjudicación, la zona donde se localiza la parcela - que en buena medida condiciona la calidad de los suelos y su aptitud para la explotación agrícola- y la misma entrega del comodato, depende de las relaciones que el comunero mantenga con los grupos de poder al interior de la comuna de Maca Grande. La asignación de las parcelas también depende del acceso de parientes cercanos del comunero a estos terrenos; por ejemplo, si el padre del recién ingresado vive y tiene a su cargo una parcela del RUC, el joven comunero deberá esperar a “heredar” el comodato que usufructúa su padre. Este tipo de arreglo opera de facto en la asignación del comodato; se trata de un mecanismo para controlar la parcelación de la tierra comunal y hacer frente a una espiral de entregas que tiene como límite físico la propia extensión del RUC.

La conservación de las parcelas de *repartición* -como los comuneros denominan al comodato- está atravesada también por cuestiones políticas. Es revelador el caso de un comunero de más de 70 años, expulsado de la comuna por no haber cumplido con los requerimientos de trabajo colectivo. El reglamento de Maca Grande no contempla ningún tratamiento especial para las personas mayores, que por razones físicas no participan activamente en las mingas y que por su situación económica precaria no pueden solventar el pago de la multa de \$10 dólares por inasistencia. Según el testimonio de este comunero, sin ninguna consideración su nombre fue borrado del listado oficial y se le quitó la parcela en comodato entregada hace más de veinte

años. Sin embargo, por las “gestiones” realizada por su hijo, también comunero con influencias entre los grupos de poder de Maca Grande, fue readmitido en la comuna y la parcela devuelta.

Las propuestas de realizar entregas adicionales de parcelas en comodato fueron discutidas en varias ocasiones al interior de la comuna. Se trataba de pedidos de comuneros con limitado poder político respecto a aquellos dedicados a la crianza de ganado ovino, que defendían la conservación de las tierras comunales para el pastoreo sin limitaciones de sus animales; por lo que no se concretaron. Sin embargo, a inicios de 2014 la asamblea de la comuna resolvió la entrega de una segunda asignación de tierras comunales en comodato. La propuesta fue impulsada por el presidente del cabildo de Maca Grande para contar con el apoyo de los comuneros y alcanzar la votación necesaria para ocupar el cargo. Esta segunda repartición contempló la entrega de una parcela de terreno comunal a todos los comuneros registrados en el listado de la comuna, incluyendo los que ya habían sido antes beneficiados. Al parecer, la entrega aún no se ha completado debido a los cuestionamientos de un grupo al interior de la comuna que defiende la indivisibilidad de los terrenos comunales y que ha amenazado con anteponer acciones legales, amparadas en la Constitución del año 2008.<sup>66</sup>

El 93% de los comuneros cuenta con parcelas en comodato, provenientes de la primera o de la segunda asignación o de ambas. Sin embargo, existen unidades que a pesar de ser parte de la comuna de Maca Grande, no han recibido ninguna adjudicación. Ver el cuadro número 12. Ibarra y Ospina (2002) señalan que en Maca Grande hay una minoría que no accede a las tierras comunales, una situación que se da con frecuencia en comunas grandes integradas por varios sectores.

**Cuadro N.º 13. Comuneros beneficiarios de tierras comunales en comodato**

	# Comuneros	%
Tenencia tierra comunal-reparticiones	27	93%
Tenencia 1era repartición	22	76%
Tenencia 2da repartición	15	52%
Tenencia al menos 1 repartición	15	52%
Tenencia 2 reparticiones	11	38%
No tenencia	2	7%

Elaboración propia en base a encuestas

<sup>66</sup> En julio de 2014, cuando se terminó el trabajo de campo, la entrega estaba en suspenso.

La entrega de las parcelas en comodato introdujo un cambio en el patrón de uso de las tierras comunales. La asignación significó la incorporación de importantes extensiones del RUC a la explotación agrícola y pecuaria. En efecto, los comuneros de Maca Grande destinan las parcelas en comodato al cultivo de papas, habas, cebolla, ajo y lenteja; la mayor parte de la cosecha – exceptuando habas y cebolla-, es para el autoconsumo de las unidades. En estos terrenos, también cultivan pasto para alimentar al ganado. De los 22 comuneros beneficiarios de la primera repartición, 11 usan los terrenos para la siembra, 18 para el pastoreo de animales y 9 para las dos actividades. Esta distribución muestra que el uso principal del terreno en comodato es la crianza de animales.

En efecto, los terrenos en comodato se destinan principalmente a la provisión de pasto para la crianza de animales. En un contexto de escasez de tierra, la parcela comunal asignada representa un espacio complementario para la explotación pecuaria. La mayor disponibilidad de terrenos para la crianza de animales a la que acceden por participar de la organización comunal, permite a los comuneros tener más ganado ovino. También explica la diferencia en el ingreso pecuario medio de los dos grupos. Estos temas son tratados en el capítulo 5.

**Cuadro N.º 14. Pastoreo de animales por tipo de parcela**

Sistema de crianza	Pastoreo	Comunero	No comunero
Bovinos	Parcelas propias	0.95	0.75
	Reparticiones	0.20	0.00
	Páramo comunal	0.00	0.00
	Otra	0.05	0.38
	Repartición otro	1.00	0.83
Ovinos	Parcelas propias	0.85	0.75
	Reparticiones	0.40	0.00
	Páramo comunal	0.07	0.00
	Otra	0.18	0.35
	Repartición otro	0.40	0.57

Elaboración propia en base a encuestas

Como se muestra en el cuadro número 13, el 40% de los comuneros pasta el ganado ovino en la parcela en comodato. La mayoría de las unidades no comuneras realiza el pastoreo en los terrenos privados, que tienen una extensión promedio de 1.4 hectáreas. Al no pertenecer a la comuna de Maca Grande, no cuentan con acceso formal a las tierras comunales. Sin embargo, resulta interesante notar los mecanismos que se dan en la práctica para acceder a tierras complementarias que permitan la reproducción de la unidad campesina. Para el caso del ganado bovino, el 38% de las unidades no comuneras pastan en terrenos *no propios*, a través



de alguna modalidad de arreglo alcanzado con los posesionarios. En este grupo se encuentran unidades que han establecido relaciones de cooperación con otros campesinos o que cuentan con la ayuda de familiares cercanos. El 19% de las unidades no comuneras pasta el ganado en tierras comunales de Maca Grande, asignadas unidades comuneras con las que han establecido tratos. Para el caso del ganado ovino, se puede observar una situación muy similar: más de la mitad de los no comuneros que pastan en terrenos ajenos, lo hacen de manera informal en el RUC de Maca Grande.<sup>67</sup>

### **1.1.2 Tierras comunales de reserva y pastoreo**

Las tierras comunales de Maca Grande que no han sido parceladas y entregadas en comodato están divididas en dos zonas: reserva y pastoreo. El área de reserva es considerada por los comuneros como “intocable” debido a que alberga importantes fuentes de agua que proveen de riego a la comunidad. El establecimiento de la reserva fue una iniciativa de los comuneros a raíz de la observación directa de los páramos y del vínculo entre el estado de conservación y la disponibilidad de agua. Ante la evidencia de la disminución del caudal, la comuna revisó los arreglos existentes y creó estas áreas. En la zona de reserva se han establecido dos restricciones: la prohibición del ingreso de animales y de cualquier forma de explotación agrícola.

La comuna de Maca Grande también ha establecido en el RUC una zona de pastoreo colectivo. En esta área se permite la introducción temporal de animales -exceptuando cerdos- para el pastoreo y la recolección de paja. Los comuneros que hacen uso de ésta deben pagar anualmente la cantidad de \$0.25 dólares por cada oveja; el valor se incrementa a \$2 dólares en el caso de vacas, caballos y otros animales. El uso del área de pastoreo de las tierras comunales de Maca Grande es limitado. Se trata de terrenos alejados de las viviendas principales de los comuneros, lo que dificulta el traslado de los animales. Este costo – en términos de tiempo y transporte- es decreciente conforme el stock de animales aumenta. De esta forma, las unidades comuneras con una mayor cantidad de animales – y por tanto con una mayor demanda de hierba fresca difícil de suplir con las parcelas privadas- son las que usan frecuente las áreas comunales de pastoreo. El patrón de aprovechamiento más intensivo explica la postura de estas unidades en defensa de la integridad del RUC. Según MAC

---

<sup>67</sup> Se trata de una estrategia que permite el “intercambio de recursos naturales”, basada en lazos de parentesco sanguíneo y ritual, que implican “... la obligación moral de ayudarse mutuamente” (Hess, 1992, p.66). Hess (1992) considera que el compadrazgo es una forma de intercambiar acceso a tierras, cosechas o dinero (p.67).

(entrevista, 2 de febrero de 2014), la segunda asignación de terrenos comunales significa la parcelación de “toda la tierra seca que queda” por lo que la zona de pastoreo va a desaparecer.

El acceso a los terrenos comunales es extremadamente importante para la supervivencia de los comuneros. ST (entrevista, 12 de agosto de 2012) sostiene que “... los lotes pequeños no abastecen, entonces los pajonales [terrenos comunales] son importantes para que los comuneros pasten diariamente a los animalitos”. Por tanto, los terrenos entregados en comodato compensan el acceso limitado que los comuneros tienen a tierras privadas. Las unidades comuneras cuentan en promedio con 2.07 has de tierras propias. En este sentido, la comuna se convierte en el sustituto de un Estado ausente en el ámbito rural cuyos intentos de reforma agraria no han dado resultados en términos de un mayor acceso a la tierra. Además, las tierras comunales permiten el acceso de los comuneros a otros pisos ecológicos, esencial para el mantenimiento de una agricultura multi-cultivos. De hecho, la estrategia óptima de los comuneros es mantener parcelas en diferentes alturas y nichos ecológicos con el fin de obtener la mayor variedad de productos y minimizar los riesgos (Martínez 2002b). El rol de la acción colectiva -en torno a las tierras comunales- en la reproducción de las unidades campesinas es tratado en el siguiente capítulo.

### **1.2 Conflicto religioso: uso y apropiación de las tierras comunales**

En esta sección se aborda la forma en la que el conflicto entre comuneros católicos y evangélicos descrito en el capítulo 2, modificó los derechos de uso y apropiación de las tierras comunales. Como consecuencia de este conflicto, los evangélicos fueron eliminados del listado oficial de la comuna y perdieron toda forma de acceso a las tierras colectivas. En los documentos enviados por los evangélicos a las autoridades locales y gubernamentales, se denuncian “arbitrariedades en la administración de los bienes de la comuna”<sup>68</sup> y una exclusión de los “beneficios que los páramos de la comuna ofrece[n] a todos sus habitantes”<sup>69</sup>. JCO (entrevista, 22 de agosto de 2013), un evangélico que perdió sus derechos de comunero, sostiene que “en esa época no tuvimos parte ni arte.. no teníamos donde pastar los animales, ni traer siquiera la paja.. no teníamos..”.

La imposibilidad de los evangélicos – antes comuneros de Maca Grande- de acceder a las tierras comunales de Maca agudizó el proceso de diferenciación campesina, que se inició a partir de la década de 1940 con la parcelación y entrega de los terrenos comprados a las

---

<sup>68</sup> ADPMAGAP. Memorando # 15 del 30 de septiembre de 1986.

<sup>69</sup> AMAGAP, carta de Tomás Choloquina del 11/12/1986.

haciendas en función del aporte de cada comunero. Al no tener derecho a acceder a los terrenos comunales de páramo, los evangélicos vieron reducida la extensión efectiva de tierra con la que contaban para realizar una explotación agropecuaria. Confinados al mini-fundo, las posibilidades de producción de los campesinos evangélicos se redujeron a lo que pudiera obtenerse en estas parcelas individuales. En contraste, los comuneros católicos de Maca Grande además de los terrenos propios, contaron con acceso al páramo comunal y con la extensión de tierra comunal otorgada para la explotación colectiva a través de grupos familiares. De esta forma, se creó una brecha entre los comuneros de Maca Grande y los evangélicos del sector de Atápulo.

Esta diferenciación se hizo más pronunciada en 1992, cuando la comuna resolvió entregar dos hectáreas de terreno comunal a cada jefe de familia del padrón, bajo la figura del comodato. La repartición de estas parcelas permitió a los comuneros católicos aliviar la presión sobre la tierra y acceder a los suelos fértiles y húmedos del páramo – a diferencia de los suelos erosionados y sin riego que poseían-; por lo que muchos abandonaron sus parcelas de la zona baja y se reubicaron en el páramo. De hecho, este reasentamiento poblacional originado por la entrega del comodato representó una fragmentación al interior de la comuna, ya que eliminó a Maca Centro como el centro de poder y símbolo de la unidad de la comuna.

Al haber sido expulsados de la comuna, los evangélicos no accedieron a las válvulas de escape que representaban el acceso y la apropiación de las tierras comunales. De hecho, la presión sobre la tierra se hizo tan evidente que en el año de 1986 solicitaron al IERAC, organismo encargado de reforma agraria, la adjudicación de tierras libres para solucionar la “... triste situación, en lo que se refiere a la tenencia de la tierra...”.<sup>70</sup> En las denuncias presentadas a las autoridades gubernamentales, los evangélicos hacen una constante alusión al conflicto de clases y se refieren a sí mismos como una “clase oprimida”.<sup>71</sup> Si bien en estricto sentido los campesinos evangélicos y católicos pertenecen a la misma clase y aún considerando la posibilidad de que el discurso empleado en la lucha contra la hacienda haya influido en el uso de estas categorías; es claro que al interior de la comuna se estaba dando un proceso de diferenciación. Es importante señalar que el Comité Pro-mejoras Atápulo, que aglutinaba la acción colectiva de los indígenas evangélicos, realizó su primer proceso de compra de tierra comunal en el año 2012, cuando adquirió un terreno de 10 hectáreas en la zona aledaña a

---

<sup>70</sup> ADPMAGAP. Carta de residentes de Maca Atápulo al Ministro de Agricultura. c.a 1986.

<sup>71</sup> ADPMAGAP. Carta de Tomás Choloquinga al Director del Departamento de Comunas y Cooperativas. 22 de enero de 1987.

Atápulo. Por tanto, este comité no representó una alternativa a la comuna de Maca en términos de provisión de tierra.

El proceso de diferenciación campesina, originado por un acceso asimétrico a la tierra comunal, no se detuvo cuando los grupos en conflicto llegaron a un acuerdo y los evangélicos reingresaron a la comuna. Si bien los evangélicos readmitidos accedieron a las parcelas en comodato, los terrenos entregados estaban localizados en una zona de páramo conocida como Calquín, con suelos pedregosos y de mala calidad; en contraste, los comuneros católicos recibieron terrenos de buena calidad (SM, entrevista, 23 de agosto de 2013). Por tanto, la repartición de tierra comunal de diferente calidad contribuyó a reforzar inequidades existentes al interior de la comuna.

### **1.3. Participantes**

Dentro de la arena de acción, el holon que falta por ser descrito es *participantes*. Para predecir los resultados de la acción colectiva, es necesario “animar” el análisis institucional y esto implica caracterizar el comportamiento de los participantes de la situación de acción. Ostrom (2005) sostiene que el comportamiento está basado en complejas motivaciones donde el interés individual, otras motivaciones y las normas determinan las elecciones de los individuos. En este sentido, considera lógico y necesario asumir que el comportamiento de algunos individuos responde al del egoísta racional, mientras otros pueden ser caracterizados como altruistas. El objetivo de esta sección es brindar una aproximación al comportamiento de los comuneros de Maca Grande, participantes de una situación de acción en concreto: la apropiación de las tierras comunales.

Los comuneros de Maca Grande son campesinos que se desenvuelven en una comunidad cuya naturaleza se describe en la sección 2.2 de este capítulo. La condición de campesinos marca profundamente el comportamiento de los comuneros no solo en la apropiación del RUC, sino en todas las relaciones sociales. Los patrones de comportamiento de los campesinos son tan particulares que han sido concebidos como una *forma de vida*, caracterizada por la ausencia de una racionalidad económica basada en la obtención de ganancias (Shanin, 1979). Los campesinos producen valores de uso principalmente para el auto-consumo; el objetivo del trabajo familiar es la subsistencia o la satisfacción de las necesidades de consumo de la unidad (Chayanov, 1987; Shanin, 1979; Ploeg, 2008). En efecto, se trata de una forma de vida en la que prima el razonamiento social antes que económico y donde no hay un cálculo o

maximización de los ingresos en términos monetarios (Shanin, 1979).<sup>72</sup> El comportamiento de los campesinos también ha sido caracterizado en términos de *condición campesina* (Ploeg, 2008). Ploeg sostiene que el elemento central de la condición campesina es la lucha por la autonomía en un contexto de marginalización, dependencia y pobreza. De hecho, la lógica de la sobrevivencia familiar y la del grupo es la única racionalidad detrás de todas las prácticas campesinas en los Andes (Sánchez-Parga, 1984).

La mayoría de comuneros de Maca Grande son campesinos que consideran a la explotación agropecuaria como su actividad principal. El 93% de los jefes de familia vive dentro del territorio comunal a pesar de estar fuertemente vinculados al mercado laboral, como obreros de la construcción y trabajadores agrícolas. Los comuneros enfrentan en gran medida una situación de precariedad. A pesar de haber participado en programas de alfabetización y cursado el primer año de educación básica, el 21% de los comuneros es analfabeto. Apenas el 67% de los comuneros de Maca Grande asistió a la escuela, donde en promedio cursó hasta el quinto grado. La edad promedio del jefe de familia comunero es de 52 años y el tamaño promedio de las unidades es de 4.4 integrantes.<sup>73</sup>

Se trata de campesinos que tienen un comportamiento que no sigue los patrones del egoísta racional. El 55% de los comuneros de Maca entrevistados señala que no asiste a las mingas por obligación. La imposición de multas económicas en caso de falta, tampoco explica la participación de los comuneros en las mingas. Apenas el 19% señala que cumple con el trabajo colectivo para evitar las sanciones. La posibilidad de expulsión de la comuna y la pérdida de los derechos de comunero – incluyendo los de uso y apropiación del RUC-, es una razón para cumplir con las mingas para el 30% de los comuneros. El 48% de los comuneros explica su participación en el trabajo colectivo por razones más allá de la racionalidad económica. En efecto, 13 de 27 comuneros señala que va a las mingas por responsabilidad con la comuna, por tradición o costumbre y como una forma de mantener los vínculos de la comunidad. Precisamente estas motivaciones basadas en normas internalizadas y no en el cálculo de utilidades individuales, permiten explicar la vigencia de formas de cooperación como el caso del trabajo colectivo. El cuadro número 15 recoge las razones altruistas de algunos comuneros para participar en las mingas comunales.

---

<sup>72</sup> Los campesinos indígenas tienen un “comportamiento cultural predominantemente ancestral y no moderno”, pero con prácticas económicas cada vez más mercantiles debido al avance del capitalismo en el campo (Martínez, 2002).

<sup>73</sup> Esta información se obtuvo a través de la aplicación de una encuesta, cuya metodología se describe en el capítulo 5.

**Cuadro N.º 15. Motivos de los comuneros para asistir a las mingas**

Responsabilidad	Vínculos	Tradicición
"Para trabajar por la comunidad."	"Unidos comuneros por eso seguimos."	"Desde antes hay mingas.."
"Sacar adelante la comuna."	" Porque unidos vivimos."	"Desde antes unidos trabajamos en mingas."
"Para planificar cosas a futuro."		"Desde tiempo andamos cada viernes."

Elaboración propia en base a testimonios de comuneros entrevistados

Estas motivaciones más allá de los beneficios individuales, explica también la pertenencia a la comunidad. Si bien el 40% indica que es comunero para recibir los beneficios que representa ser parte de la comuna, la mayoría de comuneros explica su vinculación a la comuna de Maca por razones no asociadas a intereses individuales o a factores económicos. Por ejemplo, el 37% de los comuneros señala que es comunero porque sus abuelos fueron comuneros. El 55% explica su pertenencia a la comuna por los vínculos con la tierra y por una concepción comunal de la vida. Para este grupo de comuneros en los que predomina el razonamiento social antes que económico, la tierra no es percibida solamente como una fuente de ingresos, sino como una herencia de los abuelos que hay que cuidar. Esto es evidente en los testimonios del cuadro número 16.

**Cuadro N.º 16. Motivos de los comuneros para pertenecer a la comuna de Maca Grande**

Vínculos con el RUC	Vínculos comunales
"Mi papá es comprador de la comuna."	"Unidos vivimos."
"Por no dejar terreno de abuelos y papas."	"Todo es comuna."
"Para no abandonar terreno de abuelos."	"Porque es una comunidad desde hace antes."
	"Por organizar comunidad."
	"Estar unidos, solos no se hace nada."

Elaboración propia en base a testimonios de comuneros entrevistados

La mayoría de comuneros pueden caracterizarse como individuos con otras preferencias, más allá de la maximización de la utilidad individual. Los resultados potenciales que pueden obtener los otros comuneros – más allá del grupo familiar- son considerados. Esto es evidente en el siguiente testimonio: "no me interesa ser comunero por [el] terreno [en comodato]... va

a secar agua... ¿acaso voy a pensar solo [en] mi, [en] mis hijos [o en] mis nietos?" (PA, entrevista, 15 de agosto de 2013). Para este comunero, la parcelación de las tierras comunales – donde se encuentran las fuentes de agua que abastecen a la comuna de Maca Grande y a las zonas aledañas- pone en riesgo el bienestar de los comuneros que dependen de este suministro de agua. El bienestar de las otras unidades comuneras -ajenas al grupo familiar inmediato- es considerado.

Por tanto, se trata de individuos no egoístas con un comportamiento basado en normas. Estas normas han sido internalizadas por la mayoría de comuneros y están respaldadas en emociones como la culpa, orgullo y vergüenza.<sup>74</sup> Además, es posible realizar un supuesto adicional: los comuneros son individuos que poseen una racionalidad limitada, ya que no siempre realizan un cálculo completo de las opciones disponibles, sino que al contrario, se guían a través de heurísticas.

## **2. Variables exógenas**

### **2.1. Condiciones biofísicas**

Las condiciones materiales y biofísicas de la arena de acción configuran la situación que enfrentan los participantes. Según Ostrom (2005), la capacidad de exclusión de un sistema de recursos determina la efectividad de las instituciones para modificar estructuras de incentivos que favorecen comportamientos oportunistas. Lo mismo sucede cuando los límites del RUC han sido bien definidos y se mantienen estables en el tiempo.

La comuna de Maca Grande se localiza en el centro de la Sierra del Ecuador, en el cantón Latacunga de la provincia de Cotopaxi. Maca Grande posee 7,000 has de tierras comunales localizadas en su mayoría en el páramo entre los 3,400 y 4,300 msn. Estas tierras tienen una topografía ondulada con pendientes superiores al 25%. Los suelos tienen limitaciones permanentes para el cultivo y son susceptibles a procesos de erosión física y química. El 11% de las tierras comunales han sido intervenidas y entregadas a los comuneros para el usufructo individual. Existen áreas donde no hay condiciones para el cultivo, especialmente en los terrenos sobre la cota de los 4,000 msn donde se encuentran las fuentes de agua. Debido a la altura y a la pendiente, las tierras comunales son propensas a heladas y deslizamientos.

---

<sup>74</sup> Por ejemplo, en el caso de la comuna de Michacala, las familias que asisten regularmente a las mingas presionan a los que no lo hacen, acusándolas de perezosas y vagas (Hess, 1992, p.60). Esta presión moral resulta más efectiva que las multas en fomentar la participación de los comuneros.

Como ya se mencionó, las tierras comunales de Maca Grande son un RUC de pequeña escala, con 350 usuarios. Estas tierras forma un solo cuerpo con linderos establecidos en las escrituras de propiedad comunales. Estos límites son conocidos por los comuneros ya que son fácilmente identificables – usualmente son quebradas o zanjas divisorias cuyo mantenimiento es realizado de forma periódica por los propios comuneros. El hecho de que las tierras comunales ocupan un espacio continuo y que se encuentran claramente demarcadas, facilita la exclusión de personas ajenas a la comuna.

Los límites del RUC se han mantenido estables en el tiempo, sin registrar una variación por apropiaciones arbitrarias de tierra por parte de otras comunas, el Estado o los propios comuneros de Maca. En efecto, en las dos últimas décadas no se han dado conflictos inter comunales en torno a linderos. El último conflicto registrado en la memoria de los comuneros es el mantenido con la comuna *Tigua y Casa Quemada*, a inicios de la década de 1980. La amenaza sobre la integridad de las tierras comunales que representó el conflicto entre comuneros católicos y evangélicos, terminó en el año de 1992 cuando ambas partes llegaron a un acuerdo (ver el capítulo 2).

## **2.2 Atributos de la comunidad**

Esta sección analiza los atributos de la comunidad, que constituyen la segunda variable exógena identificada en el marco IAD de Ostrom (2005). Se describen las normas de comportamiento basadas en las prácticas de reciprocidad y solidaridad andinas. Se dedica una sección a la cuestión de la vigencia de estas normas entre los comuneros de Maca Grande, en especial en referencia a la figura del prestamanos. También se considera el tamaño y la composición del grupo. Estas características de la comunidad dan forma a la estructura de la arena de acción que enfrentan los comuneros en torno a la apropiación de las tierras comunales.

Los comuneros de Maca Grande están inmersos en situaciones más allá de la apropiación del RUC. Si bien están organizados como una comuna – figura legal creada en la década de 1930 para la administración de la población rural-, los comuneros constituyen un grupo de familias campesinas indígenas vinculadas por lazos sanguíneos y rituales, en el que las relaciones sociales todavía están atravesadas por la lógica de la reciprocidad. En este sentido, la comuna es más que un simple modelo organizativo, es sobre todo un espacio de recursos, intercambios, solidaridades y estrategias compartidas (Sánchez Parga, 2002).



La comunidad puede ser entendida como un grupo de familias, unidas por lazos de parentesco, que actúan de forma interactiva para solucionar de “forma racional y organizada” los problemas que enfrenten en un ambiente tan complejo y riesgoso como los Andes (Martínez, 2002b, p.27). De hecho, la comunidad actúa como un sistema de *soporte* de las estrategias de sobrevivencia campesina (Sánchez-Parga, 1984). Por ejemplo, Sánchez-Parga (1984) sostiene que la escasez de tierra es un problema que las unidades domésticas intentan resolver, que también es abordado por la comunidad (p.16). En aquellas comunidades con tierras comunales, los cabildos tienen dos opciones que dependen del peso político de los grupos involucrados: i) “la opción comunal”, que implica mantener los terrenos colectivos y el usufructo colectivo; o ii) el reparto de la propiedad comunal. En contraste, en aquellas comunidades que optan por mantener las tierras colectivas o que no las tienen, la solución debe ser asumida por la unidad campesina. Sánchez-Parga (1984) argumenta que incluso cuando el problema de la tierra es resuelto al interior de las familias, aparecen “formas forzadas de reciprocidad y solidaridad” (p.19), como es el caso de las relaciones *al partir* o el de los *arrimados*.<sup>75</sup>

Esta función “estructurante” de la comunidad excede el espacio comunal, como en el caso de las redes de apoyo que -hasta hace poco- se extendían a las ciudades para brindar soporte a los campesinos que optaban por la migración (Sánchez-Parga, 1984, pp.35-36). Estas redes reproducían los vínculos que facilitaban la supervivencia de los comuneros fuera del espacio comunal. Los comuneros de una misma comunidad se ubicaban en áreas específicas del centro poblado al que habían migrado de forma temporal; e intercambiaban incluso los puestos de trabajo: un comunero relevaba a otro durante el período de retorno a la comunidad (Sánchez-Parga, 1984, 2002).<sup>76</sup>

Adicionalmente, la comunidad aparece como soporte de las estrategias de sobrevivencia campesina que hacen frente a las tensiones resultantes de una articulación forzosa y desventajada de los comuneros al mercado (Sánchez, Parga, 1984, pp.26-29). Obligados a vender casi la totalidad de su producción agrícola, a cambiar sus patrones de cultivo y de

---

<sup>75</sup> Si bien se trata de relaciones sociales de producción precarias, el hecho que se den entre familiares o grupos de parentesco intra e inter comunales, hace que el aspecto contractual de éstas se minimice y que al contrario, contribuyan a afianzar los vínculos de reciprocidad y solidaridad comunales (Sánchez-Parga, 1984, pp.18-19).

<sup>76</sup> Estas funciones de soporte a los campesinos migrantes aún operan en la comuna de Maca Grande. Las unidades que migraron en la década de los años 90 a la zona rural de sub trópico de la provincia de Cotopaxi, crearon la “Asociación de Maca Grande del Recinto El Palmar” (Al Ibrahim, 7 de febrero de 2014).

consumo y reducidos a minifundios sin control de varios pisos ecológicos, los comuneros cuentan con los mecanismos de trueque e intercambio para acceder a productos a los cuales no tendrían acceso de otra forma.<sup>77</sup> Se trata de productos tradicionales no destinados al mercado que son intercambiados entre familias y grupos afines de la comunidad y de comunidades vecinas, en el mercado local. Este trueque, fundamentado en la reciprocidad y complementariedad andinas, es realizado por las mujeres, mientras los hombres comercializan la producción en otros espacios del mercado ( Sánchez-Parga, 1984, p.29).

La comunidad es una institución indígena “que se refiere no solo a la organización socio-económica sino, sobre todo, a un sentido compartido de pertenencia étnica” (Ferrero, 2004, p.62). Para Ibarra y Ospina (1994), la comunidad es un agrupamiento de minifundistas “que tienen una identidad local, reforzada por lazos de parentesco y vecindad, y ciertas instituciones de reciprocidad para el trabajo” (p.79). Es en la comunidad donde el campesino construye su identidad y donde se reconstruyen los lazos y vínculos que permiten la cohesión interna, indispensable para confrontar los diferentes procesos de dominación de la sociedad blanco-mestiza que ha cuestionado e incluso amenazado su supervivencia (Sánchez-Parga, 1984). Álvarez (2002) enfatiza el rol que tiene la organización comunal en asegurar la “...supervivencia y reproducción de estas entidades étnicas al interior de los actuales Estados-nación” (p.33), que han marginalizado a lo indígena. Por tanto, es probable que las funciones de la comunidad “... tengan mayor validez, a nivel político y de control social...” (Martínez, 1997, p.6)

La comunidad está caracterizada por presencia de relaciones de cooperación e interacción entre las familias. Por ejemplo, dentro de ella operan formas de cooperación en el trabajo – prestamano y minga- que no están atravesadas por el salario. También funcionan mecanismos de interacción como el intercambio de productos entre personas o unidades domésticas -cambeo, uniguilla y trueque- , no mediadas por el dinero (Martínez, 2002b, p.27). Estas relaciones de cooperación e interacción son facilitadas por las relaciones de parentesco más allá del sanguíneo, que conforman el tejido social de la comunidad. Para Martínez (2002b), un elemento central de la comunidad es la posesión de un recurso común – sean tierras, aguas o animales- sin el cual no hay una base o un incentivo para la cooperación; la tenencia del recurso constituye tanto un “condicionamiento económico como técnico” (p.29) que resulta en la cooperación.

---

<sup>77</sup> Incluso las unidades que han migrado vuelven periódicamente al espacio comunal para abastecerse de productos (Al Ibrahim, 7 de febrero de 2014).

Estas caracterizaciones de la comunidad difieren de las versiones “tradicionales” que se limitan a emplear elementos relativos a la ocupación del espacio y del territorio, sin considerar las relaciones sociales (Martínez, 2002b, p.19).<sup>78</sup> También se diferencia de aquellas que consideran a la comunidad como una institución milenaria con características “inmanentes” -reciprocidad, complementariedad y redistribución- (Martínez, 2002b, p.20). Para Martínez (2002b), la comunidad “no preexiste a sus miembros” (p.23) sino que se constituye en formas particulares de acuerdo a las características de éstos y de entorno en que se desenvuelven; concibe a la comunidad como una formación social cambiante, dinámica, en una continua adaptación a las condiciones impuestas por el medio. A pesar de que la comunidad andina ha sido intervenida durante siglos, ha sobrevivido y ha resistido precisamente por esta capacidad de transformación y adaptación de sus estructuras económicas y sociales (Sánchez-Parga, 1984, p.11). Para Martínez (1997), la comunidad está formada por productores flexibles que “...responden, antes que a rígidas normas de trabajo centralizado, a situaciones concretas de desbalance entre recursos y población” (p.6).

Ibarra y Ospina (1994) señalan la necesidad de pensar a la comunidad desde la diversidad y no desde un modelo único de comunidad andina, “..mas o menos modificado de los antiguos ayllus precolombinos” (p.80). Insisten en que la historia particular de cada región y las características locales han configurado a los sujetos y a las dinámicas comunales. Esta diversidad va más allá de la cuestión étnica y abarca las características económicas de cada comunidad. Por ejemplo, existen comunidades que junto con sistemas de propiedad familiar, poseen bienes en común, ya sea animales o tierras; también hay comunidades sin ningún bien colectivo, que funcionan como “...institución socio-política o como espacio de prácticas sociales y de complejas relaciones de parentesco” (Ibarra y Ospina, 1994, p.80).

### **2.2.1 Reciprocidad y solidaridad**

Como ya se mencionó, la comunidad está integrada por familias vinculadas por lazos de parentesco – sanguíneos y rituales-, donde operan una serie de prácticas sociales basadas en la reciprocidad o en “el intercambio de sacrificios mutuos y equivalentes en beneficio del otro” (Ferraro, 2004, p.78). En efecto, la lógica de la reciprocidad está presente en las estrategias de supervivencia que las comunidades indígenas han desarrollado. Por ejemplo, en el caso de requerir mano de obra adicional para realizar tareas agrícolas o la construcción de viviendas, las unidades campesinas recurren al sistema conocido como *prestamos*. Aquellos que

---

<sup>78</sup> En efecto, la comunidad estaba caracterizada por dos elementos: i) territorio comunal y ii) división entre las parcelas en “propiedad” y la tierra comunal de pastoreo (Martínez, 2002b, p.20).

respondan al llamado de “prestar la mano”, podrán solicitar al beneficiario que recíproque el día de trabajo prestado. Como señala Ferraro (2004), se trata de un sistema que implica la “postergación en el pago y por esta razón, puede definirse como un crédito pendiente en el tiempo que se paga en manos -servicios- y en bienes -cosechas-” (p.80).

La reciprocidad también fundamenta las mingas, que son una modalidad de trabajo colectivo para realizar actividades de beneficio común como el mantenimiento del riego, reforestación, construcción y adecuación de escuelas. Los comuneros están obligados a participar en las mingas, las cuales tienen usualmente un carácter festivo y son consideradas como “...un pago moral y material a la comunidad a cambio de los beneficios que solo ella puede otorgar” (Ferraro, 2004, p.81). Usualmente, se contemplan multas e incluso la expulsión de la comunidad para aquellos comuneros que no responden a las convocatorias a mingas. Sin embargo, la participación está dada por factores que van allá de las sanciones, que incluyen motivaciones intrínsecas producto de la internalización de las normas de reciprocidad en los comuneros. La minga es tanto una institución de trabajo comunal como un espacio donde se refuerzan los lazos comunitarios.<sup>79</sup> El cuadro número 17 resume otras prácticas comunales basadas en la lógica de la reciprocidad.

**Cuadro N.º 17. Prácticas campesinas basadas en la reciprocidad**

Práctica	Descripción
Siembra al partir	Acuerdo para entre dos comuneros (A y B) para cultivar un lote. A contribuye con la mano de obra e insumos agrícolas, y B con la tierra. Se reparten la cosecha en partes iguales. Usualmente participan comuneros sin o con poca tierra y aquellos con mano de obra familiar escasa. Es una forma de préstamo de mano de obra e insumos que se paga con la cosecha.
Uniguilla	Intercambio de productos de diferentes pisos ecológicos. A pide a B un alimento que no tiene y a cambio, en ese momento, le ofrece/devuelve a B otro alimento. B adquiere el derecho de demandar a A una reciprocidad semejante, cuando lo desee. Al realizar el pedido, A tiene la certeza de que B no rehusará.
Chucchir	Acceso a productos agrícolas pos-cosecha. Es un derecho tácito de los comuneros más pobres o sin tierra a recoger los remanentes de los cultivos que ya han sido cosechados. Funciona como un mecanismo de redistribución.

Elaboración propia en base a Ferrero (2004)

<sup>79</sup> Hay dos formas adicionales de organizar el trabajo comunal, que son la faena y tarea (Hess, 1992, pp.60-61). En la faena, que inicia en la madrugada y termina antes del medio día, se realizan trabajos de menor intensidad que en la minga. En la tarea, cada comunero es asignado una cantidad de trabajo que debe cumplir, al cabo del cual puede retirarse.

Las formas tradicionales de reciprocidad y solidaridad, si bien han tendido a debilitarse con el tiempo y han pasado de las esferas productiva a la ritual, son una estrategia de sobrevivencia de la comunidad andina (Sánchez-Parga, 1984). De hecho, la convocatoria a mingas se realiza incluso cuando no se necesita mano de obra, para mantener la cohesión social y como una “práctica-símbolo” de una forma de vida comunal. Según Sánchez-Parga (1984), a pesar de todos los cambios que se han dado en el mundo rural, la minga constituye un “...espacio de solidaridad y redistribución interna de bienes y servicios” (p.23). Del mismo modo que la minga, la fiesta o el rito son espacios para la reafirmación colectiva del grupo, la legitimización de sus reglas y normas, la construcción de identidad y la resistencia (Sánchez-Parga, 1984, p.25). En este sentido, la fiesta se constituye una de las principales estrategias de sobrevivencia campesina. Sánchez-Parga (1984) sostiene que estos vínculos no solo se dan al interior de la comunidad, sino que rebasan los límites territoriales y se extienden en forma de redes a las comunas aledañas (p.24). Este es el caso de comunas con un limitado acceso a páramos y acequias, que recurren a los lazos de solidaridad e intercambio complementario con otras comunas.

Es necesario reconocer el avance de estrategias individualistas – o familiares- que han afectado las prácticas andinas de reciprocidad e intercambio (Sánchez-Parga 2002, Martínez 2002b). Para Sánchez-Parga (2002), la privatización de las relaciones está relacionada con la reducción del espacio agrícola comunal y la escasez de tierra a nivel de las unidades domésticas. Reducidos a minifundios, incluso la fuerza de trabajo del núcleo familiar comunero es excedente, por lo que las unidades no requieren la colaboración de los grupos de afinidad o parentesco para la explotación agrícola. De esta forma, las modalidades tradicionales de reciprocidad y solidaridad como el *prestamos*, *chuchir* y *randi randi* casi han desaparecido en la mayor parte de las comunidades de la zona del Quilotoa, en la provincia de Cotopaxi (Sánchez-Parga, 2002). Sánchez-Parga (2002) sostiene que esta situación es agravada por la incorporación de tecnología “convencional” que privatiza el proceso productivo, antes compartido; y por la tendencia creciente a orientar casi la totalidad de la producción al mercado elimina cualquier posibilidad de redistribución o intercambio al interior de la comunidad.

Sánchez-Parga (2002) reconoce que la comunidad andina “ha dejado de ser lo que había sido” (p.10). Hasta la década de los 80, la matriz comunal era determinante en todos los fenómenos sociales de los indígenas; en este modelo comunal, lo colectivo – el “nosotros” o “ñucanchic”-

prevalecía sobre otras formas de socialización. Actualmente, al interior de las comunas lo colectivo ha ido perdiendo lentamente espacio frente a lo familiar e individual. Sánchez-Parga (2002) considera que uno de los síntomas de la crisis del modo de vida comunal – o de la “descomunalización de la comunidad”- son las nuevas formas de violencia que se dan en todos los espacios del medio rural: hay conflictos entre familias, al interior de las comunas, entre comunas y entre éstas y los centros parroquiales (Capítulo 4). El fenómeno de demarcación de los territorios comunales también evidencia la crisis de la comunidad (2002, pp.109-112).<sup>80</sup>

### **2.2.2 Vigencia de la reciprocidad en Maca Grande**

La comunidad de Maca Grande está integrada por 350 familias indígenas que mantienen vigentes algunas prácticas basadas en la reciprocidad. Sánchez-Parga (2002) caracteriza a las comunas de la parroquia de Poaló como un caso de “modernidad sin descomunalización”, con una organización, estructura y relaciones muy comunales y “comunalizadoras” (p.124). La comuna de Maca Grande ha logrado combinar la tenencia comunal de la tierra y otras instituciones tradicionales con “formas y estrategias de desarrollo modernas” (Sánchez-Parga, 2002, p.124).<sup>81</sup>

En efecto, el uso de *prestamanos* es una práctica campesina que se mantiene en el territorio de Maca. Bajo este sistema fundamentado en la lógica de la reciprocidad, los campesinos que requieren mano de obra recurren a otros, quienes ofrecen su ayuda a cambio de una retribución. Tradicionalmente, la retribución es diferida en el tiempo y se realiza en bienes - productos agrícolas cosechados- o en servicios -mano de obra-. El prestamanos es una forma de reciprocidad practicada por casi dos tercios de las unidades campesinas. Se trata de unidades que además de compartir un espacio, están vinculadas por lazos de parentesco, tanto sanguíneos como rituales, que sustentan a la práctica del presta manos.

En el año 2013, las unidades campesinas contaron con una fuerza de trabajo adicional – ajena al núcleo familiar- de 2.5 personas, que prestaron su mano para realizar actividades agrícolas.

---

<sup>80</sup> En el mundo andino el territorio es concebido como un espacio de “socializaciones abiertas (incluso a otras comunas vecinas) de solidaridades e intercambios” (Sánchez-Parga, 2002, p.109). La comuna andina fue una red -inter- y trans comunal- que se organizó en torno a una serie de relaciones y vínculos – parentescos, reciprocidades y solidaridades- para superar las limitaciones que el medio le imponía. Con las demarcaciones territoriales, se ha dado una ruptura de la red de relaciones y de los espacios compartidos (Sánchez-Parga, 2002, p. 110)

<sup>81</sup> Sánchez-Parga (2002) realiza una categorización de cuatro posibles dinámicas en el espacio comunal: recomunalización modernizadora, recomunalización tradicional, descomunalización modernizadora y descomunalización sin modernidad (pp.128-129).

Los presta manos se ocuparon principalmente como apoyo en las labores de siembra, que demandan una mayor cantidad de trabajo. Apenas el 23% de los hogares usó a los presta manos en labores de cosecha. Cada presta mano fue ocupado en promedio durante 3.5 días al año, equivalentes en total a 9 jornales. Según los testimonios de los comuneros, la importancia de esta práctica como elemento central del modo de producción ha disminuido notablemente. Los campesinos ya no recurren con tanta frecuencia al presta manos porque la mano de obra familiar es más que suficiente para cubrir la demanda de trabajo de las parcelas. Incluso es excedentaria para la mayoría de hogares campesinos en los cuales, más de la mitad de los integrantes en edad de trabajar están vinculados a algún forma de trabajo extra parcelario. Con minifundios incapaces de absorber la mano de obra familiar, la vigencia del sistema de presta manos no tiene una racionalidad económica o productiva. Sin embargo, los campesinos la mantienen como un mecanismo para reafirmar los vínculos entre las familias.

Como se mencionó, la reciprocidad opera fundamentalmente en torno a vínculos de parentesco. Por ello, los presta manos son en su mayoría familiares consanguíneos: hermanos, padres e hijos que acuden al llamado de sus parientes. Apenas el 10% de los hogares recurre a la *mano* de vecinos no familiares. En su mayoría, los presta manos están comprendidos en el rango de 18 a 60 años de edad; aunque también es importante la participación de campesinos mayores. Se trata de una práctica mantenida principalmente por las mujeres, quienes permanecen en el espacio comunal; en efecto, de un total 95 campesinos mayores a 12 años que prestaron la mano, 52 son mujeres.

El sistema de presta manos se basa en el intercambio de trabajo por *algo*. Casi la totalidad de campesinos que recurrieron al presta manos retribuyeron o reciprocaron la ayuda recibida a través de diversos mecanismos no excluyentes. La *ración* es la forma más extendida que involucra la entrega al presta mano de una parte de la producción: el 56% de las unidades usó este mecanismo de compensación. Cerca del 36% de las unidades receptoras de trabajo ofrecieron al presta manos algún tipo de comida, usualmente el almuerzo. El chucchi, que otorga al presta mano el derecho a realizar una pos-cosecha una vez que el dueño ya ha cosechado, es un mecanismo de retribución empleado en menor escala que la ración (3%). El 10% de los presta manos fueron “retribuidos” con dinero.

Además de reciprocarse con una o varios de los mecanismos arriba descritos, casi la totalidad de unidades devolvieron el trabajo con trabajo, bajo lo que se conoce como *randi randi*. Este término en quechua que literalmente significa “dando dando”, hace alusión directa al carácter

recíproco de esta práctica. En efecto, el tiempo promedio que las unidades recibieron ayuda es casi idéntico al que devolvieron a cambio como presta manos: la media es de 3.65 días. De esta forma, el presta manos es un sistema de cambio de trabajo por trabajo diferido en el tiempo, complementado en la mayoría de casos por otras formas de retribución.

Oculto tras las relaciones sociales de reciprocidad, se encuentra el caso de campesinos que a cambio de “prestar la mano” reciben como compensación una retribución monetaria equivalente al valor del jornal diario (\$10 dólares). El presta manos que exige dinero a cambio de su fuerza de trabajo, lo hace en vista de que de nada le sirve el pago en trabajo: no cuenta con tierra suficiente para absorber su propia mano de obra, menos la de otros. Esta es una situación compleja que pone en evidencia el avance relaciones mercantiles al interior del mundo rural, consecuencia de una estructura agraria que concentra la tierra y que reduce la vida misma de los campesinos a predios de 2.07 has, en promedio.

Las unidades que pagan a los presta manos están integradas en su mayoría por campesinos mayores a setenta años con hijos ocupados como jornaleros lejos de las parcelas familiares, que no pudiendo devolver la deuda adquirida con trabajo, recurren al pago en dinero. También lo hacen las unidades con jefas de hogar, quienes afrontan solas el cuidado de los hijos y de la parcela. La existencia de estos jornaleros agrícolas matizada por las relaciones de reciprocidad y solidaridad, no quita el hecho de que se trata de pseudo jornaleros agrícolas que se emplean al interior de la comunidad.

### **3. Reglas**

Las reglas constituyen la tercera variable exógena que afecta los resultados de la acción colectiva. En esta sección se presentan los arreglos institucionales que la comuna de Maca Grande ha establecido para gobernar el uso y apropiación de las tierras comunales. Estos arreglos son analizados a través de la *gramática institucional* de Ostrom (2005). También se incluye una sección que evalúa las reglas en términos de los *principios de diseño* (Ostrom, 2011).

La comuna de Maca Grande ha diseñado un conjunto de reglas y normas para la gobernanza del RUC. Se trata de afirmaciones institucionales que prescriben, permiten o aconsejan acciones en torno al uso y apropiación de las tierras comunales. El objetivo de estas afirmaciones institucionales es conservar la integridad del RUC. Por ejemplo, el reglamento incluye la prohibición de realizar cualquier forma de traspaso de la tierra comunal a comuneros o personas ajenas a la comunidad. En caso de incumplimiento, la sanción



contemplada es la expulsión de la comuna. De igual manera, no se permite la destrucción de los bienes comunales; el castigo es la suspensión de los derechos por un tiempo de tres meses a un año.<sup>82</sup> Estas afirmaciones buscan limitar o eliminar situaciones en la que los comuneros realizan apropiaciones arbitrarias del RUC.

En complemento a estas reglas y normas generales, la comuna ha fijado arreglos específicos para cada una de las tres zonas en las que están divididas las tierras comunales. Para el caso de la tierra comunal entregada en comodato, se han establecido tres disposiciones básicas que regulan la apropiación de estas parcelas. En primer lugar, no pueden ser arrendadas o entregadas a otras personas – ni siquiera a otros comuneros- al partir. Las parcelas solo pueden dedicarse a la explotación agropecuaria familiar. También se ha establecido la prohibición de construir viviendas o cualquier infraestructura en cemento; solo se permiten chozas de paja para usos temporales no asociados a residencia. Finalmente, los comuneros están obligados a sembrar árboles de especies nativas en los linderos de la parcela en comodato asignada.<sup>83</sup>

Con el fin de regular la apropiación de las zonas de pastoreo, se han fijado restricciones a los animales que pueden ingresar a pastar. También se ha establecido un esquema de pago obligatorio para los comuneros que llevan animales a las zonas de pastoreo. Se trata de un pago anual de \$0.25 dólares por cabeza de ganado, que puede entenderse como una forma de redistribución intra-comunal de los comuneros con un mayor stock de animales, que se benefician en mayor proporción del pasto disponible en las tierras comunales.<sup>84</sup> En la zona de reserva, se ha establecido la prohibición de pastar. Como se mencionó anteriormente, esta área es concebida como “intocable” por la comuna de Maca Grande.

El cuadro número 18 recoge una muestra de las afirmaciones institucionales establecidas por la comuna para regular el uso de las tierras comunales. Se trata de afirmaciones lingüísticas que constituyen la base de las expectativas compartidas (Ostrom, 2005). A pesar de que la mayoría se encuentran en el reglamento de la comuna, no todas estas afirmaciones pueden ser consideradas como reglas. Por ejemplo, la obligación de sembrar árboles nativos en los linderos no es una regla en estricto sentido sino una norma, ya que no contempla una sanción en caso de incumplimiento. La distinción entre reglas y normas es fundamental para entender

---

<sup>82</sup> AMAGAP, Nuevo Reglamento Interno de la comuna de Maca Grande, 2002: artículo 22f, 28d y 29b.

<sup>83</sup> AMAGAP, Nuevo Reglamento Interno de la Comuna de Maca Grande, 2002: artículo 21.

<sup>84</sup> AMAGAP, Nuevo Reglamento Interno de la Comuna de Maca Grande, 2002: artículo 22d

las diferentes implicaciones en los incentivos que enfrentan los comuneros, y se puede hacer empleando la gramática institucional, en particular la sintaxis ADICO (Ostrom, 2005).

En efecto, la reformulación en términos de la gramática de instituciones permite analizar el contenido de las afirmaciones institucionales que “describen oportunidades y limitaciones que crean expectativas acerca del comportamiento de otros actores” (Ostrom, 2005, p.137), y que por tanto, dan forma a los incentivos de los participantes. Como se menciona en el capítulo 1, la sintaxis ADICO está compuesta por 5 elementos: atributos [A], deónticas [D], propósito [I], condiciones [C] y “si no” [O]. Los atributos hacen referencia a quién está dirigida la afirmación institucional (IS). El componente [D] señala lo que está permitido (p), prohibido (f) o es obligatorio (o), y se aplica a una actividad o resultado, contenidos en elemento I. El componente [C] incluye dónde y cuando la actividad o el resultado son permitidos, prohibidos u obligatorios. Cuando no se incluye explícitamente [C], se asume que el IS aplica en cualquier lugar y circunstancia. Finalmente, [O] incluye las consecuencias establecidas institucionalmente de no seguir el IS. Precisamente es el componente [O] el que distingue las reglas de las normas. Las reglas contienen los cinco elementos [ADICO], las normas los cuatro [ADIC] y las estrategias compartidas los tres [AIC].

En el cuadro número 18, las afirmaciones institucionales han sido reescritas siguiendo la sintaxis ADICO: [Atributos], [Deónticas], [Propósito], [Condiciones], y [Sino]. Por ejemplo, la afirmación “está prohibido el pastoreo de animales en las reservas, caso contrario multa” puede leerse de forma simplificada como: [Comuneros] [f] [pastoreo] [tierras comunales de reserva], [multa]. Se trata de una regla: incluye el componente [O] que asigna una sanción al incumplimiento. Este también es el caso de la primera afirmación que establece la prohibición de destruir los bienes comunales, so pena de perder los derechos comuneros por al menos tres meses. Sin embargo, la gran mayoría de las afirmaciones son normas. Al no incluir ningún tipo de sanción institucional que asegure su cumplimiento, son referencias o sugerencias de comportamiento que los individuos pueden adoptar o no de manera discrecional.

**Cuadro N.º 18. Afirmaciones institucionales: una aproximación a través de la sintaxis ADICO**

1	“Son causas de suspensión de los derechos de los comuneros, por el tiempo de tres meses a un año.. destruir en forma injustificada el uso de bienes, la quema de paja y servicios de la comuna” Artículo 28, literal d.	[A]: comuneros [D]: f: prohibido [I]:destruir [C]: bienes comunales [O]: suspensión de los derechos por un tiempo de tres meses a un año.	[Comuneros] [f] [destruir] [bienes comunales], [suspensión de los derechos].	Regla
2	“ Son obligaciones de los comuneros.. no realizar entre sí o con extraños, ventas, permutas, arriendos, parcerías, ni ninguna otra forma de traspaso o explotación de la tierra y bienes comunales” Artículo 22, literal h	[A]: comuneros [D]: f: prohibido [I]: realizar ventas, permutas, arriendos ni ninguna otra forma de traspaso [C]: tierras y bienes comunales	[Comuneros] [f] [realizar ventas, permutas, arriendos ni ninguna otra forma de traspaso] [bienes comunales]	Norma
3	“Queda prohibido tener porcinos en el páramo comunal” Artículo 22, literal d	[A]: comuneros* [D]: f: prohibido [I]:ingresar cerdos [C]: tierras comunales de reserva	[Comuneros] [f] [ingreso de cerdos] [tierras comunales].	Norma
4	Está prohibido el pastoreo de animales en las tierras comunales de reserva, caso contrario multa.	[A]: comuneros* [D]: f: prohibido [I]:pastor [C]: tierras comunales de reserva [O]: multa	[Comuneros] [f] [pastoreo] [tierras comunales de reserva], [multa].	Regla
5	“Son obligaciones de los comuneros, pagar del pastoreo comunal los que tienen animales, borregos, chivos y otros animales pequeños, la suma de 25 centavos al año por cada animal; y, en animales grandes vacunos.. la suma de 2 dólares al año” Artículo 22, literal d	[A]: comuneros [D]: o: deben [I]:pagar [C]: por cada animal que pasta en tierras comunales de pastoreo	[Comuneros] [o] [pagar] [por cada animal que pasta en tierras comunales de pastoreo]	Norma
6	“Ningún jefe de familia podrá construir casas de vivienda en la[s] tierras entregadas, sino únicamente chozas para efectos de trabajo” Artículo 21, literal e	[A]: comuneros [D]: f: prohibido [I]:construir casas de vivienda [C]: parcelas en comodato	[Comuneros] [f] [construcción de casas de vivienda] [parcelas comodato]	Norma

7	“ El jefe de familia queda obligado a realizar los cultivos en la totalidad de la parcela entregada...” Artículo 21, literal g	[A]: comuneros [D]: o: deben [I]: realizar los cultivos [C]: totalidad de la parcela en comodato	[Comuneros] [o] [realizar los cultivos] [totalidad de parcelas comodato]	Norma
8	“...queda terminantemente prohibido entregar a terceras personas mediante arriendo, partido y otros sistemas precarios de trabajo” Artículo 21, literal g	[A]: comuneros [D]: f: prohibido [I]: entregar en arriendo, partido u otros sistemas precarios de trabajo [C]: parcelas comodato	[Comuneros] [f] [entregar en arriendo, partido u otros sistemas precarios de trabajo] [parcelas comodato]	Norma
9	“El jefe (de) familia queda obligado a sembrar árboles nativos de lugar, en los linderos y lugares que establezca el cabildo” Artículo 21, literal h	[A]: comuneros [D]: o: obligados [I]: sembrar árboles nativos [C]: linderos parcelas comodato	[Comuneros] [o] [sembrar árboles nativos] [linderos de parcelas comodato].	Norma

Fuente: Nuevo reglamento interno de la comuna de Maca Grande, 2002 y testimonios de comuneros

Las dos reglas del cuadro número 18 son reglas de elección: definen lo que un participante que ocupa una posición determinada – la de comunero- puede, no puede o podría hacer en torno al uso y apropiación de las tierras o bienes comunales. Estas reglas emplean verbos relacionados a la acción *hacer*, que son incluidos en el componente propósito [I] (Ostrom, 2005). Los verbos utilizados son: destruir, pastar y quemar, que claramente involucran una acción. Adicionalmente, se trata de reglas operacionales que regulan el uso y apropiación del RUC.

En complemento a las reglas y normas para regular el uso y apropiación de las tierras comunales, la comuna de Maca Grande ha establecido posiciones de autoridad para el monitoreo. El monitoreo está a cargo del cuidador, un comunero elegido por la asamblea general para cumplir las funciones de vigilancia de las tierras comunales, especialmente de las zonas de pastoreo y reserva. El cuidador recibe un pago mensual por el trabajo que realiza; al ser un miembro de la comuna y usuario del RUC, tiene un incentivo adicional para monitorear y asegurar el cumplimiento de las reglas. El trabajo del cuidador es disuadir a posibles

infractores, asegurando de esta forma a los otros apropiadores de que los demás cumplen las reglas. La posición del cuidador respalda las sanciones contempladas en las reglas del cuadro número 18.

Además de la vigilancia realizada por el cuidador, los comuneros monitorean de forma constante las tierras comunales. Este monitoreo mutuo, necesario para lograr la cooperación entre los usuarios la cual es contingente a que otros cooperen, no representa costos adicionales por dos razones. En primer lugar, los comuneros – especialmente las mujeres - que usan las tierras comunales para el pastoreo, recorren de manera frecuente esta zona en búsqueda de hierba para los animales. En su recorrido y sin tener que realizar ninguna actividad adicional, observan la situación del RUC, el nivel de aprovechamiento y el grado de cumplimiento de las reglas por parte de los otros comuneros. En segundo lugar, mientras los comuneros trabajan las parcelas en comodato – donde la explotación agropecuaria es permitida- realizan un monitoreo del uso que sus vecinos le dan a estas tierras. Como Ostrom (2011) señala, el monitoreo es el resultado del propio uso de los recursos comunes, como un *subproducto* que no representa costo alguno (p.175).

Las actividades de monitoreo no implican compromiso si es que no se establecen sanciones graduadas que penalicen a los infractores de las reglas. Como señala Ostrom (2011), el hecho de ser sorprendido en la falta y recibir una multa, transmite la información de que hay una vigilancia efectiva y que es muy probable que otros infractores sean sorprendidos, lo cual “aumenta la confianza en el nivel de cumplimiento” (p.179). El sistema de sanciones desarrollado por la comuna de Maca es flexible y contempla sanciones graduadas, que escalan según el nivel de gravedad de la falta. Por ejemplo, en el caso de incumplir con el pago de las cuotas y llegar tarde a las mingas o reuniones, la sanción aplicada es la amonestación en privado por parte del cabildo. Si el comunero reincide, la sanción es la amonestación pública y el pago de una multa de \$10 dólares.<sup>85</sup>

En el caso de las sanciones relacionadas a la violación de las reglas de uso y apropiación de las tierras comunales, también hay una graduación de acuerdo a la gravedad y la frecuencia de la infracción. Las sanciones más severas son impuestas a los comportamientos y acciones que amenazan la integridad de las tierras comunales. Otras infracciones, como la introducción de animales para pastar en las áreas de reserva, en la que eventualmente la mayoría de los comuneros podría incurrir en un momento dado – por ejemplo en el caso de una sequía-

---

<sup>85</sup> AMAGAP, Nuevo reglamento de la comuna de Maca Grande, 2002, capítulo VI.

contemplan sanciones menos severas, como el pago de multas. Por otro lado, es interesante notar que en el reglamento que estuvo vigente hasta el año 2002, existen sanciones políticas para los comuneros que incumplen las reglas asociadas al uso de los bienes comunales. Este reglamento menciona que únicamente podrán ser elegidos miembros del cabildo aquellas personas que - entre otros atributos- no hayan “dispuesto arbitrariamente de los bienes comunales” o no hayan recibido una sanción.<sup>86</sup> Se trata de una regla de regla constitucional en la que la sanción desplaza el componente [D] a otra acción – ser electo miembro del cabildo.

La aplicación de sanciones por incumplimiento con las reglas está a cargo de la asamblea general de la comuna de Maca Grande.<sup>87</sup> En esta asamblea participan todos los comuneros registrados en el listado oficial, bajo reglas de agregación simétricas que otorgan igual autoridad – en cuanto a voz y voto- a todos sus miembros; las decisiones se toman por mayoría. Las ventajas de esta instancia para resolver conflictos están relacionadas con la rapidez en el tratamiento: cuando la infracción es detectada por el cuidador u otros comuneros, el cabildo convoca a asamblea para tratar y resolver el asunto. Adicionalmente, los comuneros conocen de primera mano el sistema de recursos, se monitorean entre sí y saben si efectivamente se trata de una infracción – grave o repetitiva- que merece ser sancionada. En el caso de que la violación haya sido realizada por una persona ajena a la comunidad – no comunero-, la autoridad a cargo de la sanción es la policía. Esta afirmación no está en el reglamento, pero se trata de una estrategia en uso para hacer frente a situaciones en las que usuarios no autorizados son encontrados aprovechando el RUC.

La pregunta que surge es si las afirmaciones institucionales son compartidas por los apropiadores del RUC. ¿Se trata de reglas y normas en uso que tienen consecuencias concretas en el uso y apropiación de las tierras comunales? O al contrario, ¿son reglas que los comuneros de Maca Grande desconocen o no son usadas? El grado en que los apropiadores conocen y usan las reglas es difícil de abordar; sin embargo, es necesario hacerlo ya que determina los resultados de la acción colectiva. En esta sección se presenta una aproximación a través de la información provista por una encuesta aplicada a una muestra de unidades comuneras de Maca Grande. La encuesta incluyó preguntas relacionadas al conocimiento y uso de las reglas y normas. La metodología se describe en detalle en el capítulo 5.

---

<sup>86</sup> AMAGAP, Reglamento interno de la comuna indígena de Maca Grande, 1964, artículo 24.

<sup>87</sup> AMAGAP, Nuevo reglamento de la comuna de Maca Grande, 2002, artículo 8.

Es posible concluir que los comuneros conocen las reglas y normas establecidas para regular la vida comunitaria, incluyendo aquellas relacionadas a la apropiación de las tierras comunales.<sup>88</sup> En gran medida, los comuneros conocen las reglas y normas relacionadas a las tierras comunales. Por ejemplo, todos los comuneros que tienen una parcela en comodato, saben que no pueden vender estos terrenos. La cuestión de la herencia no es tan clara: la mitad señala que no puede legar estas parcelas; la mitad restante afirma que sí es posible hacerlo. Esta confusión se debe a que en algunas ocasiones, la asignación del comodato se ha dado a través de un sistema de pseudo-herencia: al momento de la muerte del padre comunero, la parcela en comodato es transferida a uno de los hijos. A pesar de esto, el 85% reconoce explícitamente que la parcela en comodato es de propiedad comunal. Por otro lado, todos los comuneros saben que hay sanciones si no cumplen con las reglas.

El 50% de los comuneros de Maca Grande ha recibido una sanción.<sup>89</sup> El pago de multas y la amonestación en público son los castigos más comunes. A pesar de que existen otras penalidades como la suspensión de derechos o la expulsión de la comuna –asociadas a faltas graves–, ningún comunero ha recibido este tipo de sanciones. Para la mayoría de comuneros, la sanción fue aplicada por incumplir con las obligaciones de trabajo colectivo requeridas por la comuna de Maca Grande. El 90% de los comuneros sancionados no considera justo el castigo recibido ya que no asisten a las mingas por las obligaciones que deben cumplir y que no dejan tiempo para las demandas comunales. La mayoría de comuneros no asistió a las mingas por *falta de tiempo*; las ocupaciones en los terrenos propios, el trabajo extra parcelario y la lejanía donde las mingas son convocadas, dificultan cumplir con los requerimientos de trabajo colectivo de la comuna. Otros motivos mencionados por el 26%, fueron enfermedad y la no disponibilidad de dinero para pagar el transporte a las tierras comunales donde las mingas son convocadas.

El incumplimiento de las reglas asociadas al uso y apropiación de las tierras comunales no aparece como motivo de sanción. En efecto, ningún comunero recibió una sanción por pastar en una zona prohibida del RUC o por realizar un uso irregular de estas tierras. No hay evidencia en los archivos de la comuna que el MAGAP mantiene, de sanciones recientes aplicadas por infracciones relacionadas a las tierras comunales. Usualmente este tipo de violaciones son discutidas en asamblea general y registradas en actas para legitimar la aplicación de la sanción. En estos archivos, el último caso en torno a actos irregulares en el

---

<sup>88</sup> De hecho, durante las entrevistas, el reglamento es constantemente referido por los comuneros.

<sup>89</sup> Se usó como referencia el año 2013.

RUC se dio en el año de 1981, cuando cinco comuneros se apropiaron de una porción de terrenos comunales en el sector de *Yanaromi Chico*.<sup>90</sup>

El nivel general de cumplimiento de las reglas es elevado. El 62% de los comuneros sigue las reglas siempre o la mayoría de veces y más de un tercio lo hace “a veces”. El 97% de los comuneros cumple las reglas en una escala de siempre a ocasionalmente. Este nivel de compromiso es un comportamiento contingente: los comuneros aceptan cumplir las reglas porque creen que los otros también lo hacen. En efecto, el 86% considera que los otros comuneros cumplen con las reglas la mayoría de las veces.

En vista de lo anterior, se puede concluir que las reglas diseñadas por la comuna de Maca Grande son reglas en uso. Se trata de reglas que son conocidas por la totalidad de comuneros y usadas por la mayoría en diferentes situaciones de acción, incluyendo la apropiación del RUC. La mayoría de comuneros cumple con las reglas siempre y cree que los otros lo hacen la mayoría de veces. Este parece ser el caso de las reglas en torno al uso y apropiación de las tierras comunales. Como ya se mencionó, ninguna de las infracciones por las que los comuneros han recibido sanciones fueron relacionadas al RUC. Tampoco se encontró evidencia al respecto en los archivos de la comuna. En este sentido, las afirmaciones institucionales incluidas en el cuadro número 18 son reglas y normas en uso, con resultados en la apropiación de las tierras comunales.

Antes de cerrar esta sección, es necesario evaluar si las instituciones que la comuna de Maca Grande ha establecido para gobernar el RUC se apegan a los principios de diseño que Ostrom (2011) identificó. Los principios son elementos que comparten las instituciones autogobernadas que han logrado adaptarse a los cambios -sociales, económicos y ecológicos- y se han mantenido a través del tiempo (Ostrom, 2005). Como se menciona en el capítulo 1, cuando las reglas son diseñadas por los apropiadores locales del RUC (principio 3), fijando límites (principio 1) y considerando las características particulares del recurso (principio 2), para que las hagan cumplir los propios apropiadores – o personas que les rinden cuentas- usando sanciones graduadas (principio 5), es más probable que las instituciones de RUC sean sólidas (Ostrom 2011, p. 181).

En el caso de Maca Grande, los límites del RUC están claramente definidos (principio 1). En primer lugar, los límites externos de las tierras comunales constan en las escrituras de

---

<sup>90</sup> AMAGAP, Acta # 4 del 3 de abril de 1981.



legalización de las compras de los terrenos de las haciendas aledañas, que los comuneros realizaron de manera conjunta. Estos límites son: al norte, los terrenos de la comuna de *Salamalag Grande*; al sur, *Callo Cantana*; al este, las parcelas familiares de los comuneros de Maca; y al oeste, el territorio de la cooperativa *Tigua*.<sup>91</sup> Adicionalmente, las tres zonas del RUC – reserva, pastoreo y comodato- están definidas. Por otro lado, la comuna ha establecido que el uso y aprovechamiento de las tierras comunales es un derecho exclusivo de los comuneros de Maca Grande. También ha fijado la forma de extracción de las unidades del recurso. Como se puede ver en el cuadro número 18, en las tierras comunales entregadas en comodato únicamente se permite la explotación agrícola familiar; de hecho, está prohibido el arrendamiento o la entrega al partir de las parcelas. También está prohibida la quema, tradicionalmente empleada por los campesinos para preparar los terrenos para la siembra.

En buena medida, las instituciones vigentes han sido diseñadas y discutidas al interior de la comuna (principio 2). Fueron los propios comuneros quienes en vista de la reducción del caudal de agua, establecieron una zona de reserva en las tierras comunales. De igual forma, para hacer frente a la presión que el crecimiento de la población ejercía sobre los terrenos privados, los comuneros decidieron la entrega de las parcelas en comodato. Sin embargo, no hay que olvidar el tutelaje que ejerce el Estado sobre las comunas. Por ejemplo, cualquier modificación a los reglamentos debe ser aprobada por el MAGAP. De modo similar, el proceso de elección de los miembros del cabildo debe ser legitimado con la presencia de la figura del teniente político. En este sentido, se puede afirmar que hay un reconocimiento muy limitado de las autoridades gubernamentales externas a la legitimidad de las instituciones comunales diseñadas por los apropiadores (principio 7).

En términos generales, la mayoría de comuneros afectados por las reglas son parte del proceso de diseño y modificación (principio 3). Antes de entrar en vigencia, estas reglas son discutidas en la asamblea general – donde cada comunero tiene un voto- y aprobadas por la mayoría.<sup>92</sup> Sin embargo, no se debe desconocer los procesos políticos que se dan al interior de la comuna y que resultan en el posicionamiento aventajado de ciertos grupos de comuneros sobre otros. Por ejemplo, a pesar de que todo comunero tiene el derecho a ser elegido como parte del cabildo, la mayoría de evangélicos nunca ha ocupado un posición de importancia dentro del cabildo de Maca Grande. La aplicación de sanciones también está determinada por

---

<sup>91</sup> AMAGAP. Memorando # 971-90 del 27 de octubre de 1990. Los límites más detallados de las tierras comunales se encuentran en el artículo 4 del reglamento interno de la comuna, de 1964.

<sup>92</sup> AMAGAP. Nuevo Reglamento de la comuna de Maca Grande.

cuestiones políticas. Según el testimonio del comunero AT (entrevista, 1ero de febrero de 2014), su posición como ayudante del secretario del cabildo – con frecuencia elabora las actas de las asambleas generales- hace que su inasistencia a las mingas sea justificada.

Por otro lado, las condiciones del RUC y el grado de cumplimiento de los apropiadores son monitoreados por cuidadores, que rinden cuentas a la asamblea (principio 4). En el evento de incumplimiento de las reglas, hay sanciones que escalan de acuerdo a la frecuencia y a la gravedad de la falta (principio 5). En caso de controversia, la asamblea general es el mecanismo para resolver los conflictos (principio 6). Como ya se mencionó, se trata de una instancia local, en la que participan todos los comuneros, que puede ser convocada de forma rápida y sin mayores costos – de hecho en la práctica hay asamblea por lo menos dos veces al mes, usualmente los días viernes luego de las mingas.

El cuadro número 19 resume los principios de diseño integrados en las instituciones que la comuna de Maca Grande ha establecido para gobernar el RUC. Estos arreglos se apegan a los principios 1, 4 y 5. En vista del tutelaje o la intervención en el autogobierno comunal de diferentes instancias estatales, difícilmente se puede concluir que las reglas han sido completamente diseñadas por los apropiadores locales del RUC (principio 3), considerando las características particulares del recurso (principio 2). Tampoco es posible afirmar que hay un reconocimiento de las autoridades gubernamentales (principio 7).

**Cuadro N.º 19. Instituciones de Maca Grande y principios de diseño**

Principio de diseño	Cumplimiento
1. Límites claramente definidos.	✓
2. Coherencia entre las reglas de apropiación y las condiciones locales.	*
3. Arreglos de elección colectiva.	*
4. Monitoreo	✓
5. Sanciones graduadas	✓
6. Mecanismos para la resolución de conflictos	✓
7. Reconocimiento mínimo de derechos de organización.	*
8. Entidades anidadas	No aplica

\* Parcial Fuente: Ostrom (2005)

## Capítulo V. Resultados de la acción colectiva

La comuna de Maca Grande tiene aproximadamente 7,000 hectáreas de tierras comunales, sobre las cuales ha establecido una serie de arreglos que regulan el acceso y apropiación del RUC. En un primer momento, la acción colectiva de la comuna estuvo direccionada a la consolidación de las tierras comunales. A diferencia de otras comunas de la sierra, Maca Grande no recibió adjudicaciones de haciendas intervenidas por la reforma agraria. Para los comuneros, el proceso de organización para la consolidación del territorio comunal representa la reivindicación de un pasado glorioso y es parte fundamental de la memoria colectiva que los define como grupo.

La tierra comunal fue el tema central de discusión durante el conflicto religioso que se dio al interior de Maca Grande. Los evangélicos reclamaron durante años y ante diferentes instancias, el acceso a las tierras colectivas por ser descendientes de los comuneros que participaron en la lucha por el territorio comunal. Como se describe en el capítulo 2, al momento en que la división del RUC se planteó como única solución para poner fin al conflicto, los comuneros católicos aceptaron el reingreso de los evangélicos a la comuna. La amenaza real y concreta sobre las tierras comunales fue el motivo principal que puso fin a un conflicto que duró décadas.

Actualmente, en medio de propuestas de fragmentación de las tierras comunales, hay dentro de la comuna voces que defienden la integridad del RUC. La razón para conservar el RUC – según estas voces- hace alusión a proteger el “futuro de los nietos”. ¿Tienen estas tierras alguna función en la economía campesina? ¿La acción colectiva en torno apropiación del RUC contribuye a la reproducción individual de las unidades campesinas comuneras? Estas son dos preguntas fundamentales que buscan entender el rol de la acción colectiva en la vida de los campesinos. Con el fin de responder a estas interrogantes, este capítulo examina las diferencias existentes entre los comuneros de Maca Grande y los no comuneros, quienes no participan de la organización comunal y tampoco tienen derechos sobre las tierras comunales. Las asimetrías se analizan en términos del acceso a la tierra, stock de ganado, ingresos parcelarios, ingresos salariales e ingresos totales del año 2013. También se evalúa las estrategias de sobrevivencia campesina de estos dos grupos. Al comparar la situación de los comuneros y no comuneros, es posible aproximarse al papel que la acción colectiva tiene en la

reproducción campesina. Sin embargo, hay que señalar que solo es posible realizar una aproximación parcial ya que la acción colectiva cumple funciones más allá de las económicas.

Este capítulo presenta los resultados de la acción colectiva de los comuneros de Maca Grande en torno a una situación de acción en concreto: la apropiación de las tierras comunales. La acción colectiva gira en torno a una infinidad de situaciones – desde el manejo de un sistema de recursos naturales hasta las demandas políticas por el reconocimiento étnico o por la falta de atención gubernamental. De hecho, los campesinos se auto-organizan para enfrentar el complejo y dinámico entorno en el que se desenvuelven y que amenaza su reproducción individual y social. En esta investigación el análisis de la acción colectiva se centra en el uso y la apropiación del RUC de la comuna de Maca Grande. El criterio considerado es el grado en que la acción colectiva contribuye a la reproducción de las unidades domésticas. El marco IAD contempla cinco criterios para evaluar estos resultados – entre ellos eficiencia económica y equidad-, que según Ostrom et al (1994) puede ser ampliado para incluir criterios adicionales. De esta forma, el criterio empleado en esta investigación complementa los considerados por el marco IAD.

### **1. Tipología de campesinos /configuración del espacio rural**

El conflicto entre comuneros católicos y comuneros evangélicos marcó la configuración del espacio de Maca Grande. Este conflicto se inició a mediados de la década de los 70, en medio de un proceso de expansión de las iglesias protestantes en el Ecuador, cuando los comuneros del sector de Atápulo – uno de los siete sectores que integraban la comuna- adoptaron el evangelismo. El conflicto resultó en la expulsión de la comuna de los evangélicos, quienes perdieron su condición de comuneros. En 1992, los dos grupos religiosos llegaron a un acuerdo que permitió a los evangélicos reingresar a la comuna. Es importante señalar que no todos los evangélicos expulsados durante el conflicto volvieron a ser parte de Maca Grande. El capítulo 2 presenta un recuento del conflicto.

Las dinámicas generadas por el conflicto religioso resultaron en la coexistencia de cuatro categorías de campesinos en el sector de Atápulo. La primera categoría (C1) está integrada por comuneros de Maca Grande, que no fueron expulsados de la comuna durante el conflicto religioso. La segunda categoría (C2) incluye a los comuneros más jóvenes que no vivieron el conflicto religioso ni sus exclusiones y que ingresaron a la comuna al momento de formar un hogar y hacer la solicitud. Tanto C1 como C2 han tenido una adscripción permanente a Maca Grande. La tercera categoría de campesinos (C3) está compuesta por comuneros de Maca

Grande que fueron expulsados de la comuna durante el conflicto religioso y posteriormente readmitidos, en el año de 1992. Finalmente, se encuentran los campesinos que no son comuneros de Maca Grande o que lo fueron al momento del conflicto pero que a raíz de su expulsión, nunca reingresaron a la comuna (C4).

Estas cuatro categorías de campesinos que están vinculadas por lazos de parentesco sanguíneo y ritual, coexisten en un mismo espacio rural. Comparten la pertenencia al Comité Pro- mejoras de Maca Atápulo que aglutina la acción colectiva de los campesinos del sector y tiene un rol importante en la construcción de la identidad de sus miembros. Sin embargo, lo que les diferencia es la vinculación con la comuna de Maca Grande que permite clasificarlos a nivel agregado en dos grupos: comuneros – integrados por los campesinos C1, C2 y C3- y no comuneros – C4. El grupo de comuneros tiene derecho de uso y apropiación de las tierras colectivas de la comuna. En contraste, los campesinos no comuneros no forman parte de la organización comunal y no tienen derecho sobre el RUC. El cuadro número 20 presenta la tipología de campesinos actualmente vigente en el sector de Maca Atápulo.

**Cuadro N.º 20. Tipología de campesinos en el sector de Maca Atápulo**

Grupo	Categoría	Comunero Maca Grande	Adscripción permanente Maca Grande
Comuneros	C1, C2	Si	Si
	C3	Si	No
No comuneros	C4	No	No

Elaboración propia en base a trabajo de campo

Esta configuración del espacio rural facilita aproximarse a la cuestión del grado en el que la acción colectiva – en torno a la apropiación de las tierras comunales- ha facilitado la reproducción individual de las unidades campesinas comuneras. En efecto, en ningún otro sector de la comuna es tan evidente la coexistencia de campesinos comuneros y no comuneros. Como ya se mencionó, el conflicto religioso reconstituyó el sector de Atápulo en un espacio habitado en su mayoría por familias no comuneras, sin que esto implicara un desplazamiento de aquellas unidades – evangélicas o católicas- que lograron mantener la vinculación a Maca Grande. Esta existencia simultánea de comuneros de Maca -grupo de tratamiento- y no comuneros - grupo de control- aún se mantiene.

La configuración de Maca Atápulo es la razón fundamental por la que esta investigación considera el caso de este sector. Sin embargo, hay dos motivos adicionales que determinaron la decisión de trabajar a partir de este sector. En primer lugar, fue difícil lograr un

acercamiento al cabildo de la comuna de Maca. De hecho, en la primera fase de trabajo de campo se buscó por todos los medios contar con la autorización del cabildo para entrevistar y encuestar a los comuneros. Las encuestas, como se verá en la siguiente sección, son clave para aproximarse de forma cuantitativa a las diferencias en las condiciones de los campesinos comuneros y no comuneros. Lastimosamente, no se pudo contar con el permiso por lo que se realizó un acercamiento al sector de Maca Atápulo. Se contactó al cabildo del Comité Pro-mejoras de Maca Atápulo y en asamblea, se obtuvo la autorización para realizar el trabajo de campo y encuestar a las unidades del Comité.

En segundo lugar, incluso en el caso de haber contado con la autorización del cabildo de Maca Grande, la identificación del grupo de control -no comuneros- representaba dificultades. La ubicación de los campesinos no comuneros tanto dentro del territorio comunal como en zonas aledañas, implicaba el levantamiento de un censo parcela por parcela de un área extensa. En contraste, todos los campesinos del sector de Maca Atápulo han sido censados o identificados: sus nombres están incluidos en el listado de miembros del Comité Pro-mejoras Maca Atápulo. En este listado constan los jefes de familia asentados en el sector de Maca Atápulo, quienes deben ser miembros del comité para acceder a los servicios de luz, agua e incluso para enviar a sus hijos a la escuela del centro poblado. Se trata de campesinos comuneros y no comuneros de Maca Grande que coexisten en un mismo espacio rural.

## **2. Metodología**

La recolección de la información que se presenta en esta sección se realizó a través de la aplicación de una encuesta a una muestra de unidades campesinas -comuneras y no comuneras- del sector de Maca Atápulo. Estas unidades fueron seleccionadas a partir del listado de miembros del Comité Pro-mejoras, donde se encuentran registrados 125 jefes de hogar. En su mayoría (78) son campesinos sin una adscripción formal o directa con la comuna de Maca Grande, aunque con lazos de parentesco con los comuneros. Adicionalmente, se trata de hogares campesinos asentados en un mismo territorio, con condiciones agroecológicas parecidas y atributos muy similares excepto la pertenencia a la comuna de Maca Grande.

Los 125 hogares constituyen el marco muestral a partir del cual se seleccionaron las dos submuestras - comuneros y no comuneros- que integran la muestra global. Para ello, se aplicó la técnica de *muestreo estratificado*. El tamaño de la muestra agregada fue de 54 hogares, compuesta por una sub muestra de 34 no comuneros y 20 comuneros. Posteriormente, se realizó una selección aleatoria de los hogares campesinos a ser entrevistados. Se consideró la

probabilidad del 10% de no respuesta, por lo que se incluyeron como reemplazo a 9 familias comuneras y 13 no comuneras.

La encuesta aplicada fue diseñada para ser completadas en setenta minutos por el jefe de familia. Sin embargo, el 34% de las encuestas fueron respondidas por la conyugue debido a dos razones: o bien el jefe de familia se encontraba trabajando fuera de la parcela, o no podía responder muchas de las preguntas en vista de que la esposa estaba a cargo de la unidad doméstica y productiva. Esto fue muy evidente en las preguntas relacionadas con la vida comunal, que puede sugerir un proceso de feminización de las relaciones comunales. De hecho, las mujeres son parte fundamental para el sostenimiento de la comunidad; en ausencia de los maridos, padres u otros parientes masculinos, ellas asisten a las mingas y responden a las convocatorias comunales.

La encuesta aplicada estuvo dividida en siete secciones que buscaron recabar información básica de los hogares, actividad principal, trabajo extra-parcelario, sistemas de tenencia de la tierra y producción agropecuaria, entre otras variables. También se realizaron preguntas orientadas a determinar las motivaciones que tienen los campesinos para ser comunero de Maca Grande o miembro del Comité Pro-mejoras de Maca Atápulo. Para el caso de los comuneros de Maca Grande, se completó una sección adicional con preguntas referentes a los usos de la tierra comunal, acceso a las reparticiones de tierra comunal, producción agropecuaria en estas parcelas y situaciones de desvinculación de la comuna. El resultado fue una base de datos con más de cien variables, que un muestra un panorama completo de la situación de las unidades campesinas entrevistadas.

La encuesta se aplicó durante seis semanas continuas, con el apoyo de un intérprete para aquellos casos en el que la persona que respondió no hablara español. El sector de Atápulo se dividió en tres zonas y se realizó un recorrido de casa en casa en búsqueda de las unidades identificados en la muestra. A pesar de que la muestra incluía a 54 unidades campesinas, se logró aplicar la encuesta a un total de 51 (29 comuneros y 22 no comuneros). Es importante señalar que de las 51 unidades campesinos – tanto comuneros como no comuneros-entrevistados, 30 constaban en la muestra ya sea como seleccionados o como reemplazos. A los restantes 24 contempladas en la muestra original, fue imposible localizarlas ya que habían migrado y establecido sus hogares fuera del espacio comunal, de forma temporal o permanente. Es importante señalar que resultó más fácil ubicar a las unidades comuneras; en efecto, se logró aplicar la encuesta al 58,6% de las unidades incluidas en la sub muestra de

comuneros. En contraste, las unidades de la sub muestra no comuneros resultaron relativamente más difíciles de entrevistar: apenas el 27,6% fue localizada. Esto sugiere posibles diferencias en patrones migratorios entre los dos grupos, que son tratadas más adelante en este capítulo. El cuadro número 21 muestra un detalle de la composición de las sub muestras en cuanto a unidades seleccionadas y entrevistados.

**Cuadro N.º 21. Composición de la muestra**

	No comuneros	Comuneros	Total
1. Tamaño sub muestra	34	20	54
2. Tamaño sub muestra incluyendo rechazo	47	29	76
3. Total hogares entrevistados	22	29	51
4. Total hogares entrevistados en sub muestra	13	17	30
5. Total hogares entrevistados no incluidos en sub muestra	9	12	21
6. % hogares incluidos en sub muestra(2)	27.6	58.6	39.4

Elaboración propia en base a trabajo de campo

La dificultad para ubicar a las unidades campesinas – especialmente no comuneros- fue evidente desde la tercera semana del trabajo de campo, por lo que se procedió a aplicar la encuesta a hogares aledaños a las parcelas o viviendas de los campesinos incluidos en la muestra. También se entrevistó a hogares referidos por jefes de familia que completaron la encuesta. Por tanto, las técnicas de muestreo aplicadas fueron una herramienta que permitió una primera aproximación a la selección de los hogares, que finalmente fue determinada en campo.

Con base a la información recolectada de las 51 unidades entrevistadas, se realizó una estimación de los *ingresos pecuarios* percibidos por cada unidad campesina en el año 2013. Para ello, se consideró los cuatro sistemas de crianza -bovino, ovino, porcino, aviar y especies menores-, el número de animales vendidos y el precio de venta reportado por la unidad campesina. También se hizo una valoración monetaria de la cantidad de animales destinados al autoconsumo, usando como referencia el precio de venta -que representa el costo de oportunidad- o el precio promedio de venta a nivel de la muestra para el caso de campesinos sin vinculación con el mercado. Para el cálculo de los ingresos bovinos, se consideró el valor de la producción anual de leche al precio referencial de mercado (\$0.25 dólares) vigente en el



2013. Los ingresos provenientes de la venta de lana de oveja fueron incluidos en la estimación de los ingresos ovinos.

Los *ingresos agrícolas* percibidos en el año 2013 también fueron calculados. Para ello se empleó la cantidad cosechada de todos los cultivos reportados por las unidades encuestadas, valorados a los precios de venta promedio de la muestra. No se emplearon los precios oficiales ya que éstos rara vez coinciden con los que efectivamente reciben los productores. También se consideraron los ingresos provenientes de relaciones al partir: la producción recibida de otras unidades a cambio de tierras, fue valorada a los precios de venta promedio y añadida al valor de la producción cosechada. Paralelamente, el valor de la producción entregada a otros hogares fue deducido del valor de la producción agrícola. De esta forma, se obtuvo una estimación de los ingresos agrícolas para cada una de las unidades entrevistadas. La estimación se la realizó de forma separada para cada sistema de tenencia de la tierra - terrenos privados y terrenos comunales entregados en comodato en el caso de los comuneros de Maca-. Los ingresos agrícolas y los pecuarios fueron agregados para obtener el ingreso parcelario de las unidades campesinas en el año 2013.

Los *ingresos no parcelarios* fueron cuantificados en función del número de días trabajados por el jefe de familia en actividades fuera de la parcela. Para ello se usó el tiempo que los jefes de familia reportaron haber trabajado como jornaleros agrícolas, jornaleros industriales y peones de la construcción, durante el año 2013. Los jefes de hogar que reportaron trabajos fuera de la parcela de cuenta propia fueron eliminados de la muestra para esta estimación puntual. Esto se debió a la dificultad para imputar un valor monetario a estas actividades. Se procedió de la misma forma con el caso de los jefes de hogar que realizaron actividades relacionadas a la prestación de servicios público, como es el caso de maestros y funcionarios de los órganos de administración local. En cualquier caso, esto no representa una grave omisión ya que los jefes de hogar eliminados fueron cinco.

En vista de que la encuesta no contempló preguntas directas relacionadas a los ingresos o salarios percibidos, se empleó como referencia el jornal de \$10 dólares que la mayoría de los campesinos mencionó en entrevistas informales. Se trata del jornal de facto usado como referencia para pagar a los campesinos que venden su fuerza de trabajo.<sup>93</sup> Sin embargo, dadas las condiciones de informalidad y precariedad del mercado laboral que enfrentan los

---

<sup>93</sup> En el año 2013, el salario mínimo de los trabajadores del sector privado, incluyendo los trabajadores agrícolas y los peones de la construcción, es de \$318 dólares mensuales (Ministerio de Trabajo, 2015).

campesinos de la zona de estudio, los \$10 dólares constituyen una referencia adecuada al valor que perciben los jefes de familia por su trabajo.

La estimación de los *ingresos totales* percibidos por las unidades durante el año 2013 consideró los ingresos parcelarios – provenientes de la explotación agrícola y pecuaria de los terrenos a cargo de los jefes de familia- y los ingresos extra-parcelarios. Para cada una de estas variables, se realizaron estimaciones a nivel de la muestra total y de las sub-muestras, lo que permite aproximarse a las diferencias en las condiciones de comuneros y no comuneros.

Por último, se realizó una cuantificación del *stock de animales* en propiedad o a cargo de las unidades campesinas. Para ello, se consideró el número de cabezas de ganado de dos sistemas de crianza: ovino y bovino. Esta variable junto con la cantidad de tierra privada en posesión de las unidades, permite una aproximación al grado de capitalización logrado por los campesinos.

### **3. Resultados de la acción colectiva**

Los campesinos se auto-organizan para solucionar de manera conjunta los problemas que enfrentan en su reproducción. Esta acción colectiva se da en ambientes complejos, riesgosos y dinámicos que amenazan su supervivencia como unidades campesinas y como grupo. En respuesta, la organización comunal provee acceso a las tierras comunales pero también identidad, pertenencia y seguridad. El testimonio del comunero LC (entrevista, 18 de julio de 2013) “..sin la comuna me siento perdido..” o de la comunera MN (entrevista, 20 de enero de 2014) “..en caso de fracaso, [la comuna] ayuda[n]...” son reveladores de las complejas funciones que ésta aún cumple en la vida de los campesinos. A pesar del avance de lógicas individualistas en el sector rural, la comuna todavía representa una concha protectora y un espacio de solidaridades al que recurren los comuneros.

De esta forma, la acción colectiva de los comuneros de Maca Grande gira en torno a múltiples situaciones de acción que van desde la gobernanza del RUC hasta la demanda por el respeto a sus derechos colectivos. Dada esta diversidad, no es posible abordar la acción colectiva de forma agregada o genérica. En esta investigación se considera una situación de acción muy concreta: el uso y la apropiación de las tierras comunales. La acción colectiva de los comuneros de Maca Grande durante al menos tres décadas -desde la formación de la comuna en el año de 1935 hasta aproximadamente la década de 1960- estuvo direccionada a la consolidación del territorio comunal. La comuna emprendió una estrategia de expansión basada en la compra colectiva de los terrenos de las haciendas aledañas y en la disputa legal

por los límites. Actualmente, los esfuerzos de auto organización están orientados a la gobernanza del RUC, sobre el cual se han establecido una serie de arreglos institucionales. Como se puede apreciar, la consolidación y la gobernanza de las tierras comunales siempre ha estado en el centro de la acción colectiva de los comuneros de Maca Grande.

¿Qué impacto tiene la acción colectiva en torno al uso y apropiación de las tierras comunales, en la vida de los comuneros de Maca Grande? Esta sección busca responder a esta cuestión usando como criterio de evaluación el grado en que la acción colectiva contribuye a la reproducción de las unidades domésticas comuneras. Específicamente, se abordan las asimetrías en las condiciones de reproducción existentes entre los comuneros y no comuneros en términos de acceso a la tierra, *stock* de animales, ingresos parcelarios, ingresos provenientes del trabajo asalariado e ingresos totales. Las estrategias de sobrevivencia campesina de estos dos grupos también son contrastadas.

La comparación entre la situación de los comuneros – *grupo de tratamiento*- y los no comuneros – *grupo de control*- permite entender el rol de la acción colectiva en la vida de los campesinos. Los dos grupos coexisten en el mismo espacio rural del sector de Maca Atápulo, por lo que enfrentan condiciones físicas y ambientales similares. También están vinculados por lazos sanguíneos y una fuerte identidad local, basada en una filiación religiosa común y en una memoria colectiva construida en torno a exclusiones. Adicionalmente, los dos grupos están conformados por unidades de tamaño similar que comercializan su producción en los mercados cercanos de Saquisilí y Pujilí bajo condiciones similares, por lo que no se puede argumentar accesos diferenciados a mercados. Sin embargo, hay un único atributo que distingue a estos dos grupos: la pertenencia a la comuna Maca Grande. En contraste con los campesinos que tienen la condición formal de comuneros, los no comuneros se encuentran al margen de la acción colectiva de Maca Grande y no cuentan con derechos de apropiación sobre las tierras comunales. A partir de esta diferencia, es posible aproximarse al papel que la acción colectiva tiene en la reproducción de las unidades campesinas.

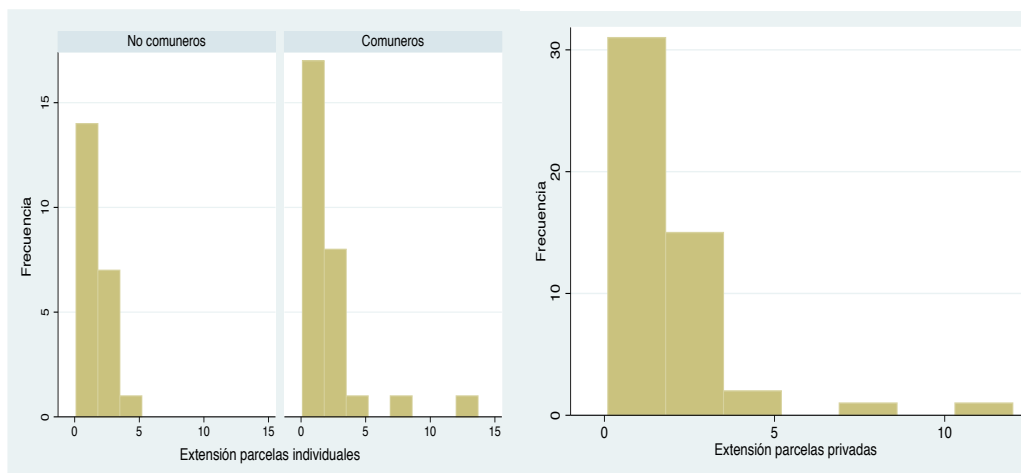
### **3.1 Acceso a la tierra**

Los campesinos del sector de Atápulo – comuneros y no comuneros- cuentan con parcelas propias de una extensión promedio de 1.8 has. La mayoría de estos terrenos se encuentran en zonas aledañas al centro poblado de Atápulo. En gran medida son parcelas heredadas; la compra es también un mecanismo de acceso para el 45% de las unidades campesinas. Prácticamente no existen conflictos por linderos: del total de unidades encuestadas, solo una

reportó litigios relacionados a la posesión de su parcela. Se trata de un campesino no comunero de Maca Grande que migró de forma permanente a la Amazonía y retorna pocos días al año al sector de Maca Atápulo.

Las unidades comuneras de Maca Grande tienen parcelas de una extensión promedio de 2.07 has, 30% más grandes que las unidades que no pertenecen a la comuna. La diferencia no es significativa ya que está afectada por las observaciones extremas de la distribución del grupo de comuneros. Como se muestra en el lado izquierdo del gráfico número 6, las distribuciones son muy parecidas cuando se eliminan estos valores extremos. En efecto, no es posible rechazar la hipótesis nula de medias iguales entre los dos grupos.<sup>94</sup> El test de *Wilcoxon* tampoco permite rechazar la hipótesis de igualdad de medianas.<sup>95</sup> Por tanto, no se puede concluir que exista una diferencia significativa en el acceso a la tierra entre comuneros y no comuneros.

**Gráfico N.º 6. Distribución de la extensión de las parcelas privadas**



Elaboración propia en base a encuestas

La extensión promedio de las parcelas de los campesinos del sector de Maca Atápulo – comuneros y no comuneros- muestra un grave problema de acceso a la tierra. La extensión de estos terrenos está por debajo del promedio de 2.3 has que tienen las UPAs consideradas como minifundios a nivel nacional (INEC, 2001). En estos minifundios, la sobrevivencia campesina basada exclusivamente en la explotación agropecuaria es inviable.

<sup>94</sup> Prueba t de igualdad de medias con varianzas poblacionales desconocidas y desiguales, al 95% de confianza.

<sup>95</sup> La distribución de la extensión de las parcela privadas no es normal, por lo que se considera la prueba no paramétrica de sumatoria de rangos de Wilcoxon que no asume normalidad en la distribución de los datos.

### **3.2 Stock de ganado**

La crianza de ganado es una actividad a la que se dedica la gran mayoría de unidades campesinas, comuneras y no comuneras. Sin embargo, existe una diferencia en la cantidad de animales que mantienen estos dos grupos que pone en evidencia distintos niveles de capitalización. En promedio, las unidades comuneras de Maca Grande cuentan con un stock de ganado ovino 2.7 veces mayor a las no comuneras. La distribución del ganado no es uniforme entre las unidades comuneras. Por ejemplo, en el extremo superior se encuentra un comunero con 120 ovejas, quien usa todo su tiempo en actividades asociadas a la crianza de los animales; en el extremo inferior, hay el caso de un campesino con apenas 4 ovejas. Si se eliminan las observaciones extremas superiores, el hato ovino medio de las unidades comuneras es 2.2 veces mayor al no comunero. Esta diferencia es significativa al 95% de confianza. Se rechaza la hipótesis nula de igualdad de medias y medianas entre los dos grupos.

En contraste, la cantidad de ganado bovino que mantienen los dos grupos de campesinos es muy similar. El tamaño del hato bovino medio de las unidades comuneras es de 1.5 animales y el de las no comuneras es de 1.4. Se trata de distribuciones homogéneas que no tienen una mayor variabilidad. La limitada cantidad de ganado bovino muestra el problema de acceso a la tierra que enfrentan los campesinos. Con parcelas inferiores a 2.5 has, es imposible mantener una mayor número de estos animales, que demandan importantes cantidades de pasto, a diferencia de las ovejas.

Los comuneros cuentan con un mayor stock de ganado ovino debido a su vinculación a la comuna de Maca Grande, la cual les permite acceder a la tierra comunal. Estas unidades pastan al ganado ovino en las parcelas del RUC adjudicadas bajo la figura de comodato. Se trata de una asignación a la que acceden únicamente los comuneros y que les permite a expandir las actividades pecuarias más allá del límite impuesto por las parcelas individuales. A diferencia, las unidades no comuneras realizan el pastoreo principalmente en sus terrenos privados - con una extensión promedio de 1.4 has. Al no pertenecer a la comuna de Maca Grande, no cuentan con acceso formal a las tierras comunales.

El mayor stock de ganado ovino de los comuneros posiciona a los comuneros en una situación de menor vulnerabilidad que los no comuneros. El ganado ovino es fundamental para la reproducción de las unidades ya que los animales constituyen una fuente de reserva de la economía campesina, a la que recurren en momentos de necesidad. Por ejemplo, los

campesinos recurren a la venta de estos animales para cubrir los gastos asociados al inicio del ciclo escolar o en caso de enfermedad.

### **3.3 Ingresos parcelarios**

Los campesinos del sector de Maca Atápulo – comuneros y no comuneros- realizan una explotación agrícola de las parcelas que tienen a su cargo. En estos terrenos cultivan papa, haba, cebolla, ajo, arveja y lenteja, entre otros productos andinos. La producción se destina tanto al autoconsumo como a la venta. Por ejemplo, más de la mitad de la cosecha de papa, cebada, haba y melloco es consumida al interior de la unidad; al extremo, cerca de dos tercios de la producción de chochos, cebolla y ajo es comercializada.

Los campesinos también se dedican a la crianza de animales, en especial ovejas y vacas. De este ganado, obtienen lana, carne y leche para el autoconsumo y para la venta en los mercados locales. El autoconsumo de los animales tiene lugar en festividades y en eventos especiales, como el retorno al hogar de los miembros de la unidad. La comercialización de los animales y sus derivados se realiza principalmente en las ferias de Saquisilí y Pujilí. En las secciones siguientes se presenta la cuantificación de los ingresos agrícolas y pecuarios a nivel agregado, y para los dos grupos de campesinos. Adicionalmente, se analiza la existencia de diferencias significativas en las medias de las unidades comuneras y no comuneras.

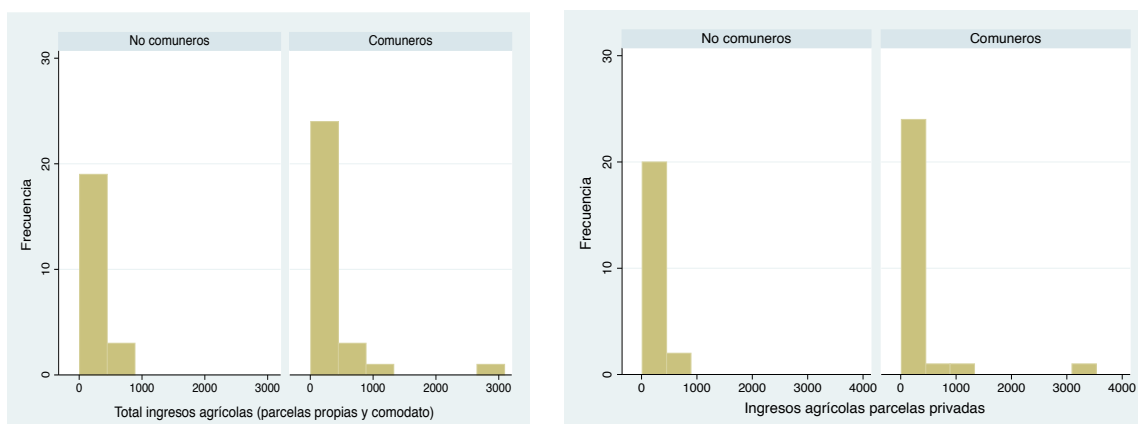
#### **3.3.1 Ingresos agrícolas**

Las unidades comuneras de Maca Grande tienen un ingreso agrícola medio de \$345 dólares. Este ingreso proviene de la explotación de las parcelas privadas y de los terrenos comunales entregados en comodato. En las tierras privadas, los comuneros obtienen un ingreso agrícola medio de \$310 dólares. En las parcelas en comodato, el ingreso promedio es de \$137 dólares. Estos terrenos comunales representan una alternativa adicional de ingreso agrícola para las unidades comuneras. Sin embargo, solamente el 44% de estas unidades usa las parcelas en comodato para actividades agrícolas.

Las parcelas privadas son la única fuente de ingreso agrícola para las unidades no comuneras. En estos terrenos, los no comuneros obtienen un ingreso promedio de \$245 dólares, aproximadamente \$35 inferiores a los ingresos de las unidades comuneras en las parcelas privadas. Esta diferencia se amplía al considerar los ingresos agrícolas totales. Mientras los comuneros perciben ingresos agrícolas medios de \$345 dólares, los no comuneros obtienen apenas \$245 que representa 40% menos. El gráfico número 7 muestra las distribuciones de los ingresos agrícolas totales y de las parcelas privadas para los dos grupos de campesinos.

Esta diferencia se debe al acceso que los comuneros – en su condición de miembros de la comuna- tienen a los terrenos en comodato. Sin embargo, no es posible rechazar la hipótesis nula de ingresos medios agrícolas iguales entre las unidades comuneras y no comuneras. Tampoco se rechaza la hipótesis nula de igualdad de distribuciones, provista por la prueba de Wilcoxon.

**Gráfico N.º 7. Distribución de ingresos agrícolas parcelas privadas e ingresos totales**

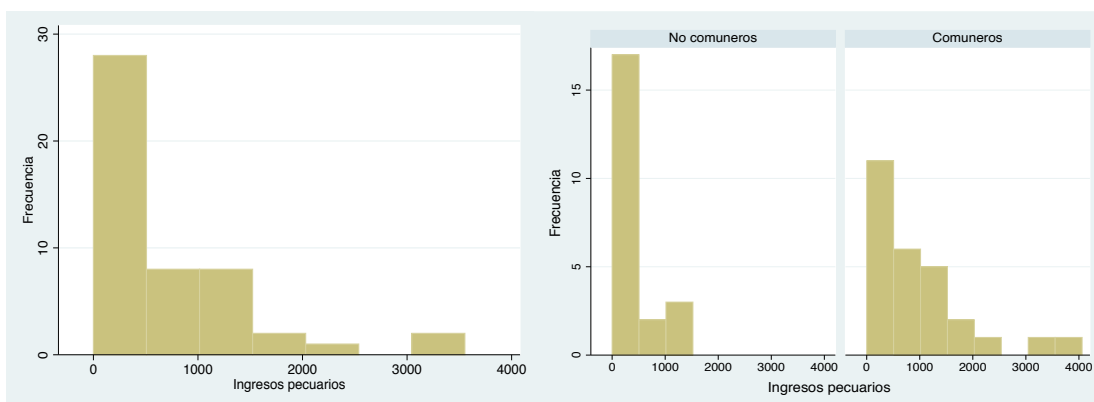


Elaboración propia en base a encuestas

### 3.3.2 Ingresos pecuarios

El ingreso pecuario medio de las unidades campesinas es de \$739 dólares. La fuente de más del 50% de este ingreso es la crianza de ganado ovino, seguido por el bovino. La varianza del ingreso pecuario es elevada. Hay observaciones extremas que sugieren una heterogeneidad de unidades campesinas. Por ejemplo, en el extremo superior hay una unidad comunera que tiene un ingreso pecuario de \$3,552 dólares; al extremo, otra unidad no obtiene ingreso pecuario alguno.

**Gráfico N.º 8. Distribución de los ingresos pecuarios**



Elaboración propia en base a encuestas

Como se puede ver en la parte derecha del gráfico número 8, existe una diferencia entre el ingreso pecuario medio de las unidades comuneras y las no comuneras. Las unidades comuneras obtienen una media de ingresos de \$1,005 dólares, 2.4 veces mayor a los no comuneros. Esta brecha de ingresos se evidencia en todos los sistemas de crianza. Los comuneros perciben un ingreso ovino 2.2 veces mayor al de los no comuneros; en el caso de los ingresos bovinos llega a ser 10 veces superior. ¿Pero se trata de una diferencia significativa? Aplicando la prueba t a un nivel de confianza del 95%, se rechaza la hipótesis nula de ingresos medios pecuarios iguales. De forma similar, se rechaza la hipótesis nula de igualdad en las medianas de ingreso pecuario de la prueba de Wilcoxon.

### **3.4 Ingresos extra-parcelarios: búsqueda de alternativas fuera de la economía campesina**

La estrategia de sobrevivencia de las unidades campesinas incluye el trabajo extra parcelario como una forma de complementar los ingresos provenientes de la explotación agropecuaria. Se trata de unidades que venden su fuerza de trabajo fuera del espacio comunal. Las cifras muestran una fuerte dependencia al trabajo asalariado: el 84% de las unidades tiene al menos un integrante en edad de trabajar -entre los 12 y 70 años- ocupado fuera de la parcela.

El 42,5% de los campesinos vende su fuerza de trabajo como jornalero. De igual manera, lo hace el 24% de los hijos mayores a 12 años que forman parte del hogar. El 30% de las mujeres campesinas realiza actividades fuera de la parcela y del espacio comunal, asociadas básicamente a la comercialización de la producción agrícola. En promedio, los campesinos trabajan fuera de la parcela un poco más de seis meses al año. Esta cifra esconde una importante variabilidad en los tiempos reportados por los campesinos. El 33% trabaja fuera



de la parcela menos de tres meses anuales; al extremo, el mismo porcentaje de campesinos trabaja vende su fuerza de trabajo de forma continua durante los doce meses del año.

La mayoría de campesinos vende su fuerza de trabajo como jornaleros. Se ocupan como peones de la construcción y jornaleros agrícolas en las empresas exportadoras de rosas y brócoli, de la zona de Latacunga. En menor proporción, también son contratados como obreros de una fábrica de explosivos cercana a Saquisilí. Las condiciones del mercado laboral son precarias, con bajos salarios y sin ninguna forma de estabilidad o protección social. El jornal diario pagado a los trabajadores agrícolas es de \$10 dólares y la demanda de trabajo es ocasional, dependiente de los picos de producción que las empresas tienen. La contratación no involucra ningún tipo de procedimiento formal y se realiza a través de intermediarios. Si bien no existe la figura del capitán, sus funciones han sido asumidas localmente por la persona que realiza el servicio de transporte. Se trata de un comunero que cuenta con vehículo propio y que convoca a los jornaleros en la noche para trabajar al día siguiente, en función de la demanda diaria de las empresas agrícolas. Él es el encargado de llevar a los campesinos y traerlos de regreso al cabo de sus labores; cobra a cambio del servicio de transporte, el equivalente al 20% del salario que reciben los jornaleros. De esta forma, los campesinos son despojados de su excedente al interior de la comunidad.

La mayoría de campesinos se ocupa en los centros poblados cercanos al territorio comunal. Esta ventaja, que permite a los campesinos retornar diariamente a sus unidades, no la tiene cerca del 30%, que vende su mano de obra en lugares como Quito, La Maná, Guayaquil o en ciudades de la Amazonía. Son jefes de familia e hijos que se aventuran a ciudades medianas y grandes, empleando la red de contactos y de apoyo que los comuneros han creado.

No hay duda que la mayoría de campesinos es dependiente del trabajo asalariado. Sin embargo, hay un porcentaje (14%) que realiza actividades extra-parcelarias no atravesadas por una relación salarial. Se trata de campesinos, en su mayoría mujeres, que salen de sus parcelas para realizar trabajos de cuenta propia. Como se mencionó, son campesinas que participan regularmente en las ferias cercanas comercializando la producción agrícola de otras unidades. También existe un pequeño grupo de campesinos ocupado en el sector de servicios, realizando una diversidad de trabajos: desde dependientes en pequeños negocios, cargadores, maestros, hasta funcionarios públicos en los órganos de administración local.

El trabajo asalariado es un fenómeno complejo determinado por factores estructurales como la tenencia de la tierra. El análisis de las causas que lo explican rebasa el propósito de esta investigación. Sin embargo, cabe preguntarse si la acción colectiva en torno a la apropiación del RUC tiene algún papel en el grado de vinculación de los campesinos a un mercado laboral. La respuesta es afirmativa: el nivel de intensidad del trabajo asalariado difiere entre las unidades comuneras y no comuneras. En efecto, el 62% de las unidades no comuneras tiene la mitad o más de sus miembros trabajando fuera de la parcela, en contraste con el 50% de las comuneras. Esta diferencia se mantiene aún cuando se reduce el rango de edad a 65 años.

Si se analiza el patrón de ocupación de los jefes de hogar, las asimetrías son también evidentes. El 82% de los jefes no comuneros son trabajadores asalariados, en contraste con el 77% de los comuneros. Esta diferencia se acentúa cuando se considera el caso de las cónyuges. Mientras casi el 44% de las cónyuges no comuneras realiza alguna forma de trabajo fuera de la parcela, apenas el 17% de las comuneras lo hace. Por otro lado, son los jefes de las unidades comuneras los que venden en mayor proporción su fuerza de trabajo en lugares alejados al espacio comunal. El 30% de los jefes comuneros se ocupa en ciudades o pueblos distantes, a diferencia del 24% de los jefes no comuneros.

El mayor grado de vinculación de los campesinos no comuneros al mercado laboral se traduce en ingresos salariales superiores. Los jefes de hogar no comuneros reciben anualmente ingresos medios de \$1,466 dólares, 12% superiores a los comuneros. Estos campesinos venden su fuerza de trabajo un mayor número de días que los jefes de familia comuneros: trabajan en promedio casi 17 días más al año.

¿Por qué el nivel de intensidad del trabajo asalariado de las unidades comuneras es menor? La respuesta se encuentra en la condición de comunero, que implica derechos de uso y apropiación de las tierras comunales que mantiene la comuna de Maca Grande. El ser comunero significa – en promedio – contar con un mayor acceso a la tierra y hatos ovinos más grandes. Como se verá a continuación, esta situación permite a las unidades comuneras anclar la estrategia de sobrevivencia en la explotación agropecuaria y no en el trabajo asalariado, como es el caso de los no comuneros.

### **3.5 Ingresos totales**

Los resultados del cuadro número 22 muestran una diferencia en los ingresos totales medios de las unidades comuneras y no comuneras. Los hogares comuneros obtienen un ingreso total de \$2,645 dólares, el 51% del cual proviene de la explotación agrícola y pecuaria. Las

unidades no comuneras generan un ingreso 20% inferior a las comuneras; el 69% de este ingreso proviene del trabajo asalariado. En efecto, la estrategia de sobrevivencia de las unidades campesinas comuneras se basa en la actividad agrícola y pecuaria mientras que la venta de la fuerza de trabajo domina la estrategia de los campesinos no comuneros. Esta situación representa una vulnerabilidad para las familias no comuneras ya que expone a sus integrantes a un mercado laboral caracterizado por la explotación. Se trata de un mercado donde además de condiciones precarias, el carácter estacional de la demanda de mano de obra hace que los ingresos salariales sean inestables.

**Cuadro N.º 22. Ingresos totales por fuente**

Ingresos medios	Comuneros	No comuneros
Pecuarios	\$1,005 (38%)	\$412 (19%)
Agrícolas	\$345 (13%)	\$244 (12%)
Salariales	\$1,295 (49%)	\$1,466 (69%)
Total	\$2,645	\$ 2,122

Elaboración propia en base a encuestas

La diferencia en los ingresos totales medios de los dos grupos no puede ser explicada por asimetrías en el acceso a la educación. En todos los indicadores relacionados a esta cuestión, las unidades no comuneras se encuentran en una situación más aventajada. Por ejemplo, el analfabetismo de estos jefes de hogar es inferior al 10%; para el caso de los comuneros, es muy cercano al 25%. De forma similar, el 86% de los no comuneros asistió a la escuela, frente al 67% de los comuneros. La escolaridad promedio de los dos grupos es 5 años. Por otro lado, la diferencia de ingresos tampoco puede atribuirse a una mayor disponibilidad de fuerza de trabajo al interior de las unidades. Se trata de unidades campesinas con tamaños muy similares, integrados por 4.4 miembros, en promedio. A pesar de que los jefes de hogar no comuneros son relativamente más jóvenes (43 años) que los comuneros (52 años), la fase del ciclo de vida en la que se encuentran es la misma.

La diferencia en ingresos entre los dos grupos tampoco puede ser atribuida a la intervención externa, en particular por la estatal a través de programas de desarrollo. De acuerdo a los testimonios de los campesinos, la ayuda gubernamental se ha enfocado en atender a los no comuneros. El 19% de los no comuneros recibió apoyo estatal; frente al 3,5% reportado por los comuneros. En efecto, los servicios de extensión del MAGAP se han concentrado en

atender a los campesinos del sector de Atápulo, donde están asentados los no comuneros. Como parte de la estrategia de búsqueda de apoyo político en el sector rural, el gobierno ha creado los “Comités de la Revolución”, que proveen semillas y capacitación técnica únicamente a los miembros. En el sector de Atápulo, este comité está integrado en su mayoría por campesinos no comuneros de Maca Grande.

La diferencia en los ingresos totales de los dos grupos se explica por la pertenencia a la comuna de Maca Grande. La condición de comunero de Maca Grande implica derechos de uso y apropiación del RUC. En efecto, las tierras comunales permiten a los campesinos comuneros expandir sus posibilidades de producción más allá de los límites de las pequeñas parcelas mantenidos bajo propiedad individual. Estos resultados evidencian que la acción colectiva – en torno a la apropiación de las tierras comunales- contribuye a la reproducción individual de las unidades comuneras.

Ahora cabe preguntarse si es que los ingresos generados por las unidades campesinas son suficientes para asegurar su reproducción individual. La respuesta es negativa: los ingresos de los dos grupos no logran cubrir sus necesidades básicas. Para los comuneros, la brecha de cobertura de la canasta familiar vital es del 50%.<sup>96</sup> Esta brecha se amplía al 60% para el caso de las unidades no comuneras. La sobrevivencia de las unidades campesinas – comuneras y no comuneras- está en amenazada, lo que varía entre los dos grupos es el grado de vulnerabilidad.

### **3.6 Diferenciación intra-comunal**

Durante más de dos décadas, la comuna de Maca Grande vivió un conflicto entre comuneros católicos y evangélicos. Este conflicto dividió profundamente a la comuna y resultó en la expulsión de los evangélicos. En efecto, el 14% de las unidades comuneras incluidas en la muestra, se mantuvo al margen de la acción colectiva y perdió los derechos de uso y apropiación del RUC. Estas unidades, categorizadas como *C3* en el cuadro número 20, reingresaron a la comuna una vez que el conflicto terminó y actualmente constan en el listado oficial de Maca Grande. No se conoce el tiempo que permanecieron fuera ni las condiciones de su reingreso; todas las unidades recibieron en algún momento la asignación de tierra comunal

---

<sup>96</sup> Esta canasta se compone de 73 artículos, que constituyen la cantidad mínima de productos que se pueden adquirir con el ingreso mínimo. A diciembre de 2013, el valor de la canasta es de \$444 dólares (INEC, 2015). Si bien la canasta no refleja ni la composición ni las necesidades de consumo de las familias campesinas, constituye una referencia.

en comodato. Sin embargo, a pesar de que han transcurrido varios años desde que volvieron a ser parte de la comuna, la situación de este grupo difiere de la mayoría de comuneros.

Los comuneros que reingresaron a la comuna tienen un ingreso pecuario medio de \$345 dólares, sustancialmente inferior a los \$1,120 generado por los comuneros permanentes (C1). De igual forma, tienen un ingreso agrícola medio 40% inferior al de C1. Las diferencias entre los dos grupos se mantienen cuando se considera el acceso a la tierra y la tenencia de ganado. Los comuneros reingresados tienen en promedio parcelas privadas de 1.8 has, en comparación a las 2.2 de los comuneros permanentes. El stock de animales tiene una distribución similar: en promedio, los comuneros reingresados mantienen doce cabezas de ganado ovino, en comparación con las veinte que posee el otro grupo.

Los resultados presentados en el cuadro número 23 son una aproximación para entender el grado en que la acción colectiva –en torno a la apropiación del RUC- contribuye a la reproducción individual de las unidades campesinas. Las asimetrías en las condiciones de reproducción entre los comuneros permanentes y reingresados son evidentes. Esta situación llama la atención ya que se trata de campesinos que comparten la adscripción a la comuna de Maca Grande. Sin embargo, lo que distingue a estos dos grupos es el tiempo que permanecieron separados de la comuna, lapso en el cual no accedieron al RUC. Se puede concluir que el conflicto religioso creó un proceso de diferenciación campesina al interior de la comuna.

**Cuadro N.º 23. Ingresos comuneros permanente y reingresados**

	Comuneros	Comuneros re-ingreso
Ingreso pecuario	\$1,120	\$345
Ingreso agrícola	\$320	\$200
Stock de animales: especies mayores	20	12

Elaboración propia en base a encuestas

#### **4. A manera de síntesis**

Los resultados muestran la existencia de asimetrías en las condiciones de reproducción entre los comuneros y no comuneros. Las unidades comuneras obtienen un ingreso total medio 25% superior a las no comuneras. Esta asimetría se hace más pronunciada cuando se considera de forma separada el ingreso agrícola y pecuario. Ver el cuadro número 24. El ingreso agrícola de los comuneros es 1.4 veces superior al de los no comuneros; la diferencia

se amplía a 2.4 para el caso del ingreso pecuario. Si bien no se puede rechazar la hipótesis nula de igualdad de medias o de medianas para el caso del ingreso agrícola, es factible hacerlo para el pecuario. Esto sugiere una diferencia significativa entre los ingresos pecuarios de comuneros y no comuneros. Por otro lado, el 69% de los ingresos totales medio de las unidades no comuneras proviene del trabajo asalariado, bajo condiciones laborales precarias. En contraste, la fuente del 51% del ingresos de los comuneros es la explotación agrícola y pecuaria. Si bien el trabajo asalariado es una estrategia de sobrevivencia campesina compartida, el nivel de intensidad de las unidades no comuneras es mayor

**Cuadro N.º 24. Asimetrías entre comuneros y no comuneros**

Variable	Comunero	No comunero
Extensión parcelas (has)	2.07	1.46
Stock de ganado (unidades)		
Ovino	19.66	7.45
Bovino	1.50	1.40
Ingresos (USD)		
Agrícolas	\$345	\$245
Pecuarios	\$1,005	\$412
Salariales	\$1,295	\$1,466
<i>Totales</i>	<i>\$2,645</i>	<i>\$2,123</i>

Elaboración propia en base a encuestas

Hay evidencia de asimetrías intracomunales entre comuneros permanentes y reingresados. Los ingresos agropecuarios de los comuneros permanentes son 2.6 veces mayores al de los comuneros que fueron expulsados a raíz del conflicto religioso, pero que posteriormente reingresaron. Esta brecha se mantiene si se considera el stock de animales y la extensión de tierra en tenencia individual.

Estos resultados sugieren que la acción colectiva – en torno a la apropiación de las tierras comunales- contribuye a la reproducción individual de las unidades comuneras de Maca Grande. El acceso al RUC permite a los campesinos expandir sus posibilidades de producción más allá de los límites de las pequeñas parcelas mantenidas bajo propiedad individual. Los terrenos en comodato compensan el acceso limitado que los campesinos tienen a tierras privadas. En este sentido, la comuna es el sustituto de un Estado ausente en el ámbito rural cuyos intentos de reforma agraria no han solucionado de forma definitiva el problema de la

escasez de tierra. La condición de comunero – derecho de uso y apropiación del RUC- marca profundamente las estrategias de sobrevivencia campesina y sus posibilidades de reproducción. El impacto es tan fuerte que incluso se manifiesta al interior de la comuna, entre los comuneros que han tenido una adscripción permanente y aquellos que se mantuvieron al margen de Maca Grande, como consecuencia del conflicto religioso. Estos hallazgos constituyen el aporte principal de la investigación.

## Capítulo VI: Reflexiones finales

Las unidades campesinas se auto-organizan para solucionar de manera conjunta los múltiples problemas que enfrentan en su reproducción individual y social. Los motivos para organizarse van desde la construcción y mantenimiento de canales de riego para la provisión de agua, hasta la defensa de sus derechos colectivos que aseguran su supervivencia como grupo. En esta investigación se considera apenas una de las formas que toma la acción colectiva de los campesinos: la gobernanza de las tierras comunales. De hecho, se aborda la acción colectiva en una situación de acción muy concreta: el uso y la apropiación del RUC de la comuna de Maca Grande, en la sierra del Ecuador. La acción colectiva es analizada en términos del rol que tiene en las condiciones de reproducción individual de las unidades comuneras.

Esta aproximación constituye un criterio de evaluación adicional a los provistos por el marco IAD, que caracteriza a los apropiadores sin referencia a categorías específicas que permitan una comprensión de la acción colectiva autoorganizada en diferentes escenarios (Ostrom et al., 1994; Ostrom, 2005). Dado el contexto campesino de los comuneros, el grado en que la acción colectiva contribuye a la reproducción de las unidades es un criterio más adecuado que *eficiencia* o *conformidad con la moralidad*, criterios contemplados por el marco IAD. El criterio propuesto en esta investigación es una de las múltiples formas en las que se puede evaluar la acción colectiva. Otros criterios alternativos son el impacto sobre la pobreza rural, inequidad y diferenciación campesina. También es posible analizar la acción colectiva en términos de su efecto sobre las condiciones biofísicas o ambientales del RUC, o incluso sobre el bienestar o el Buen Vivir.<sup>97</sup> Estos son criterios válidos que quedan pendientes de ser tratados en futuros estudios.

Hay que hacer una advertencia sobre el uso de criterios. No importa el criterio empleado, siempre resultará limitado e insuficiente para abordar el rol de la acción colectiva en la vida de los campesinos. Esto se debe a que la organización y las tierras comunales cumplen con funciones más allá de las económicas; de hecho, tienen una función fundamental que es la reproducción social de los campesinos. No obstante, tomando en cuenta esta seria limitación,

---

<sup>97</sup> El Buen Vivir es un concepto que surge de la cosmovisión indígena y hace referencia a una situación en la que se garantizan los derechos económicos, sociales y políticos, así como los derechos de la naturaleza. El Buen Vivir está incluido en la Constitución del Ecuador del año 2008, que lo establece como el fin último de las políticas públicas (Acosta, 2010).



vale la pena aproximarse a entender el papel que la auto organización -en relación a la apropiación de las tierras comunales- tiene sobre las unidades.

### **1. Desigualdad y exclusiones al interior de la comuna**

Como se muestra en el capítulo 5, la acción colectiva marca las estrategias de sobrevivencia campesina y amplía sus posibilidades de reproducción. Sin embargo, hay dinámicas al interior de la comuna que han resultado en exclusión y diferenciación. Los mecanismos de asignación de la tierra tradicionalmente empleados por la comuna han creado disparidades en su interior. Por ejemplo, los terrenos de las haciendas aledañas comprados de manera colectiva por la comuna, fueron parcialmente parcelados y entregados a los comuneros en función de la cantidad de dinero provista para la transacción; la extensión restante fue conservada como propiedad comunal. Los comuneros que no contaron con el excedente para cubrir con parte de los costos de la compra, no pudieron capitalizarse. Con este método de asignación empleado durante la fase de consolidación del territorio comunal, se reforzaron las inequidades existentes previas a la formación de la comuna de Maca Grande, en el año de 1937.

Más recientemente, el procedimiento de adjudicación de las parcelas en comodato también ha resultado en diferenciación campesina. A pesar de que se trata de un derecho de todo comunero, hay casos de campesinos que no han recibido la asignación.<sup>98</sup> En un contexto de escasez de tierra, el uso de las parcelas en comodato para la explotación agropecuaria contribuye a la reproducción de las unidades campesinas. En este sentido, los comuneros sin acceso a estos terrenos se encuentran en una situación de desventaja frente a los que si tienen acceso al RUC. Por otro lado, hay un desigual aprovechamiento de las tierras comunales de Maca Grande. Los mayores beneficiarios del RUC son los comuneros con una mayor cantidad de ganado ovino. En el extremo, las unidades sin ganado no obtienen ningún provecho de las áreas de pastoreo colectiva ni de la parcela en comodato, orientada principalmente a usos pecuarios. Incluso las características del RUC contribuyen a esta desigualdad. Por ejemplo, los comuneros que viven en zonas cercanas a éste pueden acceder regularmente sin incurrir en ningún costo – ya sea en términos de tiempo o transporte. Estas situaciones activan procesos de diferenciación campesina.

Las decisiones relacionadas a la gobernanza del RUC están atravesadas por cuestiones políticas, que resultan en procesos de exclusión de los comuneros sin vínculos con los grupos

---

<sup>98</sup> El 7% de los comuneros señalan no haber recibido adjudicaciones del RUC.

de poder de la comuna. Por ejemplo, la propuesta de realizar una segunda repartición de las tierras comunales fue impulsada por el presidente del cabildo de Maca Grande, como una forma de contar con los votos necesarios para ser electo. Incluso los procesos operativos en torno a la conservación de las parcelas en comodato están determinados por las relaciones de poder que los comuneros mantienen en la comuna. Es particularmente revelador el caso de un comunero anciano que tras haber sido expulsado, fue readmitido gracias a la intervención de su hijo, un comunero bien relacionado con los miembros del cabildo.<sup>99</sup> La causa de la expulsión del comunero fue el incumplimiento de los requerimientos de trabajo colectivo que demanda la comuna de Maca Grande. El reglamento no contempla ningún tratamiento especial para las personas mayores, que por razones físicas no participan activamente en las mingas y que por su situación económica precaria, no pueden solventar el pago de la multa de \$10 dólares por cada falta.

El caso de este comunero mayor -expulsado por no cumplir con las mingas- pone de manifiesto un cierto grado de inflexibilidad de las instituciones comunales relacionadas al trabajo colectivo. Entre los campesinos que no son parte de Maca Grande, las “muchas exigencias” que los comuneros deben cumplir explican parcialmente su no pertenencia a la comuna, a pesar de que son hijos de comuneros y cumplen con los criterios de elegibilidad. El 35% sostiene que no es comunero debido a las excesivas demandas que la comuna establece en torno a las mingas y el pago de cuotas. Como se discute en el capítulo 5, son campesinos fuertemente vinculados al mercado laboral con ingresos dependientes del trabajo asalariado. Por tanto, no tienen tiempo para cumplir con las demandas de trabajo colectivo de la comuna.<sup>100</sup>

A pesar de que el reglamento de Maca Grande considera comuneros a quienes hayan nacido en el territorio comunal o tengan padres comuneros; en la práctica, la ciudadanía está limitada a los hombres jefes de familia. Esta situación ha resultado en la exclusión de las mujeres de cualquier forma de participación directa – no intermediada- en la comuna. La voz de las mujeres no es escuchada en las asambleas, donde su rol es reducido a oír las

---

<sup>99</sup> Con la expulsión perdió su condición de comunero y con ello, los derechos de usufructo sobre la parcela de comodato.

<sup>100</sup> Los testimonios de los campesinos no comuneros giran en torno a la imposibilidad de cumplir con las mingas. AC (entrevista, 25 de enero de 2014) señala: “Si han dicho que entre, pero no alcanza el tiempo para ir a las mingas”. FC (entrevista, 2 de febrero de 2014) acota: “ No he hecho solicitud de ingreso.. ocupado y no tengo tiempo para asistir a las mingas.. además participo en representación de padres”. Por otro lado, GU (entrevista, 3 de febrero de 2014) señala: “Nos obligan a trabajar...no te interesa”.

intervenciones de los hombres, que hablan por ellas. Según la comunera BC (entrevista, 10 de septiembre de 2013), las “ <mujeres no pueden hablar, no tienen boca> dicen los hombres; [por tanto] sentadas oímos”.

Al no tener la condición formal de comuneras, las mujeres no ocupan ninguna posición en la estructura político-administrativa de la comuna. No hay registro de mujeres que hayan llegado a ser presidentas o vicepresidentas del cabildo.<sup>101</sup> Esta exclusión de los espacios de decisión es contradictoria con la realidad, ya que con mucha frecuencia las mujeres están al frente de la unidad campesina. Con más de la mitad de los jefes de hogar trabajando como jornaleros agrícolas o de la construcción, las mujeres están a cargo de las actividades agropecuarias; además, son ellas quienes asisten a las mingas para cumplir con las obligaciones comunales. Las mujeres conocen y sostienen la vida comunal debido a su permanencia continua en el espacio rural.<sup>102</sup> A pesar de esto, se encuentran marginadas de participar en la comuna. En respuesta, han creado espacios de participación alternos a como las asociaciones de mujeres.<sup>103</sup> Los procesos de exclusión que sufren las mujeres de la comuna quedan pendientes de ser tratados con mayor profundidad en una investigación futura. Prieto (2005), Picq (2009) y Pequeño (2009) abordan la exclusión que enfrentan las mujeres indígenas, en diferentes contextos.

La exclusión de las mujeres es parte de un proceso más amplio que afecta también a los hombres. El 57% de los jefes de las unidades comuneras sostiene que no participa de forma activa – opinando y comentado- en las asambleas, donde se discuten cuestiones relacionadas a la gobernanza del RUC que tiene un impacto en su reproducción. Entre las razones dadas por los comuneros está el tamaño de la comuna de Maca Grande que hace que las reuniones sean amplias y que la posibilidad de participar – o hacerse escuchar- se complique.<sup>104</sup> También mencionan su “falta de preparación” como otro motivo que les impide participar, de modo que se trata de una censura auto-impuesta. Aquí vale la pena hacer un contraste con lo que sucede al interior del Comité Pro-mejoras de Maca Atápulo, que aglutina la acción colectiva de los

---

<sup>101</sup> Se revisaron las actas de elección del cabildo de Maca Grande del período 1995-2012.

<sup>102</sup> Cuando se entrevistó a los jefes de hogar, las mujeres contestaron muchas de las preguntas relacionadas a la vida comunitaria, como la participación en mingas, el grado de cumplimiento de los otros comuneros y las sanciones recibidas. Las mujeres también fueron la fuente principal de información del jefe de hogar en temas relacionados a la producción agropecuaria.

<sup>103</sup> En el territorio comunal hay 6 asociaciones: Maca Grande, Maca Centro, Maca Chukira Loma, Estrella del Amanecer, Maca Ugsha Loma y Sisa Pacha (MC, entrevista, 25 de enero de 2014).

<sup>104</sup> El efecto del tamaño y la composición del grupo en la acción colectiva es abordada por Ostrom (2003, 2007).

campesinos del sector. El 74% de los jefes de familia miembros de este comité señala que participa activamente en las asambleas y que su opinión es tomada en cuenta. Este contraste es muy evidente en el testimonio de PA (entrevista, 15 de agosto de 2013) que señala - en referencia a las asambleas de Maca Grande-: “ ..mucha gente da nervios..”, a diferencia con el comité donde “como [en] propia casa toca dialogar, conversar y dar ideas”. El análisis de los niveles de participación, incluyendo las variables externas que los determinan, excede los propósitos de esta investigación pero vale la pena que sea tratado en trabajos futuros.

Las exclusiones al interior de la comuna de Maca Grande también tienen un carácter religioso. No hay que olvidar que la comuna fue el escenario de un conflicto religioso entre grupos católicos y evangélicos, que dividió profundamente a Maca Grande por más de dos décadas. Las secuelas del conflicto aún son evidentes: existe una asimetría en las condiciones de los comuneros evangélicos -expulsados temporalmente durante el conflicto - y los comuneros católicos que siempre formaron parte de la comuna. Como se menciona en el capítulo 2, hay testimonios de comuneros evangélicos que dejan ver procesos explícitos de exclusión política por motivos religiosos. Es particularmente revelador el caso de un evangélico que fue electo presidente pero nunca fue posesionado debido a la oposición de grupos católicos al interior de la comuna. En efecto, según los testimonios de los comuneros, las posiciones en el cabildo son ocupadas por católicos. Apenas un tercio de los comuneros evangélicos señala haber sido parte del cabildo de la comuna; casi la mitad fue electo como vocal, la posición menos relevante. Dadas las limitaciones efectivas a la participación, se podría pensar en una ciudadanía diferenciada al interior de la comuna de Maca Grande, en la que los evangélicos son ciudadanos de segunda categoría que no gozan de todos los derechos. En este contexto, no llama la atención que el 20% de los campesinos no comuneros señala que no pertenece a Maca Grande debido a cuestiones religiosas, puntualmente por el “rechazo por ser evangélico” que experimenta. Estos procesos de exclusión creados a partir de conflictos religioso, su impacto en los derechos de uso y apropiación del RUC y en la reproducción de las unidades campesinas quedan pendientes de ser estudiados con mayor profundidad.

## **2. Pensando el futuro**

La acción colectiva -en torno a las tierras comunales- contribuye a la reproducción de las unidades comuneras de Maca Grande. Sin embargo, la organización comunal y la gobernanza del RUC están comprometidas. La primera amenaza proviene de la falta de reconocimiento pleno de los derechos de organización por parte de las autoridades gubernamentales que han

cuestionado la legalidad de las organizaciones sociales.<sup>105</sup> A pesar de que la comuna fue legalizada en el año de 1935 y está registrada en el MAGAP, a fines del 2014 fue obligada a hacerlo nuevamente en el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, so pena de perder el reconocimiento legal (Decreto Ejecutivo 16, 2013). Este requerimiento fue impuesto a todas las comunas y organizaciones sociales, incluyendo comités barriales y asociaciones.

Los intentos por limitar los derechos de organización de los campesinos representan una segunda amenaza a la acción colectiva. Como ya se mencionó, en caso de que el Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (2014) sea aprobado, la acción colectiva se reducirá al “...aprovechamiento productivo de la tierra rural...” (art.22, para. 2). En este contexto, los campesinos no podrán organizarse –legalmente- para solucionar de forma interactiva los problemas que enfrentan en ambientes complejos y riesgosos, que no solo se limitan a la esfera de la producción. En la comunidad se construyen la identidad y la pertenencia étnica, indispensables para la reproducción social de los indígenas que históricamente han sido marginados de los espacios de la sociedad blanco-mestiza, que ha amenazado incluso su supervivencia (Ferrero, 2004; Álvarez, 2002; Sánchez-Parga, 1994). Al reducir la acción colectiva al “aprovechamiento productivo de la tierra rural”, las comunas dejan de ser espacios para la construcción de identidad y se convierten en instituciones políticamente neutrales.

Este intento de limitar la acción colectiva puede ser leído como un esfuerzo por integrar – finalmente y por completo- a la economía campesina a una lógica basada en la eficiencia y en la obtención de las ganancias. El régimen ha sido claro al respecto: la producción campesina, a diferencia de las grandes unidades con una orientación empresarial, es “desastrosa” (Correa, 1 de octubre de 2011) y constituye un “riesgo” para la seguridad alimentaria (citado en Albán, 17 de febrero de 2015). Los campesinos son asumidos como incapaces de producir eficientemente y por tanto representan junto a sus instituciones, una amenaza para la consolidación del capitalismo en el sector rural.<sup>106</sup> Para el régimen, los campesinos – especialmente los indígenas con comportamientos basados en los principios de reciprocidad y solidaridad- son la causa del “atraso” y por tanto, “... devienen opositores que no merecen ser

---

<sup>105</sup> Ostrom (2011) incluye al reconocimiento de los derechos de organización como uno de los principios de diseño de las instituciones de RUC de larga duración.

<sup>106</sup> Sin embargo, hay numerosos estudios que muestran que la productividad campesina es mayor que la capitalista. Por ejemplo, ver Macano (2014).

escuchados porque sus prácticas no corresponden con sus discursos...” de progreso y modernidad (Álvarez, 2013, p.82). De hecho, hay una negación del sujeto político indígena que se trata por todos los medios de transformar en un sujeto político ciudadano. A diferencia del indígena, el sujeto ciudadano tiene derechos individuales y no colectivos, “... es consumista, anónimo, blanco...sensible por la seguridad de la propiedad privada... es capitalista... es antiecológico..” (Álvarez, 2013, pp.82-83). Además, el sujeto político ciudadano es asumido como esencialmente urbano.

La limitación de la acción colectiva de los campesinos debe entenderse como parte de un proyecto posneoliberal que busca fortalecer el capitalismo en el sector rural en alianza entre el Estado y el agronegocio (Hidalgo, 2013). Actualmente, existen en el Ecuador 19 grupos empresariales que monopolizan 101,500 hectáreas de tierra para el cultivo de banano, caña de azúcar, palma africana y productos forestales (Martínez, 2014b). Martínez (2014b) argumenta que en la última década el agronegocio se ha consolidado en el espacio rural aprovechando las mejores tierras, agua, mano de obra campesina, infraestructura vial y políticas públicas que favorecen a la agricultura empresarial orientada al sector externo.<sup>107</sup> A pesar de que en un primer momento se pensó que el gobierno de Rafael Correa podría traer un cambio a la estructura agraria y al modelo de agricultura dominante, el status quo se ha mantenido (Hidalgo, 2013).<sup>108</sup> Por ejemplo, la redistribución de las tierras se ha limitado al fondo de tierras, constituido por terrenos estatales y en manos de la banca quebrada a raíz de la crisis financiera de 1999. La razón es muy sencilla: para el presidente Correa, “repartir la tierra significa repartir pobreza” (citado en Hidalgo, 2013, p.163).<sup>109</sup> En este sentido, no sorprende el bloqueo gubernamental a la iniciativa de ley de tierras impulsada en el año 2012 por los movimientos sociales, que buscaba una redistribución de la propiedad (Hidalgo, 2013).<sup>110</sup> Se trató de una propuesta construida desde las organizaciones campesinas e indígenas que nunca fue considerada o tratada por el Ministerio de Agricultura o la Asamblea Nacional. Para el oficialismo, estas organizaciones -que aglutinan la acción colectiva de los

---

<sup>107</sup> Por ejemplo, un elemento central del “cambio de la matriz productiva” que el gobierno impulsa, es la producción de biocombustibles que implica la “consolidación de cultivos concentradores de la tierra”(Martínez, 2014b, p.151).

<sup>108</sup> La Constitución del 2008 es muy clara al señalar que el modelo de agricultura campesina es el que se fomentará. Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2009-2013 considera a la redistribución de la riqueza y de la propiedad como eje para la obtención del “Buen Vivir” (Hidalgo, 2013).

<sup>109</sup> De esta forma, según sostienen Carrión y Herrera (2012), el presidente Correa retoma las posiciones más conservadoras del paradigma modernizador (pp.92-93).

<sup>110</sup> Como ya se ha señalado, actualmente la Asamblea Nacional está discutiendo el proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, impulsado desde arriba.

sectores rurales- no son legítimas. En efecto, el gobierno las ha calificado como “...corporativistas, en crisis de representatividad, encerradas en reclamos etnicistas...” (Álvarez, 2013, p.82) y ha buscado por todos los medios la división interna y su “total subordinación” (Hidalgo, 2013, p.163).

La consolidación del capitalismo en el sector rural a través de los agronegocios, representa una amenaza para la organización comunal y la gobernanza del RUC. Esto se debe a que la expansión de los agronegocios ha resultado en mayores niveles de concentración de la tierra, que pone en riesgo la integridad de las tierras comunales (Martínez, 2014b). En efecto, estas empresas – especialmente en la región Costa- han crecido a expensas de la propiedad de los campesinos, quienes han sido reducidos a minifundios – o peor aún a una situación sin tierras-, en donde la sobrevivencia campesina se ha tornado inviable. Como resultado, las comunas que aún conservan las tierras comunales, han sufrido una presión interna para la parcelación del RUC. Los campesinos más pobres han ejercido una mayor presión para la división de las tierras comunales. No hay que olvidar que las comunas y comunidades no son instituciones homogéneas donde todos sus integrantes se encuentran en una situación de igualdad. El acceso al mercado – tanto de productos como de trabajo- ha creado dos grupos con diferentes niveles de capitalización: en un extremo, los comuneros con tierras y ganado; y en el otro, los comuneros pobres sin acceso a medios de producción, que demandan una solución comunal a su situación a través de la división de la fragmentación de las tierras comunales (Ibarra y Ospina, 1994).

La expansión de los agronegocios también se ha dado a costa de la tierra comunal. Los mecanismos a los que han recurrido para despojar a los comuneros del RUC incluyen la ocupación de facto, coerción e injerencia en el sistema judicial. La escala de la amenaza que los agronegocios representan a la integridad de las tierras comunales es significativa. Por ejemplo, en el año 2011, en la provincia de Santa Elena cerca de 150,000 hectáreas de estas tierras fueron afectadas por los agronegocios (Machado, 2011). Esta expansión constituye una amenaza externa al margen del control de los comuneros (Ostrom, 2005; Dolsak y Ostrom, 2003; Dietz et al., 2005).

La expansión de los agronegocios también ha resultado en la intensificación del trabajo asalariado, que aleja a los campesinos del espacio comunal y los desvincula de la acción colectiva. Las unidades -reducidas a minifundios incapaces de absorber la mano de obra familiar- han buscado alternativas fuera de la economía campesina y se han ocupado como

jornaleros. Se trata de comuneros que pasan la mayor parte del día en las plantaciones, alejados de sus parcelas y del espacio comunal al que retornan en la noche.<sup>111</sup> Hay situaciones en las que la desvinculación se da de forma permanente, cuando los campesinos migran a los centros poblados, donde terminan estableciéndose. El retorno a la comunidad tiene lugar en contadas ocasiones de forma esporádica, bien una vez al mes – cuando la familia de los campesinos permanece - o en las fiestas más importantes. En cualquier caso, se trata de comuneros que no tienen un contacto permanente con el RUC ni con los otros apropiadores. Estos comuneros no participan en los espacios donde se recrean y se afianzan los vínculos comunitarios, que permiten la cooperación.<sup>112</sup> Por ejemplo, no asisten a las mingas donde se refuerzan las normas comunales y los comportamientos socialmente aceptables; de hecho, las mingas sirven para recordar a los campesinos sobre la necesidad de cooperar dejando de lado intereses individuales. Tampoco mantienen otras prácticas tradicionales basadas en la reciprocidad y solidaridad andinas, que requieren la presencia física de los comuneros. Estas lógicas han ido cediendo terreno a comportamientos más individualistas o familiares, que consideran excesivas a las demandas comunales.<sup>113</sup> El resultado ha sido una paulatina desvinculación de los campesinos de la comuna y como consecuencia, un debilitamiento de la acción colectiva. Esta situación implica una seria afectación a la capacidad de los comuneros para resistir al despojo de las tierras comunales por parte de los agronegocios.

El alejamiento del espacio comunal también tiene efectos directos sobre las instituciones de gobernanza de las tierras comunales. Ocupados todo el día en las plantaciones, los comuneros solo pueden acceder al RUC de forma irregular, lo que complica las actividades de vigilancia y el monitoreo mutuo en estas tierras. No hay que olvidar que la cooperación es un comportamiento contingente en el cual el apropiador acepta cumplir las reglas cuando sabe o está convencido de que los otros lo hacen (Ostrom, 2011). Al no poder asegurar de forma

---

<sup>111</sup> Por ejemplo, Korovkin (2003) reporta jornadas de trabajo superiores a las 60 horas semanales, especialmente en las plantaciones de flores.

<sup>112</sup> La interacción permite el intercambio de promesas, refuerza las normas y facilita la construcción de una identidad colectiva. Al no haber espacio para la comunicación directa – cara a cara-, el mantenimiento de la reputación, de la confianza y de la reciprocidad se dificultan, poniendo en riesgo la acción colectiva (Ostrom, 2003, 2007).

<sup>113</sup> Adicionalmente, el avance de lógicas individuales y familiares sobre las colectivas, ha traído cambios en los arreglos institucionales. La explotación colectiva del RUC – a través de grupos de familias comuneras- ha dado paso a una modalidad individual que implica la asignación de parcelas de tierras colectivas a las unidades comuneras para el uso y la apropiación exclusivo.



directa – personalmente- el nivel de cumplimiento en el RUC, la disposición a cooperar o a cumplir las reglas disminuye notablemente. Esta situación debilita la gobernanza de las tierras comunales.

Por otro lado, la reproducción campesina se ha vuelto cada vez más dependiente del trabajo asalariado. La producción agropecuaria ha dejado de ser una actividad central para la unidad; de hecho, los ingresos ya no dependen fundamentalmente de la explotación de las parcelas propias ni del uso o apropiación del RUC. El trabajo asalariado representa una “opción” para los apropiadores - al margen de la explotación agropecuaria y del RUC-, que modifica sus valoraciones respecto a la importancia de cooperar a través del tiempo. Ostrom (2011) señala que en estas circunstancias, los apropiadores adoptan tasas de descuento más alta que si ellos o sus hijos dependieran fundamentalmente de los ingresos provenientes del recurso, por lo que la sostenibilidad del RUC se ve amenazada.

La expansión de los agronegocios, la falta de reconocimiento de la acción colectiva por parte de las autoridades estatales y la limitación de la organización colectiva, representan serias amenazas para la organización comunal y las tierras comunales. Al estar comprometida la gobernanza del RUC, la propia reproducción de las unidades campesinas está amenazada. Como se describe en el capítulo 5, la apropiación del RUC permite a los comuneros generar mayores ingresos totales y tener una mayor cobertura de la canasta básica. Sin embargo, estos ingresos no son suficientes para asegurar su reproducción individual. La sobrevivencia de las unidades campesinas – con y sin acceso a tierras comunales – está en jaque.

De hecho, la situación de la mayoría de los hogares campesinos es extremadamente precaria. En el año 2014, independientemente de la forma de medición, más de un tercio de la población rural era pobre. La pobreza por consumo afectó al 47% de los habitantes rurales frente al 16% de los urbanos. El porcentaje se incrementa al 60% al considerar la pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (INEC, 2014). La mayoría de los hogares rurales enfrentan carencias: según datos del 2012, apenas el 23% de las unidades contaban con ingresos suficientes para cubrir la canasta básica familiar.<sup>114</sup> La pobreza afectó de forma más severa a los hogares indígenas, montubios y afro ecuatorianos (CEPAL, 2012).

---

<sup>114</sup> Los indicadores sociales también evidencian una situación de vulnerabilidad. Por ejemplo, en el año 2010, la escolaridad promedio en el sector rural fue de 6 años frente a los 10 en las zonas urbanas.

Las causas de la pobreza son complejas y multidimensionales pero la concentración de la tierra es determinante para explicar la pobreza rural. Las unidades inferiores a 5 hectáreas tienen extensiones promedio de 1.45, que hacen inviable la reproducción basada en la explotación agropecuaria de estas parcelas. La escasez de tierra es tan aguda que incluso las unidades campesinas que cuentan con tierras comunales, no pueden anclar su reproducción en actividades agropecuarias.<sup>115</sup> En consecuencia, la estrategia de sobrevivencia campesina incluye la venta de la fuerza de bajo condiciones de explotación. De hecho, los campesinos se ven expuestos a un mercado laboral con condiciones precarias e inestabilidad.

Por tanto, la perspectiva para los campesinos –con o sin acceso a tierras comunales- es negativa. Estos campesinos enfrentan su reproducción sin ningún tipo de apoyo de la política gubernamental, que claramente ha estado destinada a favorecer al agronegocio. Cualquier esperanza de cambio que representó la Constitución del año 2008 o la Ley de Soberanía Alimentaria, ha desaparecido (Hidalgo, 2014). Actualmente, no hay duda de que la política pública está orientada a impulsar e imponer el modelo de agricultura empresarial. Se busca consolidar el agronegocio y encadenar a los productores campesinos viables a las empresas agroindustriales, ambas “propuestas de tipo empresarial” (Martínez, 2014b, p.152). En este modelo no hay espacio para la economía campesina basada en lógicas diferentes a la maximización de la producción y la obtención de ganancia. Tampoco hay espacio para lo común en un modelo que mantiene la concentración de la tierra y llega incluso a justificarla en términos de supuesta eficiencia. El modelo de agricultura empresarial busca convertir a los campesinos en emprendedores eficientes, autónomos, individualistas, desvinculados de cualquier lazo comunal. De hecho, en este modelo no hay lugar para la acción colectiva autoorganizada, claro está más allá de fines productivistas.

En esta coyuntura es importante retomar la discusión sobre el papel que cumplen la acción colectiva y las tierras comunales en la reproducción de las unidades campesinas. Esto es urgente por la precariedad que enfrentan las economías campesinas y por la actual campaña de deslegitimación de las organizaciones sociales. En esta investigación se presenta el estudio de caso de la acción colectiva de los comuneros de Maca Grande en torno a las tierras comunales. Se muestra que la condición de comunero marca las estrategias de sobrevivencia

---

<sup>115</sup> Por ejemplo, en el caso de Maca Grande se encontró que los ingresos agropecuarios de los comuneros – provenientes de la explotación de tierras privadas y comunales- cubrían el 50% de la canasta básica. En promedio, incluyendo la asignación comunal, los comuneros contaban con 4.07 hectáreas, todavía una cantidad insuficiente para permitir la sobrevivencia en torno a la agricultura.

campesina y contribuye a las reproducción de las unidades. Este rol de la acción colectiva es determinante debido a la existencia de tierras comunales que permiten la expansión de las posibilidades de producción más allá de los límites impuestos por el minifundio. De ahí que cualquier amenaza al RUC - y a la capacidad de auto organización- sea una amenaza para la propia sobrevivencia de las unidades campesinas. Esta discusión lleva ineludiblemente al planteamiento de lo común, como una alternativa a la modernidad capitalista.

## Referencias bibliográficas

Acosta, A. (2010). El Buen Vivir en el camino del post-desarrollo. Una lectura desde la Constitución de Montecristi. (Policy Paper 9). Quito, Ecuador: Fundación Friedrich Ebert Stiftung.

Acosta, A. (2014). Fernando, el Conejo Velasco y su actualidad política. En S. Ortiz & S. Álvarez (Eds.), *Memorias del seminario internacional: El legado intelectual y político de Fernando Velasco Abad* (pp. 85-94). Quito, Ecuador: FLACSO.

Akram-Lodhi, A., & Kay, C. (2008). Neoliberal globalization, the traits of rural accumulation and rural politics: the agrarian question of the twenty-first century. En A. Akram-Lodhi & C. Kay (Eds.), *Peasants and Globalization* (pp. 315-338). Nueva York, NY: Routledge.

Al Ibrahim, L. (7 de febrero de 2014). Del Páramo al Subtrópico: el Caso de la Comuna de Maca Grande - Recinto El Palmar. Recuperado de [http://porlatierra.org/docs/Del\\_Páramo\\_al\\_Subtrópico\\_FINAL.pdf](http://porlatierra.org/docs/Del_Páramo_al_Subtrópico_FINAL.pdf).

Albán, M. (1983, ?). ¿Guerra Santa en Cotopaxi? Católicos y evangélicos se dan bala. Revista Vistazo, ?, ?.

Albán, M., & Muñoz, J. (1987). *Con Dios todo se puede: la invasión de las sectas al Ecuador*. Quito, Ecuador: Editorial Planeta.

Albán, P. (17 de febrero de 2015). Ecuador dispone de 7,300,000 hectáreas de tierra de uso agropecuario. *El Telégrafo*. Recuperado de <http://telegrafo.com.ec/economia/item/ecuador-dispone-de-7-300-000-hectareas-de-tierra-de-uso-agropecuario.html>.

Álvarez, F. (2013). La negación del sujeto político indígena en tiempos de la Revolución Ciudadana. En J. Cuvi, D. Machado, A. Oviedo & N. Sierra (Eds.), *El correísmo al desnudo* (pp. 82-85). Quito, Ecuador: Arcoiris.

Álvarez, S. (2002). *De reducciones a comunas: transformaciones legales de las tierras comunales en la Península de Santa Elena, Ecuador*. Barcelona, España: Universidad de Barcelona.

Álvarez, S. (Ed.). (2010). *Representaciones, saberes y gestión de los recursos naturales y culturales a nivel local*. Quito, Ecuador: Abya Yala.

Amin, S. (1975). El capitalismo y la renta de la tierra. En S. Amin & K. Vergopoulos (Eds.), *La cuestión campesina y el capitalismo* (pp. 10-50). México: Editorial Nuestro Tiempo.

Archetti, E. (1981a). ¿Economía campesina: Chayanov o Marx?. En E. Archetti (Ed.), *Campesinado y estructuras agrarias en América Latina* (pp. 53-66). Quito, Ecuador: CEPLAES.

Archetti, E. (1981b). Una visión general de los estudios sobre el campesinado. En E. Archetti (Ed.), *Campesinado y estructuras agrarias en América Latina* (pp. 13-48). Quito, Ecuador: CEPLAES.

Archetti, E. (1987). A.V. Chayanov: la organización de la unidad económica campesina. En O. Plaza (Ed.), *Economía campesina* (pp. 71-84). Lima, Perú: DESCO.

Augé, M. (2010). *La comunidad ilusoria*. Madrid, España: Gedisa Editorial.

Bane, M. (2011). *Social Change in the Neoliberal Era: the Indigenous Movement in Saquisilí, Ecuador* (Tesis doctoral, University of Michigan). Recuperada de [http://deepblue.lib.umich.edu/bitstream/handle/2027.42/84513/mbane\\_1.pdf?sequence=1](http://deepblue.lib.umich.edu/bitstream/handle/2027.42/84513/mbane_1.pdf?sequence=1).

Barsky, O. (1988). *La Reforma Agraria Ecuatoriana*. Quito, Ecuador: Corporación Editora Nacional.

Bartra, R. (1987). La teoría del valor y la economía campesina: invitación a la lectura de Chayanov. En O. Plaza (Ed.), *Economía campesina* (pp. 289-308). Lima, Perú: DESCO.

Bauman, Z. (2006). *Comunidad: en busca de seguridad en un mundo hostil*. Madrid, España: Siglo XXI.

Bebbington, A. (2001). El capital social y la intensificación de las estrategias de vida: organizaciones locales e islas de sostenibilidad en los Andes rurales. En A. Bebbington & V. Torres (Eds.), *Capital social en los Andes* (pp. 11-38). Quito, Ecuador: COMUNIDEC: Aby Yala.

Bebbington, A., & Perreault, T. (2001). Vidas rurales y acceso a recursos naturales: el caso de Guamote. En A. Bebbington & V. Torres (Eds.), *Capital social en los Andes* (pp. 69-104). Quito, Ecuador: COMUNIDEC: Aby Yala.

Bernstein, H. (1979). African Peasantries: a theoretical framework. *Journal of Peasant Studies*, 6, (4), 421-443.

Bernstein, H. (2009). V. I. Lenin and A. V. Chayanov: looking back, looking forward. *Journal of Peasant Studies*, 36 (1), 55-81.

Bernstein, H. (2010). V.I. Lenin and A.V. Chayanov: looking back, looking forward. En S. Borras (Ed.), *Critical perspectives in rural development studies* (pp. 50-75). New York, NY: Routledge.

Bernstein, H. (2012). *Dinámicas de clase y transformación agraria*. México: Editorial Porrúa.

Boletín informativo de los sucesos ocurridos en la comunidad de Maca Grande, provincia de Cotopaxi. (1984). *Antropología: Cuadernos de Investigación*, ?, ?-?.

Bonilla, H. (Ed.). (1991). *Los Andes en la Encrucijada. Indios, Comunidades y Estado en el siglo XXI*. Quito, Ecuador: Libri Mundi: FLACSO

Brassel, F., & Montenegro, F. (2011). La industria florícola en la Sierra ecuatoriana: formalización, certificación y política antisindical. En F. Brassel, J. Brehil & A. Zapatta (Eds.), *¿Agroindustria y Soberanía Alimentaria? Hacia una Ley de Agroindustria y Empleo Agrícola* (pp. 105-118). Quito, Ecuador: SIPAE.

Equipo de investigación SIPAE. (2011). ¿La fruta dorada? Datos actuales sobre las condiciones laborales, saludos y libertad de asociación en la industria bananera? En F. Brassel, J. Brehil & A. Zapatta (Eds.), *¿Agroindustria y Soberanía Alimentaria? Hacia una Ley de Agroindustria y Empleo Agrícola* (pp. 95-104). Quito, Ecuador: SIPAE.

Bretón Solo de Zaldívar, V. (2012). *Toacazo: en los Andes equinocciales tras la Reforma Agraria*. Quito, Ecuador: FLACSO: Abya Yala.

Carrión, D. ( 18 de enero de 2012 ). Estructura agraria y modelo de acumulación rural en el Ecuador: información para el debate político. Recuperado de: <http://www.alainet.org/es/active/52190>.

CEPAL. (2012). *Social Panorama of Latin America*. Santiago de Chile, Chile: ECLAC.

Cepeda, D. (2011). Cuando las manos hacen al racimo: condiciones de producción y trabajo del banano en Ecuador. En En F. Brassel, J. Brehil & A. Zapatta (Eds.), *¿Agroindustria y Soberanía Alimentaria?:hacia una Ley de Agroindustria y Empleo Agrícola* (pp. 85-94). Quito, Ecuador: SIPAE.

Chayanov, A. (1987). Acerca de la teoría de los sistemas económicos no capitalistas. En O. Plaza (Ed.), *Economía campesina* (pp. ). Lima, Perú:DESCO.

Chayanov, A. (1987). La organización de la unidad económica campesina: Introducción. En O. Plaza (Ed.), *Economía campesina* (pp. 105-136). Lima, Perú: DESCO.

Consejo Universitario. (1930-1952). Actas del Consejo Universitario. Archivo de la Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador.

Correa, R. (1 de octubre de 2011). Enlace Ciudadano [video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=STBcpE9ujW8>.

Deere, C., & De Janvry, A. (1979). Conceptual Framework for the Empirical Analysis of Peasants. *American Journal of Agricultural Economics*, 61,(4), 601-611.

Dietz, T., Ostrom, E., & Stern, P. (2008). The Struggle to govern the commons. En J. Marzluff, E. Shulenberg, W. Endlicher, M. Alberti, G. Bradley, C. Ryan ... U. Simon (Eds.), *Urban Ecology An International Perspective on the Interaction Between Humans and Nature* (pp. 611-622). New York, NY: Springer.

Dolsak, N., & Ostrom, E. (2003). The Challenges of the Commons. En N. Dolsak & E. Ostrom (Eds.), *The Commons in the New Millennium. Challenges and Adaptation* (pp. 3-34). London, UK: MIT Press.

- Esposito, R. (2003). *Communitas: Origen y destino de la comunidad*. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu.
- Farrell, G., & Da Ros, S. (1983). *El acceso a la tierra del campesino ecuatoriano*. Quito, Ecuador: Fundación Ecuatoriana Populorum Progressio.
- Ferraro, E. (2004). *Reciprocidad, don y deuda. Formas y relaciones de intercambios en los Andes del Ecuador: la comunidad de Pesillo*. Quito, Ecuador: FLACSO: Abya-Yala.
- Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Poaló. (2009). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT)*, Latacunga: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Poaló.
- Gallo Almeida, A. (1936). *Testamento*. Archivo de la Junta Alejandro Gallo Almeida, Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador.
- Golte, J. (1980). *La racionalidad de la organización andina*. Lima, Perú: Instituto de Estudios Peruanos.
- González, V. (1982). *Las tierras comunales en el Ecuador*. Guayaquil, Ecuador: Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo del Guayas.
- Guerrero, A. (1991). *La semántica de la dominación: el concertaje de indios*. Quito, Ecuador: Libri Mundi.
- Hardin, G. (1968). The Tragedy of the Commons. *Science New Series*, 162, (3859), 1243-1248.
- Hess, C. (1992). La racionalidad de una economía agropecuaria: una contribución hacia el desarrollo en los páramos ecuatorianos. Quito, Ecuador: MAG: GTZ.
- Heynig, K. (1982). The principal schools of thought in the peasant economy. *Cepal Review* (16), 113-139.
- Hidalgo, F. (2013). El jaguar desdentado: propiedad agraria y subordinación. En J. Cuví, D. Machado, A. Oviedo & N. Sierra (Eds.), *El correísmo al desnudo* (pp. 161-164). Quito, Ecuador: Arcoiris.
- Hidalgo, F., Houtart, F., & Lizárraga, P. (Eds.). (2014). *Agriculturas campesinas en Latinoamérica: propuestas y desafíos*. Quito, Ecuador: IAEN.
- Hobsbawm, E. (1976). *Los campesinos y la política*. Barcelona, España: Editorial Anagrama.
- Houtart, F., & Yumbra, M. (2013). El brócoli amargo. *Revista Ciencias Sociales de la Escuela de Sociología y Ciencias Políticas de la Universidad Central del Ecuador*, 35, 283-?.
- Houtart, F. (2011). El reto de la agricultura campesina. En M. Beramendi, et al. (Eds.), *Colonialismos del siglo XXI: negocios extractivos y defensa del territorio en América Latina* (pp. 157-164). Barcelona, España: Icaria.

Ibarra, H., & Ospina, P. (1994). *Cambios Agrarios y Tenencia de la Tierra en Cotopaxi*. Quito, Ecuador: Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2001). *Resultados nacionales con resúmenes provinciales CNA 2000* [ Resultados del Censo Nacional Agropecuario del año 2000]. Recuperado de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-nacional-agropecuario/>.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2010). *Resultados del Censo 2010* [ Resultados del Censo de Población y Vivienda del año 2010]. Recuperado de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-de-poblacion-y-vivienda/>.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2012). Indicadores Pobreza Diciembre 2012 [Reporte]. Recuperado de [http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2012/dic-2012/Indicadores\\_de\\_Pobreza\\_Diciembre\\_2012.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2012/dic-2012/Indicadores_de_Pobreza_Diciembre_2012.pdf).

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2014). Reporte de pobreza por ingresos. Recuperado de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2014/Diciembre-2014/Reporte%20pobreza%20y%20desigualdad.pdf>.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2015). Serie histórica de la Canasta Familiar Básica Nacional. Recuperado de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/canasta/>.

IFA-FOS (2013). *Los productos agrícolas no tradicionales de exportación y las condiciones de trabajo: Algunos ejemplos en Ecuador*. (pp. 283-300). Quito, Ecuador: IFA: FOS.

Junta Administrativa Gallo Almeida. (1930). *Reglamento para el arrendamiento de los fundos*. Quito, Ecuador: Editorial Chimborazo

Junta Alejandro Gallo Almeida. (1937) *Reglamento*. Archivo de la Junta Alejandro Gallo Almeida, Universidad Central del Ecuador.

Kaltmeier, O. (2007). La Universidad terrateniente. Biopolítica, poder soberano y resistencia indígena-campesina en las haciendas de la Universidad Central en la provincia de Cotopaxi, 1930-1980. *Procesos Revista Ecuatoriana de Historia* (26), 73-96.

Kaltmeier, O. (2008). *Jatarishun: Testimonios de la lucha indígena de Saquisilí (1930-2006)*. Quito, Ecuador: Corporación Editora Nacional.

Kearney, M. (1996). *Reconceptualizing the peasantry: Antropology in global perspective*. Boulder, CO: Westview Press.

Kerblay, B. (1979) Chayanov y la teoría del campesinado como un tipo específico de economía. En T. Shanin (Ed.), *Campesinos y sociedades campesinas* (pp. 133-142). México: Fondo de Cultura Económica.

Korovkin, T. (2001). Reinventing the communal tradition: Indigenous Peoples, Civil Society, and Democratization in Andean Ecuador. *Latin American Research Review*, 36, (3), 37-67.



Korovkin, T. (2003). Desarticulación social y tensiones latentes en las áreas florícolas de la Sierra ecuatoriana. *Ecuador Debate*, 58, 143-158.

Korovkin, T. (2004). Globalización y pobreza: los efectos sociales del desarrollo de la floricultura de exportación. En Korovkin, T. (Ed.), *Efectos sociales de la globalización. Petróleo, banano y flores en Ecuador* (pp. 79-127). Quito: CEDIME: Abya Yala.

Laforge, M. (2010) Logros y obstáculos para un uso eficiente de la tierra: Cómo las agriculturas campesinas intentan asegurar su acceso a la tierra en el Ecuador. En F. Brassel, S. Herrera & M. Laforge (Eds.), *¿Reforma Agraria en el Ecuador?: viejos temas, nuevos argumentos* (pp. 203-218). Quito, Ecuador: SIPAE.

Larrea, C. (2004). Dolarización y desarrollo humano en Ecuador. *Íconos*, (19), 43-53.

Larrea, C., & North, L. (1997). Ecuador: adjustment policy impacts on truncated development and democratisation. *Third World Quarterly*, 913-934.

Larrea, C. (Coord.). (2007). *Pueblos indígenas, desarrollo humano y discriminación en el Ecuador*. Quito, Ecuador: Abya Yala.

Lenin, V. (1975). *El desarrollo del capitalismo en Rusia: el proceso de la formación del mercado interior para la gran industria*. Moscú: Editorial Progreso.

Lewis, A. (1958). *Teoría del desarrollo económico*. Bogotá, Colombia: Fondo de Cultura Económica.

Linebaugh, P. (2014). *Stop, Thief! The commons, enclosures, and resistance*. Oakland, CA: PM Press.

Machado, D. (8 de septiembre de 2011). Historia de despojo provincia de Santa Elena. Recuperado de <http://lalineadefuego.info/2011/09/12/historia-de-despojo-en-la-provincia-de-santa-elena-por-decio-machado/>.

Martínez, L. (1997). Comunidades y tierra en el Ecuador. *Ecuador Debate*, (45), 173-188.

Martínez, L. (2000). La investigación rural a finales de siglo. En L. Martínez (Ed.), *Antología de estudios rurales* (pp. 9-51). Quito, Ecuador: FLACSO.

Martínez, L. (2002a). Desarrollo rural y pueblos indígenas: las limitaciones de la praxis estatal y de las ONG en el caso ecuatoriano. *Ecuador Debate*, (55), 195-214.

Martínez, L. (2002b). *Economía política de las comunidades indígenas*. Quito, Ecuador: FLACSO.

Martínez, L. (2007). Precariedad y desigualdad social en el agro ecuatoriano. En V. Bretón (Ed.). *Ciudadanía y exclusión: Ecuador y España frente al espejo* (pp:203-222). Madrid, España: GIEDEM.

- Martínez, L. (2014a). La concentración de la tierra en el caso ecuatoriano: impactos en el territorio. En A. Berry, C. Kay, L. Martínez & L. North, *La concentración de la tierra. Un problema prioritario en el Ecuador contemporáneo* (pp. 43-62 ). Quito, Ecuador: Abya Yala.
- Martínez, L. (2014b). De la hacienda al agronegocio: agricultura y capitalismo en Ecuador. En G. Almeyra, L. Concheiro, J. Mendes & C. Porto-Goncalve (Coords.), *Capitalismo: tierra y poder en América Latina 1982-2012* (pp. 123-155). México: UAM: CLACSO: Ediciones continente.
- Maruyama, E., Elías, M., & Torero, M. (2010). *Tipología de microrregiones de las áreas rurales del Ecuador*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Mark, K. (1959). *El Capital: crítica de la economía política, III* ( W. Roces, Trad.). México: Fondo de Cultura Económica.
- Marx, K. (1979). El campesino como clase. En T. Shanin (Ed.), *Campesinos y sociedades campesinas*. (pp. 207-213). México: Fondo de Cultura Económica.
- Negri, T., & Hardt, M. (2011). *Commonwealth: el proyecto de una revolución en común*. Madrid, España: AKAL.
- Olson, M. (1992). *La lógica de la acción colectiva. Bienes Públicos y la Teoría de Grupos*. México: LIMUSA.
- Ospina, P. (2013). Estamos haciendo mejor las cosas con el mismo modelo antes que cambiarlo”: la revolución ciudadana en Ecuador (2007-2012). En E. Lander, C. Arze, J. Gómez, P. Ospina & V. Álvarez (Eds.), *Promesas en su Laberinto. Cambios y continuidades en los gobiernos progresistas de América Latina* (pp. 139-215). Bolivia: IIE: CEDLA: CIM.
- Ostrom, E. (2003). Toward a Behavioral Theory Linking Trust, Reciprocity, and Reputation. En E. Ostrom, & J. Walker (Eds.), *Trust and Reciprocity* (pp.19-79). New York, NY: Russell Sage Foundation.
- Ostrom, E. (2005). *Understanding Institutional Diversity*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Ostrom, E. (2007). Collective Action Theory. En C. Boix & S. Stokes (Eds.), *The Oxford Handbook of Comparative Politics* (pp. 186-208). Oxford, UK: Oxford University Press.
- Ostrom, E. (2011). *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Ostrom, E., Gardner, R., & Walker, J. (1994). *Rules, Games & Common-Pool Resources*. Ann Harbor, Michigan: The University of Michigan Press.
- Pequeño, Andrea. (2009).Violencia de género y mecanismos de resolución comunitaria en comunidades indígenas de la sierra ecuatoriana. En M. Lang. & A. Kucia (Eds.), *Mujeres indígenas y justicia ancestral* (pp 81-89). Quito, Ecuador: UNIFEM.

Picq, M. (2009). La violencia como factor de exclusión política: mujeres indígenas en Chimborazo. En A. Pequeño (Ed.), *Participación y políticas de mujeres indígenas en América Latina* (pp. 125-143). Quito, Ecuador: FLACSO - Ministerio de Cultura del Ecuador.

Ploeg, J. (2008). *The new peasantries, struggles for autonomy and sustainability in an era of empire and globalization*. Londres, UK: Earthscan.

Ploeg, J. (2013). *Peasants and the art of farming, a Chayanovian manifesto*. Winnipeg, Canada: Fernwood Publishing.

Poteete, A., Janssen, M., & Ostrom, E. (2010). *Working Together Collective Action, the Commons, and Multiple Methods in Practice*. Princeton, NJ: Princeton University Press.

*Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales*. (2014). Recuperado de <http://ppless.asambleanacional.gob.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/a87026de-ebb4-43db-9d0d-5e963b5fc1b7/Informe%20Primer%20Debate%20Tr.%20199347.pdf>.

Prieto, M. (2004). *Liberalismo y temor. Imaginando los sujetos indígenas en el Ecuador postcolonial 1895-1950*. (pp. 123-164). Quito: FLACSO: Abya Yala.

Prieto, M. (2005). Las mujeres indígenas y la búsqueda del respeto. En M. Prieto (Ed.), *Mujeres ecuatorianas: entre las crisis y las oportunidades 1990-2004* (pp.:155-194). Quito, Ecuador: FLACSO.

Prieto, M. (2010). Los indios y la nación: historias y memorias en disputa. En V. Coronel & M. Prieto (Eds.), *Celebraciones centenarias y negociaciones por la nación ecuatoriana* (pp. 265-316). Quito, Ecuador: FLACSO: Ministerio de Cultura.

Ruiz, F. (2009). *Urkukuna: Los páramos*. Quito, Ecuador: IIE: MICC.

Sánchez-Parga, J. (1984). Estrategias de supervivencia. En M. Chiriboga, G. Ramón, J. Sánchez-Parga, A. Guerrero & D. Acriveli, *Estrategias de supervivencia en la comunidad Andina* (pp. 9-57). Quito, Ecuador: CAAP.

Sánchez-Parga, J. (2002). *Crisis en Torno al Quilotoa: Mujer, Cultura y Comunidad*. Quito, Ecuador: CAAP.

Secretaría Nacional de Gestión de la Política. (2015). [CD con base de datos del Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil, obtenido de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política].

Shanin, T. (1979). El campesinado como factor político. En T. Shanin (Ed.), *Campesinos y sociedades campesinas* (pp. 214-236). México: Fondo de Cultura Económica

Shanin, T. (2010). Chayanov's treble death and tenuous resurrection: an essay about understanding, about roots of plausibility and about rural Russia. En S. Borrás (Ed.), *Critical perspectives in rural development studies* (pp. 76-93). London, UK: Routledge.

Schultz, T. (1974). *La organización económica de la agricultura*. México: Fondo de Cultura Económica.

Sistema de Investigación sobre la Problemática Agraria en el Ecuador. (2011). *Atlas sobre la Tenencia de la Tierra en el Ecuador*. Quito, Ecuador: SIPAE.

Universidad Central del Ecuador. (1935). Estatutos de la Junta de Administración del legado Gallo Almeida. Quito: Imprenta de la Universidad Central.

Universidad Central del Ecuador. (1937). Reglamento de la Junta Alejandro Gallo Almeida de la Universidad Central. Quito: Imprenta de la Universidad Central.

Vaillant, M., Cepeda, D., Gondard, P., Zapata, A., & Meunier, A. (Eds.). (2007) *Mosaico agrario: diversidades y antagonismos socio-económicos en el campo ecuatoriano*. Quito, Ecuador: SIPAE: IRDD: IFEA.

Vatn, A. (2005). *Institutions and the Environment*. UK; USA: Edward Elgar Publishing Limited.

Vilar, P. (1987). La economía campesina. En O. Plaza (Ed.), *Economía campesina* (pp. 155-189). Lima, Perú:DESCO.

Warman, A. (1985). *Ensayos sobre el campesinado en México*. México: Editorial Nueva Imagen.

Warman, A. (1988). *Los campesinos hijos predilectos del régimen*. México: Editorial Nuestro Tiempo.

Wolf, E. (1978). *Los campesinos*. Barcelona, España: Editorial Labor.

Wong, S., & Ludeña, C. (2006). Caracterización de la agricultura familiar. FAO: BID

Zapata, A., Ruiz, P., Brassel, F. (2008). La estructura agraria en el Ecuador: una aproximación a su problemática y tendencias. En F. Brassel, S. Herrera & M. Laforge (Eds.), *¿Reforma Agraria en el Ecuador?: viejos temas, nuevos argumentos* (pp. 17-30). Quito, Ecuador: SIPAE.

Zamosc, L. (1995). *Estadísticas de las áreas de predominio étnico de la sierra ecuatoriana. Población rural, indicadores cantonales y organizaciones de base*. Quito, Ecuador: Abya Yala.

## **Archivos consultados**

Actas del Consejo Universitario (ACU), en el Archivo de la Universidad Central del Ecuador, Quito-Ecuador.

Archivo de la Dirección Provincial de Cotopaxi del Ministerio de Agricultura y Ganadería (ADPMAGAP), en Latacunga-Cotopaxi.

Archivo de la Junta Gallo Almeida (AJGA), en el Archivo de la Universidad Central del Ecuador, Quito-Ecuador.

Archivo de la Dirección de Desarrollo Institucional del Ministerio de Agricultura del Ecuador (AMAGAP), Quito-Ecuador.

## Anexos

### Anexo 1. Tenencia comunal por provincias

Provincia	Región	Superficie agrícola bajo tenencia comunal (%)
Orellana	Amazonía	16.69%
Azuay	Sierra	13.10%
Napo	Amazonía	12.33%
Chimborazo	Sierra	11.72%
Sucumbíos	Amazonía	10.14%
Carchi	Sierra	8.75%
Pastaza	Amazonía	8.41%
Bolívar	Sierra	6.68%
Esmeraldas	Costa	6.02%
Loja	Sierra	5.92%
Cotopaxi	Sierra	5.56%
Morona Santiago	Amazonía	4.97%
Zamora Chinchipe	Amazonía	4.22%
Guayas	Costa	3.42%
Cañar	Sierra	2.20%
Tungurahua	Sierra	2.03%
Pichincha	Sierra	1.76%
Manabí	Costa	0.56%
Los Ríos	Costa	0.18%
El Oro	Costa	0.15%
Imbabura	Sierra	0.10%

Fuente: INEC (2001)

## Anexo 2: Población de la comunidad de Maca Grande, por sectores

Barrio	Población < 65 años	Población > 65 años	Total
Comité Maca Atápulo	773	47	820
Comité Maca Ugshaloma	758	32	790
Asociación Millín Pungo	140	9	149
Comité Chuquiraloma	737	20	757
Comité Tugma	96	28	124
Asociación Laigua Centro	135	15	150
Maca Centro	214	16	230
<i>Total Maca Grande</i>	<i>2853</i>	<i>167</i>	<i>3020</i>

Fuente: (GAD, 2009)